



REVISTA DE DIREITO
SOCIOAMBIENTAL (UEG)



v. 4, n. 1, jan./jul. 2026



Universidade Estadual de Goiás

Reitoria: Antônio Cruvinel Borges Neto

Decanato de Estudos de Pregrado: Raoni Ribeiro Guedes Fonseca Costa

Decano de Investigación y Posgrado: Claudio Stacheira

Decana de Extensión y Asuntos Estudiantiles: Sandra Máscimo da Costa e Silva

Campus Sur - Unidade Universitária de Morrinhos - Ciências Sociais Aplicadas

Coordenação de projetos y publicações: Elisabete Tomomi Kowata

Catálogo Internacional en Datos de Publicación (CIP)

Revista de Derecho Socioambiental (UEG) – v. 4, n. 1, 2026, ene. jul. 2026 – Morrinhos:
Universidade
Estado de Goiás, 2026.

Semestral

Publicação de la Unidade Universitária de Morrinhos – Ciências Sociais Aplicadas –
Universidade Estadual de Goiás.

versão impressa ISSN 2965-3991 (*en línea*)

Idiomas: Português, Español, Inglês y Francés

1. Derecho

General Editor

Prof. Dr. Thiago Henrique Costa Silva (UEG - Morrinhos)

Editores Adjuntos

Profa. Dra. Isabella Christina da Mota Bolfarini (UEG - Uruaçu)

Profa. Dra. Luciana Ramos Jordão (UEG - Morrinhos)

Prof. Dr. Ricardo Oliveira Rotondano (UEG - Palmeiras)

Prof. Me. Rogério Fernandes Rocha (UEG - Pires do Rio)

Consejo Editorial

Profa. Dra. Adriana Aparecida Ribon (UEG - Palmeiras)

Profa. Dra. Ana Cláudia dos Santos Rocha (UFMS - MS)

Prof. Dr. Carlos Frederico Marés (PUC - PR)

Prof. Dr. Emercio José Aponte Núñez (Universitat Oberta de Catalunya – Espanha/
Universidad de Notre Dame – EE. UU.)

Prof. Dr. Fernando de Brito Alves (UENP - PR)

Profa. Dra. Flávia Trentini (USP - SP)

Prof. Dr. Fernando Nivia-Ruiz (Universidad Nacional de San Martín - Colômbia)

Prof. Dr. Gabriel Dias Marques da Cruz (UFBA - BA)

Profa. Dra. Isabelle Dias Carneiro Santos (UFMS - MS)

Prof. Dr. Inan Sevinç (Universidad Bilgi de Estambul - Turquía)

Profa. Dra. Jinane Baroudy (Universidad de Tishreen – Siria)

Prof. Dr. João da Cruz Gonçalves Neto (UFG-GO)

Profa. Dra. Maria Cristina Viddote de Blanco Tárrega (UFG-GO)

Profa. Dra. Maria de Nazaré de Oliveira Rebelo (UNAMA - PA)

Prof. Dr. Pedro Pulzatto Peruzzo (PUC-Campinas - SP)

Prof. Dr. Roberto Alfonso Viciano Pastor (Universidad Mayor de San Andrés – Bolívia/
Universidad de Valencia – Espanha)

Prof. Dr. Thiago Henrique Costa Silva (UEG-Morrinhos)

Consejo Científico

Prof. Dr. Augustin Avila Romero (Universidad Intercultural de Chiapas – México)

Profa. Dra. Carmen Hein de Campos (PUC - RS)

Profa. Dra. Cátia Rejane Mainardi Liczbinski (FURB - SC)

Profa. Mi. Christiane Schorr Monteiro (UNIFOR - CE)

Prof. Me. David Frederik da Silva Cavalcante (IFB - DF)

Prof. Dr. Francisco Ilídio Ferreira Rocha (UFMS - MS)

Prof. Me. Frederico Augusto Malta Ribeiro (UNIMONTES - MG)

Prof. Dr. Guilherme Sampieri Santinho (UFMS - MS)
Profª. Mamá. Juliana Adono da Silva (UNIVAR - MT)
Prof. Me. Leonilson Rocha dos Santos (UnB - DF)
Profª. Mamá. Liliane Pereira de Amorim (UFPI)
Profª. Dra. Luciana de Souza Ramos (UNIP - AM)
Profª. Mamá. Maria Izabel de Melo Oliveira dos Santos (UNIALFA - GO)
Profª. Mamá. Marta Luiza Leszczynski Salib (FCR - RO)
Profª. Mamá. Nara Rúbia Rodrigues do Nascimento Silva (UNIFAN - GO)
Prof. Dr. Rabah Belaidi (UFG - GO)
Profª. Mamá. Renata Priscila Benevides de Sousa (UNAMA - PA)
Prof. Me. Rhanielly Pereira do Nascimento Pinto (UFSC - SC)
Prof. Me. Rodrigo Espiúca dos Anjos Siqueira (UNIEURO - DF)
Prof. Dr. Thiago Lopes Matsushita (FADISP - SP)
Profª. Dra. Vilma de Fátima Machado (UFG - GO)
Prof. Dr. Wilson de Jesús Beserra de Almeida (UNIALFA - GO)

Revisores

Prof. Me. Daniel Gonçalves de Oliveira (UnB - DF)
Prof. Dr. Guilherme Martins Teixeira Borges (UNIGOIÁS - GO)
Prof. Dr. Humberto César Machado (PUC - GO)
Prof. Me. Dyellber Fernando de Oliveira Araújo (UNIFAN - GO)
Prof. Me. Gabriel Horacio Galvan (Universidad Nacional de Córdoba - Argentina)
Profª. Mi. Lorena Tôrres de Arruda (PUC - SP)
Prof. Me. Marcos Cristiano dos Reis (UNIFAN - GO)
Profª. Mamá. Priscila Kavamura Guimarães de Moura (UnB - DF)
Profª. Mamá. Valquíria Duarte Vieira Rodrigues (UFG - GO)
Profª. Mamá. Vercilene Francisco Dias (UnB - DF)

Asistencia técnico-administrativa

Revisores generales

Profa. Mamá. Bárbara Luiza Ribeiro Rodrigues (UEG-Morrinhos)

Prof. Me. Ricardo Leão de Souza Zardo Filho (UEG-Morrinhos)

Prof. Dr. Thyago Madeira França (UEG-Morrinhos)

Revisores invitados

Profa. Mamá. Anne Caroline Fernandes (ESTÁCIO-GO)

Profa. Mamá. Denise Pineli Chaveiro (UNIGOIÁS-GO)

Profa. Ma. Deisy Johanna Moreno Romero (Universidad Javeriana de Cali - Colômbia)

Profa. Mamá. Helen Rose Carlos Rodrigues Guimarães (UNIALFA-GO)

Profa. Mamá. Maria Marciária Martins Bezerra (UEG - Iporá)

Prof. Me. Ricardo José Ramos de Arruda (SENSU-GO)

Prof. Esp. Willian Francisco de Moura (mestrando – UFLA-MG)

Asesores Administrativos

Amanda Mendes Pires Guerra (UEG)

Eduarda Victória de P. Oliveira (UEG)

Beatriz Carla Oliveira Lima (UEG)

Kédma Aparecida Vaz Soares (UEG)

Lília Paola Campos Barros (UEG)

Maria Eduarda Correia de Egipto (UEG)

Mariana Rezende Lopes (UEG)

Muriel Pereira Marques (UEG)

Rafael Gomes de Sousa (UEG)

Victória Borges Ribeiro da Silva (UEG)

Editor

Universidade Estadual de Goiás (UEG)

Centro de servicio al cliente

Unidade Universitária de Morrinhos - Ciências Sociais Aplicadas: Morrinhos, Rua 14, n. 625, Jardim América, Morrinhos/GO, CEP 75.650-000.

Editorial UEG - Rodovia BR-153, Km 99, Quadra Área, Bloco 3, planta baixa, Granja Barreiro do Meio, Anápolis – GO, CEP 75.132-903

Los derechos de publicación de esta revista pertenecen a la Universidad Estatal de Goiás.

Los textos publicados en esta revista son responsabilidad exclusiva de sus autores. Está permitido citar parte de los artículos sin autorización previa siempre que se identifique la fuente.

Está prohibida la reproducción total de los artículos.

Revista de Derecho Socioambiental (UEG)

v. 4, n. 1, 2026, ene. jul 2026 (*en línea*)

<https://www.revista.ueg.br/index.php/redis/about>



EDITORIAL

DERECHOS HUMANOS EN BRASIL: POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y DESAFÍOS ESTRUCTURALES

Presentación

El presente Dossier reúne investigaciones que examinan críticamente la relación entre los derechos humanos, las políticas públicas y las desigualdades estructurales en el Brasil contemporáneo. Bajo el título *Derechos Humanos en Brasil: Políticas, Prácticas y Desafíos Estructurales*, la colección articula debates provenientes de diferentes áreas del conocimiento y de distintas regiones del país, convergiendo en torno a tres ejes centrales: educación en derechos humanos, políticas de seguridad pública y salud mental, y relaciones entre Estado, justicia social y vulnerabilidades.

La apertura del dossier se realiza con el artículo *Educación en Derechos Humanos: perspectivas y desafíos en la educación básica brasileña*, de Aldemir dos Santos Dias, Rodrigo de Moura Reis y Wellington Sérgio de Souza, que analiza las tensiones entre las normativas internacionales y la realidad de las escuelas brasileñas, señalando límites estructurales para la consolidación de una cultura democrática. En la misma dirección, Weysller Matuzinhos de Moura examina, en *La importancia de la formación en derechos humanos en las carreras de tecnología como mecanismo de garantía de los derechos de los ciudadanos*, los impactos de la educación en derechos humanos para la formación ciudadana en cursos tradicionalmente alejados de las humanidades, destacando el papel de la interdisciplinariedad en la promoción de prácticas igualitarias.

El conjunto de artículos dedicados a la seguridad pública y la salud mental presenta diagnósticos fundamentales sobre el sufrimiento psíquico en el sector. Pedro Filipe Cruz Cardoso de Andrade analiza, en *Afectación psíquica y salud ocupacional en la Seguridad Pública*, los determinantes organizacionales que atraviesan la experiencia profesional de los agentes de seguridad. Emerson Puche Bueno profundiza esta discusión al examinar, en *Entre la dignidad humana y el estigma: cultura organizacional y salud mental de policías militares*, la cultura organizacional de las policías militares y los impactos psicosociales de esta estructura jerárquica sobre sus integrantes. A continuación, Bruno Patrício de Azevedo Campos presenta, en *Programas, acciones y desafíos en la promoción del bienestar y la salud mental entre los policías militares de Brasil*, un análisis comparativo de políticas e



iniciativas nacionales. Edmilton Ricardo Emanuel Marques dos Reis y Wilquerson Felizardo Sandes discuten, en *La hospitalidad y la calidad de vida y trabajo del profesional de seguridad pública*, la relación entre acogida institucional, reconocimiento y condiciones materiales de trabajo.

El dossier amplía el debate al incluir reflexiones sobre el papel del Estado en el enfrentamiento de las desigualdades sociales. En el artículo *Finanzas públicas y derechos humanos: el Estado tributario como instrumento de promoción de la justicia social*, Bruno Vilarinho Pires examina la función distributiva del sistema tributario y su relación con la efectividad de los derechos fundamentales, abordando tensiones entre política fiscal, presupuesto público y garantías constitucionales.

El dossier también incorpora discusiones sobre tecnologías aplicadas a la seguridad. En *Cámaras corporales: herramientas complementarias para la preservación de los derechos y garantías fundamentales en el Estado Democrático de Derecho*, Rachid Diniz Ferreira Sallé y Helena Esser dos Reis analizan las potencialidades de la videgrabación operativa para la prevención de violaciones y el fortalecimiento de la transparencia institucional, destacando evidencias empíricas recientes en el contexto brasileño.

La sección final del dossier está dedicada a los desafíos de la protección de niños, niñas y adolescentes, con el artículo *Violencia infantojuvenil en la capital del Estado de Amazonas: un análisis del aumento progresivo de los registros de ocurrencias criminales*, de Juliana Tuma Gouveia Tavares, Maurides Macêdo y Jéssica Painkow Rosa Cavalcante, que presenta un estudio sobre el crecimiento de los registros de violencia y sus correlaciones con factores socioeconómicos y políticas de enfrentamiento.

Complementando el volumen, la **sección Artículos** reúne tres contribuciones que amplían el alcance temático de la edición y refuerzan el carácter interdisciplinario de la *Revista de Derecho Socioambiental*. En *La dimensión económica de la SADC: una mirada orientada a la materialización de políticas económicas de la Región Austral de África*, João Luís Araújo analiza los desafíos de la integración regional en el contexto de la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC), discutiendo los límites y potencialidades de las políticas económicas dirigidas a la cooperación y al desarrollo regional.

A continuación, Matheus de Mendonça Gonçalves Leite, Joyce Machado Reinoso y Carlos José Andrade Silveira presentan el artículo *Modernidad, colonialidad y minería: neoextractivismo y resistencia de los pueblos y comunidades tradicionales*, en el que investigan los vínculos entre



colonialidad, expansión de la frontera minera y violación de los derechos humanos, evidenciando cómo los conflictos socioambientales contemporáneos se relacionan con la permanencia de estructuras históricas de dominación y con la resistencia de los pueblos y comunidades tradicionales.

Cerrando la edición, Pedro Henrique Corrêa Guimarães, en *Las territorialidades Yanomami: márgenes entre la geografía, la literatura y el derecho*, propone una reflexión interdisciplinaria sobre las múltiples concepciones de territorio presentes en la cosmología Yanomami, articulando aportes de la geografía cultural, la literatura y el derecho para problematizar los límites de las interpretaciones jurídicas tradicionales sobre los territorios indígenas y reafirmar el territorio como espacio de identidad, memoria y resistencia.

Los textos aquí reunidos reflejan la diversidad temática, metodológica y territorial que caracteriza los estudios contemporáneos sobre derechos humanos, justicia social y cuestiones socioambientales. Constituyen contribuciones relevantes para comprender la complejidad de las desigualdades estructurales, los efectos de la actuación estatal en la vida de los sujetos, los desafíos de la protección de grupos vulnerabilizados y las posibilidades de construcción de políticas públicas comprometidas con la dignidad humana, la democracia y la justicia socioambiental.

Editorial

Celebrar veinticinco años del Núcleo Interdisciplinario de Investigación, Enseñanza y Extensión en Derechos Humanos de la Universidad Federal de Goiás es más que rememorar trayectorias; es reencuadrar un compromiso político, ético y académico que se ha convertido en una referencia nacional en la formación crítica y en la producción interdisciplinaria en derechos humanos. El XV *Pensar Derechos Humanos*, realizado en 2024, fue concebido precisamente como este gesto de memoria activa, capaz de conjugar pasado, presente y futuro en una reflexión colectiva sobre el sentido y el alcance de la dignidad humana en tiempos de crisis.

Desde su surgimiento, el NDH comprendió que pensar los derechos humanos en Brasil exige enfrentar una realidad marcada por desigualdades arraigadas, por formas persistentes de violencia y por una cultura política que oscila entre la apertura democrática y tendencias de cierre autoritario. En este escenario, el Núcleo se consolidó como un espacio de acogida epistémica y articulación interdisciplinaria, afirmando que ninguna lectura válida de la realidad puede prescindir del encuentro entre



saberes, prácticas y territorios. La celebración de sus 25 años reafirmó esta vocación: no fue un evento nostálgico, sino una reafirmación pública de que la universidad debe permanecer como un lugar de resistencia, diálogo e innovación.

El *Pensar Derechos Humanos* de 2024 rindió homenaje a esta trayectoria con aquello que siempre ha constituido la fuerza del NDH: el debate crítico, el ejercicio riguroso del pensamiento y la apertura a la pluralidad de voces y experiencias. En sus mesas, espacios de diálogo y trabajos presentados, se evidenció nuevamente que la interdisciplinariedad no es un adorno conceptual, sino una condición necesaria para comprender problemas que atraviesan la sociedad brasileña en múltiples dimensiones. La educación en derechos humanos, la salud mental de agentes públicos, la seguridad ciudadana, la justicia fiscal, la violencia infantojuvenil, la cultura, la religión y los medios no son temas aislados; son partes de un mismo mosaico que revela los contornos de un país en disputa constante por los sentidos de humanidad.

Es de esta atmósfera de reflexión, madurez institucional y compromiso público que nace este dossier. Los artículos aquí reunidos no solo reflejan la densidad teórica que marcó las actividades conmemorativas, sino que también proyectan caminos posibles para la renovación de las prácticas democráticas. Revelan que los derechos humanos siguen siendo un terreno de disputa, pero también un campo fértil para la reconstrucción político-social. En todos ellos reconocemos una misma pulsación: no basta con diagnosticar el presente; es necesario vislumbrar lo que puede ser transformado.

Las investigaciones sobre educación reafirman la centralidad de la escuela y de la formación académica como espacios de resistencia en un país atravesado por intentos recurrentes de silenciamiento y control pedagógico. Los estudios sobre seguridad pública y salud mental evidencian la urgencia de repensar instituciones históricamente marcadas por la violencia, proponiendo prácticas y políticas que defiendan, de manera innegociable, la dignidad de los trabajadores y de la población. Los análisis sobre finanzas públicas, cámaras corporales y violencia infantojuvenil muestran, cada uno a su manera, que los derechos humanos atraviesan la gestión del Estado, el uso de tecnologías y la protección de niños, niñas y adolescentes, exigiendo respuestas institucionales que articulen justicia, transparencia y cuidado.

Al reunir estas reflexiones, el dossier rinde homenaje al espíritu formador del NDH: una institución que, a lo largo de un cuarto de siglo, ha alimentado la convicción de que la defensa de la dignidad humana debe ser una obra colectiva, inseparable del diálogo entre universidad y sociedad.



Como nos recuerda Paulo Freire, la esperanza que moviliza la acción no es una expectativa pasiva; es movimiento. En este sentido, este dossier es expresión de ese verbo activo que ha marcado la historia del Núcleo: **esperanzar**.

Que los veinticinco años del NDH nos inspiren a seguir construyendo, dentro y fuera de la universidad, prácticas de investigación, enseñanza y extensión comprometidas con la democracia, la solidaridad y las luchas por la justicia social. Y que las reflexiones aquí reunidas continúen alimentando este camino, manteniendo vivo el compromiso que sostuvo el XV *Pensar Derechos Humanos*: pensar críticamente el mundo para transformarlo.

Morrinhos, 30 de abril de 2026.

Dr. Elson Santos Silva
Dr. João da Cruz
Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante
Dr.^a Maurides Macêdo
Dr. Thiago Henrique Costa Silva
Dr.^a Vilma de Fátima Machado
Dr.^a Helena Esser

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.



EDUCAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS: PERSPECTIVAS E DESAFIOS NA EDUCAÇÃO BÁSICA BRASILEIRA

EDUCAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS: PERSPECTIVAS E DESAFIOS NA EDUCAÇÃO BÁSICA BRASILEIRA

HUMAN RIGHTS EDUCATION: PERSPECTIVES AND CHALLENGES IN BRAZILIAN BASIC EDUCATION

ALDEMIR DOS SANTOS DIAS¹
RODRIGO DE MOURA REIS²
WELLINGTON SÉRGIO DE SOUZA³

RESUMEN

¹ Maestrando en Administración Pública por la Universidad Federal de Tocantins (UFT). Estudiante de posgrado en Gestión Pública por la Universidad Estadual de Tocantins (Unitins). Especialista en Ciencias Jurídicas, Derecho del Consumidor, Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres y Derechos de las Personas Vulnerables por la Facultad de Educação. Licenciado en Derecho por la Unitins. Estudiante de Ciencias Contables en la Universidad Norte do Paraná (UNOPAR). Técnico en Agropecuaria por la Escuela Estadual Governador Tarcísio de Almeida Delgado de Araguaia (EEGTADAF). Miembro de los Grupos de Investigación Núcleo Interdisciplinario de Innovación y Sostenibilidad en la Gestión Pública y Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupo de Estudios e Investigaciones en Derecho (Unitins). Correo electrónico de contacto: aldemirdias16123@gmail.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/9068444121410077>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6111-6718>.

² Licenciado en Psicología por la Universidad Católica de Pernambuco (UNICAP). Especialista en Psicología Organizacional por el Centro Universitario Leonardo da Vinci (UNIASSELVI). Especialista en las áreas de Recursos Humanos y Departamento de Personal. Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Marketing por la Escuela Superior de Marketing (ESM). Actualmente se desempeña como Gestor Administrativo en el sector privado. Correo electrónico de contacto: reis.rodriigo@outlook.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/7012276140208772>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-5253-4181>.

³ MBA en Gestión de Instituciones Públicas por el Instituto Federal de Roraima (IFRR). Licenciado en Administración de Empresas. Técnico en Calidad por el IFRR. Cuenta con diez años de experiencia en el área administrativa, con énfasis en gestión, procesos de mejora continua y control de calidad. Especialista en el desarrollo de capacitaciones administrativas y en procesos de enseñanza-aprendizaje aplicados al entorno organizacional. Correo electrónico de contacto: wellingtonsergiodesouza1@gmail.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/6363373293374140>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2757-2426>.

Revista de Derecho Socioambiental

Dossier “Derechos Humanos
en Brasil: Políticas, Prácticas
y Desafíos Estructurales”.
ene./jul. 2026

Cómo citar este artículo:

DIAS, Aldemir dos
Santos; REIS, Rodrigo
de Moura; SOUZA,
Wellington Sérgio;
Educação em Direitos
Humanos: perspectivas
y desafíos en la
educación básica
brasileña.

Revista de Derecho Socioambiental - REDIS,

Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 01-13.

Fecha de presentación:
11/12/2025

Fecha de aprobación:
25/03/2026



El artículo tiene como objetivo central mapear y analizar publicaciones científicas recientes que abordan la Educación en Derechos Humanos (EDH) en el contexto de la educación básica brasileña, identificando metodologías, desafíos e impactos sociales de esa práctica pedagógica. La metodología adoptada fue el Estado del Conocimiento de Morosini y Fernandes (2014), por medio de la cual fue posible realizar un análisis sistemático de la producción académica sobre el tema de los derechos humanos aplicados en la educación básica. De esa forma, el estudio fue organizado en tres etapas distintas. Primeramente, fue definido el término de búsqueda y los criterios de inclusión y exclusión de los trabajos a ser buscados en el portal de la CAPES y la selección del material a ser analizado. En la segunda etapa, los trabajos fueron analizados por los parámetros de títulos, resúmenes y palabras clave. Y en la tercera etapa, se realizó el informe con la presentación descriptiva y discusión reflexiva de los resultados encontrados. A partir de los estudios analizados, se evidenció que la Educación en Derechos Humanos (EDH) desarrolla competencias socioemocionales, como empatía y cooperación, y fortalece habilidades críticas en los estudiantes. La transversalidad y la interdisciplinariedad se destacan como estrategias eficaces para integrar los derechos humanos al currículo escolar, promoviendo una formación ciudadana. Sin embargo, desafíos como la insuficiencia en la formación docente, la falta de materiales didácticos y la resistencia comunitaria persisten. A pesar de los desafíos, experiencias positivas muestran el potencial transformador de la EDH, especialmente con enfoques interdisciplinarios, de esa forma, se recomienda invertir en la formación de profesores, materiales pedagógicos contextualizados y en el fortalecimiento del diálogo entre escuela y comunidad para consolidar la EDH como herramienta de inclusión y justicia social.

Palabras clave: Educación en Derechos Humanos. Derechos Humanos. Educación Básica.

RESUMO

O artigo tem como objetivo central mapear e analisar publicações científicas recentes que abordam a Educação em Direitos Humanos (EDH) no contexto da educação básica brasileira, identificando metodologias, desafios e impactos sociais dessa prática pedagógica. A metodologia adotada foi o Estado do Conhecimento de Morosini e Fernandes (2014), por meio da qual foi possível realizar uma análise sistemática da produção acadêmica sobre o tema dos direitos humanos aplicados na educação básica. Dessa forma, o estudo foi organizado em três etapas distintas. Primeiramente foi definido o termo de busca e os critérios de inclusão e exclusão dos trabalhos a serem buscados no portal da CAPES e a seleção do material a ser analisado. Na segunda etapa, os trabalhos foram analisados pelos parâmetros de títulos, resumos e palavras-chave. E na terceira etapa, realizou-se o relatório com a apresentação descritiva e discussão reflexiva dos resultados encontrados. A partir dos estudos analisados, evidenciou-se que a Educação em Direitos Humanos (EDH) desenvolve competências socioemocionais, como empatia e cooperação, e fortalece habilidades críticas nos estudantes. A transversalidade e a interdisciplinaridade destacam-se como estratégias eficazes para integrar os direitos humanos ao currículo escolar, promovendo uma formação cidadã. Contudo, desafios como a insuficiência na formação docente, a falta de materiais didáticos e a resistência comunitária persistem. Apesar dos desafios, experiências positivas mostram o potencial transformador da EDH, especialmente com abordagens interdisciplinares, dessa forma, recomenda-se investir na formação de professores, materiais pedagógicos contextualizados e no fortalecimento do diálogo entre escola e comunidade para consolidar a EDH como ferramenta de inclusão e justiça social.

Palavras-chave Educação em Direitos Humanos. Direitos Humanos. Educação Básica.



ABSTRACT

This article's central objective is to map and analyze recent scientific publications addressing Human Rights Education (HRE) within the context of Brazilian basic education, identifying the methodologies, challenges, and social impacts of this pedagogical practice. The methodology adopted was the "State of Knowledge" framework by Morosini and Fernandes (2014), through which it was possible to conduct a systematic analysis of academic production regarding human rights applied to basic education. Accordingly, the study was organized into three distinct stages. First, the search terms and inclusion/exclusion criteria for works retrieved from the CAPES portal were defined, followed by the selection of the material for analysis. In the second stage, the works were analyzed based on their titles, abstracts, and keywords. In the third stage, a report was produced featuring a descriptive presentation and reflective discussion of the findings. From the analyzed studies, it became evident that Human Rights Education (HRE) develops socio-emotional competencies, such as empathy and cooperation, and strengthens critical skills in students. Transversality and interdisciplinarity stand out as effective strategies for integrating human rights into the school curriculum, promoting citizenship education. However, challenges such as insufficient teacher training, a lack of didactic materials, and community resistance persist. Despite these challenges, positive experiences demonstrate the transformative potential of HRE, especially through interdisciplinary approaches; therefore, it is recommended to invest in teacher training, contextualized pedagogical materials, and the strengthening of dialogue between the school and the community to consolidate HRE as a tool for inclusion and social justice.

Keywords: Human Rights Education. Human Rights. Basic Education.

INTRODUCCIÓN

La Educación en Derechos Humanos (EDH) constituye una base fundamental para la formación de ciudadanos conscientes, éticos y críticos, promoviendo valores como igualdad, dignidad y justicia social. A pesar de su relevancia, persisten desafíos en cuanto a la integración efectiva de la EDH en el currículo escolar, abarcando la formación de profesores, el desarrollo de materiales didácticos específicos y la adaptación de las prácticas pedagógicas a las realidades locales.

En Brasil, la implementación de la EDH en la Educación Básica se alinea a los principios de la Base Nacional Común Curricular (BNCC), que confirma su importancia en la construcción de una sociedad más democrática e inclusiva.

La novena competencia general de la BNCC propone una formación que trasciende los conocimientos curriculares tradicionales, orientando a los estudiantes a actuar de forma ética, responsable y con conciencia crítica en relación a sí mismos, a los otros y al mundo. En el contexto de la educación en Derechos Humanos, esa competencia busca promover la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, integrando el respeto a la diversidad y el combate a las desigualdades sociales. La integración de los Derechos Humanos en el aula permite que la enseñanza trascienda el

alcance teórico, proporcionando una formación orientada hacia la práctica social y al desarrollo de los ciudadanos y de los discentes.

La novena competencia objetiva que los alumnos sean capaces de:

Ejercitar la empatía, el diálogo, la resolución de conflictos y la cooperación, haciéndose respetar y promoviendo el respeto al otro y a los derechos humanos, con acogida y valoración de la diversidad de individuos y de grupos sociales, sus saberes, identidades, culturas y potencialidades, sin prejuicios de ninguna naturaleza. (Brasil, 2017, p. 600).

La Educación en Derechos Humanos es una respuesta a las desigualdades históricas y contemporáneas que permean el sistema educativo brasileño. Por medio de ella, se busca no solo enseñar contenidos sobre derechos, sino también promover una cultura de respeto y valoración de la diversidad. Sin embargo, una introducción eficaz de esa temática en la educación básica requiere una articulación entre políticas públicas, formación docente y *engagement* comunitario. Este trabajo se justifica por la necesidad urgente de consolidar prácticas pedagógicas transformadoras, capaces de garantizar una formación ciudadana amplia, crítica e inclusiva.

El estudio tiene como objetivo principal mapear y analizar publicaciones científicas recientes que aborden la Educación en Derechos Humanos en el contexto de la educación básica brasileña. Busca identificar las aproximaciones metodológicas utilizadas, las potencialidades y los desafíos en la implementación de esa temática en las escuelas, así como los impactos sociales generados por esas prácticas pedagógicas y para tal, la metodología adoptada fue el Estado del Conocimiento de Morosini y Fernandes (2014), así contribuyendo para el fortalecimiento y desarrollo de esa área en la práctica educativa nacional.

En relación a los criterios de metodología, visando mapear publicaciones científicas sobre la aplicación de la EDH en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación y sus implicaciones y potencialidades, fue utilizado el Estado del Conocimiento (Morosini; Fernandes, 2014) pues posibilita un análisis sistemático de la producción académica sobre el tema de los derechos humanos aplicados en la educación básica, lo que posibilita la identificación de tendencias y lagunas en el conocimiento investigado, siendo esenciales para la formulación de prácticas educativas abarcales, a través del levantamiento de artículos científicos disponibles en el Portal de Periódicos de la CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior).

Ese portal fue seleccionado para captar las investigaciones dada su significancia como uno de los mayores acervos de artículos científicos de Brasil que reúne una vasta gama de contenidos en las más diversas áreas de conocimiento. Conforme las descripciones, él tiene por objetivo reducir las disparidades regionales de acceso a la información científica, incentivando el desarrollo tecnológico

y la innovación. Es considerado una iniciativa única en el mundo, pues innumerables instituciones acceden al acervo y es enteramente financiado por el Gobierno Federal (CAPES, 2024).

En cuanto al método escogido para el mapeo y análisis de los datos, se tiene la posibilidad de: [...] identificación, registro, categorización que lleven a la reflexión y síntesis sobre la producción científica de una determinada área, en un determinado espacio de tiempo, congregando periódicos, tesis, disertaciones y libros sobre una temática específica (Morosini; Fernandes, 2014, p. 155).

El presente estudio fue entonces organizado a partir de tres etapas distintas. En la primera etapa, fue definido el término de búsqueda y los criterios de inclusión y exclusión de los trabajos a ser buscados en el portal de la CAPES y la selección del material a ser analizado. En la segunda etapa, los trabajos fueron analizados por los parámetros de títulos, resúmenes y palabras-clave. Y en la tercera etapa, se realizó el informe con la presentación descriptiva y discusión reflexiva de los resultados encontrados.

El término de búsqueda utilizado fue “educación en derechos humanos en la educación básica” (término buscado entre comillas). En el filtrado fueron definidos: acceso abierto sí; tipo de recurso artículo; período de 2023 a 2024; producción nacional sí; revisado por pares sí; áreas ciencias humanas; idioma portugués. Se obtuvo así 13 resultados de los cuales 4 atendieron el objetivo de la investigación, una vez que estaban directamente relacionados al tema de derechos humanos aplicados a la educación básica.

Las publicaciones encontradas en el portal de la CAPES fueron analizadas en profundidad, con el intuito de extraer ideas y aplicaciones que puedan orientar prácticas pedagógicas futuras y políticas educacionales, además de identificar lagunas en el conocimiento que puedan ser investigadas en estudios futuros.

1 EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PNEDH)

Uno de los principales documentos que nortean y orientan la implementación de la EDH en la educación básica brasileña es el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH). Este plan es una política pública que visa construir una sociedad fundamentada en los principios de la democracia, ciudadanía y justicia social. Él promueve una cultura de derechos humanos basada en la solidaridad, en el respeto a las diversidades y en la defensa de la igualdad. Elaborado entre 2003 y 2006, el plan fue resultado de una amplia participación social y de una alianza entre la entonces Secretaría Especial de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia.

Estructurado en cinco ejes, siendo ellos: Educación Básica, Educación Superior, Educación No-Formal, Educación de los Profesionales de Justicia y Seguridad Pública, y Educación y Medios, el PNEDH presenta directrices, objetivos y acciones orientadas a la implementación de una educación crítica y transformadora. Entre sus prioridades están la formación continua de educadores y gestores, la inserción de temas de derechos humanos en los currículos escolares y la promoción de prácticas pedagógicas que fortalezcan la democracia, combatan prejuicios y aseguren el respeto a la diversidad.

La Educación en Derechos Humanos es concebida como un proceso sistemático y multidimensional, orientado a la formación de sujetos de derechos. Ella articula conocimientos históricos, valores éticos, prácticas ciudadanas y metodologías participativas, buscando promover la inclusión social, proteger contra discriminaciones y estimular una cultura de paz y convivencia armoniosa. En ese sentido, el PNEDH refuerza la importancia de garantizar un ambiente seguro y respetuoso en todos los niveles y modalidades de enseñanza, principalmente cuando establece que “es imprescindible que la educación en derechos humanos sea un proceso continuo, que involucre a toda la sociedad y sea implementado en los diferentes niveles y modalidades de enseñanza” (Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos, 2018, p. 32).

El PNEDH presenta como principales directrices la formación de educadores y gestores, con foco en una capacitación continua que integre la promoción y la defensa de los derechos humanos en las prácticas pedagógicas y administrativas. Un aspecto central del plan es la inclusión de temas de derechos humanos en los currículos escolares y en las prácticas educativas, promoviendo una educación crítica y reflexiva en el ambiente escolar. Ese enfoque es complementado por el énfasis en la garantía de los derechos fundamentales, con acciones orientadas a la protección contra discriminación, violencia y exclusión, asegurando a todos el derecho de aprender en un ambiente seguro y respetuoso.

El plan también se compromete con la promoción de una cultura de paz, incentivando la resolución pacífica de conflictos, el respeto a las diferencias y la convivencia armoniosa entre individuos y grupos sociales. Además, prioriza la inclusión social y la accesibilidad, implementando acciones que garanticen el pleno acceso a la educación y a los derechos humanos, independientemente de origen, etnia, género, edad o discapacidad.

De acuerdo con el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2018), la educación debe ser entendida como un instrumento central en la construcción de una sociedad democrática, que respete y promueva los derechos humanos. Esa visión abarca tanto la enseñanza formal como la no formal, buscando alcanzar a todos los individuos y promover una ciudadanía activa.

Para asegurar la efectividad de las acciones, el plan propone mecanismos de acompañamiento y evaluación, articulando esfuerzos entre diferentes esferas de gobierno y la sociedad civil. Él también reafirma el compromiso de Brasil con los tratados internacionales sobre derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De esa forma, el PNEDH se consolida como un instrumento estratégico para transformar la educación en un pilar de justicia social e inclusión.

2 LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica en Brasil pasó por una reformulación significativa con la implantación de la Base Nacional Común Curricular (BNCC), lo que amplió la carga horaria y enfatizó la conexión entre teoría y práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Base Nacional Común Curricular fue creada con el intuito de convertirse en un documento norteador en la elaboración de los currículos de todas las escuelas del país, sean públicas o privadas, además de orientar la formación de los profesores, la producción de material didáctico y las formas de evaluación.

Además de los contenidos curriculares tradicionales, con la BNCC hay enfoque en el desarrollo de las competencias socioemocionales de los estudiantes. Para eso, contenidos de diferentes áreas del conocimiento fueron integrados por medio de ejes estructurantes, en la intención de desarrollar habilidades esenciales para los alumnos que antes no poseían enfoque.

La escuela, según la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB nº 9394/96), tiene como función social formar al ciudadano como se describe en su Artículo 22: “La educación básica tiene por finalidades desarrollar al educando, asegurarle la formación común indispensable para el ejercicio de la ciudadanía y proveerle medios para progresar en el trabajo y en estudios posteriores” (LDB, 1996).

La definición de derechos humanos es relativamente reciente, pudiendo ser entendida como los derechos y libertades básicas de todos los seres humanos, siendo, por tanto, inherentes a todos los seres humanos, independientemente de raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Se incluyen el derecho a la vida, a la libertad, a la libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo y a la educación, entre otros (ONU, 1948)

Según Silva (2010, p. 49):

La educación en derechos humanos no se limita a la contextualización y a la explicación de las variables sociales, económicas, políticas y culturales que interfieren y orientan los procesos educativos. Ella va más allá de la contextualización, aunque esta sea imprescindible para la comprensión de su construcción. Hace parte de esa educación aprehender los contenidos que dan cuerpo a esa área, o sea: la historia, los procesos de evolución de las conquistas y de las violaciones de los derechos, las legislaciones, pactos y acuerdos que dan sustentabilidad y garantía a los derechos son contenidos a ser trabajados en el currículo básico. [...] los contenidos deben ser asociados al desarrollo de valores, comportamientos éticos en la perspectiva de que el ser humano es siempre incompleto en términos de su formación. Por tener esa incompletitud mientras ser social, fechado, localizado, el ser humano tiene necesidad permanentemente de conocer, construir y reconstruir reglas de convivencia en sociedad. (Silva, 2010).

De acuerdo con Bobbio (1992), el reconocimiento y la protección de los derechos humanos deben estar presentes en las principales constituciones democráticas modernas. Es común oír que todos nacemos con derechos iguales, esos derechos existen para garantizar una vida digna, y es papel del Estado resguardarlos. Libertad, igualdad, tolerancia, dignidad y respeto son valores fundamentales que deben ser garantizados a todos, sin distinción de raza, color, religión, opiniones políticas o clase social. Esos principios permiten que cada persona tenga la chance de vivir con dignidad y buscar aquello que considera esencial.

3 DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN PERIÓDICOS DE LA CAPES

Las investigaciones analizadas en este estudio fueron desarrolladas por Daminelli y Machieski (2023), Fernandes y Medeiros (2023), Freitas (2023) y Adrião et al. (2023). La investigación se concentró en cuatro artículos científicos (Cuadro 1), todos orientados a la temática de la Educación en Derechos Humanos en el contexto de la educación básica. La selección de esos trabajos posibilitó la identificación de las principales contribuciones teóricas y prácticas producidas por cada autor(a), permitiendo un análisis crítico y reflexivo sobre la integración de los derechos humanos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Abajo, se presenta el Cuadro 1, con los respectivos títulos, autores, años y periódicos de publicación.

Cuadro 1. Educación en Derechos Humanos en la Educación Básica

TÍTULO	AUTORÍA	AÑO	PERIÓDICO
Sistema de garantía de derechos infantojuveniles: una propuesta de formación continua para profesores y profesoras de la educación básica	DAMINELLI, Camila Serafim; MACHIESKI, Elisangela da Silva.	2023	Revista Desenvolvimento Socioeconômico em Debate
La Enseñanza de Literatura en la Perspectiva de los Derechos Humanos: Una Propuesta Metodológica	FERNANDES, Maria Clara de Oliveira; MEDEIROS, Jalon Barbosa de.	2023	Revista Foco

Educación en Derechos Humanos en el Contexto Escolar: Enfoque Transversal e Interdisciplinario	FREITAS, Claudiane Lopes de Carvalho.	2023	Revista Foco
Oferta educacional e incidência de atores privados: implicações para a realização do direito humano à educação	ADRIÃO, Theresa; DOMICIANO, Cassia; DRABACH, Nádia.	2023	Jornal de Políticas Educacionais

Fuente: Elaborado por los autores, 2025.

Los resultados de la investigación evidencian que la Educación en Derechos Humanos ejerce un papel crucial en el desarrollo de competencias socioemocionales, como empatía, cooperación y respeto a la diversidad, además de fortalecer habilidades críticas y reflexivas en los estudiantes. Las prácticas pedagógicas que integran la EDH al currículo escolar promueven una formación más amplia, capacitando a los alumnos para enfrentar los desafíos de una sociedad en constante transformación.

Las experiencias analizadas revelaron iniciativas que integran la EDH de forma interdisciplinaria y transversal. Proyectos escolares basados en casos reales de violaciones de derechos permiten que estudiantes desarrollen competencias socioemocionales como empatía y cooperación. Además, la escuela, como agente del Sistema de Garantía de Derechos, puede actuar directamente en la promoción y defensa de los derechos humanos, fortaleciendo una cultura de paz y respeto a la diversidad.

El trabajo de Freitas (2023) complementa esa visión al enfatizar la transversalidad y la interdisciplinaria en la EDH, destacando que la integración de los derechos humanos en todas las disciplinas escolares crea un ambiente propicio para la reflexión crítica y el diálogo. Ese enfoque amplía el alcance de la EDH, promoviendo una formación integral de los estudiantes y reforzando valores como igualdad, justicia y dignidad humana.

Freitas (2023) también destaca que el enfoque interdisciplinario permite a los alumnos comprender la relevancia de los derechos humanos en diversas áreas del conocimiento y en situaciones prácticas del cotidiano. Ese proceso promueve la internalización de valores fundamentales y el desarrollo de una conciencia ciudadana crítica y comprometida. Trabajar de manera transversal ayuda a desmitificar prejuicios y estereotipos, contribuyendo para la construcción de una sociedad más inclusiva y democrática.

Fernandes y Medeiros (2023) enfatizan la necesidad de integrar la literatura a los currículos escolares de forma transversal, permitiendo que los alumnos conecten experiencias literarias a cuestiones éticas y sociales. Esa práctica promueve el análisis crítico de los derechos humanos a partir de diversas perspectivas, enriqueciendo el aprendizaje y ampliando la capacidad de los estudiantes de reconocer y enfrentar desigualdades.

Los autores Fernandes y Medeiros (2023) destacan aún que el uso de la literatura en la enseñanza puede actuar como un medio de crear empatía y comprensión entre los estudiantes, especialmente al explorar narrativas que abordan la diversidad cultural, la justicia social y los desafíos de los grupos marginados. De esa forma, la literatura no solo informa, sino que también transforma actitudes, contribuyendo para una educación humanizadora y emancipatoria.

Sin embargo, los desafíos para la implementación eficaz de la EDH son significativos. Uno de los principales obstáculos identificados es la formación inicial insuficiente y continuada de profesores, que muchas veces no se siente preparada para abordar temas relacionados a los derechos humanos en el aula. Conforme presentado por Daminelli y Machieski (2023), la formación continuada de profesores es fundamental para que estos actúen como promotores de los derechos de los niños y adolescentes.

De esa forma, el Sistema de Garantía de Derechos Infanto-Juveniles, analizado por las autoras, refuerza la necesidad de que los educadores comprendan profundamente el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y su filosofía subyacente. Fue identificado que muchos docentes aún no se sienten capacitados para identificar y lidiar con violaciones de derechos en el ambiente escolar, por ejemplo. La formación continuada de esos profesionales debe incluir elementos históricos, legales y prácticos para que el sistema educacional actúe en red, integrando escuela, familia y comunidad. Además, la falta de materiales didácticos específicos y de recursos pedagógicos orientados a la EDH limita el alcance de esas iniciativas.

Otro punto crítico es la resistencia de algunas comunidades escolares, que pueden interpretar la EDH de forma equivocada o no considerar su importancia en el contexto educativo. Esa resistencia exige estrategias de sensibilización y *engagement* que involucren a todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo gestores, padres y alumnos.

El estudio de Adrião et al. (2023) alerta para las consecuencias de la privatización en la realización del derecho humano a la educación. La incidencia de actores privados, como fondos de inversión, genera desigualdades en las redes públicas de enseñanza, comprometiendo la universalización del acceso y la calidad educacional. Programas como el “Acelera Brasil”, citado por los autores, ejemplifican la influencia del sector privado en directrices que muchas veces desconsideran las especificidades regionales y culturales. Tal contexto exige que la EDH sea vista como una herramienta esencial para combatir desigualdades ampliadas por tales iniciativas y promover una educación pública más inclusiva.

A pesar de esas dificultades, el estudio reveló experiencias positivas en diversas regiones del país, donde proyectos interdisciplinarios y acciones comunitarias demostraron el potencial

transformador de la EDH. Esas iniciativas apuntan hacia la necesidad de un planeamiento educacional robusto y de formaciones pedagógicas que incluyan la EDH en su cerne, que valore la transversalidad de la EDH, integrándola a las disciplinas regulares y a las actividades extracurriculares contribuyendo así a una educación de calidad como una prerrogativa universal e inclusiva.

4 CONCLUSIÓN

La investigación concluye que la Educación en Derechos Humanos es un instrumento indispensable para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Su aplicación en la Educación Básica contribuye para el desarrollo de ciudadanos más conscientes de sus derechos y deberes, además de promover la inclusión y el respeto a la diversidad. Sin embargo, para que la EDH alcance todo su potencial transformador, es fundamental superar los desafíos señalados.

Se recomienda la creación de políticas públicas que aseguren la formación continua de profesores, garantizando que estén preparados para implementar prácticas pedagógicas relacionadas a la EDH. Además, es necesario invertir en la producción y divulgación de materiales didácticos que dialoguen con la realidad de las escuelas brasileñas y contemplen las especificidades regionales.

Otro punto crucial es el fortalecimiento del diálogo entre escuela y comunidad, desmitificando la EDH y fomentando el *engagement* de todos los involucrados en el proceso educativo. Estudios futuros deben explorar nuevas aproximaciones pedagógicas y metodológicas para integrar la EDH al currículo escolar de forma más eficaz y sostenible, contribuyendo para la formación de una ciudadanía plena y activa.

REFERENCIAS

BOBBIO, Norberto. **A era dos direitos**. Tradução de Carlos Nelson Coutinho. Rio de Janeiro: Campus, 1992.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília: Senado Federal, 1988. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 10 dez. 2024.

BRASIL. Ministério da Educação. **Base Nacional Comum Curricular (BNCC)**. Brasília, DF, 2017. Disponível em: <http://basenacionalcomum.mec.gov.br/>. Acesso em: 10 dez. 2024.

BRASIL. **Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996**. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Diário Oficial da União, seção 1, Brasília, DF, 23 dez. 1996. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9394.htm. Acesso em: 4 nov. 2024.

CAPES. Portal de Periódicos. 2024. Disponível em: <https://www.periodicos.capes.gov.br>. Acesso em: 11 dez. 2024.

COMITÊ NACIONAL DE EDUCAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS (CNEDH). **Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos**. 3. ed. Brasília: Ministério da Educação, 2018. Disponível em: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/educacao-em-direitos-humanos/DIAGRMAOPNEDH.pdf>. Acesso em: 12 dez. 2024.

DOMICIANO, Cassia Alessandra.; ADRIÃO, Theresa.; DRABACH, Nadia. Oferta educacional e incidência de atores privados: implicações para a realização do direito humano à educação. **Jornal de Políticas Educacionais**, [S. l.], v. 17, n. 2, 2023. DOI: 10.5380/jpe.v17i2.89483. Disponível em: <https://revistas.ufpr.br/jpe/article/view/89483>. Acesso em: 2 dez. 2024.

FERNANDES, Maria Clara de Oiveira.; DE MEDEIROS, Jalon Barbosa. O ensino de literatura na perspectiva dos direitos humanos: uma proposta metodológica. **Revista Foco**, [S. l.], v. 16, n. 3, p. e1360, 2023. DOI: 10.54751/revistafoco.v16n3-085. Disponível em: <https://ojs.focopublicacoes.com.br/foco/article/view/1360>. Acesso em: 1 dez. 2024.

FREITAS, Claudiane Lopes de Carvalho. Educação em direitos humanos no contexto escolar: abordagem transversal e interdisciplinar. **Revista Foco**, [S. l.], v. 16, n. 10, p. e3288, 2023. DOI: 10.54751/revistafoco.v16n10-059. Disponível em: <https://ojs.focopublicacoes.com.br/foco/article/view/3288>. Acesso em: 1 dez. 2024.

MOROSINI, Marília Costa.; FERNANDES, Cleoni Maria Barboza. Estado do conhecimento: conceitos, finalidades e interlocuções. **Educação por escrito**, v. 5, n. 2, p. 154-164, 2014. Disponível em: <https://revistaseletronicas.pucrs.br/porescrito/article/view/18875/12399>. Acesso em: 10 dez. 2024.

ONU. Objetivos de Desenvolvimento Sustentável - ODS 4: garantir uma educação inclusiva, equitativa e de qualidade, e promover oportunidades de aprendizagem ao longo da vida para todos. Disponível em: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/education/>.

ONU. Organização das Nações Unidas. **Declaração Universal dos Direitos Humanos**. Nova York, 1948. Disponível em: <https://unric.org/pt/declaracao-universal-dos-direitos-humanos/>. Acesso em: 10 dez. 2024.

SERAFIM DAMINELLI, Camila; DA SILVA MACHIESKI, Elisangela. Sistema de garantia de direitos infantojuvenis: uma proposta de formação continuada para professores e professoras da educação básica. **Desenvolvimento Socioeconômico em Debate**, [S. l.], v. 9, n. 2, p. 60–84, 2023. DOI: 10.18616/rdsd.v9i2.7946. Disponível em: <https://periodicos.unesc.net/ojs/index.php/RDSD/article/view/7946>. Acesso em: 1 dez. 2024.

SILVA, Aida Maria Monteiro. Direitos humanos na educação básica: qual o significado? In: SILVA, Aida Maria Monteiro; TAVARES, Celma. **Política e fundamentos da educação em direitos humanos**. São Paulo: Cortez, 2010. p. 41-63.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:
Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz
Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante
Dr.^a Maurides Macêdo
Dr. Thiago Henrique Costa Silva
Dr.^a Vilma de Fátima Machado
Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE TECNOLOGÍA COMO UN MECANISMO DE GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

A IMPORTÂNCIA DA FORMAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS NAS GRADUAÇÕES DE TECNOLOGIA COMO UM MECANISMO DE GARANTIA DE DIREITOS DOS CIDADÃOS

THE IMPORTENCE OF TRAINING IN HUMAN RIGHTS IN TECHNOLOGY DEGREES AS MECHANISM TO GUARANTEE CITIZENS' RIGHTS

WEYSSLER MATUZINHOS DE MOURA¹

RESUMEN

Este trabajo presenta la importancia de la formación en Derechos Humanos en cursos de tecnología de la información, a partir de una revisión bibliográfica y de instrumentos de evaluación de desempeño oficiales del Ministerio de Educación, trayendo, de forma general: el concepto de Inteligencia Artificial y un abordaje en cuanto al debate en torno a la Ética de la Inteligencia Artificial; de la propuesta del Marco Legal de la Inteligencia Artificial en Brasil; del impacto del uso de las tecnologías en la vida de las personas; y concluye con la sugerencia de previsión de ética de la Inteligencia Artificial y del uso de las Tecnologías en los currículos de graduación en Tecnología de la Información, demostrando que estas dos temáticas son brazos de la Educación en Derechos Humanos en la educación superior brasileña y que son estrategias para garantizar una formación integral de los desarrolladores de software al incluirlas en los currículos, anclado en el abordaje del Proyecto de Ley 2.338 de 2023, Marco Legal de la IA en Brasil, el cual destaca la importancia del desarrollo y del uso responsable de sistemas de Inteligencia Artificial y trae como una de sus premisas la “centralidad de la persona humana”, en la búsqueda por preservar derechos fundamentales.

¹ Doctorando en Derechos Humanos en el Programa de Posgrado en Derechos Humanos (PPGDH – UFG). Magíster en Ingeniería Eléctrica y de Computación por la UFG. Graduado en Derecho y en Tecnología de la Información. E-mail de contato: weysller@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/6112945170412207>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8288-9533>.

Cómo citar este artículo:

MOURA, Weysller
Matuzinhos; La
Importancia de la
Formación en Derechos
Humanos en las Carreras
de Tecnología como un
Mecanismo de Garantía
de Derechos de los
Ciudadanos.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 14-29.

Fecha de presentación:
25/03/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026



Palabras clave: Ética de la Inteligencia Artificial. Educación en Derechos Humanos. Marco Legal de la IA en Brasil.

RESUMO

Este trabalho apresenta a importância da formação em Direitos Humanos em cursos de tecnologia da informação, a partir de uma revisão bibliográfica e de instrumentos de avaliação de desempenho oficiais do Ministério da Educação, trazendo, de forma geral: o conceito de Inteligência Artificial e uma abordagem quanto ao debate em torno da Ética da Inteligência Artificial; da proposta do Marco Legal da Inteligência Artificial no Brasil; do impacto do uso das tecnologias na vida das pessoas; e conclui com a sugestão de previsão de ética da Inteligência Artificial e do uso das Tecnologias nos currículos de graduação em Tecnologia da Informação, demonstrando que estas duas temáticas são braços da Educação em Direitos Humanos na educação superior brasileira e que são estratégias para garantir uma formação integral dos desenvolvedores de software ao inclui-las nos currículos, ancorado na abordagem do Projeto de Lei 2.338 de 2023, Marco Legal da IA no Brasil, o qual destaca a importância do desenvolvimento e do uso responsável de sistemas de Inteligência Artificial e traz como uma de suas premissas a “centralidade da pessoa humana”, na busca por se preservar direitos fundamentais.

Palavras-chave: Ética da Inteligência Artificial. Educação em Direitos Humanos. Marco Legal da IA no Brasil.

ABSTRACT

This work presents the importance of Human Rights education in Information Technology courses, based on a literature review and official performance evaluation instruments from the Ministry of Education. It provides a general overview of: the concept of Artificial Intelligence and an approach to the debate surrounding Artificial Intelligence Ethics; the proposed Legal Framework for Artificial Intelligence in Brazil; the impact of technology use on people's lives; and concludes by suggesting the inclusion of Artificial Intelligence ethics and the use of technologies in Information Technology undergraduate curricula. It demonstrates that these two themes are branches of Human Rights Education in Brazilian higher education and serve as strategies to ensure the integral formation of software developers by including them in curricula. This is anchored in the approach of Bill 2,338 of 2023, the Legal Framework for AI in Brazil, which highlights the importance of the responsible development and use of Artificial Intelligence systems and establishes the "centrality of the human person" as one of its premises in the pursuit of preserving fundamental rights.

Keywords: Artificial Intelligence Ethics. Human Rights Education. Legal Framework for AI in Brazil.

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial, la ética de la inteligencia artificial (IA) y la era de la información son movimientos que, según Floridi (2023), apenas comenzaron y la humanidad tiene la oportunidad de moldearlas de forma positiva para que pueda beneficiar tanto a sí misma como al planeta. Esta

afirmación del referido autor tiene coherencia, principalmente por el hecho de que el uso de las tecnologías digitales ha implicado en sesgos que en diversas situaciones vienen poniendo en riesgo el derecho a la privacidad, así como la garantía de derechos civiles y constitucionales de los ciudadanos. Y, para garantizar derechos y reducir esos sesgos, hay necesidad de que la sociedad se involucre constructivamente, siguiendo principios éticos, para analizar los desafíos para que tales derechos y garantías no sean violados y, de forma colectiva, diseñar soluciones correctas (Floridi, 2023).

En el contexto de innovación y transformación que se presenta, los Derechos Humanos se destacan como un área multidisciplinar y que contempla conceptos emergentes, a ejemplo de la ética de la inteligencia artificial y del uso de las tecnologías, que al ser incluidos en los cursos de graduación en tecnología pueden ser una forma de garantizar los derechos de los ciudadanos, una vez que la formación de los profesionales del área de tecnología de la información repercute en la actuación de estos, a partir de la concientización como desarrolladores de software, que actúan con las aplicaciones de inteligencia artificial, y que pasarán a utilizar los sistemas que emplean esta tecnología, con responsabilidad (UNESCO, 2021).

Este trabajo hace un panorama de la sociedad de la información y presenta el debate ético en torno al uso de las tecnologías, explorando el abordaje del Proyecto de Ley 2.338 de 2023, Marco Legal de la IA en Brasil, el cual destaca la importancia del desarrollo y del uso responsable de sistemas de IA, que trae como una de sus premisas la “centralidad de la persona humana”, en la búsqueda por preservar derechos fundamentales (Brasil, 2023) y, por fin, presenta algunas medidas que, en el punto de vista del autor, pueden apoyar en la formación integral del desarrollador de software, a partir de una ética y de la responsabilidad en el uso de la tecnología, de modo a demostrar que tales temáticas trabajadas durante el proceso de formación de estos profesionales en sus cursos, en las Facultades y Universidades brasileñas, puede convertirse en un brazo de los Derechos Humanos en la garantía de derechos de los ciudadanos.

La metodología aplicada fue una revisión bibliográfica y de instrumentos de evaluación de desempeño oficiales del Ministerio de Educación, presentando el concepto de Inteligencia Artificial y un abordaje de forma general en cuanto al debate en torno a la Ética en la Inteligencia Artificial; el Marco Legal de la Inteligencia Artificial en Brasil; el impacto del uso de las tecnologías en la vida de las personas; y la sugerencia de previsión de ética de la Inteligencia Artificial y del uso de las Tecnologías en los currículos de graduación en Tecnología de la Información.

1 DERECHOS HUMANOS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL DEBATE DE LA ÉTICA

Los estudios en Derechos Humanos son multidisciplinarios y, por tal naturaleza, contemplan áreas y conceptos diversos incluyendo temas emergentes, a ejemplo de Inteligencia Artificial (IA) que es, de forma amplia, un tipo de sistema computacional artificial que presenta comportamiento inteligente, en la literalidad de las palabras de uno de los más reconocidos precursores de la Inteligencia Artificial en el mundo que es Marvin Lee Minsky (1985 apud Stanford 2020), que por su comportamiento relativamente autónomo tiene el poder de afectar derechos de las personas, por eso la relación establecida. No se pretende restringir la inteligencia como si fuera hecha por humanos, pero lo que se quiere decir es que la ciencia de la computación trajo una gama de máquinas que presentan apenas capacidades de aprendizaje o razonamiento y que se destacan en la automatización de tareas específicas, que de forma general son ejecutadas y pensadas por humanos (Stanford, 2020).

Históricamente, vale la pena destacar que el término “IA” es usado desde la década de 1950 y en los últimos años él fue ampliando su concepto y abarcando el contexto de “aprendizaje de máquina”, “procesamiento de lenguaje natural” y “ciencia de datos”. En 2010, la utilización volvió a ampliarse y, por veces, casi toda la ciencia de la computación y mesmo la alta tecnología son agrupadas en la categoría “IA”, ampliamente utilizado actualmente y ahora representa una industria en expansión con enorme inversión de capital (Stanford, 2020).

El principal punto del debate en cuanto a la ética y la regulación de la IA están en el hecho de que los sistemas de inteligencia artificial pueden ser más o menos autónomos, una vez más aquí la relación de impacto en los Derechos Humanos, o sea, en los derechos y garantías de los ciudadanos. El enfoque en la utilización no presupone cuáles los abordajes éticos más adecuados para resolver estas cuestiones. Y en esta cuestión hay una reflexión relevante traída por Lima (2020), “la innovación constituye, por tanto, un proceso continuo, con marcos intermedios relevantes, pero sin un final definido, de mejora y adaptación al mundo en que vivimos. Esa mejora continua puede desencadenar algunas cuestiones éticas”. El mismo autor conecta el concepto de innovación al debate ético y filosófico involucrado en la ética para la IA, en que presenta el punto de vista del filósofo sueco Nick Bostrom, el cual entiende que la moral y la ética involucradas en estos programas son reproducciones de las restricciones morales a que los humanos están sujetos en sus relaciones con los sistemas contemporáneos de IA siendo ellas todas basadas en las responsabilidades, visiones, sesgos y entendimientos de las relaciones para con los otros seres (Lima, 2020). La multidisciplinariedad de los Derechos Humanos, la relación con la ética y la centralidad en la persona humana, son preocupaciones contemporáneas y que este trabajo visa a destacar, como tema que debe ser explorado

durante el proceso de formación de los profesionales de tecnología, pues estos son los primeros idealizadores de tales sistemas inteligentes.

El debate de la ética, la preocupación con la persona humana, la garantía de Derechos Humanos y de los ciudadanos tiene eco en la esencia que se busca en el Marco Legal de la IA en Brasil y es reforzado en la investigación de Marcato (2022), la cual defiende que el debate de la ética en la IA tiene relación con lo que los programadores y desarrolladores, profesionales que crean esos algoritmos, deben respetar al presentar nuevos sistemas de inteligencia artificial al mercado. Toda la cuestión debe estar centrada en los seres humanos, de modo a desarrollar mayor confiabilidad en las soluciones tecnológicas usadas en los diversos segmentos sociales. La investigadora continúa diciendo que, “además de preocuparse con la elaboración de sistemas que lleven en consideración la condición humana, con todas sus peculiaridades, garantizando la no violación de derechos y garantías fundamentales” es preciso garantizar otro valor, cual sea, la transparencia (Marcato, 2022).

Lo que se pretende, por lo que viene siendo expuesto, es demostrar la correlación entre ética e inteligencia artificial y su impacto en la vida del ciudadano y puede ser analizada bajo diversos puntos de vista y, aquí, el destaque es para la perspectiva de los Derechos Humanos. Y, según Marcato (2022, p. 112), una preocupación de estos sistemas es con el “tratamiento de datos, de su respectiva regulación legal y de cómo eso impacta en la vida del ciudadano”, así como en el modo como quien utiliza estos sistemas apreciará los datos resultantes de los análisis de la IA. La investigadora continúa:

Otra perspectiva ética a ser observada es en relación al programador del sistema que utiliza la inteligencia artificial como tecnología para realización de tareas [...] y cuáles serían los paradigmas necesarios a ser observados por el programador para que el resultado final sea justo [...] el foco es la metodología utilizada por el programador, para construcción del sistema y, aún, el análisis del resultado de esa aplicación: el algoritmo. (Marcato, 2022, p. 112).

El entendimiento alcanzado es que los Derechos Humanos, por su naturaleza multidisciplinar, engloban de forma general los debates sobre ética, tecnología e innovación. En ese sentido, uno de los objetivos centrales de esta investigación es revisar la literatura nacional e internacional a fin de identificar y sistematizar los principales estudios sobre Ética en la Inteligencia Artificial, con especial atención al impacto del uso de tecnologías y sistemas autónomos en la vida de los ciudadanos.

2 DERECHOS HUMANOS Y EL MARCO LEGAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BRASIL

La diseminación del uso de las tecnologías y de la inteligencia artificial han cambiado completamente la forma como las personas, en diversas áreas de la actividad humana, lidian con sus procesos. Además, hay diversas previsiones apuntando que la inteligencia artificial (IA) provocará cambios económicos y sociales profundos en los próximos años (Brasil, 2023). Una consecuencia natural de esta transformación es la necesidad de regulación, principalmente en cuanto al aspecto de garantías de derechos de los ciudadanos, disciplina contemplada en Derechos Humanos.

El entendimiento de que es necesario regular es reforzado a partir de la propia justificativa del Proyecto de Ley 2.338 de 2023, el cual presenta una propuesta de Ley que dispone sobre el uso de la Inteligencia Artificial como resultado de la consolidación de diversas iniciativas relacionadas al tema regulación del uso de IA en Brasil, pues expresamente aduce que debido:

[...] la relevancia de esa cuestión, algunas proposiciones legislativas fueron recientemente presentadas, tanto en el Senado Federal cuanto, en la Cámara de los Diputados, con el objetivo de establecer balizas para el desarrollo y la aplicación de sistemas de inteligencia artificial en Brasil. En particular, se destacan el Proyecto de Ley (PL) n° 5.051, de 2019, de autoría del Senador Styvenson Valentim, que establece los principios para el uso de la Inteligencia Artificial en Brasil; el PL n° 21, de 2020, del Diputado Federal Eduardo Bismarck, que establece fundamentos, principios y directrices para el desarrollo y la aplicación de la inteligencia artificial en Brasil; y da otras providencias, y que fue aprobado por la Cámara de los Diputados; y el PL n° 872, de 2021, del Senador Veneziano Vital do Rêgo, que dispone sobre el uso de la Inteligencia Artificial. En 3 de febrero de 2022, esos tres proyectos pasaron a tramitar conjuntamente en el Senado Federal (Brasil, 2023, p. 27).

La referida propuesta de Ley está plenamente alineada con la recomendación de la UNESCO (2021), organismo que tiene como una de sus banderas la defensa de los Derechos Humanos y ella, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presenta una serie de puntos de atención en cuanto al rápido avance de las tecnologías de inteligencia artificial y en cuanto a los impactos en el mercado y en la vida de los ciudadanos:

Recomienda que los Estados miembros apliquen de manera voluntaria las disposiciones de la presente Recomendación tomando medidas adecuadas, incluyendo cualesquiera medidas legislativas o de otra naturaleza que sean necesarias, en conformidad con las prácticas constitucionales y los marcos gubernamentales de cada Estado, para efectivizar, dentro de sus jurisdicciones, los principios y las normas de la Recomendación, en conformidad con el derecho internacional, inclusive las leyes internacionales de derechos humanos. (UNESCO, 2021).

En este mismo sentido, la defensa de los Derechos Humanos es explícita en el Marco Legal de la IA en Brasil, que tramita en el Congreso Nacional. El referido diploma legal tiene dos objetivos claros, cuales sean, (1) el de establecer y garantizar derechos para protección de la parte más

vulnerable en este complejo, que es la persona natural, el ciudadano, diariamente impactado por sistemas de inteligencia artificial. Sea a partir de una corriqueña recomendación de contenido y direccionamiento de publicidad en la Internet, muy común en las redes sociales; (2) el de “disponer de herramientas de gobernanza y de un arreglo institucional de fiscalización y supervisión, crea condiciones de previsibilidad acerca de su interpretación y, en último análisis, seguridad jurídica para innovación y el desarrollo tecnológico” (Brasil, 2023).

La protección a los derechos de la persona humana, del ciudadano, es pauta para los Derechos Humanos y la regulación del uso de la IA contempla todos los estadios o ciclos de vida de estos sistemas. O sea, la cuestión debe abarcar desde la investigación, el diseño y el desarrollo hasta implementación y uso, siendo este último el que más alcanza a la masa, el que más alcanza al ciudadano en su gran mayoría. La regulación debe incluir el mantenimiento, la operación, el comercio, el financiamiento, el monitoreo y evaluación, la validación, el fin de uso, el desmontaje y el término de estos sistemas (UNESCO, 2021).

Analizando el Proyecto de Ley 2.338 de 2023, que trata del Marco Legal de la IA en Brasil, queda evidente el alineamiento con las Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, publicadas por la UNESCO en 2021, en las cuales en su alcance de aplicación de estas recomendación la referida organización presenta que los actores de IA pueden ser definidos como cualquier actor involucrado en por lo menos “una etapa del ciclo de vida del sistema de IA, y pueden referirse tanto a personas físicas cuanto jurídicas, tales como investigadores, programadores, ingenieros, científicos de datos, usuarios finales, empresas, universidades y entidades públicas y privadas, entre otros” (UNESCO, 2021).

Luego, desde un análisis para liberación de un crédito a una simple impresión de un post en la timeline de la red social del ciudadano, la IA está presente. Por eso aquí el enfoque en presentar lo que hay, y lo que se busca, en cuanto a la regulación para la protección de derechos fundamentales como valores democráticos, privacidad y protección de datos personales; además de la no discriminación y de la centralidad de la persona humana, término este, último, acuñado en la Constitución Federal de 1988, en su art. 1º, lo que, dispensaría reiterar, pero no es demás, el enfoque en los Derechos Humanos.

La demostración de la relación entre Derechos Humanos, la Ética de la Inteligencia Artificial y el uso de las Tecnologías es en el sentido de que tales abordajes representan un brazo de la Educación en Derechos Humanos. Este abordaje es pautado en lo que el propio Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH), documento orientador de la disciplina para la educación patria, lanzado en 2003, trae como visión general del respeto a los valores que preservan derechos y

garantías fundamentales que deben ser trabajados en todos los niveles de enseñanza, formales y no formales (Brasil, 2018).

El Plan es fundamentado en documentos internacionales y nacionales, a partir de los cuales se establece la inserción de Brasil en la historia de la afirmación de los derechos humanos y definiendo como objetivos balizadores:

[...] a) fortalecer el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales; b) promover el pleno desarrollo de la personalidad y dignidad humana; c) fomentar el entendimiento, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre las naciones, los pueblos indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) estimular la participación efectiva de las personas en una sociedad libre y democrática gobernada por el Estado de Derecho; e) construir, promover y mantener la paz. (Brasil, 2018).

Importante resaltar que, conforme el propio PNEDH establece, “la implantación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos visa, sobre todo, difundir la cultura de derechos humanos en el país” (Brasil, 2018). Y, en la perspectiva de la formación de los profesionales de tecnología, la afirmación de principios que defiendan la persona humana tiene conexión directa con la propuesta del Marco Legal de la Inteligencia Artificial de Brasil, como se pretendió destacar hasta aquí, en este trabajo.

3 DERECHOS HUMANOS Y EL IMPACTO DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EN LA VIDA DE LAS PERSONAS

El Marco Legal de la IA trae como una de sus premisas la “centralidad de la persona humana”, art. 2º, I, del Proyecto de Ley 2.338 de 2023. Lo que se entiende, de lo que es puesto, es que para centrar en la persona humana la implementación y el uso de sistemas de inteligencia artificial en Brasil es necesario que se garantice y que se preserve derechos y garantías fundamentales, entre los cuales, el de privacidad; todos estos contemplados en los Derechos Humanos. El uso de las tecnologías digitales en los más diversos ámbitos de la vida de las personas repercute, inclusive, en la esfera de la vigilancia continua, o sea, a todo momento hay un sistema de inteligencia artificial tratando datos capturados de las personas.

Hay un entendimiento general de que el avance en la tecnología y la transformación digital de los negocios impactan positivamente en la economía y aumentan la productividad, sea al reducir los costos o mesmo a cortar desperdicios, de tiempo o de materia prima. Sin embargo, esa revolución, por otro lado, viene presionando el mercado de trabajo en cuanto al espacio de las personas, una vez

que, con una velocidad inédita, como consecuencia de los recientes avances, “las máquinas y los algoritmos inteligentes asumen desde tareas repetitivas y rutinarias hasta las cognitivas” (CNI, 2020).

O sea, las máquinas están ocupando algunos espacios antes exclusivos de personas. De la misma forma, bajo una perspectiva de los sistemas de informática, decenas de centenas de miles de robots, bots, están en actividad trabajando, en el lugar de personas, con datos recolectados de las personas, mientras estas mantienen su presencia en las redes digitales, mundos virtuales.

Una información traída por la PricewaterhouseCoopers (PwC), en el trabajo intitulado “El abismo digital en Brasil”, es el dato alarmante y positivo de que el sector de tecnología en Brasil demandará miles de nuevos talentos en tecnología en los próximos años (PwC, 2022). El mismo material presenta que:

Con el avance de la inteligencia artificial y de la automatización, muchas funciones tradicionales están siendo eliminadas o sustituidas en todo el mundo. Funciones que representaban 15,4% de la fuerza de trabajo global en 2020 se encogerán para 9% hasta 2025. Por otro lado, la participación de las nuevas profesiones (como especialistas en datos e inteligencia artificial) casi doblará, creciendo de 7,8% para 13,5% de la base total de empleados en el mismo período (PwC, 2022).

Un punto de visto que es posible inferir del recorte presentado a partir de la investigación que retrata el abismo digital en Brasil, producido por la PwC (2022), es que esos nuevos profesionales, formados en un escenario en que hay urgencia para su inserción en el sector productivo, refuerza la importancia y la necesidad de una mirada centrada en el desarrollo y en la aplicación de herramientas que respeten, sobre todo, los Derechos Humanos, los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos.

El tema es polémico y divergente, por eso la propuesta de análisis bajo una perspectiva ético-normativa, a ejemplo de la opinión de Nigel Cameron, investigador senior de la University of Ottawa (2017 apud CNI, 2020), cuya visión es un poco más pesimista a respecto del avance de la IA, que “alerta que el trabajador humano estará compitiendo con otra ‘especie’, más barata de emplear y con la ventaja adicional de evolucionar continuamente para formas más inteligentes; el riesgo es no ser generadas oportunidades suficientes para los humanos cuyas habilidades no serán más relevantes”. No es lo que otras investigaciones más recientes presentan, a ejemplo de los datos traídos por la PwC (2022), en la cual destaca que el sector de tecnología en Brasil va a demandar miles de profesionales de tecnología en los próximos años. Aquí, una vez más, la referencia a la necesidad de perspectiva de formación en Derechos Humanos por parte de estos profesionales.

Esa conclusión es en razón del espacio que la inteligencia artificial viene ocupando, principalmente porque es uno de los pilares de la Industria 4.0, una de las tecnologías habilitadoras de la Industria 4.0. Técnicas de aprendizaje de máquinas, “Machine Learning”, “Deep Learning” y

otras, perfeccionan los sistemas automáticamente y aumentan la precisión en la capacidad de predicción, así como facilitan la customización. Los algoritmos de Inteligencia Artificial, conforme presenta el trabajo de la Confederación Nacional de la Industria:

Utilizan base de datos, identifican tendencias y simulan escenarios, contribuyendo con el planeamiento de la cadena de suministros, con la previsión de estacionalidades, en el mejor entendimiento de las expectativas del consumidor, entre inúmeros otros beneficios. Agregando valor al trabajo humano, la IA está transformando tareas y funciones, procesos y modelos de negocio (CNI, 2020).

Lo que se desea aquí en este artículo es presentar una perspectiva de cómo el Marco Legal de la Inteligencia Artificial en Brasil, bajo el punto de vista del debate ético-normativo y del impacto de estas tecnologías en la vida de las personas, puede ayudar con la consolidación de principios que protejan a la persona humana, una vez que estos principios pasen a ser trabajados como disciplina o contenido en los programas de formación de profesionales de tecnología de la información, a ejemplo de la propia disciplina de Derechos Humanos.

Desplazando un poco el abordaje de la ocupación del espacio de las personas para el riesgo de la invasión de la privacidad o de la lesión a derechos o garantías fundamentales, se observa que el Proyecto de Ley 2.338 de 2023 se preocupa aún con la evaluación de impacto algorítmico, cuando destina una sección exclusiva para esa temática, en la cual, menciona, que hay la necesidad de “evaluación de impacto algorítmico será realizada por profesional o equipo de profesionales con conocimientos técnicos, científicos y jurídicos necesarios para realización del informe y con independencia funcional” (Brasil, 2023).

Lo que se desea destacar en este trabajo es que para estos profesionales estar preparados para cumplir con esta tarea de análisis en cuanto al impacto algorítmico de estas herramientas de inteligencia artificial es necesario que estén sensibles a los principios traídos por el Marco Legal de la Inteligencia Artificial, o sea, es necesario que los currículos de los programas de formación de profesionales de tecnología de la información prevean e incentiven el desarrollo de esta visión responsable y de la ética de los sistemas de IA, en la perspectiva de los Derechos Humanos.

4 DERECHOS HUMANOS EN LOS CURRÍCULOS DE GRADUACIONES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Los programas de graduación en tecnología son regidos por el Ministerio de Educación (MEC) y tienen sus contenidos mínimos establecidos en las Directrices Curriculares Nacionales

(DCN) de los cursos de graduación, cuando de nivel bachillerato, o en el Catálogo Nacional de los Cursos Superiores de Tecnología (CNCST), cuando de nivel tecnológico. Los referidos instrumentos de orientaciones en cuanto a los contenidos mínimos a ser cumplidos por las Instituciones de Enseñanza Superior (IES) de Brasil en los currículos de los cursos de graduación, en este recorte, orientados hacia tecnología de la información, prevén que el ejercicio debe ser ético, responsable y sujeto a las normativas del ejercicio profesional, o sea, campo de los Derechos Humanos.

El CNCST, conforme mencionado, presenta expresamente que para la actuación como Tecnólogo son fundamentales “la ética y el respeto en el ejercicio profesional” (Brasil, 2024) y, de la misma forma, las Directrices Curriculares Nacionales (DCN) para los cursos de graduación en el área de la Computación establece en su art. 4º que “los cursos de bachillerato y de licenciatura del área de Computación deben asegurar la formación de profesionales dotados: I - de conocimiento de las cuestiones sociales, profesionales, legales, éticas, políticas y humanísticas” (Brasil, 2016).

En esta misma línea, haciendo un análisis del proceso de evaluación del desempeño de los estudiantes de graduación en tecnología de la información, sea tecnológica, bachillerato o licenciatura; se constata que aún hay una preocupación con la previsión de tales temáticas al aferir cómo fue el proceso de formación de estos durante la graduación. Aquí, en cuestión, las directrices de prueba y los componentes específicos cobrados para los egresados del área de Ciencia de la Computación, modalidad Bachillerato, en el ámbito del Examen Nacional de Desempeño de los Estudiantes (ENADE), edición 2021, la última realizada para el área, que ocurre trienalmente, la cual destaca en su art. 5º que “la prueba del Enade 2021, en el componente específico del área de Ciencia de la Computación - Bachillerato, tomará como referencia del perfil del concluyente las siguientes características: [...] III - ético y reflexivo en relación al impacto de la computación y sus tecnologías en la sociedad y en el ambiente” (Brasil, 2021a).

Sin embargo, mesmo estando previstos en los currículos la ética y el uso responsable de la tecnología, no es lo que se constata en la evaluación del ENADE aplicada. No es posible afirmar si por la extensión del contenido a ser cobrado o por la dimensión de la prueba, que es limitada, o si es simplemente por la no priorización del tema. Lo que se puede afirmar es que en las últimas ediciones de la prueba del Examen Nacional de Desempeño de los Estudiantes (ENADE) para el área de Tecnología de la Información, no tenía ninguna cuestión que abordará el tema y ética o de uso responsable de la tecnología (Brasil, 2021b).

Y, en este contexto, lo que se desprende de tales constataciones es que el tema Derechos Humanos, aquí pensados en la ética de la inteligencia artificial, en la ética en el uso de las tecnologías, en la ética del ejercicio profesional, no está con su espacio garantizado en tales programas. Conforme

presentado, no se concluye con eso que por negligencia, pero es cierto que la destinación de carga horaria para tratar de tal tema es muy importante, una vez que es transversal y multidisciplinar.

5 RESULTADOS Y DISCUSIONES

En esta sección son presentados los resultados y algunos análisis a partir de la estrategia de investigación presentada como metodología.

A partir de la revisión presentada en la metodología propuesta es posible comprender que los instrumentos normativos, las directrices de contenidos y de evaluación de desempeño de los profesionales que salen formados por los programas de graduación en tecnología de la información, así como del propio objetivo macro del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que, conforme fue dicho, “visa, sobre todo, difundir la cultura de derechos humanos en el país” (Brasil, 2018), hay que aceptar no ser exagerado aquí prever que es posible reforzar estrategias de sensibilización de los profesionales en cuanto a la ética y al uso responsable de la tecnología en sus programas de formación.

Esa es la conclusión a que se llega a partir de la revisión de los documentos orientadores, cuales sean, las Directrices Curriculares Nacionales (DCN) para los cursos de graduación en el área de la Computación (Brasil, 2016); las directrices de prueba y los componentes específicos cobrados para los egresados del área de Ciencia de la Computación, modalidad bachillerato, en el ámbito del Examen Nacional de Desempeño de los Estudiantes (Brasil, 2021a); y el Catálogo Nacional de los Cursos Superiores de Tecnología (Brasil, 2024). En la revisión de tales documentos fue posible demostrar que todos prevén el tema de ética y responsabilidad como profesional de tecnología. Sin embargo, en la prueba del Examen Nacional de Desempeño de los Estudiantes para el área de Tecnología de la Información, no fue abordada ninguna cuestión abordando el tema (Brasil, 2021b), por eso la afirmación de que no sería un exagero concluir por la necesidad de inclusión de la ética de la inteligencia artificial y del uso de las tecnologías en los cursos de graduación en tecnología de la información.

El objetivo aquí no es afirmar negligencia de ninguno de los actores involucrados en el proceso, sino, sí, reforzar que hay lo que trabajar para el perfeccionamiento del papel del Docente, de la Institución de Enseñanza Superior y del Gobierno, en este contexto aquí, ampliado para el sentido de Poder Público.

Y, nuevamente, se destaca que el porqué de la correlación entre la previsión de ética de la inteligencia artificial y del uso de las tecnologías como un brazo de la educación en derechos humanos

en los cursos de graduación en tecnología es el de trabajar en el origen, o sea, actuar en la formación del profesional que desarrolla estos sistemas de inteligencia artificial.

6 LA IMPORTANCIA DE LA ACTUACIÓN DEL CUADRO DOCENTE

El cuadro de docentes de una Institución de Enseñanza Superior (IES) son los primeros profesionales del área para la cual los estudiantes pretenden formarse con los cuales estos tienen contacto. Luego, en la perspectiva de carrera y de la ética en el ejercicio de la profesión, son referencias para estos que serán futuros profesionales del área de tecnología. Por eso el destaque aquí en cuanto a la importancia del preparo de estos profesionales.

Además de la referencia como profesional para los estudiantes, los docentes hacen parte de colegiados que tienen la autonomía para ajustar los programas y, más que eso, establecer propuestas pedagógicas de aplicación en enseñanza, investigación y extensión que contribuyan para la formación integral del profesional graduando. Un ejemplo de colegiado que puede ser mencionado es el Núcleo Docente Estructurante (NDE) del curso, el cual “es constituido por un grupo de docentes, con atribuciones académicas de acompañamiento, actuante en el proceso de concepción, consolidación y continua actualización del proyecto pedagógico del curso” (Brasil, 2010). Importante resaltar que el NDE tiene como atribución, aún, la de “indicar formas de incentivo al desarrollo de líneas de investigación y extensión, oriundas de necesidades de la graduación, de exigencias del mercado de trabajo y afinadas con las políticas públicas relativas al área de conocimiento del curso” (Brasil, 2010).

El docente de los programas de graduación en tecnología es figura central en la formación de este futuro profesional que desarrollará los sistemas de inteligencia artificial. Su actuación bajo una perspectiva de los Derechos Humanos, de la Ética y del uso responsable de las tecnologías es lo que el PNEDH, en la concepción y principios de la Educación Superior, destaca cuando menciona la relación de la enseñanza superior con la colaboración continua en la formación de profesionales y en el mantenimiento de “una relación de servicio y reciprocidad con la sociedad” (Brasil, 2018). Lo que puede ser comprendido también cuando incentiva la “elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinar e interdisciplinar para la educación en derechos humanos en las IES” (Brasil, 2018).

El docente, en este contexto, se convierte en un agente de extrema importancia en el proceso de formación ética en el uso de las tecnologías para este futuro profesional egresado del curso de graduación del área de tecnología de la información. El docente, en este contexto, se convierte en una figura de multiplicación y disseminación de la preservación de los Derechos Humanos.

7 CONSIDERACIONES FINALES

Al considerar el escenario de la regulación, de la definición de principios y directrices curriculares, de la previsión en la afición en cuanto al abordaje de tales temáticas durante los programas, es importante destacar que, conforme prevé el propio PNEDH, en las acciones programáticas de la enseñanza superior, cumple al poder público “apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y al estudio de los derechos humanos en las IES” (Brasil, 2018).

Aquí la temática es la proposición de acciones estructuradas del poder público para el mantenimiento y diseminación de la cultura de cuidado a los derechos y garantías fundamentales por parte de los futuros profesionales de tecnología que se graduarán en estas IES y, en este sentido, como la Educación en Derechos Humanos puede tener su papel consolidado como, lato sensu, “fortalecimiento de prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos en favor de la promoción, de la protección y de la defensa de los derechos humanos, así como de la reparación de las violaciones” (Brasil, 2018).

A partir de la revisión de los instrumentos que establecen los contenidos mínimos de los programas de graduación en Tecnología de la Información, es posible constatar que hay previsión de la disciplina de Ética y del ejercicio responsable en las Directrices Curriculares, en las fases de formación y de evaluación. Sin embargo, el tema del uso responsable de la tecnología — y, con aún más razón, la implementación responsable de sistemas de Inteligencia Artificial — no ha sido exigido en las evaluaciones de los egresados de la enseñanza superior. Por eso, se destaca la existencia de espacio para perfeccionamiento en el abordaje de esos tópicos, tanto bajo la óptica de tecnologías como la Inteligencia Artificial cuanto, de forma general, en lo que se refiere al uso de las tecnologías emergentes.

La conclusión es en razón de que mesmo con la previsión del tema en los currículos, no es lo que se constata en la evaluación de desempeño aplicada. Esa afirmación es a partir del análisis de los instrumentos mencionados. No es posible decir si la ausencia es por la extensión del contenido que necesita ser cobrado, si es por la dimensión limitada de la prueba, o si es simplemente por la no priorización del tema. Sin embargo, es lo que se constata en el análisis y en por este motivo que se concluye por la importancia de la formación en Derechos Humanos en las graduaciones de tecnología, en la perspectiva en cuanto al papel de los docentes y el de las instituciones, así como el del poder público. A los docentes, por ser los primeros profesionales con los cuales los futuros desarrolladores de sistemas de inteligencia artificial tienen contacto, la responsabilidad de entender lo importante que

tales comprensiones son importantes, en el contexto institucional y de colegiados a que pertenecen, apoyados por políticas institucionales de las IES; y el del poder público, en los términos traídos por el PNEDH, en el de fortalecimiento de prácticas en las cuales los individuos y la sociedad generen acciones e instrumentos que favorezcan la promoción, extiendan la protección y promuevan la defensa de los derechos humanos, así como la reparación de violaciones.

REFERENCIAS

BRASIL. Ministério da Educação. **Resolução N° 1 de 17 de junho de 2010** - Normatiza o Núcleo Docente Estruturante e dá outras providências. Brasília: Ministério da Educação, 2010.

BRASIL. Ministério da Educação. **Resolução CNE/CES n° 5, de 16 de novembro de 2016** - Institui as Diretrizes Curriculares Nacionais para os cursos de graduação na área da Computação, abrangendo os cursos de bacharelado em Ciência da Computação, em Sistemas de Informação, em Engenharia de Computação, em Engenharia de Software e de licenciatura em Computação, e dá outras providências. Brasília: Ministério da Educação, 2016.

BRASIL. Ministério dos Direitos Humanos. **Plano nacional de educação em direitos humanos**. Brasília: Ministério dos Direitos Humanos, 2018.

BRASIL. Ministério da Educação. **Portaria N° 401, de 23 de agosto de 2021** - Dispõe sobre diretrizes de prova e componentes específicos da área de Ciência da Computação, modalidade Bacharelado, no âmbito do Exame Nacional de Desempenho dos Estudantes (Enade), edição 2021. Brasília: Ministério da Educação, 2021a.

BRASIL. Ministério da Educação. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (Inep). **Provas e gabaritos Enade 2021**. Brasília: Ministério da Educação, 2021b.

BRASIL. Senado Federal. **Projeto de Lei n° 2338, de 3 de maio de 2023**. Dispõe sobre o uso da Inteligência Artificial. Brasília: Senado Federal, 2023.

BRASIL. Ministério da Educação. **Catálogo Nacional de Cursos Superiores de Tecnologia (CNCST)**, 2024. Disponível em: <https://cncst.mec.gov.br/>. Acesso em: 10 out 2024.

CNI. Confederação Nacional da Indústria. **Estudos e perspectivas para o futuro da indústria**. Brasília, 2020.

FLORIDI, Luciano. **Ethics of Artificial Intelligence: Principles, Challenges, and Opportunities**. Luciano Floridi, Oxford University Press. 2023.

LIMA, Adriano da Rocha. **O debate ético sobre a inovação tecnológica**. 2020. 81 f. Dissertação (Mestrado em Filosofia) - Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2020.

MARCATO, Gisele Caversan Beltrami. **O uso inteligência artificial na prestação jurisdicional brasileira: em questão os valores éticos e constitucionais**. 2023. 215 f. Tese (Doutorado em Ciência Jurídica) - Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Jacarezinho, 2022.

PwC. PricewaterhouseCoopers Brasil Ltda. **O abismo digital no Brasil**. Brasília, 2022.

STANFORD UNIVERSITY. **Ethics of Artificial Intelligence and Robotics**. California: Stanford Encyclopedia of Philosophy. 2020. Disponível em: <https://plato.stanford.edu/entries/ethics-ai/>. Acesso em: 10 out 2024.

UNESCO. Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura. **Recomendação sobre a ética da inteligência artificial**. 2021.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



ENFERMEDAD MENTAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA SEGURIDAD PÚBLICA

ADOECIMENTO PSÍQUICO E SAÚDE OCUPACIONAL NA SEGURANÇA PÚBLICA

PSYCHOLOGICAL ILLNESS AND OCCUPATIONAL HEALTH IN PUBLIC SECURITY

PEDRO FILIPE CRUZ CARDOSO DE ANDRADE¹

RESUMEN

El artículo examina los desafíos e impactos relacionados con la salud ocupacional de los agentes de seguridad pública desde una perspectiva jurídico-social, enfatizando sus conexiones con los derechos humanos y los principios constitucionales. La investigación, de carácter teórico y crítico, se basa en el análisis de referentes clásicos, como Foucault y Goffman, y en estudios contemporáneos sobre salud mental y condiciones laborales. Se identifica que la exposición continua al riesgo, la cultura de invulnerabilidad institucional y la ausencia de políticas públicas preventivas configuran un escenario de vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la dignidad, garantizados por la Constitución Federal de 1988. La falta de medidas eficaces en el ámbito institucional no solo compromete la integridad psíquica de los agentes, sino que también infringe normas internacionales de protección al trabajador, afectando la legitimidad y la eficiencia de las corporaciones. Se concluye que el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la salud ocupacional es imprescindible para asegurar un entorno laboral digno y compatible con los principios constitucionales, además de promover la efectividad del sistema de seguridad pública. El estudio reafirma la urgencia de un enfoque integrado que articule la prevención, el apoyo psicológico y la valorización de los derechos humanos.

Palabras clave: Salud ocupacional. Seguridad pública. Derechos humanos. Constitución Federal. Políticas públicas.

Cómo citar este artículo:

ANDRADE, Pedro
Filipe Cruz de;
Enfermedad psíquica y
salud ocupacional en la
seguridad pública.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 30-41.

Fecha de presentación:
25/03/2026

Fecha de aprobación:
13/05/2026

¹ Licenciado en Derecho por el Centro Universitario Fluminense (UNIFLU). Maestrando en Derechos Humanos con énfasis en Seguridad Pública por la Universidad Federal de Goiás (UFG). Delegado de la Policía Civil del Estado de Paraná. Coordinador General de las Policías Judicial y Científica de la Fuerza Nacional – Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP/MJSP). Correo electrónico de contacto: pedrofilipe.adv@hotmail.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/1678852767454280>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6908-2398>.



RESUMO

O artigo examina os desafios e impactos relacionados à saúde ocupacional dos agentes de segurança pública sob uma perspectiva jurídico-social, enfatizando suas conexões com os direitos humanos e os princípios constitucionais. A pesquisa, de natureza teórica e crítica, baseia-se na análise de referências clássicas, como Foucault e Goffman, e estudos contemporâneos sobre saúde mental e condições laborais. Identifica-se que a exposição contínua ao risco, a cultura de invulnerabilidade institucional e a ausência de políticas públicas preventivas configuram um cenário de violação de direitos fundamentais, como o direito à saúde e à dignidade, assegurados pela Constituição Federal de 1988. A falta de medidas eficazes no âmbito institucional não apenas compromete a integridade psíquica dos agentes, mas também infringe normas internacionais de proteção ao trabalhador, afetando a legitimidade e a eficiência das corporações. Conclui-se que o fortalecimento de políticas públicas voltadas à saúde ocupacional é imprescindível para assegurar um ambiente laboral digno e compatível com os princípios constitucionais, além de promover a efetividade do sistema de segurança pública. O estudo reforça a urgência de uma abordagem integrada que articule prevenção, suporte psicológico e a valorização dos direitos humanos.

Palavras-chave: Saúde ocupacional. Segurança pública. Direitos humanos. Constituição Federal. Políticas públicas.

ABSTRACT

This article examines the challenges and impacts related to the occupational health of public security officers from a socio-legal perspective, emphasizing its connections with human rights and constitutional principles. The research, of a theoretical and critical nature, is based on the analysis of classical references, such as Foucault and Goffman, as well as contemporary studies on mental health and working conditions. It is observed that continuous exposure to risk, the institutional culture of invulnerability, and the absence of preventive public policies create a scenario of violation of fundamental rights, such as the right to health and dignity, guaranteed by the Federal Constitution of 1988. The lack of effective measures at the institutional level not only compromises the psychological integrity of officers but also violates international labor protection standards, affecting the legitimacy and efficiency of public security institutions. It is concluded that strengthening public policies aimed at occupational health is essential to ensure a dignified working environment compatible with constitutional principles, as well as to promote the effectiveness of the public security system. The study highlights the urgency of an integrated approach that combines prevention, psychological support, and the promotion of human rights.

Keywords: Occupational health. Public security. Human rights. Federal Constitution. Public policies.

INTRODUCCIÓN

La seguridad pública representa un pilar fundamental para la preservación del orden y la garantía de los derechos fundamentales previstos en la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Sin embargo, la actuación de los agentes de seguridad pública, que diariamente enfrentan situaciones de alta complejidad y riesgo, expone a estos profesionales a factores psicosociales adversos, lo que frecuentemente resulta en impactos negativos en la salud psíquica y

ocupacional (Back, 2021; Minayo; Souza, 1997). Tales condiciones generan implicaciones no solo para los individuos directamente involucrados, sino también para la eficacia y la legitimidad de las instituciones en el cumplimiento de su función social.

En este contexto, el presente estudio propone un análisis crítico sobre las condiciones de salud ocupacional de los agentes de seguridad pública, con especial énfasis en los impactos psíquicos derivados del ejercicio de sus actividades y en las lagunas existentes en las políticas públicas orientadas a la promoción de la salud mental. Se trata de un enfoque que articula las dimensiones del trabajo, la salud y los derechos fundamentales, promoviendo una reflexión interdisciplinaria sobre la necesidad de fortalecer la protección de estos profesionales, conforme a los principios de la dignidad de la persona humana y de la eficiencia administrativa (Brasil, 1988).

El estudio se fundamenta en una revisión teórica y crítica, a partir de un análisis doctrinario y de producciones académicas relevantes sobre los factores que influyen en el padecimiento psíquico y las responsabilidades de las instituciones públicas en la mitigación de estos riesgos. Asimismo, se busca comprender cómo la ausencia de mecanismos preventivos adecuados puede configurar una vulneración de los derechos humanos y laborales, agravando las condiciones de vulnerabilidad de estos trabajadores.

Estructurado en tres partes, el artículo presenta, inicialmente, los factores psicosociales que contribuyen al padecimiento psíquico en el entorno laboral. A continuación, en el segundo apartado, analiza los desafíos enfrentados por las instituciones públicas en la promoción de la salud ocupacional, con énfasis en las lagunas normativas y organizacionales. En su tercer apartado, discute la relación entre la salud ocupacional y los derechos fundamentales, destacando la importancia de un sistema jurídico-institucional que garantice la dignidad y la protección de los profesionales de la seguridad pública.

1 FACTORES PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA

El trabajo de los agentes de seguridad pública se inserta en un contexto de alta complejidad, en el que los factores psicosociales asumen un papel central en la configuración de un entorno laboral adverso. Estas condiciones están marcadas por la interacción de elementos emocionales, sociales e institucionales que, con frecuencia, convergen en el padecimiento psíquico. Entre los principales factores se destacan la exposición constante a situaciones de riesgo, la presión por resultados, la cultura de invulnerabilidad institucional, el aislamiento emocional, la falta de apoyo psicológico

adecuado y la estigmatización de la búsqueda de ayuda profesional (Back, 2021; Minayo; Souza; Constantino, 2007).

Además de comprometer la salud mental de los individuos, los impactos psicosociales derivados del trabajo de los agentes de seguridad pública tienen efectos directos en la eficiencia organizacional. El padecimiento psíquico, manifestado en trastornos como la ansiedad, la depresión y el burnout, reduce la capacidad de respuesta y la productividad de los profesionales, interfiriendo negativamente en la prestación de servicios a la sociedad. La alta rotación, el aumento en el número de licencias médicas y el ausentismo son síntomas organizacionales de un sistema que descuida el cuidado integral de sus trabajadores. Esta realidad no solo debilita la legitimidad de las corporaciones, sino que también sobrecarga a los agentes en servicio, generando un ciclo continuo de vulnerabilidad e ineficiencia (Santos; Saturnino, 2023).

La cultura organizacional de las corporaciones de seguridad pública está marcada por normas tácitas que valorizan la invulnerabilidad emocional y la fuerza física como atributos indispensables para el desempeño profesional. Esta visión, aún arraigada en muchas instituciones, refuerza la idea de que la manifestación de fragilidad o sufrimiento psíquico es incompatible con el papel desempeñado por los agentes. Este entorno contribuye al silenciamiento de las manifestaciones emocionales y dificulta la identificación temprana de señales de padecimiento, perpetuando un ciclo de desgaste psicológico (Cunha; Souza, 2022).

Según lo descrito por Goffman (1974), las corporaciones de seguridad pública pueden interpretarse desde la perspectiva de las instituciones totales, en las que el control disciplinario y la conformidad conductual constituyen imperativos organizacionales. La despersonalización del individuo, necesaria para atender las demandas institucionales, promueve el aislamiento emocional de los agentes, quienes con frecuencia se ven privados de redes de apoyo interpersonales y de la capacidad de expresar sentimientos relacionados con el sufrimiento. Este aislamiento se ve agravado por la lógica disciplinaria de vigilancia constante descrita por Foucault (1999), que, aunque esencial para el mantenimiento del orden, crea un entorno de tensión continua, perjudicial para la salud mental.

Además, muchos agentes necesitan acumular funciones o realizar trabajos informales para complementar sus ingresos, reduciendo el tiempo disponible para actividades de ocio, convivencia familiar y recuperación física y emocional. Esta dinámica agrava el desgaste psicológico y dificulta el mantenimiento de un equilibrio entre la vida personal y profesional (Minayo; Souza, 1997).

Las experiencias traumáticas vividas por los agentes, como la muerte de compañeros en servicio o la necesidad de intervenir en situaciones de gran impacto emocional, afectan profundamente no solo al individuo, sino también a sus relaciones familiares y sociales. Muchos profesionales relatan dificultades para separar las experiencias laborales del entorno doméstico,

generando tensiones en las relaciones y afectando la dinámica familiar. Este impacto acumulativo contribuye al agravamiento de cuadros de padecimiento psíquico y a la perpetuación del sufrimiento psicológico en el núcleo familiar (Back, 2021; Futino; Delduque, 2020).

La búsqueda de apoyo psicológico dentro de las corporaciones de seguridad pública aún está marcada por estigmas, lo que dificulta que los profesionales accedan a servicios de salud mental cuando lo necesitan. El temor a represalias, al juicio de los pares y a perjuicios en la carrera constituyen barreras significativas que desincentivan la búsqueda de ayuda. La insuficiencia de programas institucionales estructurados para abordar el sufrimiento psíquico contribuye a la desatención de los agentes, ampliando las consecuencias negativas de su exposición a factores de riesgo (Cunha; Souza, 2022).

La persistencia de condiciones laborales que descuidan los factores psicosociales enfrentados por los agentes de seguridad pública representa una afrenta a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Federal de 1988, especialmente los derechos a la salud y a la dignidad humana (Brasil, 1988). La ausencia de políticas públicas eficaces y preventivas no solo agrava el padecimiento psíquico, sino que también compromete la eficiencia de las instituciones de seguridad, perjudicando el cumplimiento de su función social.

El análisis de los factores psicosociales en el trabajo de los agentes de seguridad pública revela la necesidad de un enfoque intersectorial e interdisciplinario para enfrentar el problema. Es imperativo que las corporaciones avancen en la implementación de políticas institucionales que integren acciones preventivas y de apoyo continuo, reconociendo la complejidad del contexto laboral y la necesidad de preservar la integridad física y psíquica de sus profesionales. Solo mediante un compromiso efectivo de las instituciones y del Estado será posible asegurar condiciones dignas de trabajo y el pleno respeto de los derechos fundamentales de estos agentes.

2 DESAFÍOS INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

La promoción de la salud ocupacional en el ámbito de la seguridad pública está marcada por desafíos estructurales, culturales y administrativos que revelan las limitaciones institucionales en la protección de los derechos fundamentales de los agentes. El derecho a la salud, consagrado en la Constitución Federal de 1988, es un elemento indisoluble del principio de la dignidad de la persona humana y de la valorización del trabajo, garantizando a los trabajadores condiciones que preserven su salud física y mental (Brasil, 1988). Sin embargo, la materialización de este derecho en el entorno laboral de los agentes de seguridad pública enfrenta barreras significativas, que resultan tanto de la

ausencia de políticas públicas preventivas como de la perpetuación de una cultura institucional que descuida el cuidado de la salud mental de sus profesionales.

Uno de los principales obstáculos para la promoción de la salud ocupacional reside en la cultura organizacional de las corporaciones de seguridad pública. Estas instituciones, históricamente orientadas por la valorización de la fuerza física y de la invulnerabilidad emocional, refuerzan estigmas que inhiben la búsqueda de apoyo psicológico. Para muchos agentes, demostrar vulnerabilidad es interpretado como una señal de debilidad o incapacidad para el ejercicio de la función, lo que genera el silenciamiento de las manifestaciones de sufrimiento psíquico (Cunha; Souza, 2022). Esta cultura, arraigada en las rígidas jerarquías de las corporaciones, dificulta la creación de espacios de acogida y diálogo que puedan favorecer el reconocimiento temprano de trastornos psicológicos.

La falta de estrategias preventivas orientadas a la salud mental constituye un problema central. La mayoría de las iniciativas institucionales se limita a acciones reactivas, dirigidas a la atención de agentes ya en crisis, sin que exista una planificación sistemática para prevenir el padecimiento psíquico. Tal enfoque desconoce la naturaleza acumulativa de los factores de riesgo enfrentados por los agentes, como la exposición continua a la violencia, el estrés crónico y las jornadas extenuantes. Los estudios indican que la ausencia de políticas públicas preventivas amplifica el impacto del trabajo en la salud mental, comprometiendo no solo la calidad de vida de los profesionales, sino también la eficiencia de las corporaciones (Back, 2021; Futino; Delduque, 2020).

Incluso en las corporaciones que ofrecen programas de apoyo psicológico, la disponibilidad de estos servicios se ve limitada por cuestiones como la ubicación inadecuada de las unidades de atención, la insuficiencia de profesionales especializados y la sobrecarga de los servicios. Estas dificultades prácticas se ven agravadas por el estigma cultural asociado al cuidado psicológico, que lleva a muchos agentes a evitar la búsqueda de ayuda, incluso cuando presentan señales evidentes de padecimiento (Sousa, 2022). La ausencia de un sistema accesible e inclusivo contraviene los preceptos constitucionales que determinan que el entorno laboral debe respetar los límites humanos, preservando la integridad física y mental del trabajador (Brasil, 1988).

Las instituciones de seguridad pública enfrentan dificultades significativas para implementar políticas públicas que atiendan las demandas específicas de la salud ocupacional. La falta de integración entre los programas de salud mental, la insuficiencia de recursos destinados a la prevención del padecimiento psíquico y la ausencia de una planificación estratégica eficaz reflejan fragilidades administrativas. La burocracia y la falta de capacitación de los gestores dificultan la ejecución de acciones que promuevan el bienestar de los agentes, reforzando la negligencia en el cumplimiento de las obligaciones institucionales (Back, 2021; Futino; Delduque, 2020).

La lógica disciplinaria descrita por Foucault (1999), caracterizada por el control constante sobre los cuerpos y las mentes de los trabajadores, se refleja en el entorno institucional de las corporaciones de seguridad pública. Este control, asociado a la vigilancia continua y a la imposición de normas de conducta rígidas, crea un estado de alerta permanente que, aunque necesario para el cumplimiento de las funciones operativas, resulta profundamente perjudicial para la salud psíquica. De igual manera, la teoría de las instituciones totales de Goffman (1974) ilustra cómo la conformidad conductual exigida a los agentes de seguridad pública promueve la despersonalización y el aislamiento emocional, factores que intensifican los impactos negativos del trabajo.

Además, la falta de formación específica para gestores y líderes institucionales sobre el reconocimiento y manejo del sufrimiento psíquico representa un obstáculo adicional. La ausencia de capacitación impide que los superiores jerárquicos identifiquen señales de padecimiento en sus subordinados, perpetuando prácticas organizacionales negligentes. La falta de sensibilización también dificulta la implementación de acciones integradas que prioricen la salud mental como un componente esencial de la gestión institucional (Futino; Delduque, 2020). Esta carencia evidencia la necesidad de un enfoque intersectorial que articule el cuidado de la salud ocupacional con los principios de eficiencia y dignidad previstos en el ordenamiento jurídico brasileño (Brasil, 1988).

En el ámbito jurídico, la omisión de las corporaciones en la implementación de medidas de protección de la salud mental puede configurar una vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores. La negligencia en garantizar un entorno laboral saludable no solo contraviene los preceptos constitucionales, sino que también puede generar responsabilidades administrativas y judiciales. Las acciones laborales derivadas de enfermedades ocupacionales son ejemplos de cómo la ausencia de políticas públicas efectivas conlleva costos significativos, tanto para los profesionales como para las propias instituciones. La persistencia de condiciones laborales adversas compromete la legitimidad de las corporaciones, debilitando la confianza pública y la eficiencia administrativa (Back, 2021; Minayo; Souza; Constantino, 2007).

Ante este escenario, es imprescindible que el Estado y las corporaciones de seguridad pública asuman su responsabilidad en la promoción de la salud ocupacional, implementando políticas públicas amplias y accesibles. Dichas políticas deben priorizar la prevención del padecimiento psíquico, el fortalecimiento de redes de apoyo psicológico y la creación de entornos laborales que respeten la dignidad de los trabajadores. Solo mediante cambios estructurales y culturales será posible superar los desafíos institucionales y garantizar condiciones laborales compatibles con los principios de dignidad, eficiencia y justicia que fundamentan el sistema jurídico brasileño.

3 CONEXIONES ENTRE SALUD OCUPACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

La salud ocupacional, como dimensión esencial para la calidad de vida en el trabajo, encuentra en los derechos humanos su fundamento ético y normativo. En el contexto de la seguridad pública, la intersección entre estos dos campos es particularmente relevante, dado que las condiciones laborales frecuentemente exponen a los agentes a riesgos que comprometen su integridad física y mental. La Constitución Federal de 1988, en su artículo 1.º, inciso III, consagra la dignidad de la persona humana como fundamento de la República, estableciendo un marco jurídico que exige a las instituciones públicas el compromiso con la protección integral de la salud de los trabajadores, incluso en el ámbito ocupacional (Brasil, 1988).

Desde esta perspectiva, la salud ocupacional de los agentes de seguridad pública debe ser comprendida como un derecho humano fundamental, intrínsecamente relacionado con el principio de la dignidad. Las condiciones adversas enfrentadas por estos profesionales, como jornadas extenuantes, exposición a la violencia y la ausencia de apoyo psicológico adecuado, configuran no solo desafíos organizacionales, sino también vulneraciones de derechos humanos que demandan respuestas estructurales y normativas. La negligencia en garantizar condiciones laborales dignas compromete la eficacia de las corporaciones y perpetúa una lógica de desvalorización que contradice los preceptos constitucionales e internacionales sobre derechos humanos (Minayo; Souza; Constantino, 2007).

La protección de la salud ocupacional en el contexto de la seguridad pública trasciende las fronteras nacionales, siendo ampliamente reconocida como una obligación de los Estados conforme a los principios de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) afirman el derecho al trabajo digno y a la protección de la salud como pilares fundamentales para la justicia social. El incumplimiento de estas normativas no solo debilita a los agentes de seguridad, sino que también compromete la imagen internacional de las instituciones públicas y la confianza de la sociedad en su legitimidad. La omisión en promover un entorno laboral saludable perpetúa vulneraciones que reflejan la desconexión entre los compromisos jurídicos asumidos por el Estado y las prácticas institucionales cotidianas (Back, 2021; Brasil, 1988).

Sin embargo, la realidad enfrentada por los agentes de seguridad pública revela una desconexión entre el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales. Los estudios señalan que la ausencia de políticas públicas efectivas para la promoción de la salud mental de estos profesionales refleja una omisión del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de garantizar el derecho a la salud. La negligencia en implementar programas preventivos y de apoyo continuo constituye una

vulneración del derecho a la dignidad, agravando el padecimiento psíquico de los agentes y poniendo en riesgo la eficiencia del sistema de seguridad pública (Back, 2021; Futino; Delduque, 2020).

La protección de la salud ocupacional de los agentes de seguridad pública es también una cuestión de justicia social, considerando el papel esencial que estos profesionales desempeñan en la garantía de los derechos fundamentales de la sociedad. La contradicción entre la misión institucional de proteger derechos y las condiciones laborales que vulneran los derechos de los propios agentes es una problemática que evidencia la necesidad de reformas estructurales. La lógica institucional que prioriza resultados operativos en detrimento de la salud mental de los trabajadores refuerza desigualdades y perpetúa un modelo organizacional insostenible (Cunha; Souza, 2022).

Desde el punto de vista teórico, el análisis foucaultiano de las prácticas disciplinarias ofrece un marco crítico para comprender cómo las instituciones de seguridad pública, al ejercer un control riguroso sobre los cuerpos y las mentes de los agentes, terminan por descuidar su subjetividad y vulnerabilidad. La vigilancia constante y la imposición de normas rígidas, aunque esenciales para el mantenimiento del orden, generan un entorno de trabajo que compromete la salud mental e infringe derechos fundamentales (Foucault, 1999). Este modelo organizacional, asociado a la despersonalización descrita por Goffman (1974), intensifica el aislamiento emocional y la deshumanización de los agentes, configurando una vulneración sistémica de derechos humanos.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los tratados posteriores reconocen el derecho al trabajo digno y a la salud como pilares esenciales para la realización de la justicia social. Estos principios refuerzan la obligación de los Estados de adoptar medidas que aseguren la protección integral de los trabajadores, especialmente de aquellos que, como los agentes de seguridad pública, actúan en condiciones de alto riesgo. En Brasil, la falta de alineación entre las prácticas institucionales y las normas internacionales revela un desfase que compromete la legitimidad de las corporaciones y la confianza pública en las instituciones de seguridad.

La conexión entre la salud ocupacional y los derechos humanos se hace aún más evidente al considerar el impacto del padecimiento psíquico de los agentes sobre la eficiencia del sistema de seguridad pública. La precarización de las condiciones de trabajo no solo vulnera los derechos de los profesionales, sino que también perjudica la calidad del servicio prestado a la sociedad. El sufrimiento psíquico de los agentes se refleja directamente en su capacidad para desempeñar sus funciones, generando consecuencias que afectan tanto al individuo como al colectivo (Minayo; Souza, 1997).

No obstante, es imperativo que las políticas públicas orientadas a la salud ocupacional de los agentes de seguridad pública se estructuren con base en los principios de los derechos humanos. La creación de programas preventivos, la disponibilidad de apoyo psicológico accesible y la

sensibilización de los liderazgos institucionales son medidas fundamentales para garantizar un entorno laboral que respete la dignidad de los profesionales. Así, es necesario que el Estado y las corporaciones asuman su responsabilidad jurídica y moral en la protección de la salud de estos trabajadores, promoviendo una cultura organizacional que valore la vida y la integridad de los agentes.

Por lo tanto, las conexiones entre salud ocupacional y derechos humanos en el contexto de la seguridad pública evidencian la necesidad de un enfoque integrado e interdisciplinario que promueva la protección integral de los trabajadores. Al asegurar condiciones laborales dignas y justas, las instituciones no solo cumplen sus obligaciones legales y éticas, sino que también fortalecen la eficiencia y la legitimidad del sistema de seguridad pública. La adopción de políticas alineadas con los principios de los derechos humanos es, por tanto, un imperativo para la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

4 CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de los factores psicosociales y de los desafíos institucionales en el contexto de la seguridad pública evidencia un escenario marcado por la precarización de la salud ocupacional de los agentes y por la ausencia de políticas públicas eficaces para mitigar los impactos psíquicos derivados del ejercicio profesional. Este estudio refuerza que la salud ocupacional debe ser comprendida como un derecho fundamental, intrínsecamente relacionado con la dignidad de la persona humana y con las obligaciones constitucionales del Estado de garantizar condiciones laborales justas y seguras.

Los resultados de este trabajo revelaron que la cultura institucional, fuertemente orientada por normas jerárquicas y por la valorización de la invulnerabilidad emocional, perpetúa prácticas que silencian el sufrimiento psíquico y dificultan la implementación de medidas preventivas. La falta de apoyo psicológico accesible, combinada con jornadas extenuantes y la exposición constante al riesgo, configura un ciclo de negligencia que no solo compromete la salud de los agentes, sino que también afecta la legitimidad y la eficiencia de las corporaciones. Estos factores refuerzan la necesidad de cambios estructurales y culturales que prioricen el cuidado integral de los profesionales de la seguridad pública.

Desde el punto de vista jurídico, la omisión en garantizar condiciones laborales que respeten los límites humanos configura una vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la dignidad, previstos en la Constitución Federal de 1988. La negligencia en la implementación de políticas públicas alineadas con los principios de protección social establecidos por la legislación

nacional e internacional compromete la conformidad de las instituciones con sus obligaciones legales, generando consecuencias administrativas y judiciales.

Este estudio contribuye al debate académico al destacar la importancia de integrar la salud ocupacional y los derechos humanos en la formulación de políticas públicas dirigidas a los agentes de seguridad pública. A partir de una revisión teórica y crítica, fue posible identificar los principales obstáculos para la promoción de la salud mental de estos profesionales, señalando caminos para la superación de estas barreras. Aunque el trabajo se ha limitado a un análisis teórico, sus conclusiones refuerzan la necesidad de investigaciones empíricas que profundicen en la comprensión de las relaciones entre salud ocupacional, eficiencia institucional y derechos fundamentales.

La protección de la salud ocupacional en el ámbito de la seguridad pública no es solo una cuestión de justicia social, sino también una condición esencial para la legitimidad de las instituciones y la efectividad de sus funciones. El fortalecimiento de las políticas institucionales orientadas a la salud mental de los agentes debe ser una prioridad para el Estado y las corporaciones, como forma de asegurar no solo la dignidad de los trabajadores, sino también el pleno funcionamiento del sistema de seguridad pública en beneficio de la sociedad.

REFERENCIAS

BACK, Caroline Moreira. Acompanhamento psicológico preventivo para agentes de segurança pública. **Revista Brasileira de Segurança Pública**, São Paulo, v. 15, n. 1, p. 208-225, fev./mar. 2021. Disponível em: <https://revistabsp.org.br>. Acesso em: 10 dez. 2024.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília: Senado Federal, 1988. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 30 nov. 2024.

CUNHA, Raissa Pâmella Teotonio da; SOUZA, Karina Carvalho Veras de. O impacto do trabalho no adoecimento psíquico dos profissionais de segurança pública na perspectiva da psicodinâmica do trabalho: uma breve sistematização bibliográfica. **Revista UNI-RN**, Natal, v. 22, n. 1/2, jan./dez. 2022. Disponível em: <https://www.uni-rn.br>. Acesso em: 09 dez. 2024.

FOUCAULT, Michel. **Vigiar e punir: nascimento da prisão**. Tradução de Raquel Ramalhete. 20. ed. Petrópolis, RJ: Vozes, 1999. 288 p. Título original: Surveiller et punir. ISBN 85-326-0508-7.

FUTINO, Regina Silva; DELDUQUE, Maria Célia. Saúde mental no trabalho de segurança pública: estudos, abordagens e tendências da produção de conhecimento sobre o tema. **Cadernos Ibero-Americanos de Direito Sanitário**, Brasília, v. 9, n. 2, p. 116-118, 2020. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.17566/ciads.v9i2.632>. Acesso em: 30 nov. 2024.

GOFFMAN, Erving. **Manicômios, prisões e conventos**. Tradução de Dante Moreira Leite. São Paulo: Editora Perspectiva, 1974. (Coleção Debates).

MINAYO, Maria Cecília de Souza; SOUZA, Edinilsa Ramos de. Violência e saúde como um campo interdisciplinar e de ação coletiva. **História, Ciências, Saúde - Manguinhos**, v. 4, n. 3, p. 513-531, nov. 1997/fev. 1998. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/hcsm/a/jgZpXpTjhpPLxGtvtdMtLvM/abstract/?lang=pt>. Acesso em: 30 nov. 2024.

MINAYO, Maria Cecília de Souza; SOUZA, Edinilsa Ramos de; CONSTANTINO, Patrícia. Riscos percebidos e vitimização de policiais civis e militares na (in)segurança pública. **Cadernos de Saúde Pública**, Rio de Janeiro, v. 23, n. 11, p. 2767-2779, nov. 2007. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/csp/a/3NkqwQdFfXYkJjtM9sfvJZn/?lang=pt>. Acesso em: 30 nov. 2024.

SANTOS, Stéphaney Soares; SATURNINO, Alanna Simão Gomes. O adoecimento psíquico nos policiais militares. **Revista Eletrônica Acervo Saúde**, v. 23, n. 4, 2023. Disponível em: <https://doi.org/10.25248/REAS.e12702.2023>. Acesso em: 09 dez. 2024.

SOUSA, José Edir Paixão de; PAIXÃO, Évna América de Aquino Leitão. **Saúde e trabalho na segurança pública: reflexões científicas e experiências práticas**. Iguatu: Quipá Editora, 2022.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



ENTRE LA DIGNIDAD HUMANA Y EL ESTIGMA: CULTURA ORGANIZACIONAL Y SALUD MENTAL DE LOS POLICÍAS MILITARES

ENTRE A DIGNIDADE HUMANA E O ESTIGMA: CULTURA ORGANIZACIONAL E SAÚDE MENTAL DE POLICIAIS MILITARES

BETWEEN HUMAN DIGNITY AND STIGMA: ORGANIZATIONAL CULTURE AND MENTAL HEALTH OF MILITARY POLICE OFFICERS

EMERSON PUCHE BUENO¹

RESUMEN

El artículo explora la relación entre la cultura organizacional practicada en las instituciones policiales militarizadas, la dignidad humana y la salud mental de sus integrantes. A través de una revisión integradora de la literatura, se evidencia cómo la rigidez jerárquica y la negligencia hacia las necesidades emocionales pueden derivar en sufrimiento psíquico, creando condiciones propicias para el desarrollo de trastornos mentales. La investigación revela que la desconsideración de la dignidad humana y la naturalización del sufrimiento en el entorno institucional configuran violaciones de los derechos humanos. El estudio sugiere la reformulación de políticas organizacionales y prácticas institucionales que prioricen la salud mental y la valorización de los profesionales, promoviendo un ambiente de trabajo más equitativo y alineado con los principios fundamentales de los derechos humanos.

Palabras clave: Dignidad humana. Cultura organizacional. Salud mental. Derechos humanos. Policía militar.

RESUMO

O artigo explora a relação entre a cultura organizacional praticada nas instituições policiais militarizadas, a dignidade humana e a saúde mental

Cómo citar este artículo:

BUENO, Emerson
Puche;
Entre la dignidad
humana y el estigma:
cultura organizacional y
salud mental de los
policías militares.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 42-51.

Fecha de presentación:
17/04/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026

¹ Policía Militar del Estado de São Paulo. Magíster en Derechos Humanos con énfasis en Seguridad Pública por la Universidad Federal de Goiás (UFG). Licenciado en Psicología por la Facultad Anhanguera de Campinas. Correo electrónico de contacto: emerson_bueno@discente.ufg.br. CV Lattes: <https://lattes.cnpq.br/5108008276583148>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-5784-7227>.



de seus integrantes. Por meio de uma revisão integrativa de literatura, evidencia-se como a rigidez hierárquica e a negligência às necessidades emocionais podem resultar em sofrimento psíquico, criando condições propícias ao adoecimento mental. A pesquisa revela que a desconsideração da dignidade humana e a naturalização do sofrimento no ambiente institucional configuram violações de direitos humanos. O estudo sugere a reformulação de políticas organizacionais e práticas institucionais que priorizem a saúde mental e a valorização dos profissionais, promovendo um ambiente de trabalho mais equitativo e alinhado aos princípios fundamentais dos direitos humanos.

Palavras-chave: Dignidade humana. Cultura organizacional. Saúde mental. Direitos humanos. Polícia militar.

ABSTRACT

This article explores the relationship between the organizational culture practiced in militarized police institutions, human dignity, and the mental health of their members. Through an integrative literature review, it highlights how hierarchical rigidity and the neglect of emotional needs can result in psychological distress, creating conditions conducive to mental illness. The research reveals that the disregard for human dignity and the normalization of suffering within the institutional environment constitute violations of human rights. The study suggests the reformulation of organizational policies and institutional practices that prioritize mental health and the appreciation of professionals, promoting a more equitable work environment aligned with the fundamental principles of human rights.

Keywords: Human dignity. Organizational culture. Mental health. Human rights. Military police.

INTRODUCCIÓN

La dignidad humana, fundamento esencial de los derechos humanos, emerge como el punto central de reflexión en diversos campos del conocimiento, no siendo diferente en el contexto de las organizaciones públicas. Este artículo tiene como objetivo investigar la relación entre la dignidad humana, la cultura organizacional en el servicio policial militar y la salud mental de estos agentes, insertándose en un debate que, al mismo tiempo, revela la importancia de los derechos humanos y denuncia las prácticas institucionales que pueden vulnerarlos. Fundamentado en contribuciones de autores como Norberto Bobbio (2004), Immanuel Kant (2010) y João Cardoso Rosas (2013), la discusión apunta a la necesidad de un diálogo interdisciplinario que articule teoría y práctica en el enfrentamiento de las tensiones que atraviesan la dignidad y los derechos en el entorno policial.

Norberto Bobbio (2004), en *“La Era de los Derechos”*, presenta la dignidad como un concepto que evoluciona históricamente, transitando de un privilegio aristocrático hacia un valor universal, sustentado por las revoluciones liberales y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Desde esta perspectiva, la dignidad se convierte en un elemento intrínseco e

inalienable, pero que enfrenta desafíos concretos de implementación, especialmente en entornos que perpetúan jerarquías rígidas y prácticas deshumanizadoras, como algunas corporaciones policiales militarizadas. Kant (2010), por su parte, refuerza esta idea al proponer que la dignidad humana reside en la capacidad de autonomía y en la valoración del individuo como un fin en sí mismo, estableciendo una base ética para el respeto de las subjetividades, frecuentemente descuidadas en organizaciones jerarquizadas.

En el ámbito de las organizaciones, Edgar Schein (2009) describe la cultura organizacional como un mecanismo dinámico, moldeado por valores y prácticas compartidas, que puede tanto promover la inclusión como reforzar desigualdades estructurales. En el caso de las policías militares, esta cultura se organiza en torno a valores como la valentía, la autosuficiencia y la conformidad, muchas veces en detrimento de la subjetividad y de la dignidad de sus integrantes. Michel Foucault (1999), al abordar los conceptos de disciplina y control, describe cómo estas instituciones moldean a los individuos, transformándolos en “cuerpos dóciles”, subordinados a las demandas organizacionales y privados de su autonomía.

Sin embargo, como observa João Cardoso Rosas (2013), la dignidad humana es también una construcción histórica y colectiva, que exige reconocimiento continuo y la superación de prácticas que la desconozcan. Este aspecto se conecta con la salud mental de los trabajadores, tema central de las reflexiones de Christophe Dejours (2017), quien identifica el sufrimiento psíquico como una consecuencia directa de organizaciones de trabajo deshumanizadoras. En el contexto de las policías militares, el impacto de la cultura organizacional en la salud mental se manifiesta en elevados índices de estrés, ansiedad y *burnout*, exacerbados por una cultura de silenciamiento que inhibe la búsqueda de ayuda (Silva, 2023).

Este artículo busca articular estas dimensiones, analizando cómo la cultura organizacional de las policías militares puede comprometer la dignidad humana y la salud mental de sus profesionales, configurándose como una vulneración de los derechos humanos. A partir de una revisión de la literatura, que abarca los conceptos de dignidad, derechos humanos y cultura organizacional, se propone un diálogo interdisciplinario capaz de contribuir a la comprensión y superación de estas dinámicas. Si la cultura organizacional practicada en una institución policial militar puede influir en la salud mental de sus agentes, ¿de qué manera esta influencia puede derivar en posibles vulneraciones de sus derechos humanos?

1 ALGUNOS FUNDAMENTOS DE LA DIGNIDAD HUMANA Y SU TRANSFORMACIÓN

La dignidad humana es uno de los pilares centrales de los derechos humanos, consolidándose como fundamento esencial para la construcción de sociedades justas e igualitarias (Messetti; Dallari, 2018). Norberto Bobbio, en *“La Era de los Derechos”*, destaca que la dignidad transita de un concepto jerárquico, restringido a las élites, hacia una perspectiva universalista, en la que todos los seres humanos comparten un valor intrínseco (Bobbio, 2004). Según el autor, esta transformación fue catalizada por las revoluciones liberales del siglo XVIII y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, estableciendo la dignidad como base de los derechos civiles, políticos y sociales.

Immanuel Kant, en *“Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres”*, refuerza la idea de que la dignidad es inherente a todos los individuos, siendo resultado de su capacidad de actuar autónomamente y de acuerdo con principios racionales universales (Kant, 2010). Kant propone que cada ser humano debe ser tratado como un fin en sí mismo, y nunca como un medio, fundamentando la idea de respeto a la autonomía y a la libertad.

En su obra *“Dignidad, Derechos y Democracia”*, João Cardoso Rosas destaca que la dignidad humana también se revela como una construcción histórica, que evoluciona en paralelo a las luchas democráticas por la igualdad. El autor ofrece una reflexión amplia e interdisciplinaria sobre la evolución histórica, los fundamentos teóricos y los desafíos prácticos de los derechos humanos, al dividir sus conceptos en tres grandes partes, conectando derechos humanos, democracia y paz, y considerándolos como elementos esenciales e interdependientes de un movimiento histórico orientado hacia la dignidad y la convivencia pacífica (Rosas, 2013).

Las perspectivas hasta aquí presentadas reflejan el carácter dinámico de la dignidad, constantemente redefinida por las exigencias sociales y políticas contemporáneas. No obstante, existen tensiones entre la universalidad de la dignidad y las prácticas sociales que perpetúan el estigma y la exclusión, temas que se pretenden abordar en este artículo al proponer la relación entre la intersección de la dignidad humana, la cultura organizacional practicada en el ámbito de las instituciones policiales militarizadas, la salud mental y los derechos humanos. Estas tensiones son particularmente visibles en el ámbito de las organizaciones policiales militarizadas, donde la cultura jerárquica y masculinista puede comprometer la igualdad y la salud mental de sus miembros.

2 DISCUTIENDO LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LAS POLICÍAS MILITARES Y SU RELACIÓN CON LA DIGNIDAD HUMANA

De acuerdo con Schein (2009), Chiavenato (2022) y Pires y Macêdo (2006), la cultura organizacional puede comprenderse como un sistema de valores, creencias y prácticas colectivas que influyen directamente en la forma en que los individuos actúan e interactúan dentro de una organización. Es importante destacar que esta cultura no es inmutable; por el contrario, se trata de un proceso dinámico que permite a las organizaciones responder a los cambios en el entorno externo, especialmente cuando dicha capacidad de adaptación resulta fundamental para mantener la integridad y la armonía internas. Esta característica es particularmente relevante en el caso de las instituciones y autoridades públicas, donde la cohesión y la estabilidad son esenciales (Pyzyuk, 2023).

La cultura organizacional de las policías militares desempeña un papel determinante en la constitución física y mental de sus miembros, estableciendo relaciones de poder, subordinación y cumplimiento de órdenes que demandan un nivel de responsabilidad superior al encontrado en sistemas civiles. Esta dinámica se sustenta en elementos como una jerarquía acentuada, desconfianza institucional, disciplina rigurosa, control sobre la vida privada, formalismo excesivo, sentido de misión y valorización de la conformidad —rasgos intrínsecos a la cultura militar que atraviesan el funcionamiento de estas instituciones (Chadud, 2017; Goffman, 2016; Lima, 2019; Santos, 2010).

En las policías militares, el *ethos* organizacional tiende a ignorar la dimensión subjetiva y las demandas emocionales de sus integrantes, cultivando un entorno que rechaza la expresión de la vulnerabilidad y desincentiva la búsqueda de apoyo en momentos de sufrimiento psicológico (Buhrig, 2023). Esto puede ser producto de la jerarquía rigurosa, la disciplina estricta y la valorización de comportamientos basados en la valentía, la autosuficiencia y la fuerza, características que con frecuencia se exaltan como atributos esenciales para el mantenimiento del orden, el cumplimiento del deber y el sentido de pertenencia identitaria de sus miembros (Buhrig, 2023; Illias; Riach; Demou, 2024; Lima, 2019; Simmons-Beauchamps; Sharpe, 2022). No obstante, esta estructura también desatiende aspectos fundamentales de la dignidad humana (Lima, 2019). Esta realidad contrasta directamente con los principios de dignidad discutidos por Kant (2010), que enfatizan la autonomía y el respeto a la condición humana.

Desde una perspectiva sociológica, Norbert Elias y John Scotson, en *“Los Establecidos y los Marginados”*, destacan cómo los grupos dominantes establecen normas que refuerzan su posición, al tiempo que marginan a quienes no se ajustan a dichos patrones (Elias; Scotson, 2000). En las policías militares, esta dinámica se hace evidente en la manera en que la cultura organizacional impone un patrón homogéneo de comportamiento, sofocando la diversidad de experiencias e imponiendo un modelo de conducta que prioriza la resistencia a la vulnerabilidad.

Resulta oportuno invocar el concepto de “cuerpos dóciles” de Michel Foucault, que describe cómo las instituciones disciplinan y moldean a los individuos para que sirvan a las necesidades organizacionales, muchas veces a costa de la autonomía y del bienestar individual (Foucault, 1999). En el caso de las policías militares, esta disciplina excesiva puede generar efectos adversos, como el silenciamiento de cuestiones emocionales y la perpetuación de estigmas asociados a la fragilidad.

Rosas (2013) sostiene que la dignidad es una construcción histórica en constante evolución, pero que enfrenta resistencias en contextos donde predominan valores jerárquicos, patriarcales y disciplinarios. Este conflicto es particularmente visible en las corporaciones policiales militarizadas, donde el énfasis en la disciplina y la conformidad puede conducir a la deshumanización de los individuos, comprometiendo su salud mental y su dignidad, mediante la docilización de los cuerpos, tal como se discute en la teoría foucaultiana (1999).

Revisitar los fundamentos de la dignidad humana resulta esencial para cuestionar esta cultura organizacional. Como se expuso en la sección anterior, la dignidad implica el reconocimiento del valor intrínseco de cada individuo, así como de su capacidad de autonomía. Promover una cultura que reconozca la vulnerabilidad y ofrezca apoyo a las necesidades emocionales constituye un paso fundamental para alinear las prácticas organizacionales con los principios de los derechos humanos.

3 SALUD MENTAL Y DIGNIDAD HUMANA

La salud mental es un componente esencial para la realización de la dignidad humana (Del’Olmo; Cervi, 2017). Christophe Dejours, en “Psicodinámica del Trabajo”, analiza cómo las condiciones laborales pueden generar sufrimiento psíquico, destacando que la organización del trabajo desempeña un papel central en la estructuración del bienestar mental de los trabajadores (Dejours, 2017). En el contexto de las policías militares, las exigencias de conformidad, el control sobre los cuerpos y la imposición de roles jerárquicos exacerban los factores de estrés, dando lugar a elevados índices de ansiedad, depresión y burnout (Chadud, 2017; Goffman, 2016; Lima, 2019; Santos, 2010; Silva, 2023).

La literatura también señala que la cultura del silenciamiento constituye uno de los principales obstáculos para la promoción de la salud mental en las corporaciones militares (Souza, 2021; Minayo; Adorno, 2013). Los policías militares, con frecuencia, evitan buscar ayuda por temor a represalias o a ser percibidos como débiles (Fórum Brasileiro de Segurança Pública, 2024).

La organización del trabajo ejerce una influencia directa sobre la salud mental de los individuos, siendo que condiciones laborales caracterizadas por un control excesivo, la ausencia de

reconocimiento y las imposiciones jerárquicas pueden desencadenar sufrimiento psíquico (Dejours, 2017). En el marco de la dignidad humana, como enseña Rosas (2013), es posible identificar una tensión entre la garantía de la dignidad como valor universal y las prácticas organizacionales que deshumanizan a los trabajadores. Cuando las corporaciones ignoran la subjetividad y las necesidades emocionales de sus miembros, no solo vulneran la dignidad individual, sino también los derechos humanos que, según Bobbio (2004), solo se consolidan en la práctica cuando están vinculados a la garantía efectiva de condiciones materiales y sociales que aseguren la igualdad y la libertad.

Bobbio (2004) también destaca que los derechos humanos, a pesar de ser ampliamente proclamados, enfrentan desafíos concretos de implementación, especialmente en entornos que desatienden la dignidad y el bienestar de los individuos. Dejours (2017), al analizar los impactos del trabajo sobre la salud mental, refuerza que los ambientes laborales insalubres y deshumanizadores no solo comprometen el equilibrio psíquico, sino que también erosionan la capacidad de los trabajadores para ejercer plenamente sus derechos. Esta relación directa entre condiciones de trabajo y dignidad humana se vincula con el argumento de Rosas (2013), quien enfatiza que la dignidad no es solo un atributo intrínseco, sino también una responsabilidad colectiva que exige reconocimiento continuo. Así, la promoción de la salud mental en los entornos laborales, especialmente en corporaciones jerarquizadas como las policías militares, se convierte en un requisito indispensable para materializar los ideales democráticos y los derechos humanos universales.

4 CONSIDERACIONES FINALES

Este artículo destacó las intersecciones entre los fundamentos de la dignidad humana, la cultura organizacional y la salud mental en el contexto de las policías militares. A partir de reflexiones teóricas, principalmente presentes en Bobbio (2004), Kant (2010), Rosas (2013), Schein (2009) y Dejours (2017), se evidenció que la dignidad humana es frecuentemente comprometida por prácticas organizacionales que refuerzan desigualdades y estigmas. No obstante, también se reconoció el potencial transformador de la dignidad como fundamento para la promoción de los derechos humanos y la construcción de culturas organizacionales más inclusivas.

La reformulación de las políticas organizacionales es esencial para garantizar un entorno laboral que respete la dignidad de todos los individuos, promoviendo la igualdad, la salud mental y la eficiencia institucional. Al abordar las tensiones entre cultura organizacional y dignidad, este estudio propone ampliar el debate académico y práctico sobre los desafíos que se revelan cuando la

dignidad humana es relativizada en el contexto de la cultura organizacional practicada por las instituciones policiales militarizadas.

Si el progreso moral de la humanidad depende de la integración entre derechos humanos, democracia y paz, y si es en la superación de las desigualdades y en la promoción de derechos universales donde reside el potencial para un futuro más justo, problematizar la cultura organizacional en las instituciones militarizadas, en busca de mejores condiciones de trabajo y de salud mental para estos profesionales, resulta urgente, ya que tales acciones también constituyen herramientas fundamentales en la lucha contra las vulneraciones de los derechos de estos profesionales.

REFERENCIAS

BOBBIO, Norberto. **A era dos direitos**. Tradução de Carlos Nelson Coutinho. 7. ed. Rio de Janeiro: Elsevier, 2004.

BUHRIG, Ryan. The intersection of masculinity and mental health in police organizational culture. **Journal of Police and Criminal Psychology**, v. 38, p. 743-753, 2023. Disponível em: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11896-023-09603-4>. Acesso em: 7 dez. 2024.

CHADUD, Reycilane Carvalho. **Trabalho, gênero e identidade: a experiência emocional nos serviços de bombeiras militares**. 2017. Tese (Doutorado em Sociologia) – Universidade Federal de Goiás, Goiânia, 2017.

CHIAVENATO, Idalberto. **Comportamento organizacional: a dinâmica do sucesso das organizações**. São Paulo: Atlas, 2014.

DEJOURS, Christophe. **Psicodinâmica do trabalho: casos clínicos**. 4. ed. Porto Alegre: Dublinense, 2017.

DEL'OLMO, Florisbal de Souza; CERVI, Taciana Marconatto Damo. Sofrimento mental e dignidade da pessoa humana: os desafios da reforma psiquiátrica no Brasil. **Sequência**, Florianópolis, n. 77, p. 197-220, set. 2017. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/seq/a/ZWCmZY7Mby855yPqRVzCWYD/>. Acesso em: 13 jan. 2025.

ELIAS, Norbert; SCOTSON, John L. **Os estabelecidos e os outsiders: sociologia das relações de poder a partir de uma comunidade**. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 2000.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. **Raio-X das forças de segurança pública do Brasil**. São Paulo: Fórum Brasileiro de Segurança Pública, 2024. Disponível em: <https://publicacoes.forumseguranca.org.br/handle/123456789/237>. Acesso em: 1 dez. 2024.

FOUCAULT, Michel. **Vigiar e punir: nascimento da prisão**. Tradução de Raquel Ramalhete. 20. ed. Petrópolis: Vozes, 1999.

GOFFMAN, Erving. **Manicômios, prisões e conventos**. Tradução de Dante Moreira Leite. 8. ed. São Paulo: Perspectiva, 2016.

ILLIAS, Mahnoz; RIACH, Kathleen; DEMOU, Evangelia. Understanding the interplay between organisational injustice and the health and wellbeing of female police officers: a meta-ethnography. **BMC Public Health**, v. 24, p. 2659, 2024. Disponível em: <https://doi.org/10.1186/s12889-024-20152-1>. Acesso em: 15 dez. 2024.

KANT, Immanuel. **Fundamentação da metafísica dos costumes**. Tradução de Tomás da Silva. 3. ed. São Paulo: Editora XYZ, 2010. Disponível em:

https://www.dhnet.org.br/direitos/anthist/marcos/hdh_kant_metafisica_costumes.pdf. Acesso em: 1 nov. 2024.

LIMA, Mirian Assumpção e. Reflexos das mídias sociais na cultura organizacional da Polícia Militar. **Revista Eletrônica de Ciência Administrativa**, Curitiba, v. 18, n. 3, p. 394-417, set./dez. 2019. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.21529/RECADM.2019017>. Acesso em: 30 nov. 2024.

MESSETI, Paulo André Stein; DALLARI, Dalmo de Abreu. Dignidade humana à luz da Constituição, dos direitos humanos e da bioética. **Journal of Human Growth and Development**, v. 28, n. 3, p. 283-289, 2018. Disponível em:

https://pepsic.bvsalud.org/pdf/rbcdh/v28n3/pt_09.pdf?form=MG0AV3. Acesso em: 15 jan. 2025.

MINAYO, Maria Cecília de Souza; ADORNO, Sérgio. Risco e (in)segurança na missão policial. **Ciência & Saúde Coletiva**, v. 18, n. 3, p. 585-593, 2013. Disponível em:

<https://www.scielo.br/j/csc/a/t7svDwddwHy9GDb8NPsqWgt/>. Acesso em: 19 dez. 2024.

PIRES, José Calixto de Souza; MACÊDO, Kátia Barbosa. Cultura organizacional em organizações públicas no Brasil. **Revista de Administração Pública**, v. 40, n. 1, p. 81-105, jan./fev. 2006.

Disponível em: <https://www.scielo.br/j/rap/a/8tWmWPZd8jYbQvDMkzkdcGx/>. Acesso em: 14 dez. 2024.

PYZYUK, Dmytro. Organizational culture in public authorities: key concepts and theoretical approaches. **Public Administration and Regional Development**, n. 22, p. 1108-1130, 2024.

Disponível em: <https://pard.mk.ua/index.php/journal/article/view/397>. Acesso em: 10 dez. 2024.

ROSAS, João Cardoso. Dignidade, direitos e democracia. In: COSTA, Marta Nunes (org.). **Democracia, direitos humanos e justiça global**. Porto: Universidade Católica Editora, 2013. p. 171-187.

SANTOS, Alexandre Andrade dos. **A natureza da sanção disciplinar como medida socioeducativa ao adolescente autor de “crime militar”**. São Paulo: Universidade Bandeirante de São Paulo, 2010.

SCHEIN, Edgar H. **Cultura organizacional e liderança**. 4. ed. São Paulo: Atlas, 2009.

SILVA, Jeane de Lima. O adoecimento dos profissionais da segurança pública: uma abordagem literária sobre o índice das principais patologias que contribuem para o afastamento do trabalho.

Research, Society and Development, [S. l.], v. 12, n. 3, e0812340269, 2023. Disponível em:
<https://rsdjournal.org/index.php/rsd/article/view/40269>. Acesso em: 4 jan. 2025.

SIMMONS-BEAUCHAMP, Bobbi; SHARPE, Hillary. The moral injury of ineffective police leadership: a perspective. **Frontiers in Psychology**, v. 13, art. 766237, 2022. Disponível em:
<https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.766237>. Acesso em: 20 out. 2024.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



Cómo citar este artículo:

CAMPOS, Bruno
Patrício de Azevedo;
programas, acciones y
desafíos en la promoción
del bien estar y salud
mental entre los policías
militares de Brasil.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 52-65.

Fecha de presentación:
25/03/2026

Fecha de aprobación:
13/05/2026

PROGRAMAS, ACCIONES Y DESAFÍOS EN LA PROMOCIÓN DEL BIEN ESTAR Y SALUD MENTAL ENTRE LOS POLICÍAS MILITARES DE BRASIL

PROGRAMAS, AÇÕES E DESAFIOS NA PROMOÇÃO DO BEM-ESTAR E SAÚDE MENTAL ENTRE OS POLICIAS MILITARES DO BRASIL

PROGRAMS, ACTIONS AND CHALLENGES IN WELL-BEING AND MENRAL HEALTH AMONG MILITARY POLICE OFFICERS IN BRAZIL

BRUNO PATRÍCIO DE AZEVEDO CAMPOS¹

RESUMEN

Este artículo explora los programas y proyectos desarrollados por Policías Militares de diferentes estados brasileños orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar de sus efectivos. Fue solicitado, a través del Consejo Nacional de Comandantes Generales PM (CNCG), a todas las Policías Militares de Brasil información detallada sobre las iniciativas y proyectos implementados en el ámbito de cada Institución, que visan la prevención del suicidio y la promoción del bienestar de los policías militares. Específicamente: a) descripción detallada de los programas y proyectos en curso; b) metodologías y enfoques utilizados; c) resultados alcanzados hasta el momento; d) desafíos enfrentados y soluciones implementadas; e) perspectivas y planes futuros para la continuidad y ampliación de esas acciones. De los 27 Estados consultados, 19 respondieron. Permitiendo un análisis detallado de las iniciativas y programas orientados al bienestar y salud mental entre los policías militares. Las iniciativas fueron categorizadas por región, permitiendo una comparación entre los diferentes enfoques adoptados por las policías militares en todo el país. Los resultados revelan que, a pesar de los avances, desafíos como la falta de uniformidad en las políticas y el estigma relacionado con la salud mental aún comprometen la eficacia de estas acciones. Se recomienda una mayor integración entre las corporaciones y políticas públicas nacionales para fortalecer estas iniciativas.

Palabras clave: Salud Mental. Policía Militar. Bienestar. Programas Preventivos. Seguridad Pública.

¹ Coronel de la Policía Militar del Estado de Amazonas. Magíster en Derechos Humanos por la UFG. Correo electrónico de contacto: bruno.azevedo@discente.ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/6612758484623284>.



RESUMO

Este artigo explora os programas e projetos desenvolvidos por Polícias Militares de diferentes Estados brasileiros voltados para a promoção da saúde mental e bem-estar de seus efetivos. Foi solicitado, por meio do Conselho Nacional de Comandantes-Gerais PM (CNCG), a todas as Polícias Militares do Brasil informações detalhadas, sobre as iniciativas e projetos implementados no âmbito de cada Instituição, que visam à prevenção do suicídio e à promoção do bem-estar dos policiais militares. Especificamente: a) descrição detalhada dos programas e projetos em andamento; b) metodologias e abordagens utilizadas; c) resultados alcançados até o momento; d) desafios enfrentados e soluções implementadas; e) perspectivas e planos futuros para a continuidade e ampliação dessas ações. Dos 27 Estados consultados, 19 responderam. Permitindo uma análise detalhada das iniciativas e programas voltados para a bem-estar saúde mental entre os policiais militares. As iniciativas foram categorizadas por região, permitindo uma comparação entre as diferentes abordagens adotadas pelas polícias militares em todo o país. Os resultados revelam que, apesar dos avanços, desafios como a falta de uniformidade nas políticas e o estigma relacionado à saúde mental ainda comprometem a eficácia dessas ações. Recomenda-se maior integração entre as corporações e políticas públicas nacionais para fortalecer essas iniciativas.

Palavras-chave: Saúde Mental. Polícia Militar. Bem-Estar. Programas Preventivos. Segurança Pública.

ABSTRACT

This article explores the programs and projects developed by Military Police forces from different Brazilian states aimed at promoting the mental health and well-being of their personnel. Detailed information was requested through the National Council of General Commanders (CNCG) from all Military Police forces in Brazil regarding the initiatives and projects implemented within each institution targeting suicide prevention and the promotion of police officers' well-being. Specifically: a) a detailed description of ongoing programs and projects; b) methodologies and approaches used; c) results achieved to date; d) challenges faced and solutions implemented; e) future perspectives and plans for the continuity and expansion of these actions. Of the 27 states consulted, 19 responded, allowing for a detailed analysis of initiatives and programs focused on mental health well-being among military police officers. The initiatives were categorized by region, enabling a comparison between the different approaches adopted by military police forces across the country. The results reveal that, despite advances, challenges such as the lack of uniformity in policies and the stigma related to mental health still compromise the effectiveness of these actions. Greater integration between corporations and national public policies is recommended to strengthen these initiatives.

Keywords: Mental Health. Military Police. Well-being. Preventive Programs. Public Safety.

INTRODUCCIÓN

La salud mental de los policías militares es un tema de creciente relevancia, considerando los impactos adversos de las condiciones de trabajo sobre el bienestar psicológico de estos profesionales. Situaciones de estrés extremo, jornadas extenuantes y exposición continua a riesgos

son características que hacen que la actividad policial sea altamente susceptible al desarrollo de trastornos mentales, como ansiedad, depresión y Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).

Hof *et al.* (2023), concentraron sus investigaciones en las características psicosociales, en las habilidades de estudio y en los factores de calidad de vida asociados a la intención de los reclutas de abandonar el Entrenamiento Militar Básico (TMB). Para ello, combinaron varios factores para identificar las principales causas que afectan las intenciones de los reclutas de abandonar el TMB, identificaron que reclutas en posiciones jerárquicas superiores, como Oficiales, presentaron mayor intención de desistencia que subalternos, además de diferencias relacionadas con género y jerarquía. Estos factores pueden ser utilizados para mejorar la calidad de vida de los reclutas y reducir desigualdades en el futuro.

Los estudios de Ferreira (2022) y Santos & Souza (2022) destacan la relevancia de la investigación sobre el enfermar del policía militar en el ambiente de trabajo. Estos trabajos resaltan que los policías militares tienen la responsabilidad de lidiar con diversas situaciones desafiantes, incluyendo la necesidad de controlar el orden público, lo que los expone a una serie de riesgos, como la violencia física y psicológica. Además, los policías enfrentan tanto la violencia real en el ejercicio de sus funciones como la violencia simbólica, que se expresa de forma no física, pero que también impacta significativamente su salud mental y bienestar.

En respuesta, diversas corporaciones en Brasil han desarrollado programas y proyectos orientados a la promoción de la salud mental y la prevención de problemas psicológicos. Para este artículo, fue solicitado, a través del Consejo Nacional de Comandantes Generales PM (CNCG), a todas las Policías Militares de Brasil información detallada sobre las iniciativas y proyectos implementados en el ámbito de cada Institución, que visan la prevención del suicidio y la promoción del bienestar de los policías militares. Específicamente: a) descripción detallada de los programas y proyectos en curso; b) metodologías y enfoques utilizados; c) resultados alcanzados hasta el momento; d) desafíos enfrentados y soluciones implementadas; e) perspectivas y planes futuros para la continuidad y ampliación de esas acciones.

Los fines de la investigación son descriptivos y analíticos con el propósito de describir las acciones/programas implementados. El análisis documental busca identificar buenas prácticas, desafíos enfrentados y la necesidad de mejoras en las políticas de bienestar y salud mental dentro de las corporaciones (Minayo, 2011). Para ello, las iniciativas fueron categorizadas por región, permitiendo una comparación entre los diferentes enfoques adoptados por las policías militares en todo el país.

La naturaleza de la investigación es aplicada, pues visa contribuir a la mejora de las condiciones de bienestar y salud mental de los policías militares, ofreciendo subsidios para la formulación de políticas públicas y prácticas institucionales más eficaces. Además, la investigación es exploratoria, ya que investiga un tema que aún carece de profundización y sistematización en el contexto de las policías militares brasileñas (Minayo, 2011).

Este artículo tiene como objetivo analizar esas iniciativas, destacando buenas prácticas y desafíos enfrentados por las Policías Militares de diferentes Unidades Federativas (UF) y además, va al encuentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - nº 8.8), los cuales destacan la protección de los derechos laborales y la promoción de ambientes de trabajo seguros y protegidos para todos los trabajadores (UNOC, 2012).

1 CALIDAD DE VIDA

Frecuentemente, el término "Calidad de vida" es empleado de forma genérica cuando se discuten políticas públicas, generalmente refiriéndose a la salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS), por ejemplo, define salud como más que la ausencia de enfermedades, incorporando el bienestar físico, mental y social (Who, 1946). Similarmente, la OMS conceptualiza calidad de vida más allá de la esfera de la medicina, como siendo "percepciones de los individuos de su posición en la vida en el contexto de la cultura y sistemas de valores en que viven y en relación a sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones" (Who, 1998).

Para Nahas (2017), el término calidad de vida es considerado como la percepción de bienestar derivada de un conjunto de parámetros individuales y socioambientales, mutables o no, que individualizan las condiciones en que vive el individuo. Por lo tanto, se trata de una percepción individual que combina innumerables factores que afectan la vida del individuo.

Los componentes subjetivos de la calidad de vida se refieren al grado de satisfacción del individuo con diferentes esferas de la vida, correspondiendo a "cómo las personas sienten o qué piensan de sus vidas, o cómo perciben el valor de los componentes materiales reconocidos como base social de la calidad de vida" (Minayo; Hartz; Buss, 2000, p.11).

Conforme destacado por Minayo, Hartz y Buss (2000), se evidencia una construcción colectiva sobre confort y tolerancia en el área de la salud. Ese concepto ampliado de calidad de vida incluye el desarrollo sostenible y la ecología humana, relacionándose, incluso, con esferas de democracia, desarrollo y derechos humanos y sociales.

De esta forma, se ve que el servicio policial puede tener gran impacto en la calidad de vida y salud mental de los servidores, debiendo ser considerado en la construcción del individuo y capaz de influenciar todos los aspectos de su vida.

La calidad de vida en el trabajo busca componer pautas que atañen al trabajador en el contexto y ambiente de trabajo. Para Ferreira (2011), es un proceso de construcción social, de diálogo colectivo, de decisiones y acciones en los ambientes de trabajo. De esta forma, la calidad de vida en el trabajo no es una responsabilidad individual, exclusiva del servidor, sino una misión de todos los actores involucrados en el proceso de trabajo.

El trabajo del policía militar es señalado como uno de los más estresantes, también por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022), que enfatiza las condiciones inherentes a la función como principales elementos estresores. Según la literatura especializada, diversos factores contribuyen a los elevados niveles de estrés en esta área, incluyendo la naturaleza exigente del trabajo, la falta de reconocimiento, la sobrecarga de tareas y la exposición frecuente a situaciones de violencia, atención vigilante permanente, entre otros aspectos (Dos Santos *et al.*, 2023).

El estrés ocupacional representa un desafío silencioso que impacta profundamente la vida de los policías militares. Abordar esta cuestión de manera holística es esencial para asegurar el bienestar de estos profesionales y la calidad de los servicios prestados a la sociedad.

Aunque el escenario sea desafiador, Almeida *et al.* (2021) destacan que, incluso bajo estrés ocupacional, muchos policías mantienen altos niveles de compromiso en el trabajo. Tal dedicación, entusiasmo y orgullo por la función evidencian la resiliencia y el compromiso de estos profesionales. Sin embargo, Santos *et al.* (2021) señalan la necesidad de intervenciones dentro de las unidades militares para promover la salud mental de los militares y prevenir posibles problemas psicológicos.

Además, defienden la revisión del enfoque del Estado en relación a la salud mental de estos profesionales, ofreciendo asistencia más eficaz en términos de prevención y tratamiento (Almeida *et al.*, 2021).

2 ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS PARA PROMOVER LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR DE LOS POLICÍAS MILITARES

La responsabilidad por promover la salud mental de los militares y policías es compartida entre el Estado, las instituciones militares, la sociedad civil y los propios profesionales. Para ello, están previstos en ley programas para el cuidado de la salud de los agentes de seguridad pública y que destaca Bertassoni *et al.*, (2023):

A Lei nº 13.675 de 2018 prevê no art. 42 o Programa Nacional de Qualidade de Vida para Profissionais de Segurança Pública (Pró-Vida), que tem como objetivo: “elaborar, implementar, apoiar, monitorar e avaliar, entre outros, os projetos de programas de atenção psicossocial e de saúde no trabalho dos profissionais de segurança pública e defesa social” (BRASIL, 2018). Em conjunto a Portaria n.º 483, de 9 de novembro de 2021, do Ministério da Justiça e Segurança Pública, reforça o incentivo a projetos e programas com o foco na valorização dos profissionais de segurança pública, onde estão previstas ações financiáveis referentes à valorização da qualidade de vida dos profissionais, entre elas: atenção e acompanhamento biopsicossocial, atenção para situações de estresse e risco, vitimização e suicídio. (Bertassoni *et al.*, 2023, p. 341).

Actualmente la Ley nº 14.531/2023, que altera la Ley nº 13.675/2018 y Ley nº 13.819/2019, visa constituir ambientes libres de cualquier tipo de opresión, promoviendo la igualdad y el respeto entre los servidores y trabajadores en todas las esferas gubernamentales, estando intrínsecamente conectada al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS – nº 8.8): "Proteger los derechos laborales y promover ambientes de trabajo seguros y protegidos para todos los trabajadores, inclusive migrantes, en particular las mujeres migrantes, y aquellos en empleos precarios". Esta interconexión destaca el papel de la Legislación Nacional como instrumento para concretar los compromisos internacionales asumidos por Brasil en el ámbito de la agenda 2030.

El proyecto ESCUTA SUSP, desarrollado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), ofrece atención psicológica online a agentes de seguridad pública en todo Brasil. El proyecto integra esfuerzos para la valorización de estos profesionales, siendo ejecutado por la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG) en asociación con las universidades federales de Sergipe (UFS), Rio Grande del Norte (UFRN) y Brasilia (UnB) (MJSP, 2024).

En paralelo, las policías militares en Brasil han adoptado estrategias regionales diversificadas para lidiar con la salud mental de su efectivo. Para analizar las iniciativas y proyectos implementados, fue solicitado al CNCG información detallada de cada Institución de Policía Militar. De los 27 estados consultados, 20 respondieron, permitiendo un análisis detallado de las iniciativas y programas orientados al bienestar y salud mental entre los policías militares.

Este enfoque se basa en el reconocimiento de que y cuáles estrategias de intervención y cuidados deben ser direccionadas por medio de proyectos y programas. El análisis documental identificó iniciativas relevantes en todas las regiones del país, destacando acciones orientadas a la prevención del suicidio, atención psicológica y programas de apoyo social (Cuadro 1):

Cuadro 1. Cuadro resumen de las iniciativas orientadas al bienestar y salud mental entre los policías militares

Región	UF	Acciones/Proyectos
--------	----	--------------------

Centro-Oeste	DF	• Centro de Asistencia Psicosocial (CAPS): realiza atenciones para eventos críticos, salud para bien servir y promueve salud integral; • Programa de Valorización de la Vida (PVV): capacita "centinelas" para identificar riesgos y proporcionar apoyo; • Programa Ronda de Conversación: promueve escucha activa y disseminación de información semanalmente en Unidades de la Corporación, con participación agendada de policías militares, de carácter no obligatorio; • Programa de Al-anon: ofrece apoyo a familiares y amigos de alcohólicos por medio de encuentros quincenales con foco en compartir experiencias, fortalecer la red de apoyo y promover aclaraciones por medio de charlas y soporte de profesionales de salud mental, utilizando la metodología de los 12 pasos; • Programa RESIGNIFICAR: capacita servidores de seguridad pública del DF en la atención a víctimas de violencia doméstica. • Programa PRADEQ: apoya al dependiente químico que busca tratamiento. • Programa PRAEV-VIDA: promueve la autoestima y valorización de la vida, ofreciendo un espacio terapéutico para abordar conflictos emocionales y cuestiones de salud mental relacionada o no con la actividad policial.
	MS	• Programa Educación Física y Salud (PEFS): incentiva ejercicios físicos, mejorando salud mental y física, con acompañamiento regular.
Nordeste	AL	• Programas de prevención al TEPT y suicidio; soporte psicosocial; enfrentamiento al acoso y discriminación; reducción de estigmas en la búsqueda de apoyo psicológico; • Programa de Asistencia a Alcohólicos y Dependientes Químicos. • Prevención, Asistencia y Enfrentamiento al Acoso Sexual y Discriminación de Género, Racial y de Orientación Sexual; • Asistencia a los Veteranos y Preparación para la Reserva; • Programas de Prácticas Integrativas (Yoga y Meditación).
	MA	• Programa de Preparación para la Reserva Activa: auxilia en la transición a la vida civil; • Proyecto Gestión de Estrés: encuentros individuales o en grupos; • Proyecto CAPS Itinerante: lleva soporte psicosocial a las unidades del interior; • Grupo Terapéutico con Viudas de Policías: Acoge el dolor de las mujeres que perdieron a sus seres queridos; • Grupo Reflexivo para Hombres: encuentros semanales para militares que responden por violencia doméstica; • Programa de Prevención del TEPT: que atiende a policías después de incidentes críticos; • Proyecto Enero Blanco: charlas de sensibilización sobre los cuidados con salud mental y emocional; • Proyecto Septiembre Amarillo: concientización sobre la prevención del suicidio.
	PE	• Grupo de Trabajo Salud Mental: soporte entre pares, protocolos de gestión de crisis y capacitación en salud mental;

	PB	• Espacio Vivir Bien: ofrece servicios biopsicosociales a los policías y dependientes.
	SE	• Programa Avanzar: promoción del bienestar y calidad de vida; • Programa de Preparación para la Reserva Remunerada (PPR Vida Activa); • Proyecto "El Rescate de los Héroes": Terapia para rescate del dependiente químico; • Programa de Combate al Sedentarismo y Promoción de la Salud Física; • Programa de Asistencia Integral a la Salud del Trabajador: acredita clínicas por la SSP, ofertando sin costos para el policía militar las especialidades de psiquiatría, psicología, fisioterapia y nutrición; • Guardia Pró-Vida: activado para apoyar al policía militar en las interurrencias inusuales.
	RN	• Centro de Atención Básica (CABS): servicio de psicología por medio de terapias, charlas, evaluación psicológica entre otros; • Escucha SUSP: difusión del proyecto del Gobierno Federal que ofrece atención psicológica online a los policías militares de activa; • Comité Gestor Pró-Vida RN: colaboración con las reuniones y actividades relacionadas a la comisión de Calidad de Vida de la PMRN.
Norte	RO	• Directriz de atención psicosocial para eventos críticos; • Directriz de atención psicoeducativa acerca del suicidio; • Directriz de atención psicoeducativa para policía involucrado en violencia doméstica; • Atención psicológica a las víctimas de situaciones de acoso moral y/o sexual; • Charlas sobre salud mental, atenciones en las áreas de psicología, psiquiatría, servicio social, nutrición, educación física y fisioterapia; • Grupo de Apoyo "Serenio": acompañamiento de policías militares que hacen uso y/o abuso de alcohol u otras drogas (funcionamiento similar a los "Alcohólicos Anónimos"); • Visita domiciliaria y/o hospitalaria y apoyo en situaciones de muerte policial.
	TO	• Capellanía – QGC y Unidades del Interior: Programa Héroes de Uniforme: promueve asistencia espiritual por medio de reflexiones sobre textos fundamentados en la Biblia Sagrada; • 6ª CIPM: Proyecto Mejor Salud con monitoreo de hipertensión y diabetes; actividades multidisciplinarias promueven salud física y mental; • 5º BPM: Charlas sobre suicidio, educación en salud y atenciones psicológicas; • 4º BPM: Consultas de psiquiatría, psicología y "acciones de valorización a la vida" en "Septiembre Amarillo"; • 14º BPM: charlas sobre prevención de enfermedades mentales, suicidio y visitas domiciliarias a los veteranos.
	AC	• Proyecto "Mi Querida Ansiedad": aborda ansiedad en rondas de conversación y acciones de concientización en "Septiembre Amarillo".
	AM	• Norma Procedimental de Atención a la Salud Mental: establece protocolos de atención y prevención; creación del sistema de registro de intentos de suicidio; • Eventos como el Foro de Salud Mental y campañas de los meses enero y septiembre que visan reforzar actividades preventivas al suicidio;

		• Programa Activo en la Reserva (PAR): contribuye a la mejora en la calidad de vida del policía militar en el proceso de paso a la reserva remunerada y/o proceso de retiro.
	PA	• Centro Integrado de Atención Psicosocial (CIAP) promueve soporte psicosocial con visitas técnicas en hospitales, residencias e instituciones externas; • Cartilla de Prevención al Suicidio: destinada a orientar a la tropa y Comandantes en cuanto a la atención del fenómeno; • Charlas alusivas a "Septiembre Amarillo".
	AP	• Realización de atenciones psicosocial a los policías militares y familiares.
	Sudeste	
	MG	• Programa de Salud Ocupacional de la PM (PSOPM): consulta anual o bienal médica o psicológica de forma preventiva; • Atención psicológica a autor y víctima de violencia doméstica; • Pró-apoyo: programa de atención de salud obligatorio al militar que pasó por TEPT; • Entrenamiento Policial Básico (TPB): con disciplina de Salud Integral para el autocuidado; • Acompañamiento psicológico en casos de letalidad en servicio y policías presos o acautelados; • Charlas de Salud Mental en referencias a "Enero Blanco" y "Septiembre Amarillo" y Workshop de los Oficiales psicólogos; • Acciones en las Unidades de Atención Primaria a la Salud (UAPS): campañas de promoción a la salud y prevención de enfermedades de forma presencial y online; • Cuaderno Programa de Prevención y Promoción de Salud Mental del Policía Militar;
	ES	• Programas de acciones preventivas de Salud en la Policlínica e itinerante; • Programa de Rehabilitación del Toxicómano y Alcohólico (Presta); • Servicio de Asistencia Religiosa (Capellanía); • Banco de Leche Humana del HPM; • Comisión de atención al anciano; • Programa de Preparación para la Reserva (PPR); • Programas de Atención a la Salud del Policía Militar del Estado del Espíritu Santo (PASPMES) • Charlas itinerantes alusivas a "Septiembre Amarillo" con distribución de cartillas.
	RJ	• Programa de Promoción de Bienestar del Policía Militar (PROBEM): capacita policías como puntos de apoyo en las unidades operacionales; • Programa de Prevención al Suicidio: realiza charlas y entrena gestores; • Charlas de "Prevención y Cuidado en Salud Mental: Conociendo el Comportamiento Suicida" • Instrucción Normativa establece protocolos para crisis; • Grupos de Posvención con equipo de policía militar muerto por suicidio entre otras acciones.
	SP	• Psicología Clínica: atenciones clínicas en el área de psicología, en los formatos presencial o remoto, destinados a individuos, grupos o parejas;

		• Programa de Prevención al uso abusivo de alcohol y otras drogas (PPAD): intervenciones preventivas, psicoeducativas y psicoterapéuticas para concientización y desarrollo de habilidades de rechazo en el contexto de uso abusivo y dependencia de alcohol y otras drogas; • Programa de Acompañamiento y Apoyo al Policía Militar (PAAPM): evaluación, acompañamiento y apoyo a los Policías Militares involucrados en ocurrencias de alto riesgo o que presentan dificultad adaptativa; • Programa de Prevención a las Manifestaciones Suicidas (PPMS): prevención y mitigación de comportamientos autodestructivos, además de actividades de posvención; • Posvención: atención en casos de suicidio de policías militares de activa, visando minimizar el efecto contagio y acoger demandas de los policías militares; • Programa de Sensibilización para el Cierre de la Carrera Policial Militar (PROSEN): sensibilización para la búsqueda de calidad de vida de los policías que se acercan a la condición de veterano, abarcando el aspecto biopsicosocial. • Workshop Gestión de las Emociones: concientización sobre procesos psicoemocionales y promoción de la salud mental; • Charlas y Campañas preventivas: difusión de conocimiento para promoción de autocuidado y producción de contenido preventivo distribuido vía redes sociales; • Servicio Social: atención social con orientaciones sobre indemnizaciones, beneficios, auxilio funerario, visitas domiciliarias y/o hospitalarias para identificar situaciones de vulnerabilidad social de policías militares y familiares; • Indemnizaciones: gestión y saneamiento de las averiguaciones preliminares para pago de indemnización por muerte o invalidez de policías militares; • Auxilio funerario: activación de beneficios relacionados al auxilio funerario; • Apoyo Psicosocial en Incidente Crítico: pronta atención e intervención psicosocial en ocurrencias de muerte inesperada y traumática de policías militares, extendiéndose a los familiares en primer grado.
Sul	SC	• Proyecto Guardianes de la Vida: capacita militares para actuar como primeros interventores en caso de enfermedad psicológica en riesgo de suicidio; • Programa de Gestión del TEPT; • Servicio de psicología: atención psicológica individualizada; atención a incidente crítico, evaluación psicológica, charlas, instrucciones y campañas.
	RS	• Inspecciones toxicológicas, campañas educativas por medio de la Portaria n° 933/EMBM/2023; • Programa Ángeles: atención adecuada sobre salud mental; • Acciones preventivas a eventos traumáticos.

Fuente: Elaborado por los autores, 2025.

Cada Institución de Policía Militar presentó soluciones específicas para atender las demandas locales, reflejando la descentralización de las políticas públicas de salud mental. Aunque la ausencia de una legislación federal abarcante haya llevado a la fragmentación de las iniciativas, se

observa un avance notable en muchas corporaciones. A pesar de las diferencias regionales, el enfoque holístico y preventivo, aliado al soporte psicológico continuo, apunta un compromiso creciente con la calidad de vida y la valorización de los profesionales de seguridad pública (Cuadro 1).

El Cuadro 1 señala además acciones de prevención al suicidio, gestión del estrés, tratamiento de dependencias químicas, transición a la reserva y soporte psicosocial para el efectivo policial extendiéndose a los familiares.

En lo que respecta a estrategias de organización temática por ejes funcionales, todas las 20 UFs informaron que realizan acciones de promoción y prevención de la salud mental que incluye acciones de carácter preventivo y educacional que visan evitar el enfermar mental y promover la calidad de vida. Al analizar el eje de atención integral, solamente 4 UFs (SE, MG, PA y AP) informaron que promueven un enfoque multidisciplinario e integrado de salud y bienestar. Otro aspecto relacionado a la transición y adaptación a la reserva, con foco en la preparación de los policías militares para la jubilación y el cambio de rutina, solo el DF, MA, SE, AM, SP y ES presentaron enfoques para atender esa necesidad (Cuadro 1).

En total seis Estados no presentaron información acerca de programas/proyectos sobre bienestar y salud mental implementados en las Unidades para dar soporte a los policías militares, ante esta ausencia tenemos una visión incompleta del escenario nacional dificultando la identificación de lagunas y buenas prácticas. Así como sin una base de información uniforme, se puede comprometer la formulación de políticas públicas que atiendan de manera equitativa las necesidades de todas las corporaciones, perjudicando Estados menos representados.

Los programas de salud mental implementados por las Policías Militares en Brasil representan avances importantes en el cuidado del bienestar de los policías. Sin embargo, de acuerdo con el MJSP (2022), las diversas realidades y necesidades estaduais y regionales, una política flexible, que sintetice el modelo multidimensional, con planificación de corto, mediano y largo plazos, sería una propuesta que comparte responsabilidad y que respeta las diferencias y necesidades específicas de cada región.

Entretanto, la consolidación de esas iniciativas exige esfuerzos conjuntos para superar desafíos estructurales y culturales. Se recomienda la creación de una política (que incluye las esferas nacional y estadual) de monitoreo y de promoción de salud y valorización de esos profesionales que contemple de forma dinámica e integrada la salud física, mental, social, ambiental e institucional.

3 CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este artículo, se exploró la importancia de buenas prácticas y proyectos para la promoción de bienestar y salud mental para los policías militares. Se evidenciaron estrategias de prevención, tratamiento y apoyo psicosocial de las corporaciones. A pesar de la diversidad y riqueza de las iniciativas, los análisis señalan falta de uniformidad en los programas y proyectos implementados. Así, se debe considerar las características y necesidades específicas de cada institución policial militar en la implementación de estrategias de promoción de salud mental.

Por lo tanto, se demuestra la necesidad de la construcción de propuestas sustanciales, basadas en evidencias y vinculadas a políticas nacionales y estatales que puedan identificar la transversalidad en el sistema. Que de hecho sean construidas articulaciones institucionales, monitoreo y evaluación de esos profesionales de seguridad pública y la búsqueda de la mejora en los indicadores de calidad de vida.

REFERENCIAS

ALMEIDA, S. R. de; SANTOS, J. P.; SOUZA, R. F. **O impacto do estresse ocupacional na vida dos policiais militares: análises e intervenções necessárias**. São Paulo: Editora Segurança Pública, 2021.

AMAPÁ. Polícia Militar do Amapá. Diretoria de Saúde. Divisão Psicossocial. **Atendimentos do setor de psicologia: janeiro a agosto de 2024**. Macapá: PMAP, 2024.

AMAZONAS. Polícia Militar do Amazonas. **Relatório da Diretoria de Saúde**. Manaus: PMAM, 2024. Documento interno.

BERTASSONI, M. et al. **A saúde mental na segurança pública brasileira: desafios e oportunidades**. Brasília: Ministério da Justiça e Segurança Pública, 2023.

BRASIL. Lei n.º 13.675, de 11 de junho de 2018. Institui o Sistema Único de Segurança Pública (SUSP), cria a Política Nacional de Segurança Pública e Defesa Social (PNSPDS), e dispõe sobre a organização e funcionamento dos órgãos responsáveis pela segurança pública. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 12 jun. 2018.

BRASIL. Lei n.º 14.531, de 11 de janeiro de 2023. Dispõe sobre a prevenção e o enfrentamento ao assédio moral, sexual e outras formas de violência no trabalho no âmbito da administração pública direta e indireta da União, dos Estados, do Distrito Federal e dos Municípios. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 12 jan. 2023.

BRASIL. Ministério da Justiça e Segurança Pública. **Relatório sobre programas de valorização e saúde mental de profissionais da segurança pública no Brasil**. Brasília: MJSP, 2022.

DISTRITO FEDERAL. Polícia Militar do Distrito Federal. Centro de Assistência Psicológica e Social. **Despacho DSAP-DAS-CAPS-SAS-CH**. Brasília, DF, 26 set. 2024.

DISTRITO FEDERAL. Polícia Militar do Distrito Federal. **Programa de Valorização da Vida (PVV): Ofício n.º 117617-2024-PM**. Brasília, DF, 2024.

DOS SANTOS, L. R.; RODRIGUES, P. F.; SILVA, J. C. O papel do apoio psicossocial no enfrentamento do estresse ocupacional entre policiais militares. **Revista Brasileira de Segurança Pública**, v. 5, n. 1, p. 25-39, 2023.

FERREIRA, J. S. **O adoecimento no ambiente de trabalho dos policiais militares: impactos na qualidade de vida**. Rio de Janeiro: Editora Militar, 2022.

HOF, A. et al. Fatores psicossociais e qualidade de vida no treinamento militar básico: um estudo exploratório. **Revista Psicologia Militar**, v. 3, n. 2, p. 45-62, 2023.

MINAYO, Maria Cecília de Souza. **Pesquisa social: teoria, método e criatividade**. 31. ed. Petrópolis: Vozes, 2011.

MINAYO, Maria Cecília de Souza; ASSIS, Simone Gonçalves de; OLIVEIRA, Raquel de Vasconcellos Carvalhaes de. Impacto das atividades profissionais na saúde física e mental dos policiais civis e militares do Rio de Janeiro (RJ, Brasil). **Cadernos de Saúde Pública**, Rio de Janeiro, v. 28, n. 8, p. 1583-1596, 2012. Disponível em: <https://www.scielo.br>. Acesso em: 27 nov. 2024.

MINAYO, Maria Cecília de Souza; HARTZ, Zulmira Maria de Araújo; BUSS, Paulo Marchiori. Qualidade de vida e saúde: um debate necessário. **Ciência & Saúde Coletiva**, v. 5, n. 1, p. 7-18, 2000.

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E SEGURANÇA PÚBLICA. **Projeto Escuta SUSP: manual operacional**. Brasília: MJSP, 2024.

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E SEGURANÇA PÚBLICA. **Saúde na segurança pública: indicadores e diretrizes para intervenções no âmbito do Programa Nacional de Qualidade de Vida para Profissionais de Segurança Pública – Pró-Vida**. Coordenação: Cristiane Faiad. Brasília: MJSP, 2022. 284 p. Disponível em: <https://dspace.mj.gov.br/bitstream/1/7366/3/sa%C3%BAde%20na%20seguran%C3%A7a%20p%C3%BAblica.pdf>. Acesso em: 20 dez. 2023.

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA E SEGURANÇA PÚBLICA. Portaria n.º 483, de 9 de novembro de 2021. Estabelece diretrizes e ações financiáveis referentes à valorização da qualidade de vida dos profissionais de segurança pública. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 10 nov. 2021.

NAHAS, Markus Vinicius. **Qualidade de vida e prática de atividades físicas: conceitos e sugestões para um estilo de vida ativo**. 6. ed. Londrina: Midiograf, 2017.

ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DA SAÚDE. **Constituição da Organização Mundial da Saúde**. Genebra: OMS, 1946.

ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DA SAÚDE. **Saúde mental no trabalho: relatório global 2022**. Genebra: OMS, 2022.

PARANÁ. Decreto n.º 6.297, de 4 de dezembro de 2020. Dispõe sobre o Programa de Saúde Mental aos Profissionais da Segurança Pública do Estado do Paraná no âmbito da Secretaria da Segurança Pública do Estado do Paraná. **Diário Oficial do Estado do Paraná**, Curitiba, 2020.

RIO GRANDE DO SUL. Polícia Militar do Rio Grande do Sul. **Nota de Instrução n.º 57/EMBM/2023**. Porto Alegre: Brigada Militar, 2023.

SANTOS, A. L.; SOUZA, M. T. **Transtornos mentais na Polícia Militar: desafios no combate à violência simbólica**. Belo Horizonte: Editora Segurança Humana, 2022.

SERGIPE. Polícia Militar. Assessoria Pró-Vida. **Programas e projetos voltados à saúde mental dos policiais militares e seus familiares**. Aracaju: PMSE, 2024. Documento interno.

UNITED NATIONS. **Sustainable Development Goals: target 8.8 – protect labour rights and promote safe and secure working environments for all workers**. New York: United Nations, 2015.

WORLD HEALTH ORGANIZATION. The World Health Organization Quality of Life Assessment (WHOQOL): position paper from the World Health Organization. **Social Science & Medicine**, v. 41, n. 10, p. 1403-1409, 1998.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



LA HOSPITALIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA Y TRABAJO DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A HOSPITALIDADE E A QUALIDADE DE VIDA E TRABALHO DO PROFISSIONAL DE SEGURANÇA PÚBLICA

HOSPITALITY AND THE QUALITY OF LIFE AND WORK OF PUBLIC SECURITY PROFESSIONALS

EDMILTON RICARDO EMANUEL MARQUES DOS REIS ¹
WILQUERSON FELIZARDO SANDES ²

RESUMEN

Cuando la Policía Militar de Bahía, en la década de 1990, adoptó la estrategia de alquilar inmuebles residenciales para instalar Unidades Operativas, los espacios necesarios para la dinámica de la rutina administrativa y operativa fueron adaptados a la nueva realidad. En este artículo discutiremos teóricamente la hospitalidad del acuartelamiento y la gestión del ambiente y las influencias en la calidad de vida y trabajo del servidor Policía Militar ante esa nueva realidad a partir del estudio del alojamiento como lugar de cambio de personaje y de interacción social. Discutimos en el texto el individuo en el ambiente, la gestión y la hospitalidad, salud y calidad de vida, la política nacional de seguridad pública y las normas reglamentarias para la existencia de esos ambientes en las instalaciones edilicias. El problema se presenta en las condiciones de dignidad del ambiente de los alojamientos, la valorización del agente de seguridad pública y la influencia de ese ambiente adaptado sobre el comportamiento del servidor Policía Militar. Las hipótesis planteadas son que hay relación entre las instalaciones físicas de los alojamientos y el comportamiento del agente de seguridad pública, que cuando las instalaciones ofrecen dignidad y valorizan al agente de seguridad

Cómo citar este artículo:

REIS, Edmilton Ricardo
Emanuel Marques;
SANDES, Wilquerson
Felizardo; La
hospitalidad y la calidad
de vida y trabajo del
profesional de seguridad
pública.

**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 66-82.

Fecha de presentación:
25/03/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026

¹ Teniente Coronel de la Policía Militar del Estado de Bahía. Estudiante del Programa de Posgrado (Maestría) de la Universidad Federal de Goiás (UFG). Correo electrónico de contacto: edmilton_reis@discente.ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/7598105209277815>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0002-6837>.

² Posee doctorado en Educación por la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp) y maestría en Educación por la Universidad Federal de Mato Grosso (UFMT). Es graduado en Administración por la UFMT y cuenta con licenciatura plena en Educación Física por la Escuela de Educación Física del Ejército (Esefex). Docente del Programa de Posgrado (Maestría) de la Universidad Federal de Goiás (UFG). Docente de la Universidad Estatal de Goiás (UEG). Correo electrónico de contacto: wilquersonsandes@uol.com.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/8263341789855188>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0540-0324>.



pública la prestación del servicio es de mejor calidad y en la medida en que las condiciones ambientales resultan en dignidad y valorización, no generan sufrimiento ni enfermedad. Los objetivos buscados son identificar en la literatura la influencia del ambiente en la calidad de vida y trabajo, identificar el modo como el ambiente físico de trabajo influencia en la salud del trabajador, describir el ambiente y modelo de gestión de la PMBA que resultó en la reflexión sobre la relación entre el ambiente de trabajo, la salud y calidad de vida y los factores ambientales que afectan la dignidad del profesional de seguridad pública e influyen la prestación del servicio.

Palabras clave: Psicología ambiental. Hospitalidad. Gestión. CVT. Seguridad pública.

RESUMO

Quando a Polícia Militar da Bahia, na década de 1990, adotou a estratégia de locar imóveis residenciais para instalar Unidades Operacionais, os espaços necessários à dinâmica da rotina administrativa e operacional foram adaptados à nova realidade. Neste artigo iremos discutir teoricamente a hospitalidade do aquartelamento e a gestão do ambiente e as influências na qualidade de vida e trabalho do servidor Policial Militar diante dessa nova realidade a partir do estudo do alojamento como local de troca de personagem e de interação social. Discutimos no texto o indivíduo no ambiente, a gestão e a hospitalidade, saúde e qualidade de vida, a política nacional de segurança pública e as normas regulamentadoras para a existência desses ambientes nas instalações prediais. O problema apresenta-se nas condições de dignidade do ambiente dos alojamentos, a valorização do agente de segurança pública e a influência desse ambiente adaptado sobre o comportamento do servidor Policial Militar. As hipóteses levantadas são que há relação entre as instalações físicas dos alojamentos e o comportamento do agente de segurança pública, que quando as instalações oferecem dignidade e valorizam o agente de segurança pública a prestação do serviço é de melhor qualidade e na medida em que as condições ambientais resultam em dignidade e valorização, não geram sofrimento nem adoecimento. Os objetivos almejados são identificar na literatura a influência do ambiente na qualidade de vida e trabalho, identificar o modo como o ambiente físico de trabalho influencia na saúde do trabalhador, descrever o ambiente e modelo de gestão da PMBA que resultou na reflexão sobre a relação entre o ambiente de trabalho, a saúde e qualidade de vida e os fatores ambientais que afetam a dignidade do profissional de segurança pública e influenciam a prestação do serviço.

Palavras-chave: Psicologia ambiental. Hospitalidade. Gestão. QVT. Segurança pública.

ABSTRACT

When the Military Police of Bahia, in the 1990s, adopted the strategy of renting residential properties to install Operational Units, the spaces required for the dynamics of administrative and operational routines were adapted to this new reality. In this article, we will theoretically discuss the hospitality of military quarters and environmental management, as well as the influences on the quality of life and work of military police officers in light of this new reality, based on the study of housing as a place of role transition and social interaction. We discuss in the text the individual in the environment, management and hospitality, health and quality of life, the national public security policy, and regulatory standards for the existence of these environments in building facilities. The problem arises from the conditions of dignity in the housing environment, the valorization of public security agents, and the influence of this adapted environment on the behavior of military police officers. The hypotheses raised are that there is a relationship between the physical facilities of housing and the behavior of public security agents; that when facilities offer dignity and valorize public security



agents, the service provided is of better quality; and that to the extent that environmental conditions result in dignity and valorization, they do not generate suffering or illness. The objectives sought are to identify in the literature the influence of the environment on quality of life and work, to identify how the physical work environment influences workers' health, to describe the environment and management model of PMBA that led to reflections on the relationship between work environment, health and quality of life, and the environmental factors that affect the dignity of public security professionals and influence service provision.

Keywords: Environmental psychology. Hospitality. Management. Quality of Work Life. Public security.

INTRODUCCIÓN

Desde finales de los años 1990, la Policía Militar de Bahía (PMBA) viene adaptando inmuebles, por regla general casonas, para que sirvan de sede a sus unidades, principalmente las Unidades Operativas Policiales Militares (UOPM). Esos inmuebles, construidos con la finalidad de ser residenciales, deberían poseer divisiones en cantidad suficiente para posibilitar el funcionamiento administrativo, además de otros espacios de apoyo para la dinámica operativa, como determina el Cuadro Organizacional de la Institución, contenido en la Portaria n.º 070 - CG/15/2015, y la sala de armas, el depósito del Almacén y los alojamientos.

El ambiente de los alojamientos en los acuartelamientos de las UOPM es el objeto de nuestro estudio. Los alojamientos están divididos entre los de los Oficiales, gestores, y los de los Plazas, operadores, de acuerdo con el género biológico, y se distinguen por permitir convivencia e interacción social más libre del control de los superiores jerárquicos. El propósito de los alojamientos es el cambio de ropa al inicio y término del servicio, guarda de objetos de uso personal y de higiene y el descanso de los policías militares.

La expectativa de ese inmueble adaptado es que atienda mínimamente las condiciones para que el agente pueda prepararse para desempeñar sus actividades. El problema, entonces, se presenta: ¿hay condiciones de dignidad del ambiente de los alojamientos? ¿cuánto el Policía Militar es valorizado a partir de esas condiciones? ¿ese ambiente adaptado para servir como acuartelamiento ejerce influencia sobre el comportamiento de ese agente, hasta el punto de reflejarse en su salud y calidad de vida y en la calidad de su prestación de servicio?

La percepción de la valorización y cuidado de esos espacios nos lleva a las siguientes hipótesis: la calidad de la prestación del servicio está totalmente disociada de las condiciones ofrecidas por el ambiente; cuando las instalaciones ofrecen estas condiciones al Policía Militar, la prestación del servicio es de mejor calidad; y cuando las condiciones ambientales ofrecen dignidad,

valorización, no generan sufrimiento o enfermedad y reflejan favorablemente en la calidad del trabajo.

Todo el texto es una reflexión sobre la relación entre el ambiente de trabajo, la salud y calidad de vida y los factores ambientales que afectan la dignidad del profesional de seguridad pública e influyen la prestación del servicio. Buscamos lo que la literatura dice sobre la influencia del ambiente en la calidad de vida y trabajo e identificamos el modo como el ambiente físico de trabajo influye en la salud del trabajador. Sucintamente, fue descrito el ambiente y el modelo de gestión de la PMBA.

1 EL CUIDADO CON EL AMBIENTE FÍSICO

El Policía Militar, como ciudadano y profesional prestador de servicio público, tiene derecho a un ambiente de trabajo limpio, higienizado, conservado, organizado en el cual pueda prepararse para iniciar su jornada de trabajo. En alguna medida, es como si ese profesional utilizara los servicios de un cuarto colectivo, un hostel, por ejemplo, cambiándose solo las finalidades, mientras cambia las vestimentas comunes por las del prestador de servicio.

Para que ese ambiente sea mejor comparado en calidad a un cuarto de hostel, la participación de la gestión de la Unidad Operativa (UOPM) es punto fundamental. Sus acciones, sobre todo logísticas y de hospitalidad, tornan esos ambientes agradables, interfiriendo en factores que generan satisfacción y motivación.

Salles (2008) nos explica que hospitalidad es el arte de acoger y recibir bien a las personas. Es el campo del conocimiento de carácter interdisciplinario que tiene por ejes temáticos eventos, enseñanza, religión, ocio, hotelería hospitalario, hospitalidad, medios de hospedaje, patrimonio, turismo, restauración entre otros. Por su parte, Severini (2013) complementa afirmando que existen dos agentes de la hospitalidad, el anfitrión y el huésped, siendo el primero quien recibe, y el segundo quien es recibido. El espacio en que es ejercida la hospitalidad son el doméstico (la casa), comercial (el hotel) y público (la ciudad), complementa la autora.

Con base en Severini (2013), lo que caracteriza el espacio doméstico es el conjunto de reglas y ceremonias que deben ser observadas, tales como el tiempo de permanencia, la definición clara de quién es el anfitrión y quién es el visitante o huésped, o incluso el acceso a determinados ambientes como el cuarto del anfitrión o tomar objetos en armarios o refrigerador sin el consentimiento previo.

La esfera comercial, caracterizada por la existencia de menos formalidades y rituales, está asociada al hotelería. De acuerdo con Severini (2013), el dueño del hotel, muchas veces representado

en la figura del gerente, así como el del turista está representada en el huésped. El espacio de la hospitalidad comercial es estandarizado y adaptado para recibir todo tipo de huéspedes, en un período predeterminado. No se ve aquí la personalización del espacio para atender al huésped ni el acercamiento entre anfitrión y visitante.

La hospitalidad en el ambiente de trabajo se manifiesta en la forma como los colaboradores son tratados, en la atención que se da a sus necesidades y en la creación de un clima de confianza y colaboración. Al buscar encuadrar el alojamiento como definidos por Severini (2013), naturalmente no fue posible hacerlo con facilidad. Estas dificultades son de tres tipos: conceptual, organizacional y espacial.

La dificultad conceptual está en el hecho de que el tema hospitalidad no es trabajado en el ambiente militar. Desde el punto de vista organizacional, la dificultad en clasificar a los policías militares en las personas del anfitrión y del visitante, una vez que todos, de algún modo, ocupan ambos roles. Por último, la tercera dificultad está presente en la clasificación del alojamiento. ¿Es un espacio doméstico, porque el profesional pertenece al efectivo de la Unidad, o es un espacio comercial, por el carácter temporal de su permanencia?

Los conceptos presentados por Severini (2013) permitieron, entonces, crear y encuadrar los alojamientos como un espacio híbrido, con más características de espacio doméstico en cuanto a las reglas de utilización y los ritos de convivencia entre los individuos que lo utilizan, y entre estos y los gestores. En cuanto a la gestión, el alojamiento se asemeja más a un espacio comercial porque los gestores de la UOPM son los responsables directos del mantenimiento del espacio, conservándolo para ofrecer condiciones de habitabilidad con dignidad.

La administración del ambiente del acuartelamiento, en particular del alojamiento, es un acto administrativo más allá de la técnica. Este debe ampararse en la idea de Mauss (2005) o sea de dádiva o de donación. En otras palabras, la hospitalidad manifestada en la condición de preparación, mantenimiento y conservación del espacio es imprescindible para que el Policía Militar, en la condición de huésped o usuario, se sienta valorizado, acogido, bien tratado, y a su vez, ofrezca el mismo cuidado recibido en contrapartida al acuartelamiento, al alojamiento y, en última instancia, al ciudadano, usuario de sus servicios.

Importante destacar dos puntos conclusivos en el contexto de las afirmaciones anteriores. Se observa en esta relación entre las personas y el ambiente el imperativo categórico de Kant citado por Dalsotto y Camati (2013), a saber:

Debemos actuar como si nuestra máxima pudiera convertirse en ley para todo ser racional, de modo que, como Paton afirma en la obra *The categorical imperative*, el uso de la fórmula ‘actúa

como si', nos pusiéramos "imaginativamente en la posición de Creador y suponiendo que estamos construyendo un mundo natural del cual nosotros mismos somos una parte" (Paton, 1971, p. 146). La preocupación kantiana es con el deber-ser, con aquello que debe acontecer y no con aquello que efectivamente acontece. (Dalsotto; Camati, 2013, p. 3).

La acción del individuo está amparada por un irresistible y fuerte componente moral que lo hace actuar de tal forma que ese actuar puede ser transformado en norma y toda la humanidad deberá repetirlo. Por lo tanto, la hospitalidad practicada por la gestión del acuartelamiento debe estar pautada en la donación de lo mejor posible para los usuarios de los alojamientos, hasta el punto de que esa práctica de gestión se convierta en norma o sea copiada por otros gestores.

En contrapartida, el Policía Militar, en ese mismo diapasón conceptual, debe recibir la dádiva a él donada y retribuirla. Este acto de retribución también se adecúa al pensamiento kantiano. Es imperativo que los gestos de gratitud sean retornados, sea a la gestión, sea al ciudadano.

El segundo punto deriva de la teoría de las ventanas rotas, desarrollada por George Kelling y James Wilson, en 1982, la cual postula que el desorden y la falta de cuidado en un ambiente pueden llevar a la criminalidad y al deterioro de la calidad de vida. Cuando el espacio es descuidado, transmite a las personas la sensación de que ellas no necesitan ser atentas y cuidadosas, o más, que ellas podrán vandalizarlo, siendo un comportamiento aceptado por las demás personas que allí frecuentan, hecho que no generará ninguna reprimenda. "La teoría concluye que el abandono y la falta de cuidado son los verdaderos precursores de la incivilidad, del desorden y, consecuentemente, de los delitos. Ella valora la importancia del medio sobre el hombre para el comportamiento social" (Guedes, 2019, p. 5).

En el ambiente de trabajo, esta teoría puede ser aplicada para mostrar cómo la falta de cuidado con el espacio físico, la desorganización y la falta de respeto entre los colaboradores pueden generar un clima de desmotivación, estrés e incluso violencia. La gestión del acuartelamiento, por lo tanto, tiene papel fundamental en la organización, cuidado y celo del espacio.

Es necesario que las personas que utilizan ese espacio tengan conocimiento por medio de las prácticas de gestión allí realizadas de la existencia de una instancia que se preocupa por el lugar, hasta el punto de cuidarlo, y por los frequentadores, porque les ofrece dignidad. Y por qué no decir, con aquellas personas que no respetan las normas, al responsabilizarlas por sus actitudes.

Al buscar entregar al Policía Militar usuario del alojamiento un espacio cuidado, limpio, ordenado, organizado, ese gestor está ofreciendo dignidad agregada al ambiente, lo que apunta hacia la dirección de una identificación entre el "yo" del gestor y el "otro" del usuario. Estará de forma directa cuidando para que ese profesional tenga un ambiente saludable y agradable, consecuentemente

placentero de convivir, libre de disputas que generan estrés y sufrimiento y, en amplio espectro, que causan enfermedad. La dignidad del ambiente es factor generador de convivencia saludable, fomenta una relación interpersonal de sana camaradería.

El profesional de seguridad pública ocupa un papel central en la relación con el ambiente y la gestión. Sin embargo, ese profesional puede estar ajeno a su relación con los otros individuos y a los cambios ocurridos promovidos por la gestión al ambiente. Esto debido a sus experiencias sociales que influyen su percepción, impidiendo que reaccione a las influencias del ambiente. Ese individuo, inclusive, puede ser el gestor de esa Unidad.

2 EL INDIVIDUO EN EL AMBIENTE

[...] la especificidad de la Psicología Ambiental es la de analizar cómo el individuo evalúa y percibe el ambiente y, al mismo tiempo, cómo él está siendo influenciado por ese mismo ambiente. (Moser, 1998, p. 122).

Las dimensiones sociales y culturales están siempre presentes en la definición de los ambientes, mediando la percepción, la evaluación y las actitudes del individuo frente al ambiente. Cada persona percibe, evalúa y tiene actitudes individuales en relación a su ambiente físico y social. Por otro lado, interrelación también quiere decir que estudiamos los efectos de ese ambiente físico particular sobre las conductas humanas. Entonces, estamos estudiando una reciprocidad entre persona y ambiente. Esa interrelación es dinámica, tanto en los ambientes naturales como en los construidos. Ella es dinámica porque los individuos actúan sobre el ambiente (por ejemplo, construyéndolo), pero ese ambiente, a su vez, modifica e influye las conductas humanas. (Moser, 1998, p. 121).

El ambiente determina el comportamiento del individuo. Son las especificidades ambientales las que hacen posible algunas conductas, mientras que inviabilizan otras, como afirma Moser (1998). Y el autor continúa aseverando que la evaluación y la percepción del ambiente serán factores relevantes para la determinación del comportamiento del individuo. Señala Moser (1998) que el individuo tiene comportamientos diversos dependiendo del lugar.

Esta afirmación guarda relación con las limitaciones físicas o espaciales. Sin embargo, también tiene que ver con las reglas y los controles impuestos al comportamiento. Por ejemplo, ambientes aristocráticos y ceremoniosos tienden a ser más restrictivos, mientras que ambientes populares o, incluso, domésticos tienden a ser más flexibles, en el sentido de no exigir formalidades.

El comportamiento del individuo en el ambiente también depende de cuánto se siente apropiado a ese espacio y de la relación afectiva construida, o sea, de la dimensión temporal —una proyección en el futuro y una referencia al pasado—, como afirma Moser (1998). En otras palabras, esa relación con el ambiente podrá despertar sentimientos positivos o negativos, sentimientos que

pueden impulsarlo a conservar el ambiente, si es nostalgia, o destruirlo, si el sentimiento es de rabia, o incluso, aún, podrá idealizar algo a realizar en el futuro en ese mismo espacio.

Al clasificar el ambiente como de trabajo, esas reacciones no son diferentes. La comprensión que el individuo tiene del ambiente influencia su desempeño, generando, por ejemplo, satisfacción, frustración o enfermedad. Es importante y significativa la toma de conciencia, por parte del sujeto, de los elementos a su alrededor. El cuidado dispensado al ambiente de trabajo, así como su organización y características físicas, constituye un indicativo del grado de preocupación de los gestores y del tiempo dedicado a ese fin, en la búsqueda de la satisfacción de los profesionales.

Una organización saludable, competitiva y productiva encara la calidad de vida y trabajo de sus empleados como algo esencial. En esas organizaciones, la persona ocupa lugar destacado con relación a, por ejemplo, la realización de las tareas o el tiempo de duración de estas. Aspectos como remuneración justa y oportunidad de crecimiento influyen la generación de calidad de vida en igual intensidad que la interacción social y las condiciones de trabajo. El ambiente organizacional en esas instituciones promueve condiciones de confort físico y moral que, al final, influyen el ánimo y el desempeño de los empleados.

Sin embargo, la percepción de la realidad por parte de esos profesionales es diversa. De la misma manera como puede llegar a una conclusión favorable, también puede ser desfavorable o neutra. El sujeto que cohabita ese ambiente es parte activa de ese ambiente, siendo su percepción habituada no permitirá influenciar su reacción, sea en la convivencia sea en el desempeño profesional.

Por otro lado, los gestores de esos espacios tienen conciencia de la necesidad de transformar el ambiente para generar estímulos positivos en los profesionales, como afirma Tedeschi (2018), y, con ello, alcanzar un nivel de equilibrio psicológico, evitando la frustración y la insatisfacción. Elali (2009), citando a Ittelson et al., afirma que el ambiente es percibido como un campo unitario y que su influencia varía conforme la conducta.

El otro lado de la moneda también es verdadero, en cuanto a la relación del agente con el ambiente. Si el ambiente es cuidado, él lo conservará. Caso esto no ocurra, el grupo actuará coercitivamente para que él lo haga. Y si el ambiente no fue cuidado, lo natural es que contribuya al no cuidado. Si ocurriera que ese agente actúe de modo a cambiar el ambiente, cuidándolo, el grupo también podrá coaccionarlo a no comportarse de tal modo.

Cada vez más las organizaciones están preocupadas por sus funcionarios en cuanto a la calidad de vida en el trabajo. Son las personas que planifican, acompañan, controlan y alcanzan resultados, luego ellas ocupan la centralidad de esa preocupación. La salud y la calidad de vida de los colaboradores son elementos esenciales para el éxito de cualquier organización. Un ambiente de

trabajo saludable es aquel que ofrece condiciones de trabajo seguras, ergonómicas y que promueven el bienestar físico y mental de los colaboradores, influenciando directamente la moral y el desempeño del equipo.

Es considerado como ambiente de trabajo, para los fines de este artículo, la estructura edilicia de la UOPM, de la misma forma que el vehículo o el puesto de servicio fuera de ese edificio. Siendo así, el alojamiento, así como los demás ambientes, lugar de preparación para el ejercicio de la actuación profesional, es parte integrante de ese ambiente laboral y, por lo tanto, acreedor de cualificación que lo torne confortable, tanto física, con una estructuración mobiliaria que atienda a las necesidades de los policías militares usuarios, como social, porque integrador, cuyo resultado influencia fuertemente en la moral y en el desempeño de los equipos y de las personas.

Si bien el cuartel sea un lugar en que las relaciones sociales sean a todo tiempo precedidas por la jerarquía, el alojamiento es lo opuesto de los demás ambientes, desde ese punto de vista. Este aspecto lo asemeja a la casa, donde la interrelación entre los habitantes es menos limitada por normas y ceremonias. Este es un punto relevante, dado que el agente de seguridad pública, influenciado por la informalidad de las relaciones, así también actúa en el trato con el otro, aquí comprendido como el ciudadano.

Las condiciones de trabajo influyen la calidad de vida del profesional, como se dijo. El alojamiento es una fase del proceso preparatorio para el desempeño de un turno o jornada de servicio, por parte del Policía Militar. Ese proceso inicia y concluye de la casa al trabajo y la vuelta a casa, pasando por la utilización del transporte (público o particular), llegada a la Unidad PM, acceso al alojamiento, acceso a la sala de armas, acceso al garaje, desplazamiento al sector de actuación. Sin dudas el estado físico, la condición de habitabilidad del alojamiento y la conservación del armamento o del vehículo afectan la expectativa de dignidad del profesional de seguridad pública.

Los alojamientos en los acuartelamientos de la PMBA están organizados de forma a atender al género y al grado jerárquico. En términos de efectivo, el número de policías militares ocupantes de cargos de gestión es mucho menor que el de integrantes del nivel operacional. Por ese motivo, el alojamiento de los oficiales es menor en dimensiones espaciales en comparación con el de las Plazas (Suboficiales, Sargentos, Cabos y Soldados). Esta característica es manifiesta ante el grado de habitabilidad, organización, mantenimiento y limpieza, o sea, en los alojamientos con mayor frecuencia de personas, como el de los Cabos y Soldados, la organización, mantenimiento y limpieza presentan menor grado de habitabilidad. Los motivos para la ocurrencia de este fenómeno pueden ser, como se dijo, el mayor volumen de usuarios que acceden al espacio, lo que puede causar

deficiencia o ineficacia en cuanto al propósito del alojamiento. Sin embargo, no podemos desconsiderar deficiencias en la gestión.

Corresponde a la gestión de las UOPM adoptar prácticas que privilegien y valoricen a los profesionales que trabajan bajo su cuidado. Cuidar a las personas y del espacio que esas personas comparten es un deber. Primero, bajo el prisma de la legalidad, ese profesional tiene ese derecho asegurado por el Programa Nacional de Seguridad Pública y Defensa Social. Luego, analizando bajo la óptica de la finalidad institucional, para que la organización PM sea saludable, competitiva y productiva realizando las acciones que le son de competencia constitucional. Y por último, desde el punto de vista de la salud y el bienestar, para evitar o minimizar los efectos del ejercicio profesional y un eventual desarrollo de enfermedades derivadas del estrés, como el alcoholismo y las enfermedades psicosomáticas.

Lo que se desprende, principalmente de la relación entre el individuo Policía Militar, la gestión del ambiente y el comportamiento influenciado por ese ambiente, es la necesidad de cuidado con las condiciones de habitabilidad de los ambientes de los cuarteles, en el caso particular, de los alojamientos, incluso con la baja frecuencia en su uso. La pretensión al tornar los alojamientos agradables o acogedores es que puedan al máximo reflejar el ambiente doméstico de esos profesionales. La idea es reforzar una espiral de humanidad y evitar el sufrimiento, y por ser colectivo, como afirma Guedes (2019), esos actos provocan una sensación de complicidad positiva que refuerza y amplía esa espiral.

3 LA GESTIÓN DEL AMBIENTE

La PMBA optó por utilizar herramientas de planificación, acompañamiento y control provenientes de la administración privada, a ejemplo de la planificación estratégica, transparencia, foco en el ciudadano, elaboración de indicadores de desempeño, evaluación de los resultados, como medio para el perfeccionamiento de la gestión. Fueron varios experimentos hasta que en 2017 se adoptó el Modelo de Excelencia de la Gestión, de la Fundación Nacional de la Calidad.

El modelo está cimentado en los trece Fundamentos de la Excelencia, siendo compuesto por ocho Criterios de Excelencia, cuales sean liderazgo, estrategias y planes, clientes, sociedad, informaciones y conocimiento, personas, procesos – referentes a los procesos organizacionales – y resultados – que tratan de los resultados organizacionales –, además de una sección donde se describe el perfil de la Unidad (Fundación..., 2013; Fundación..., 2014).

Destaco, por oportuno, el criterio Personas, el cual clasifiqué como importante, dado que está específicamente vuelto a aspectos de la vida de las personas que componen la organización como sistemas de trabajo, la capacitación y desarrollo, la satisfacción y la calidad de vida (Fundación..., 2014). Para ser bien evaluada en ese criterio, la gestión de la UOPM debe, con sus prácticas, ser coherente con la importancia que esta parte interesada representa para la gestión de cualquier tipo de organización (Fundación..., 2008).

La calidad, de un modo general, es derivada de la relación entre el sujeto y el objeto, considerada a partir de criterios externos relativos a la cosa que está siendo evaluada. La calidad de un servicio depende de la percepción subjetiva del consumidor de ese servicio asociado a cuánto esperaba por su ejecución, estando ligada a la satisfacción generada al término de la experiencia.

En la administración pública, la calidad del servicio público es aún más subjetiva pues está relacionada con la cuestión de la ciudadanía y el derecho que todo contribuyente tiene de recibir una atención adecuada equiparable a los impuestos por él pagados (Lacerda, 2015), ya que las organizaciones de servicio público son “sistemas de operaciones de servicios” destinados a atender a los ciudadanos, representados por personas físicas o jurídicas (Pacheco; Santos, 2011).

Está asegurado al ciudadano el derecho a recibir un servicio público de calidad prestado por todas las agencias del Estado. Está asegurado al ciudadano Policía Militar recibir del Estado un trato acorde con su condición, inclusive en el ambiente de trabajo. Se muestra imperioso que la Administración Pública, aquí comprendida como la gestión de la UOPM donde ese Policía Militar ejerce sus actividades laborales, entre tantos otros aspectos, conserve, mantenga y ofrezca un ambiente digno y valorizado, principalmente alojamientos que reflejen y también ofrezcan la misma dignidad y la misma valorización.

En investigación realizada por Minayo; Souza; Constantino (2008) sobre salud en el ámbito de la Policía Militar de Río de Janeiro fueron señaladas como causas relacionadas al estrés en aquellos profesionales la organización jerárquica y la centralización de las decisiones en el escalón superior, las condiciones insatisfactorias de trabajo, la falta de reconocimiento social y la personalidad y las experiencias de placer y ansiedad del individuo. Moser (1998) complementa lo que dice la investigación de Minayo; Souza; Constantino (2008) al afirmar:

Puede verse también la relación que el individuo tiene con el ambiente en que vive, en relación a la aparición de enfermedades. El descontento del individuo con su ambiente puede facilitar la emergencia de ciertas enfermedades, sean mentales o físicas (Moser, 1998, p. 126).

A fin de cumplir con su obligación de trabajar y su derecho a ocupar espacios destinados a su preparación, ese individuo Policía Militar desarrolla estrategias para superación de esos desafíos que, según afirma Moser (1998), él puede ser o no capaz y aún el costo de la adaptación puede ser alto. En ambas situaciones planteadas, se generará sufrimiento, dolor, enfermedad.

Las prácticas de la gestión de la UOPM pueden minimizar el estrés y las demás causas de enfermedad originados pensando en la calidad del ambiente con acciones orientadas a la calidad de vida, a partir de respuesta a cuestiones simples y eficaces acerca del confort: “¿cuáles son las variables que van a hacer que el individuo se sienta confortable o incómodo? ¿Cuáles las variables del contexto físico y social que contribuyen al confort?” (Moser, 1998).

Es papel de la gestión de la UOPM crear y mantener un ambiente de trabajo digno, hospitalario y saludable. Una gestión eficiente es aquella que se preocupa por el bienestar de los colaboradores, en el caso policías militares, invierte en su desarrollo profesional y promueve la cultura de respeto y colaboración. Esto porque la moderna gestión, sobre todo la gestión de personas, está atenta al hombre y todo lo que lo afecta como el ambiente de trabajo y la dinámica y el tiempo de ejecución del trabajo. Afirma Tedeschi (2018), es una nueva concepción del hombre, en la cual el trabajador es una figura social compleja, con sentimientos, deseos y temores, y que integra, interactúa e influencia el ambiente con el cual tiene interacción (Moser, 1998).

Es deber de las instituciones de seguridad pública ofrecer las condiciones mínimas necesarias para que sus agentes desempeñen sus funciones de atención a la sociedad realizando acciones administrativas y operativas de ejecución teniendo por base los principios traídos por el Programa Nacional de Seguridad Pública y Defensa Social, que son, entre tantos, la protección, la valorización y el reconocimiento de los profesionales de seguridad pública; la protección de los derechos humanos; el respeto a los derechos fundamentales y la promoción de la ciudadanía y de la dignidad de la persona humana; y la optimización de los recursos materiales, humanos y financieros de las instituciones (Brasil, 2018).

Naturalmente, la PMBA cumple ese deber porque se preocupa por el logro de los resultados operacionales, sobre todo reducción de los crímenes violentos letales intencionales (CVLI), en lo referente a los equipamientos, armamentos y vehículos. Sin embargo, se denota que esa preocupación es relativa a factores directamente ligados a los resultados operacionales. O sea, entonces, más allá de los equipamientos, armamentos y vehículos, el espacio físico destinado para el agente debe, a su vez, ser preparado para ofrecer dignidad hasta el punto de que él se sienta valorizado y pueda contribuir al logro de esos resultados.

Ittelson, Proshansky, Rivlin y Winkel (1974) apud Elali (2009) dicen que la percepción individual asociada a los sentimientos creados por el ambiente determina lo que más llamará la atención de los usuarios del espacio. Siendo que para asegurar dignidad y confort al usuario del espacio físico denominado, la gestión de la UOPM deberá proveer, observando la separación por género biológico de los sanitarios y la disponibilidad de dispositivos para el secado de las manos, quedando prohibida la utilización de toallas colectivas, conforme Brasil (2019). Así:

[...] Las instalaciones sanitarias deben: a) ser mantenidas en condición de conservación, limpieza e higiene; b) tener piso y pared revestidos por material impermeable y lavable; c) piezas sanitarias íntegras; d) poseer recipientes para descarte de papeles usados; e) ser ventiladas hacia el exterior o con sistema de extracción forzada; f) disponer de agua canalizada y desagüe conectados a la red general o a otro sistema que no genere riesgo a la salud y que atienda a la reglamentación local; y g) comunicarse con los lugares de trabajo por medio de pasajes con piso y cobertura, cuando se sitúen fuera del cuerpo del establecimiento. (Brasil, 2019, subítem 24.2.3).

En la PMBA, el uso de los vocablos vestuario y alojamiento se confunden. De acuerdo con la Norma Reglamentaria, vestuario es el espacio destinado para que el trabajador se vista con uniformes o ropas especiales para el desempeño de su actividad, no siendo necesario que pernocte en la empresa. La misma norma define alojamiento como: “[...] el conjunto de espacios o edificaciones, compuesto de dormitorio, instalaciones sanitarias, comedor, áreas de vivencia y lugar para lavado y secado de ropas, bajo responsabilidad del empleador, para hospedaje temporal de trabajadores”. (Brasil, 2019, subítem 24.7.1).

La institución agrega, por lo tanto, los dos conceptos. En las UOPM hay una mayor inclinación hacia el concepto de vestuario, pero con menos camas pues la utilización es esporádica. Al final, se entiende que la combinación de elementos de esos dos conceptos respeta las características culturales y estructurales de la PMBA, considerando la posibilidad de que el alojamiento sea un vestuario más camas.

Adoptar un estilo de gestión enfocado en el servidor, en su satisfacción y dignidad en cuanto a las instalaciones sanitarias, vestuarios y alojamientos significa estar atento a lo que preconiza la Norma Reglamentaria n° 24 - Condiciones de Higiene y Conforto en los Lugares de Trabajo - NRMTE 24, cuyo esfuerzo de la gestión de la UOPM es buscar implementar lo que en ella está establecido en el sentido de ofrecer confort y cuidado, en fin, promover dignidad.

Por último, incluso considerando el aspecto particular de la percepción por parte del individuo, la gestión de la UOPM tiene responsabilidad en la promoción de un ambiente de trabajo que dignifique y valore al servidor y que refleje en la prestación de su servicio. Acciones como invertir en comunicación, incentivar la participación, promover el desarrollo, reconocer y compensar los

esfuerzos y resultados alcanzados, crear ambientes seguros y saludables además de incentivar la cultura del respeto son potenciales estímulos a un comportamiento colaborativo y cuidadoso, propiciando la creación de vínculos con el ambiente y, consecuentemente, apego al lugar.

Los resultados prácticos serán percibidos por medio de una mayor productividad y reducción del ausentismo, pues trabajadores satisfechos están más dispuestos al trabajo. Mejora en la calidad de vida y en el clima organizacional son también resultados esperados con el equilibrio de la relación entre vida personal y profesional y las relaciones interpersonales en el trabajo. Otras consecuencias aún son la satisfacción con la organización y el desinterés en dejarla, el aumento de la creatividad y la innovación, así como la atracción de profesionales calificados. En fin, se crea una espiral virtuosa como consecuencia del nivel de excelencia alcanzado por la gestión de la organización.

4 CONCLUSIÓN

El método utilizado para la investigación fue la revisión bibliográfica. Se accedió a textos en las áreas de gestión, psicología ambiental, hospitalidad, calidad de vida y salud. Al abordar todos esos temas de forma interconectada, fue posible crear un ambiente de trabajo en el cual la dignidad humana sea respetada, la hospitalidad sea practicada, la salud y la calidad de vida sean prioridades y la gestión sea eficiente y humana.

El hecho de que sean inmuebles adaptados para el funcionamiento de un cuartel es un desafío, pero una gestión creativa y determinada a promover el bienestar de la tropa logra mitigar las consecuencias de la adversidad y, con un ambiente favorable, hay serias posibilidades de que el reconocimiento del servicio se revierta en prestación de un servicio de calidad a la sociedad.

Sin embargo, la gestión necesita ser consciente del carácter individual de la percepción del individuo sobre el servicio prestado, porque depende del grado de expectativa de quien lo recibe asociado a experiencias anteriores debido al nivel social, económico, académico y cultural, por ejemplo. La dádiva hecha por la gestión en forma de práctica podrá, en alguna medida, agradar a unos y desagradar a otros.

Esa misma anterioridad de las experiencias está en la base de la percepción de la calidad del ambiente de trabajo, específicamente hablando, en la percepción del alojamiento de los acuartelamientos, lugar utilizado para la preparación con vistas a la realización del servicio de policía preventiva. La literatura investigada no señala ningún indicativo de que un inmueble residencial adaptado para acuartelamiento sea obstáculo para que el Policía Militar se prepare para el desempeño

de sus actividades o que influya sobre su comportamiento. Para llegar a otras conclusiones será necesario realizar investigación con los policías militares usuarios de ese espacio.

En contrapartida, las reflexiones hechas a partir de este estudio apuntan a la existencia de una relación entre la calidad de la prestación del servicio y el ambiente, lo que lleva a la conclusión de que el tipo de inmueble poco importa, pero las condiciones del inmueble. Por lo tanto, el alojamiento de los policías militares, y las condiciones generales de la UOPM, reflejan en la calidad del desempeño del servicio policial preventivo.

Otra conclusión a la que se llega es de la responsabilidad que tiene la gestión de la UOPM en cuidar el ambiente de trabajo, con atención especial para los alojamientos utilizados por policías militares que están en el nivel de la ejecución de la operación, básicamente Suboficial, Sargentos, Cabos y Soldados. Este nivel es el que está directamente en contacto con el ciudadano, por lo tanto es quien entrega el servicio.

Además de esta consecuencia esperada, el cuidado del ambiente refleja una expresión de cuidado con el profesional Policía Militar, sugiriendo a este valorización, reconocimiento y dignidad. En sentido contrario, también señala cómo él debe comportarse mientras usuario del espacio, limitando sus actitudes a la devolución del cuidado sea a la gestión, sea al ambiente, sea al ciudadano.

La reflexión nos sugiere que es meta de la gestión aspirar al logro de un consenso para la formación de una opinión favorable que inflencie en el comportamiento colectivo, con reflejos en la cooperación para la conservación de las mejoras en el ambiente y en la prestación de un servicio de calidad. Un ambiente cuidado y digno y que valore al individuo proporciona calidad de vida, se concluye que hay reducción de los efectos del estrés de la actividad, minimiza las causas de enfermedades físicas y mentales, en fin, solo produce efectos positivos en el individuo. Al ofrecer condiciones de trabajo sin agredir la calidad de vida del trabajador, la organización reúne predicados que la tornan un lugar agradable e incentivador, potencialmente un ambiente aglutinador de talentos y de mejora continua de ese lugar.

Finalizando, cuanto más celo el ambiente del cuartel sea tratado, mayor será el sentimiento de pertenencia y de cuidado por parte de los policías militares que frecuentan ese ambiente. Si este es descuidado, no cuidado, el sentimiento de no pertenencia y de desprecio pueden ser despertados en la misma medida. El mensaje transmitido clasifica a los usuarios del espacio como personas sin valor. El no cuidar el espacio, el ambiente de convivencia de las personas apunta a gestores que no se identifican con los usuarios, no hay reflejo del yo del gestor en el otro del Policía Militar usuario. Siendo así, la gestión no reconoce al Policía Militar como sujeto de derechos y, como resultado, no dispensa un trato digno a él, o sea, la gestión no trata al usuario con la dignidad que él tiene derecho.

REFERENCIAS

- BAHIA. Polícia Militar da Bahia. Portaria n.º 070-CG/15, de 22 de dezembro de 2015. Regulamenta a organização estrutural e funcional da Polícia Militar da Bahia e dá outras providências. **Boletim Ostensivo Geral**, Salvador, n. 237, 2015.
- BRASIL. Lei n.º 13.675, de 11 de junho de 2018. Institui o Sistema Único de Segurança Pública (SUSP), cria a Política Nacional de Segurança Pública e Defesa Social (PNSPDS) e dá outras providências. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 12 jun. 2018.
- BRASIL. Ministério da Economia. Portaria SEPRT n.º 1.066, de 23 de setembro de 2019. Aprova a nova redação da Norma Regulamentadora n.º 24 – Condições de Higiene e Conforto nos Locais de Trabalho. Disponível em: https://www.normaslegais.com.br/legislacao/portariaseprt1066_2019.htm. Acesso em: 4 fev. 2025.
- DALSOTTO, Lucas Mateus; CAMATI, Odair. Dignidade humana em Kant. **Theoria: Revista Eletrônica de Filosofia**, Pouso Alegre, v. 5, n. 14, 2013. Disponível em: https://www.theoria.com.br/edicao14/dignidade_humana_em_kant.pdf. Acesso em: 10 jan. 2025.
- ELALI, Gleice Azambuja. Relações entre comportamento humano e ambiência: uma reflexão com base na psicologia ambiental. In: **Anais do Colóquio Ambiências Compartilhadas**. Rio de Janeiro: ProArq/UFRJ, 2009.
- FERRAREZZO, Eliane Maria; REIS, Thalita Lúcia; MACHADO, Pedro Francisco; HENRIQUE, Raquel de Oliveira. Natureza e estratégia de operações em serviços. In: **Gestão de operações e serviços**. Londrina: Editora e Distribuidora Educacional, 2017. p. 1-200.
- FUNDAÇÃO NACIONAL DA QUALIDADE. **Cadernos compromisso com a excelência: pessoas**. São Paulo: Fundação Nacional da Qualidade, 2008. (Série Cadernos Compromisso com a Excelência).
- FUNDAÇÃO NACIONAL DA QUALIDADE. **Critérios compromisso com a excelência: avaliação e diagnóstico da gestão organizacional**. 7. ed. São Paulo: Fundação Nacional da Qualidade, 2014.
- FUNDAÇÃO NACIONAL DA QUALIDADE. **Critérios de excelência**. São Paulo: Fundação Nacional da Qualidade, 2013.
- GUEDES, Renato. Teoria das janelas quebradas: uma das mais importantes teorias sobre o crime dos últimos tempos. Disponível em: <https://www.jusbrasil.com.br/artigos/teoria-das-janelas-quebradas/727484696>. Acesso em: 10 fev. 2025.
- GUIMARÃES, Tomás de Aquino. A nova administração pública e a abordagem da competência. **Revista de Administração Pública**, Rio de Janeiro, v. 34, n. 3, p. 125-140, maio/jun. 2000.
- LACERDA, Cássio Antônio Mendes. Noções gerais de qualidade. In: **Gestão da qualidade na administração pública**. Cuiabá: Instituto Federal de Mato Grosso; Universidade Federal de Mato Grosso, 2015.
- MAUSS, Marcel. Ensaio sobre a dádiva: forma e razão da troca nas sociedades arcaicas. In: **Sociologia e antropologia**. São Paulo: Cosac Naify, 2003. p. 183-314. Disponível em:

https://ppgh.ufba.br/sites/ppgh.ufba.br/files/mauss_m_ensaio_sobre_a_dadiva.pdf. Acesso em: 10 fev. 2025.

MINAYO, Maria Cecília de Souza; SOUZA, Edinilsa Ramos de; CONSTANTINO, Patrícia (coord.). **Missão prevenir e proteger: condições de vida, trabalho e saúde dos policiais militares do Rio de Janeiro**. Rio de Janeiro: Fiocruz, 2008. 328 p. Disponível em: <http://books.scielo.org>. Acesso em: 10 fev. 2025.

MOSER, Gabriel. Psicologia ambiental. **Estudos de Psicologia**, Natal, v. 3, n. 1, 1998.

PACHECO, Giovanni Cardoso; SANTOS, Luciano Costa. Compreendendo a qualidade em serviços. In: **Gestão da qualidade no serviço público: livro digital**. 2. ed. Palhoça: UnisulVirtual, 2011. 140 p.

SALLES, M. do R. R. Editorial. **Revista Hospitalidade**, [S. l.], v. 5, n. 2, p. 1-4, 2008. Disponível em: <https://www.rev Hosp.org/hospitalidade/article/view/149>. Acesso em: 10 fev. 2025.

SEVERINI, Valéria Ferraz. Hospitalidade urbana: ampliando o conceito. **Revista Iberoamericana de Turismo (RITUR)**, Penedo, v. 3, n. 2, p. 84-99, 2013.

TEDESCHI, Marcos Antonio. **Bases teóricas da administração de ambientes de informação**. Brasília, DF: CAPES; UAB; Rio de Janeiro: Departamento de Biblioteconomia, FACC/UFRJ, 2018. 162 p.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



CÁMARAS CORPORALES: HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CÂMERAS CORPORAIS: FERRAMENTAS COMPLEMENTARES À PRESERVAÇÃO DOS DIREITOS E GARANTIAS FUNDAMENTAIS NO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DIREITO, PELA PERSPECTIVA DOS DIREITOS HUMANOS

BODY-WORN CAMERAS: COMPLEMENTARY TOOLS FOR THE PRESERVATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS AND GUARANTEES IN THE DEMOCRATIC STATE OF LAW, FROM THE PERSPECTIVE OF HUMAN RIGHTS

**RACHID DINIZ FERREIRA SALLÉ¹
HELENA ESSER DOS REIS²**

RESUMEN

Ante la actual y creciente discusión, en todas las esferas gubernamentales y sociales, acerca de la utilización o no de cámaras corporales por policías en servicio en el país, este artículo visa analizar si, y cómo, las cámaras corporales, ya implementadas o en implementación en diversas organizaciones policiales de Brasil auxilian

Cómo citar este artículo:

SALLÉ, Rachid Diniz
Ferreira; REIS, Helena
Esser; Cámaras
Corporales:
Herramientas
Complementarias para la
Preservación de los
Derechos y Garantías
Fundamentales en el
Estado Democrático de
Derecho, desde la
Perspectiva de los
Derechos Humanos.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 83-99.

Fecha de presentación:
25/03/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026

¹ Teniente Coronel de la Policía Militar del Estado de Rondônia. Se desempeña como Gerente de Aviación del Estado en la Secretaría de Seguridad, Defensa y Ciudadanía de Rondônia (SESDEC/RO). Posee experiencia en Administración Pública, con énfasis en Seguridad Pública y docencia en Educación Superior. Maestrando en Derechos Humanos, con énfasis en Seguridad Pública, por la Universidad Federal de Goiás (UFG). Especialista en Seguridad Pública y Derechos Humanos por la Universidad Federal de Rondônia (UNIR). Posgraduado en Planificación Estratégica en la Gestión Pública por el Instituto Federal de Rondônia (IFRO). Licenciado en Derecho. Correo electrónico de contacto: rfsalle@yahoo.com.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/4333536969224308>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7254-1137>.

² Doctora en Filosofía por la Universidad de São Paulo. Profesora Titular de la Universidad Federal de Goiás (UFG). Investigadora del CNPq. Correo electrónico de contacto: helenaeffer@ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/1045681574037243>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1367-4763>.



en el mantenimiento de los Derechos Humanos y en la preservación de las Garantías Fundamentales de los ciudadanos cuando en interacciones con las policías, a partir de la perspectiva de los Derechos Humanos en el estado democrático de derecho. Para tanto fue utilizada la metodología de revisión bibliográfica narrativa, abarcante, a partir de artículos científicos y periódicos publicados en los principales sitios de publicaciones científicas nacionales y extranjeros. Como conclusión, se determinó que las cámaras corporales pueden ser una herramienta tecnológica importante para la consecución de los objetivos del estado democrático de derecho, en lo tocante al mantenimiento de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos.

Palabras clave: Derechos Humanos. Cámaras Corporales. Derechos y Garantías Fundamentales. Estado democrático de Derecho.

RESUMO

Diante da atual e crescente discussão, em todas as esferas governamentais e sociais, acerca da utilização ou não de câmeras corporais por policiais em serviço no país, este artigo visa analisar se, e como, as câmeras corporais, já implementadas ou em implementação em diversas organizações policiais do Brasil auxiliam na manutenção dos Direitos Humanos e na preservação das Garantias Fundamentais dos cidadãos quando em interações com as polícias, a partir da perspectiva dos Direitos Humanos no estado democrático de direito. Para tanto foi utilizada a metodologia de revisão bibliográfica narrativa, abrangente, a partir de artigos científicos e periódicos publicados nos principais sítios de publicações científicas nacionais e estrangeiros. Como conclusão, determinou-se que as câmeras corporais podem ser uma ferramenta tecnológica importante para a consecução dos objetivos do estado democrático de direito, no tocante a manutenção dos direitos e garantias fundamentais dos cidadãos.

Palavras-chave: Direitos Humanos. Câmeras Corporais. Direitos e Garantias Fundamentais. Estado democrático de Direito.

ABSTRACT

Given the current and growing discussion in all governmental and social spheres regarding the use of body-worn cameras by on-duty police officers in the country, this article aims to analyze whether, and how, body-worn cameras—already implemented or being implemented in various police organizations in Brazil—assist in maintaining Human Rights and preserving the Fundamental Guarantees of citizens during interactions with the police, from the perspective of Human Rights within the democratic state of law. To this end, a comprehensive narrative bibliographic review methodology was used, based on scientific articles and journals published in the main national and foreign scientific publication sites. In conclusion, it was determined that body-worn cameras can be an important technological tool for achieving the objectives of the democratic state of law regarding the maintenance of citizens' fundamental rights and guarantees.

Keywords: Human Rights. Body-worn Cameras. Fundamental Rights and Guarantees. Democratic State of Law.

INTRODUCCIÓN

Abordar, por sí solo, el tema del uso de cámaras corporales por policías en servicio en el país es, si no, materia por lo menos controvertida, un gran desafío, tal vez del mismo tamaño del territorio

brasileño. En un país actualmente bipolarizado entre derecha e izquierda, carente de conocimiento científico relevante acerca del tema, las ideologías y pasiones acaban por ganar protagonismo donde debería ser priorizado el tecnicismo, donde es ínfima producción de conocimiento.

Correlacionar, entonces, el uso de cámaras corporales por las policías con la garantía de los derechos humanos, más específicamente para el mantenimiento de los derechos y garantías fundamentales y del estado democrático de derecho es, prácticamente, entrar en territorio conflagrado por los ferreños defensores del uso del equipo con aquellos que abominan totalmente la posibilidad.

A pesar de la vastedad y notoriedad dada al tema, sea por los organismos gubernamentales, sea por la prensa o en el seno social, hasta septiembre del año 2024, apenas 5 unidades de la federación y la Policía Federal de Caminos hacían el uso de cámaras corporales en los uniformes de los policías en servicio, y en todos estos, parcialmente, o sea, apenas algunas unidades policiales utilizaban el equipo.

Además, el Estado de Santa Catarina, considerado poseedor del más avanzado programa de uso de las cámaras corporales en territorio nacional, anunció el cierre del proyecto, recogida de los equipos, conforme Despacho n. 061/Gab_CmtG/2024 del Comandante General de aquella corporación.

Así, en este artículo, abordaremos el uso de las cámaras corporales por policías en servicio como una herramienta complementaria en la promoción de los derechos humanos y garantías fundamentales y aún, los reflejos de la práctica en el estado democrático de derecho vivenciada en nuestro país. Preguntaremos también si es cómo esos equipos pueden auxiliar la práctica policial a encuadrarse cada vez más en los ordenamientos nacionales e internacionales de promoción de los derechos humanos, en los principios básicos sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego y del código de conducta para el encargado de la aplicación de la ley.

1 ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, SÍNTESIS BREVE RELACIONADA AL TEMA

En Brasil, el estado democrático de derecho ganó estatus constitucional, a partir del momento en que fue insertado en la Carta Magna, más que eso, cuando el constituyente originario destacó que este formato de estado se rige por diversos principios, entre los cuales el sistema de derechos fundamentales individuales, colectivos, sociales y culturales, claro que abarcando una amplia gama de entendimientos, pero principalmente positivados en los títulos II, VII y VIII de nuestra constitución.

Basilar es el principio de la legalidad, que se caracteriza como esencia del concepto del estado democrático de derecho, subordinación constitucional y fundamentación legal democrática, sujeción al imperio de la ley. Ley esa que se destina a los principios de la justicia y de la igualdad entre los socialmente desiguales, no apenas formalmente, como concepto de acto jurídico, sino con la función de reglamentación fundamental, a través de un proceso constitucional calificado, emanado de la voluntad popular (Silva, 1988).

También marcante en el estado democrático de derecho es, obligatoriamente, la existencia de un sistema de garantía de derechos humanos, calcado en todas sus expresiones. Entre esas, fundamentalmente un estado democrático de derecho debe regirse por la soberanía popular, que es, o debe ser, expresada en todas las formas de organización de este estado, como en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales.

En esta senda, sujetando la subordinación a la ley, que incluye los propios funcionarios estatales, (y entre ellos, los encargados de la aplicación de la ley), la existencia, en nuestro país, de un sistema de garantía de los derechos humanos (el cual abordaremos con más propiedad adelante) y de la soberanía popular, manifestada por el poder-deber fiscalizador de las acciones estatales, es que la tecnología de las cámaras corporales, empleada por los policías en servicio, debe ser entendida. O sea, tal tecnología se presenta como una herramienta más apta para auxiliar a la sociedad en el mantenimiento del estado democrático de derecho.

2 SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BRASIL

De inicio cumple resaltar que se trata de tema amplio, complejo y filosóficamente inagotable en el sentido de la concepción, evolución y principalmente debido a su universalidad, característica intrínseca de los derechos humanos, también está puesta en nuestro ordenamiento jurídico constitucional e infraconstitucional. Ante lo expuesto, recurriremos a la Carta Magna de 1988 como punto inicial del sistema, visando un abordaje conciso, orientada y relacionada al tema y a lo ya discurrido hasta el momento.

Habiendo puesto la Constitución como marco inicial, necesario aseverar que esta trajo en su esencia la dignidad de la persona humana como principio y reconocimiento de la prevalencia de los derechos humanos para orientar las relaciones internacionales del país; y, ya en el título II, denominado De los Derechos y Garantías Fundamentales, colocó una serie de derechos individuales y colectivos, sociales y políticos, que no por coincidencia, están previstos anteriormente en diversos tratados internacionales de derechos humanos, reforzando la intención y preocupación del

constituyente en coadyuvar la legislación nacional con las determinaciones internacionales acerca de la protección de estos derechos.

Trajo aún en este título, incluso derivado del poder constituyente derivado, la previsión de equivalencia de los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos a las enmiendas constitucionales, desde que sometidas y aprobadas por proceso legislativo equivalente. Caso no sujetas a tal proceso legislativo, los tratados y convenciones internacionales de los cuales Brasil sea signatario y ratificados en el país gozarán de estatus de norma supralegal.

Además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Brasil ratificó ocho, de los nueve principales tratados internacionales elaborados por la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros. Actualmente, la Convención Internacional sobre el Derecho de las Personas con Discapacidad está consolidada con fuerza de enmienda constitucional en el país. Ante ello puede afirmarse que la Constitución Federal de 1988 es el primer marco, en el actual régimen, del sistema de garantía de los derechos humanos en el país.

El sistema cuenta con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, instituido por la Ley n° 12.986, de 2 de junio de 2014, el órgano colegiado trajo mayor participación social, contando con 11 representantes de la sociedad civil y 11 representantes del poder público. El consejo tiene por atribución fiscalizar y monitorear las políticas públicas de derechos humanos y el Programa Nacional de Derechos Humanos, además de figurar como articulación entre el Sistema Internacional y el Sistema Regional de Derechos Humanos.

El Programa Nacional de Derechos Humanos, instituido por el decreto 7.037/09, estableció directrices, programas y acciones visando la materialización de los principios y derechos previstos en la Constitución, en los tratados de los cuales Brasil es signatario y aún en la legislación infra constitucional.

Relativo al tema, podemos destacar en el Programa algunos ejes y directrices, tales como el eje 1 (en particular el objetivo estratégico I) y el eje 4 y sus directrices, que tratan de la Garantía de la participación y del control social de las políticas públicas en Derechos Humanos, por medio del diálogo plural y transversal entre los varios actores sociales y de la seguridad pública, del acceso a la justicia y del combate a la violencia.

El PNDH contribuye para que, la participación social en el control y en la promoción de los derechos humanos por las instituciones de estado venga en el sentido de impedir situaciones de

injusticia social. O aún, en las palabras de Costas Douzinas: “los derechos humanos se convierten en la versión posmoderna de la idea de justicia, o mejor, la expresión del sentido de injusticia” (2009, p. 359).

Queda evidenciado que el combate a la violencia y al mismo tiempo participación y control social de las políticas de seguridad pública y el acceso a la justicia figuran entre los objetivos orientadores del programa. Se admite también el reconocimiento importante de la función estatal de mantenimiento de la ley y del orden como influencia directa en los derechos y garantías fundamentales. Entretanto, es sabido que en Brasil las fuerzas de seguridad frecuentemente presentan un carácter dicotómico: “Por la autoridad moral y legal que posee, hasta con el respaldo para el uso de la fuerza necesaria, la policía puede jugar el papel de principal violadora de derechos civiles y políticos, pero puede, igualmente, transformarse en su mayor implementadora” (Balestreri, 1998). Es sobre esta dicotomía que discutiremos en la secuencia.

3 BREVE ESCENARIO NACIONAL

Las cámaras corporales fueron concebidas para ser utilizadas en los uniformes de los agentes aplicadores de la ley, sean ellos, en Brasil, policías militares, civiles, policías penales, guardias municipales entre otros que en el desarrollo de sus actividades estatales interactúen con la sociedad, en las más diversas formas, sea en el patrullaje de rutina, en abordajes policiales preventivos, atención de ocurrencias, registro de ocurrencias en comisarías o congéneres, cumplimientos de mandado de prisión o búsqueda y aprehensión, control de tránsito e incluso dentro de los establecimientos penitenciarios, en las interacciones de las autoridades con las personas privadas de libertad.

Esta tecnología ganó fuerza principalmente en el inicio de la década de 2000, siendo ampliamente implementada en las fuerzas policiales ostensivas en diversos países del mundo. Se destacan los Estados Unidos de América, como pionero y aún como país donde más difundido está el uso de las cámaras y el Reino Unido, donde los policías designados para el servicio armados, obligatoriamente deben utilizar también la tecnología, resaltando que, en Inglaterra, por ejemplo, la minoría de los policías en servicio policial ostensivo utilizan armas de fuego.

En Brasil, la implementación de cámaras corporales se inició por el Distrito Federal, en el año 2012, donde un proyecto piloto de la Policía Militar fue implementado, pero sin éxito, durando menos de un año, por diversos factores, siendo las principales dificultades tecnológicas, en cuanto a la integración de las cámaras al parque tecnológico existente, necesidad de actualización en larga escala de las herramientas de tecnología de la información, escasez de recursos humanos

especializado, y aún la escasez de recursos financieros, necesarios para la adquisición y mantenimiento permanente de hardware y software.

De allí para los tiempos actuales, diversas policías iniciaron el uso de cámaras corporales, principalmente por las policías militares, como Rondônia, Paraíba, Rio Grande do Sul, Pará, Santa Catarina, Paraná, entre otros. Algunos estados siquiera concluyeron la implementación, mientras otros obtuvieron relativo éxito por determinado período, como Rondônia, donde durante tres años, casi la totalidad de los batallones, tanto de la capital como del interior del Estado utilizaron la tecnología. O Santa Catarina, donde el proyecto iniciado en el año 2019, sólo fue discontinuado al final de 2024, los motivos presentados para esta discontinuidad son los mismos: dificultades presupuestarias, dificultades tecnológicas, burocracia excesiva para adquisición y mantenimiento y falta de personal especializado en las corporaciones para soporte técnico.

Además de estas condiciones objetivas, en mucho contribuye para la no concreción de los proyectos de implementación, las resistencias, veladas, de los policiales, en cuanto a este tema.

Debido a la estructura rígida de las corporaciones, aquellos incumbidos de la utilización no tratan abiertamente sobre tal resistencia, de forma que se vuelve extremadamente complicado tratar científicamente el problema por medio de las observaciones de quien operacionaliza la tecnología.

Mea culpa debe ser atribuida al poder público en este tocante, pues no hubo a lo largo de las discusiones, también de carácter técnico científico, ningún estudio acerca de la influencia del equipo en las rutinas de los policiales que utilizaron o utilizarán la tecnología, ni en relación a la presión por no poder errar, pues estarán siendo observados y grabados constantemente, tampoco de los impactos psicológicos negativos y positivos que las cámaras pueden ejercer en estos profesionales, como forma de minimizar la resistencia interna, y demostrar que la tecnología puede ser una aliada de aquellos que enfrentan diariamente la criminalidad.

Otros tantos puntos hacen parte de este contexto, sin profundización, pero la percepción general de los policiales es de que las cámaras se destinan a la fiscalización por parte de los superiores con el intuito de punirlos, en caso de incumplimiento de protocolos y posibles errores.

El sentimiento de descreencia y falta de apoyo por parte de los demás organismos gubernamentales, como los ministerios públicos, poder judicial y de la propia sociedad, llevan al policial a creer que las cámaras servirán apenas para, de todas las formas, perjudicarlos.

O sea, del punto de vista personal, tales profesionales, que tantas dolencias ya conocidas enfrentan diariamente desarrollando su oficio, en un país contextualizado en la extrema desigualdad social, índices criminales alarmantes, territorios dominados por facciones criminales, organizadas,

fuertemente armadas y violentas, sintiéndose en permanente riesgo de muerte o de un enfrentamiento armado inminente, acaban por no reconocer la tecnología como una aliada sino una enemiga.

La discusión acerca del tema se acaloró en el país a partir de 2022, cuando entonces la Policía Militar del Estado de São Paulo anunció que iniciaría la utilización de cámaras corporales en los uniformes de los policías. Tratándose de la policía con mayor efectivo del país, el asunto ganó volumen, y mayor fue el aumento de conflictos ideológico con las elecciones de ese año para los mandatos del ejecutivo y legislativos federales y estatales.

Actualmente apenas las policías militares de São Paulo, Rio de Janeiro y Minas Gerais utilizan cámaras corporales por período ya superior a un año y en todas estas, sin embargo, de forma parcial, apenas algunos batallones o compañías de patrullaje. En las demás unidades de la federación los proyectos están en el inicio o en fase de pruebas, como Bahia, Roraima y por la Policía Federal de Caminos.

En 2024 el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública inició un proyecto para financiar la adquisición de cámaras corporales para los Estados, el cual trae como exigencia para participar del proyecto, el compromiso de los estados en seguir el reglamento elaborado por el ministerio sobre el tema. La Portaria MJSP nº 648, de 28 de mayo de 2024, hace exigencias sobre cómo y cuándo se debe dar el accionamiento de las cámaras, si el policial puede o no parar la grabación o desconectar la cámara del uniforme, etc. Así, de las 26 unidades federativas y Distrito Federal, apenas dieciséis estados señalaron positivamente para participación en el programa, de los cuales, nueve fueron seleccionados y pasarán para las próximas fases de evaluación y finalmente para liberación de los recursos aún en 2025.

4 DE LAS CÁMARAS CORPORALES Y SUS POSIBLES CONTRIBUCIONES PARA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES

En este tópico no se estará analizando la tecnicidad del empleo, o sea, el tipo de tecnología, la forma más adecuada de empleo o la forma de incorporación al parque tecnológico de las policías, ni el impacto financiero que la adopción de la herramienta genera a los estados, desde adquisición, soporte, mantenimiento, entrenamiento o reposición de insumos, sino, sí, si esa herramienta puede ser apta al fin a que se destina de interés de este artículo: la finalidad de auxiliar a la sociedad y a las fuerzas policiales en la preservación de los derechos humanos y garantías de los ciudadanos, lo que, incluye a los propios policiales, y también en el mantenimiento del propio estado democrático de derecho.

Conforme presupuestos arriba, inicialmente trataremos sobre la influencia de la utilización de las cámaras corporales por las fuerzas policiales en lo tocante a la preservación de los derechos humanos, de las garantías individuales y colectivas y de la dignidad de la persona humana.

En un Brasil como descrito anteriormente, hablar de seguridad pública obligatoriamente nos remite a hablar del uso de la fuerza, letal o no. Pues bien, como estado democrático de derecho, al Estado brasileño es atribuido el monopolio del uso de la fuerza, lo que en breve síntesis significa que, apenas las autoridades legitimadas por el Estado para aplicación de la ley detentan la autorización, para cuando se hiciera necesario, conveniente y legalmente amparados, utilizar la fuerza y las armas de fuego en desfavor de personas que atenten contra la vida y o integridad física de esas autoridades y de terceros, o aún si se contrapongan de forma violenta a las actividades estatales legalmente instituidas.

Esa afirmación por sí sola ya nos remite a la garantía de los derechos individuales y colectivos, consolidados en la Constitución Federal, en los diversos tratados internacionales que Brasil ratificó y aún en la legislación infraconstitucional, tales como el derecho a la vida, la incolumidad física, de la dignidad de la persona humana y todas las libertades previstas, que son garantizadas también a través de la actividad policial.

No es novedad que Brasil posee tasas altísimas de letalidad y también victimización policial, quiere decir, es un país donde el enfrentamiento a la criminalidad genera resultado muerte, en larga escala, tanto de aquellos que cometen el crimen, como de aquellos que están allí para combatir la criminalidad. No es objetivo de este artículo apuntar los motivos que llevan al país a tal condición, pero tratar de la letalidad y victimización policial se hace necesario, pues es un indicador relevante en este contexto.

Tampoco es intento afirmar que los aplicadores de la ley, fuerzas policiales, de cualquier esfera, estén matando personas de forma indiscriminada, después de todo para consolidar tal afirmación sería preciso una base teórica robusta para ser reproducida, lo que no disponemos. Sin embargo, independiente de los motivos intrínsecos, la alta tasa de letalidad y victimización policial no puede ser considerada normal en una sociedad civilizada, o sea, es necesario que se establezcan políticas y alternativas para que tales índices sean drásticamente reducidos, es claro que eso perpassa no sólo por políticas de seguridad pública, sino en todas las áreas como salud, educación, vivienda, entre otras.

Así, tratando de políticas públicas de seguridad, una de las alternativas puesta es dotar al policial de cámaras corporales, entendiéndose, desde el inicio, que el simple hecho de fijar la herramienta en el agente no es por sí solo mecanismo suficiente para resolución del problema

complejo, sino como más una de las tecnologías a ser agregada a la rutina policial, con la finalidad de inhibir comportamiento que no se adecúe a los dictámenes estrictamente legales, principalmente en lo tocante a la utilización de la fuerza.

La introducción de esa tecnología en las rutinas de los policiales puede alterar sus comportamientos, habida cuenta la noción de que conductas fuera de la norma pueden perjudicar las carreras policiales, contribuyendo para la efectividad de la tecnología en la reducción de la violencia (Rolim *et al.*, 2023).

Conocido como “efecto civilizador”, que puede ser atribuido al hecho del policial saber que sus acciones están siendo filmadas, la posibilidad de acceso a las acciones de cada uno hace que el individuo adopte una conducta más responsable y de acuerdo con normas legales y éticas (Araújo 2023). En este sentido, la teoría de la Autoconciencia (*Self-Awareness Theory*), de Wicklund y Duval (1971), el individuo puede analizar su comportamiento, conforme sus valores y convicciones intentando alinearlos a estos, el hecho de tener ciencia que sus actividades están siendo grabadas tiende a inclinar al individuo a moldear el comportamiento para satisfacer las expectativas exteriores (Rolim *et al.*, 2023).

Estudio realizado sobre el Programa Ojo Vivo, en cuanto a la implantación de cámaras corporales en la Policía Militar del Estado de São Paulo corrobora lo arriba expuesto, trayendo datos que indican una reducción de 57% en las ocurrencias de muerte de individuos derivadas de intervenciones policiales, en las áreas de las compañías de policía militar que pasaron a adoptar las cámaras corporales, comparadas a las áreas donde la tecnología no fue implantada (Monteiro *et al.*, 2022).

Demostró aún el estudio que, después de la implementación de las cámaras, hubo un aumento de 78% en los registros de ocurrencias de Porte de Drogas, 24% de aumento en los registros de Porte de Armas y de 102% de incremento de registros de casos de Violencia Doméstica y Familiar, en comparación al período anterior a la utilización de la tecnología (Monteiro *et al.*, 2022), sugiriendo así que el hecho de que las acciones policiales estuvieran bajo constante grabación, hizo que los agentes condujeran las ocurrencias estrictamente dentro de la legalidad y sin desvíos de los procedimientos operacionales de la institución policial, incluso ante las ocurrencias de bajo impacto, como el porte de drogas.

En los Estados Unidos de América, un estudio realizado en la ciudad de Rialto, California demostró que el uso de las cámaras corporales por los policías redujo en cerca de 50% el uso de fuerza y resultó en una disminución de más de 90% de las quejas contra los agentes de la ley, cuando comparado con el grupo de control (Ariel *et al.*, 2015).

Retornando a São Paulo, sin dudas el mayor laboratorio del país para análisis del uso de cámaras corporales, conforme levantamiento de la propia corporación, con uso de la herramienta, fue verificada una reducción de 87% en los enfrentamientos entre policías militares y personas civiles, y aún reducción de 32,7% en las resistencias a los abordajes policiales, cuando comparado con unidades que no utilizaban las cámaras (Mecca, 2022).

Aún en São Paulo, 41,4% fue el aumento notificado de prisiones en flagrancia, y de 12,9% el aumento en la aprehensión de armas de fuego, también en comparación a las áreas de los batallones que no utilizaban la tecnología de grabación (Mota, 2022).

Ya en Santa Catarina, conforme Carrança (2021), investigadores de la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro aseveran que las cámaras influyen substancialmente las relaciones entre los policiales y sociedad, apuntando una reducción de 28,5% en las acusaciones de desacato, desobediencia o resistencia de civiles contra los policiales, lo que puede denotar que la herramienta de grabación también ejerce efecto civilizador en aquel que interactúa con el policial.

El autor apuntó aún un crecimiento de 19,2% en el registro de ocurrencias diversas con víctimas y una relevante reducción de 61,2% en el uso de la fuerza por los agentes aplicadores de la ley, incluyendo fuerza física y uso de armas, letales y no letales (Carrança, 2021). Se destaca el expresivo aumento de 67,5% en los registros de violencia doméstica y familiar contra la mujer, hipotetizando que por veces ese tipo de ocurrencia no era reportado o registrado por los policiales que atendían el llamado (Carrança, 2021).

Ante lo arriba expuesto y de los datos presentados, es posible inferir que la utilización de las cámaras corporales por policiales en servicio puede ser una herramienta auxiliar, apta para la preservación de los Derechos y Garantías Fundamentales, habida cuenta que las reducciones apuntadas en las muertes de individuos en enfrentamientos con la policía, relevante reducción del uso de la fuerza física y de las armas de fuego y no letales y reducción de la resistencia de personas abordadas, entre otros índices apuntados, coadyuvan con los dictámenes constitucionales e infraconstitucionales de diversos derechos fundamentales, pero principalmente con el derecho a la vida, la incolumidad física y la libertad.

Ya en relación a otros indicadores significativos, como el aumento de los registros de ocurrencias de violencia doméstica y de prisiones en flagrancia, además de la reducción de quejas contra los agentes responsables por la aplicación de la ley y de las acusaciones de desacato, demuestran que la herramienta puede auxiliar en el mantenimiento de la dignidad de la persona humana. Como exigencia Constitucional, que reconoce su origen en el contexto del moderno estado

democrático de derecho, la dignidad que antes era reservada a algunos, fue extendida a todos. Conforme Rosas (2013):

Por eso se pasó a decir que los ciudadanos en su conjunto, o en todos los seres humanos, tienen especial dignidad y que, en un cierto sentido, todos están en un mismo nivel y que, por tanto, todos son merecedores de un respeto que es especial, pero también igual para los seres con iguales características (Rosas, 2013, p. 173).

Puede, por tanto, aún basado en los datos expuestos, inferir que las cámaras corporales, siendo reconocidas como recordatorio continuo de la necesidad de actuar estrictamente en los dictámenes de la ley, tanto por los agentes estatales, como por los civiles en interacción con la policía, aproximan tales relaciones del concepto moderno de dignidad, principalmente en las comunidades marginadas, o donde la violencia es más percibida.

5 CÁMARAS CORPORALES Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Sobre nuestra Carta Magna, Silva (1988) así aclara:

La nuestra emplea la expresión más adecuada, acuñada por la doctrina, en que el "democrático" califica al Estado, lo que irradia los valores de la democracia sobre todos sus elementos constitutivos y, pues, también, sobre el orden jurídico. El Derecho, imantado por esos valores, se enriquece del sentir popular y tendrá que ajustarse al interés colectivo. (Silva, 1988, p. 21). Con la enseñanza arriba, la participación popular directa o indirecta, en igualdad de condiciones, en todas las actividades estatales, es precepto fundamental de ese Estado brasileño, calificado por el democrático.

Con la enseñanza anterior, la participación popular directa o indirecta, en igualdad de condiciones, en todas las actividades estatales, es precepto fundamental de este Estado brasileño, calificado por lo democrático.

En el campo de la seguridad pública no puede ser diferente, es derecho y deber de la sociedad el acompañamiento, desde el campo de las políticas públicas hasta las actividades de ejecución directa, como el patrullaje ostensivo o investigativo. El punto fundamental de esa participación es el control social, siendo necesario que la sociedad participe activamente de la formulación, ejecución y fiscalización de las políticas de seguridad pública.

Otro punto fundamental es la transparencia de las acciones estatales, pues el acceso a las informaciones permite el ejercicio pleno y legítimo de la soberanía popular, lo que incluye la fiscalización de las políticas públicas, en cuanto a la legalidad, eficiencia, moralidad, proporcionalidad entre otros requisitos.

Por lo analizado, la implementación de cámaras corporales en las corporaciones policiales conjuga las aspiraciones democráticas, permitiendo transparencia de la acción estatal, evaluación de las políticas públicas y aún el control externo de la actividad policial.

Las medidas arriba listadas proporcionarán el fortalecimiento de la confianza de la población en las instituciones policiales, que es otro punto importante a ser considerado. Sabiendo que las acciones policiales están siendo grabadas y habiendo el acompañamiento adecuado por parte de los órganos públicos, la sociedad sabrá que los desvíos de conducta por parte de los agentes aplicadores de la ley serán debidamente combatidos, y que, en los casos de incumplimiento de la ley, habrá pruebas concretas para ser procesado y juzgado aquel que fuera de la legalidad actuar. Esa confianza se traducirá en mayor cooperación y soporte entre policía y comunidad.

Según Grossmith et al (2015), en un estudio sobre la utilización de cámaras corporales por la policía londinense, en Inglaterra, 90% de la población local respondió positivamente a las siguientes afirmaciones presentadas: cámaras corporales tornan policías más responsables por sus acciones, cámaras corporales aseguran que la policía está haciendo la cosa cierta, por fin, la utilización de la herramienta hace que policías sigan la ley y sigan los procedimientos correctamente.

Para Braga Filho (2020), promotor de justicia del estado de São Paulo, las grabaciones auxilian en el esclarecimiento, por ejemplo, de las acciones policiales durante enfrentamientos, generando mayor transparencia, inhibiendo o confirmando la existencia de posibles excesos en la atención de esas ocurrencias, se prestan aún como mecanismo apto para cohibir desvíos de conducta y también, en otra vertiente, como prueba ante la corregiduría o en los tribunales, que la acción policial fue legítima.

Después de analizar centenas de investigaciones derivadas de ocurrencias con evento muerte, registradas con auto de resistencia por las fuerzas policiales en Rio de Janeiro, en la obra *Indignos de Vida*, Zaccone (2015) asevera:

Contrariando el discurso de que los promotores de justicia archivan los autos de resistencia frente a la inexistencia de pruebas recogidas en la investigación, considerado ineficiente, estableceremos la hipótesis de que el Ministerio Público refuerza las pruebas recogidas selectivamente para establecer a través de una decisión soberana la legitimidad de las acciones letales practicadas por agentes policiales (Zaccone, 2015, p. 88).

Específicamente sobre este tipo de ocurrencia, con las cámaras corporales, si utilizadas correctamente, la laguna de la falta de pruebas no prosperaría y no quedaría la duda sobre la legitimidad o no de la acción policial.

Así, las cámaras corporales también pretenden destinarse aún a auxiliar a las instituciones policiales en las dilucidaciones de crímenes y en la concreción de las penalidades a los infractores,

fortaleciendo el sistema judicial, con el suministro de pruebas confiables e irrefutables, lo que también aumenta la confianza de la población en los organismos estatales y reduce el sentimiento de impunidad.

Sigue Braga Filho (2020):

El mecanismo es valioso no apenas en la formación de la opinión delicti, sino también en el control externo de la actividad policial y en la tutela de los derechos humanos, pues contribuye para la averiguación y correcto encaminamiento de denuncias de omisión, violencia, corrupción, abuso y letalidad policial, que, aunque no preponderan en la actuación de la PM, amenazan el orden democrático y la credibilidad del sistema de seguridad pública, en él incluido el sistema de Justicia. (Braga Filho, 2020, n.p.).

Punto basilar del sistema de seguridad y justicia es el respeto a las leyes, lo que, sin embargo, no es algo garantizado. Por tanto, aumentar la disposición de la sociedad en respetarlas es un desafío de cualquier estado, así, posibilitar la vigilancia constante de la población se muestra como método eficiente en la consecución de este objetivo (Zanetic *et al.*, 2016).

En este diapasón pueden prestarse las cámaras corporales empleadas por las policías, a través de las posibilidades listadas, despuntando como herramienta capaz de concretar y mantener el estado democrático de derecho.

5 CONSIDERACIONES FINALES

El presente artículo analizó el uso de cámaras corporales por las instituciones policiales como herramientas complementarias a la preservación de los derechos y garantías fundamentales en el estado democrático de derecho, por la perspectiva de los derechos humanos.

Inicialmente se revelan como herramientas complementarias, pues el simple hecho de aporar una cámara en un agente de la ley no es suficiente para alterar el status quo de la seguridad pública y sistema de justicia del país. Para que esta herramienta pueda tornarse perenne y eficaz es necesario que sea insertada en un ambiente donde imperen políticas de seguridad pública y sociales estructurantes, que van más allá de medidas puntuales y reactivas, pero que busquen enfrentar las causas de la violencia y de la criminalidad, como, por ejemplo, la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

Se demostraron, las cámaras corporales, dentro del contexto analizado, por todo lo expuesto, como tecnología apta y eficaz para la preservación de los derechos y de las garantías fundamentales, los apuntes en la reducción de diversos índices, como el resultado muerte derivado de

intervenciones policiales, reducción de la utilización de la fuerza física y de las armas de fuego o no letales en las intervenciones, reducción de la resistencia de personas a los abordajes, aliada al aumento de los registros de ocurrencias de violencia doméstica y familiar contra la mujer y aumento de la aprehensión de armas de fuego, coadyuvan con los objetivos propuestos en este estudio por la utilización de la tecnología de grabación en tiempo real.

De la misma forma, como herramienta auxiliar, garantizadora del propio estado democrático de derecho, las cámaras posibilitan la participación popular, la fiscalización de las acciones policiales y auxilian en el control externo de la actividad policial, generando mayor confianza de la sociedad en las organizaciones policiales y aun robusteciendo el sistema de persecución penal, desde las actividades investigativas al sistema judicial, suministrando pruebas legítimas y confiables.

Ante todo, lo expuesto, se demostró, el uso de cámaras corporales por policiales en servicio, como posibilidad eficaz para la preservación de los derechos y garantías fundamentales en el estado democrático de derecho, a la luz de los derechos humanos.

REFERENCIAS

ARAÚJO, Rayssa Oliveira de. **Direito à privacidade e a implementação das câmeras operacionais portáteis às polícias militares brasileiras**. 2023. Trabalho de Conclusão de Curso (Bacharelado em Direito) – Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Natal, 2023.

ARIEL, Barak; FARRAR, William A.; SUTHERLAND, Alex. The effect of police body-worn cameras on use of force and citizens' complaints against the police: a randomized controlled trial. **Journal of Quantitative Criminology**, v. 31, n. 3, p. 509-535, 2015.

BALESTRERI, Ricardo Brisolla. **Direitos humanos: coisa de polícia**. Passo Fundo: CAPEC; Paster Editora, 1998.

BRASIL. Decreto n.º 7.037, de 21 de dezembro de 2009. Aprova o Programa Nacional de Direitos Humanos – PNDH-3 e dá outras providências. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 22 dez. 2009.

BRASIL. Lei n.º 12.986, de 2 de junho de 2014. Transforma o Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana em Conselho Nacional dos Direitos Humanos (CNDH). **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 3 jun. 2014.

BRASIL. Ministério da Justiça e Segurança Pública. **Câmeras corporais: uma revisão bibliográfica**. Pedro C. L. Souza (consultor). Brasília: Secretaria Nacional de Segurança Pública, 2024. 121 p.

CARRANÇA, Thaís. Câmera em farda policial reduz uso de força e prisões, diz estudo. **Folha de S.Paulo**, 2021. Disponível em: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2021/10/camera-em-farda-policial-reduz-uso-de-forca-e-prisoas-diz-estudo.shtml>. Acesso em: 18 jan. 2025.

DOUZINAS, Costas. **O fim dos direitos humanos**. São Leopoldo: Unisinos, 2009.

BRAGA FILHO, Lister Caldas. Ministério Público e câmeras de monitoramento em viaturas e coletes da Polícia Militar: breves considerações para o aprimoramento do sistema de segurança pública. Disponível em: <https://meusitejuridico.editorajuspodivm.com.br/2020/07/27/ministerio-publico-e-cameras-de-monitoramento-em-viaturas-e-coletes-da-policia-militar-breves-consideracoes-para-o-aprimoramento-sistema-de-seguranca-publica/>. Acesso em: 10 jan. 2025.

GROSSMITH, Loren *et al.* **Police, camera, evidence: London's cluster randomised controlled trial of body worn video**. London: College of Policing, 2015.

MECCA, Daniel. Entenda como funcionam as câmeras corporais dos policiais militares em São Paulo. **UOL Cultura**, 2022. Disponível em: https://cultura.uol.com.br/noticias/50183_entenda-como-funcionam-as-cameras-corporais-dos-policiais-militares-em-sao-paulo.html. Acesso em: 8 jan. 2025.

MONTEIRO, Joana *et al.* **Avaliação do impacto do uso de câmeras corporais pela Polícia Militar do Estado de São Paulo**. Relatório de Pesquisa. São Paulo: Fundação Getulio Vargas, Centro de Ciência Aplicada à Segurança Pública, 2022.

MOTA, Alexandre Kelvin de Assis. **O uso de câmeras corporais em abordagens policiais como instrumento garantidor de direitos fundamentais**. 2022. Trabalho de Conclusão de Curso (Bacharelado em Direito) – Faculdade de São Lourenço, São Lourenço, 2022.

MORAES, Alexandre de. **Jurisdição constitucional e tribunais constitucionais**. São Paulo: Atlas, 2000.

ROLIM, Marcos; CHESINI, Nathan; MANZANO, Julia de Quevedo. Evidências sobre o uso de câmeras corporais no policiamento: overview de revisões sistemáticas. **Revista Crítica & Controle**, Porto Alegre, v. 1, n. 2, p. 16-37, ago. 2023.

ROSAS, João Cardoso. Dignidade, direitos e democracia. In: COSTA, Marta Nunes da (org.). **Democracia, direitos humanos e justiça global**. Porto: Universidade Católica Editora, 2014. p. 171-187.

SILVA, José Afonso da. O Estado Democrático de Direito. **Revista de Direito Administrativo**, Rio de Janeiro, v. 173, p. 15-24, 1988. DOI: 10.12660/rda.v173.1988.45920.

WICKLUND, Robert A.; DUVAL, Shelley. Opinion change and performance facilitation as a result of objective self-awareness. **Journal of Experimental Social Psychology**, v. 7, n. 3, p. 319-342, 1971.

ZACCONE, Orlando. **Indignos de vida: a forma jurídica da política de extermínio na cidade do Rio de Janeiro**. Rio de Janeiro: Revan, 2015.

ZANETIC, André; MANSO, Bruno Paes; NATAL, Ariadne Lima; OLIVEIRA, Thiago Rodrigues. Legitimidade da polícia: segurança pública para além da dissuasão. **Civitas: Revista de Ciências Sociais**, Porto Alegre, v. 16, n. 4, p. e148-e173, 2016.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.



FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS: EL ESTADO TRIBUTO COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL

FINANÇAS PÚBLICAS E DIREITOS HUMANOS: O ESTADO TRIBUTO COMO INSTRUMENTO DE PROMOÇÃO DA JUSTIÇA SOCIAL

PUBLIC FINANCE AND HUMAN RIGHTS: THE TAX STATE AS A TOOL FOR PROMOTING SOCIAL JUSTICE

BRUNO VILARINHO PIRES¹

RESUMEN

Este trabajo analiza la relación entre finanzas públicas y derechos humanos. Partiendo de la formación del Estado Tributo y comprendiendo que las finanzas públicas retratan los comportamientos de una sociedad y pueden transformar las relaciones sociales, buscamos comprender la evolución histórica de los derechos humanos y cómo se dio el debate entre ideas de mínimo existencial e igualdad material a lo largo del siglo XX y XXI. Aunque los movimientos de derechos humanos se hayan manifestado inicialmente como lenguaje orientado hacia la garantía de derechos individuales y para el combate a la violación de esos derechos, cabe reflexionar sobre si ese comportamiento es estático o si ese lenguaje puede expandirse, trayendo bajo su alzada, de modo positivo y explícito, los ideales de la justicia social, con búsqueda de efectivizar, de forma holística, los derechos de los seres humanos, mientras individuos y seres sociales. Constatamos que recientemente hay una expansión del lenguaje de los derechos humanos abarcando en su campo de debate los ideales de la justicia social, que refleja una expansión de la conciencia internacional, pero que para proporcionar de hecho cambios sociales que caminen hacia la

Cómo citar este artículo:

PIRES, Bruno
Vilarinho; Finanzas
Públicas y Derechos
Humanos: el Estado
Tributo como
Instrumento de
Promoción de la Justicia
Social.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 100-120.

Fecha de presentación:
29/03/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026

¹ Auditor Fiscal de la Hacienda Estatal de Maranhão, desempeñando la función de Autoridad Juzgadora de Primera Instancia del Tribunal Administrativo de Recursos Fiscales (TARF). Magíster en Derechos Humanos por la Universidad Federal de Goiás (UFG). Especialista en Administración Pública (2018). Licenciado en Derecho por la Universidad Federal de Goiás (2022) y en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Federal de Goiás (2012). Correo electrónico de contacto: brunovilarinhopires@discente.ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/8116041483571423>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-7478-1486>.



justicia social de forma global soluciones efectivas para actuar en las bases del sistema capitalista deben ser adoptadas.

Palabras clave: Finanzas públicas. Derechos Humanos. Sociología fiscal. Mínimo existencial. Igualdad material.

RESUMO

Este trabalho analisa a relação entre finanças públicas e direitos humanos. Partindo da formação do Estado Tributo e compreendendo que as finanças públicas retratam os comportamentos de uma sociedade e podem transformar as relações sociais, buscamos compreender a evolução histórica dos direitos humanos e como se deu o debate entre ideias de mínimo existencial e igualdade material ao longo do século XX e XXI. Embora os movimentos de direito humanos tenham se manifestado inicialmente como linguagem voltada para a garantia de direitos individuais e para o combate a violação desses direitos, cabe refletir sobre se esse comportamento é estático ou se essa linguagem pode se expandir, trazendo sob sua alçada, de modo positivo e explícito, os ideais da justiça social, com busca a efetivar, de forma holística, os direitos dos seres humanos, enquanto indivíduos e seres sociais. Constatamos que recentemente há uma expansão da linguagem dos direitos humanos abrangendo em seu campo de debate os ideais da justiça social, que reflete uma expansão da consciência internacional, mas que para proporcionar de fato mudanças sociais que caminhem em direção a justiça social de forma global soluções efetivas para atuar nas bases do sistema capitalista devem ser adotadas.

Palavras-chave Finanzas públicas. Derechos Humanos. Sociologia fiscal. Mínimo existencial. Igualdade material.

ABSTRACT

This work analyzes the relationship between public finance and human rights. Starting from the formation of the Tax State and understanding that public finances reflect the behaviors of a society and can transform social relations, we seek to understand the historical evolution of human rights and how the debate between the ideas of the existential minimum and material equality unfolded throughout the 20th and 21st centuries. Although human rights movements initially manifested as a language aimed at guaranteeing individual rights and combating their violation, it is worth reflecting on whether this behavior is static or if this language can expand, bringing under its scope, in a positive and explicit way, the ideals of social justice, seeking to fulfill, in a holistic manner, the rights of human beings as both individuals and social beings. We find that there has recently been an expansion of human rights language, encompassing the ideals of social justice within its field of debate, which reflects an expansion of international consciousness; however, to effectively provide social changes that move toward global social justice, effective solutions to act upon the foundations of the capitalist system must be adopted.

Keywords: Public finance. Human rights. Fiscal sociology. Existential minimum. Material equality.

INTRODUCCIÓN

Las finanzas públicas permean el debate público diuturnamente, orientan y subsidian decisiones gubernamentales, son objeto de análisis y textos periodísticos, y son el medio para materializar las acciones públicas, desde gastos corrientes hasta la ejecución de políticas públicas.

En compás con el trabajo del economista austríaco Joseph Schumpeter, *The crisis of the tax state*, que lanzó las bases del campo interdisciplinario de la sociología fiscal, nuestro estudio aborda cómo la historia fiscal de una sociedad retrata la esencia de su historia general, en que las finanzas públicas ejercen papel precipuo para investigar la sociedad y su vida política. En esa seara, abordamos también la formación del estado moderno en función de la institución de tributos, denominado de Estado Tributo.

Dando seguimiento en el análisis histórico y social, bajo la perspectiva de los trabajos *The Last Utopia: Human Rights in History* y *Not Enough: Human Rights in an Unequal World* de Samuel Moyn, buscamos comprender cómo se dio el debate ideológico entre mínimo existencial y equidad material en la concepción del estado de bienestar social proyectado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y cómo, a partir de la década del 70, con el advenimiento del neoliberalismo, que tiene sus raíces intelectuales en la Sociedad de Mont Pèlerin con la elevación de los ideales del libre mercado, de la propiedad privada y de la limitación del Estado en la economía a dogmas proféticos, los derechos humanos se compatibilizaron con la idea de mínimo existencial y ganaron tracción universalista, siendo comprendido como una lengua franca, al mismo tiempo que el ideal de equidad material fue silenciado e incluso omitido.

Como objetivo del estudio y amparado por el trabajo *Tax, Inequality and Human Rights* organizado por Philip Alston y Nikki Reisch, buscamos comprender cómo las finanzas públicas se relacionan con los derechos humanos tanto por medio del modo de organización del sistema tributario, cuanto, por el financiamiento de políticas públicas, que pueden y deben perseguir la efectivización de derechos sociales.

Para una mejor aprehensión del objeto, aunamos la investigación documental a la bibliográfica, con un abordaje cualitativo, pues este trabajo busca la interpretación de los fenómenos, o sea, la aprehensión de los significados de las relaciones humanas y de sus acciones.

Bajo un análisis de movimientos recientes realizados por instituciones internacionales y gobiernos nacionales, buscamos comprender si el lenguaje de los derechos humanos está expandiéndose y absorbiendo los ideales de la justicia social, esto es, luchando por transformaciones sociales capaces de garantizar dignidad a todos los seres humanos, abarcando tanto su naturaleza de individuo como de ser social, o si permanece la dominación de la idea de que el mínimo existencial

es suficiente con el consecuente silenciamiento de los ideales de construcción de una sociedad fundamentada en la igualdad material, reflejo de la hegemonía neoliberal.

1 EL ESTADO TRIBUTO Y LA SOCIOLOGÍA FISCAL

En mediados de 1918, en el contexto del período final de la Primera Guerra Mundial, que resultaría en la caída del imperio Austro Húngaro y del Segundo Reich, y en la formación de la Primera República Austríaca y de la República de Weimar, el economista austríaco Joseph Schumpeter presentó un estudio intitulado *Die Krise der Steuerstaates*, traducido del alemán al inglés como *The crisis of the tax state*, en que reflexiona sobre los problemas fiscales a ser enfrentados en consecuencia de la guerra, inclusive anticipando escenarios que tendría que lidiar en el año siguiente en que actuó brevemente como ministro de Finanzas de la República Austríaca.

Schumpeter (1991) se muestra preocupado con los caminos económicos que serían trillados en virtud de la guerra y con la posible quiebra de lo que llamó *Steuerstaates*, siendo traducido por Wolfgang F. Stolper y Richard A. Musgrave en 1954 como *tax state*. En su estudio busca responder cuál la naturaleza del *tax state*, cómo se dio su formación, qué sería su quiebra, y, en especial, cómo los hechos contenidos en las piezas presupuestarias abarcan los procesos sociales de una sociedad. Comprendemos que el término *tax state* debe ser traducido como Estado Tributo, pues el tributo está en la génesis de la formación del estado moderno, retratando de mejor manera la esencia del concepto del autor.

Realzando el mérito de que el sociólogo austríaco Rudolf Goldscheid había sido el primero en conferir el debido énfasis al asunto, Schumpeter (1991) constata que la historia fiscal de una sociedad retrata la esencia de su historia general, en que las finanzas públicas ejercen papel precipuo para investigar la sociedad y su vida política, y lanzando las bases del campo interdisciplinario de la sociología fiscal.

Del pensamiento de Schumpeter, en sus diversas obras, se nota que el pensador se dedica a comprender los caminos futuros que podrán ser trillados por la sociedad, profundizándose en el modo de funcionamiento de la sistemática capitalista y socialista, así como las posibilidades derivadas de esos sistemas. El análisis del camino recorrido hasta aquel momento era fundamental para identificar los problemas que estaban por venir.

Otro rasgo marcante en el pensamiento de Schumpeter es que las crisis transforman el sistema de relaciones sociales, resultando en un estadio diferente del sistema, o incluso en un nuevo sistema. Es en esa perspectiva que el economista austríaco busca comprender cómo se dio la

formación del Estado Tributo a partir de la crisis de la relación social feudal, que la anteciedera, abordando la sociedad germánica y austríaca del siglo XIV a XVI.

Esa relación social feudal estaba marcada por la interdependencia y estratificación jerarquizada entre el príncipe y la nobleza y por la repartición de dominio de los territorios. Había cierta proximidad entre el príncipe y los demás nobles con características de subordinación, de modo que, a medida que el príncipe fue apartándose de la dependencia del Emperador y del Reich, surgió un grado de soberanía, que fue el principio de lo que vendría a ser el poder estatal. Sin embargo, no se puede pensar en esa relación social feudal en los moldes de los elementos que componen el estado moderno, con una separación entre lo privado y lo público. No había distinción entre esas esferas, de modo que el príncipe disponía de sus derechos y posiciones para su propio beneficio. Así, el príncipe tenía que arcar con los gastos de cualquier política que eligiera hacer, teniendo incluso que costear las guerras trabadas, siendo que para arcar con esos gastos el príncipe disponía de una serie de derechos y rentas, rendimientos de sus campesinos-siervos, obligación de los vasallos de prestar servicio militar, donaciones de los vasallos, contribuciones de la iglesia, entre otros, pero que no resultaron de cualquier poder estatal y, por tanto, no había la institución de tributos (Schumpeter, 1991).

Importante destacar que Schumpeter (1991) se refiere a crisis como un proceso social de cambio subyacente, no apenas como obstáculos puntuales, sino como rupturas que resultarán en un cambio estructural de la relación social. Así, en el caso de la relación social feudal, la crisis fiscal de aquella economía tuvo como resultado la formación del Estado Tributo. Los altos costos para el mantenimiento de la corte, la mala gestión de sus recursos, y, principalmente, el aumento constante y masivo de gastos con guerras llevaron a un endeudamiento exorbitante e insostenible por parte de los príncipes, llevándolos a la insolvencia. Alicorado en el argumento de que las guerras no eran cuestiones meramente personales, sino una cuestión común, surgió entonces la concepción de que era necesario la contribución de todos para costear tales costos. Ese cambio de paradigma marca el proceso de formación del Estado Tributo por medio de la institución de tributos sobre las propiedades, que gradualmente fueron alcanzando los diversos estamentos de aquella sociedad.

Ese lento proceso de formación del Estado Tributo está marcado por la interacción y disputa entre los nobles, que formaban un conjunto de familias que ejercían dominio sobre propiedades, y el propio príncipe, siendo que aquellos tenían mucha influencia en la destinación de los recursos recaudados, integrando incluso la burocracia que administraba esos tributos. Así, la finalidad de los recursos recaudados dejó de ser apenas la voluntad del príncipe, y el Estado adquirió una estructura sólida, tornándose un poder autónomo. Derivado de esa disputa y de esa relación conflictiva, el

príncipe consiguió comandar la máquina estatal, pero ese proceso resultó en la transferencia de atributos, derechos y posiciones del príncipe para el Estado (Schumpeter, 1991).

Comprendemos que la imposición de exigencias tributarias se refleja como aspecto nuclear de la formación del estado moderno, siendo causa y consecuencia de cambio de la relación social. En esa perspectiva, en relación a las familias que componen la sociedad, hubo una tendencia de la economía individual de cada familia a tornarse el centro de su existencia, delimitando una esfera privada, que resultaría en una economía de mercado. En relación al Estado Tributo, la circulación de los recursos en sus propios órganos permitió su maduración, de modo que el sistema fiscal funcionó como motor del desarrollo de la estructura estatal y del perfeccionamiento de las funciones estatales en el transcurso del tiempo. Así, la economía privada y las finanzas estatales se relacionaron de forma cada vez más intensa e indisociable, de modo a reverberar la circulación del dinero (Schumpeter, 1991).

El Estado Tributo se desarrolló en el transcurso del tiempo, estando en pleno funcionamiento en la actualidad. En esencia, el Estado recauda recursos de la economía privada y los redirecciona para las actividades de interés común. Esos recursos son reintroducidos en la economía, perpetuando un movimiento cíclico inductor de fenómenos. La institución de cómo, quién y con cuál intensidad esos recursos son captados, así como el establecimiento de dónde, cómo y con cuál intensidad esos recursos son aplicados influyen toda la sociedad. Incluso la forma como se da esas definiciones deriva de la estructura socio estatal pactada por aquella sociedad. Cabe destacar que tales fenómenos son esencialmente conflictivos y resultan de disputas de intereses de las diversas clases sociales que componen aquella sociedad.

En ese mecanismo descrito, las finanzas públicas, abarcando tanto la tributación cuanto la política fiscal, son un campo de estudio íntimamente ligado con el abordaje sociológico de aquella población, pudiendo ser instrumentalizadas para alterar las relaciones sociales de aquel espacio nación y, también, para la conquista y efectivización de derechos, así como para suprimirlos o limitarlos.

El Estado Tributo representa la lectura de una transformación social. Es un concepto abstracto, no limitándose a formas específicas de estado, ni a sistemas o formas de gobierno. Todo el arreglo resultante de la combinación de esos distintos elementos es acogido por el mecanismo del Estado Tributo, justamente por tratarse de análisis de la esencia de la relación social entre Estado e individuo por medio de la tributación y sus mecanismos de funcionamiento.

Buscando comprender si el Estado Tributo iría a la quiebra, Schumpeter (1991) analiza que colapsos eran frecuentes, pero no disruptivos del sistema, sobreviviendo a las diversas guerras que

acontecieron durante los siglos XVII a mediados del siglo XX. Cuando de su análisis, la Primera Guerra Mundial estaba cerca del fin, sin embargo, la Segunda Guerra Mundial aún estaba por venir, y con ella, una serie de cambios estructurales en las relaciones internacionales de los estados soberanos, así como la creación de instituciones internacionales que se proponían a evitar que nuevas guerras globales acontecieran y a crear un sistema de garantías de derechos universales a los seres humanos.

2 MÍNIMO EXISTENCIAL VS. IGUALDAD MATERIAL

A finales de la década del 20, en un mundo aún marcado por el neocolonialismo, la Gran Depresión impactó profundamente la economía global. La Crisis de 29 fue una crisis del sistema capitalista que generó desempleo en masa, deflación y una caída acentuada y expresiva del Producto Interno Bruto, PIB, mundial.

El economista británico John Maynard Keynes presentó ideas y teorías que cambiaron la perspectiva del pensamiento económico, lanzando las bases de la macroeconomía, demostrando el papel de los gobiernos en inducir mercados y fomentar el crecimiento económico en la sociedad, contraponiendo las ideas de la economía neoclásica hasta entonces dominantes, que defendía que el nivel de empleo se ajustaba automáticamente en economías de libre mercado, desde que los salarios pudieran variar libremente. Así, el Estado Tributo, por medio de su política fiscal, fue el instrumento para la retomada de la economía global en el período post Gran Depresión.

Keynes influyó profundamente el establecimiento del orden económico mundial desde la década del 30 hasta mediados de la década del 70, siendo protagonista incluso en la conducción de los trabajos en julio de 1944 que resultaron en los acuerdos de Bretton Woods, marcados por la aplicación del patrón dólar-oro, que estableció a los países signatarios cambio fijo en función del dólar y del oro, y en la creación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

En 1941, en un contexto de casi dos años de guerra, en que los Estados Unidos aún no había entrado oficialmente en la guerra, fue firmada la Carta del Atlántico que enumeró intenciones para un nuevo establishment en los años posteriores tendientes a direccionar límites a los ímpetus de los países que componían el Eje, reconociendo el principio de la autodeterminación de los pueblos, estableciendo las bases de la libre navegación, apuntando hacia la derribada de barreras comerciales e indicando una cooperación económica global para el avance del bienestar social.

Como fruto de las aspiraciones por derechos sociales, en enero de 1944, el Presidente Roosevelt propuso el *Second Bill of Rights*, también conocido como *Bill of Economic Rights*, bajo la

perspectiva de que apenas los derechos políticos e individuales previstos en la Constitución no eran suficientemente para asegurar a los ciudadanos igualdad en la búsqueda por la felicidad. Así, fueron enumerados una serie de derechos económicos y sociales que establecieron las bases de la construcción del estado de bienestar social estadounidense.

Esa concepción social refleja, en parte, las consecuencias de la aplicación irrestricta de las ideas de la economía neoclásica, que contribuyeron para la eclosión de la Gran Depresión. Además, fue influenciada por el contexto político de la época, marcado por ideologías contrastantes que ganaron fuerza en el escenario global. De un lado, la Revolución Rusa propagaba los ideales de igualdad material inspirados en el marxismo-leninismo. De otro, los movimientos nazifascistas, con su esencia ultranacionalista, difundían discursos de odio y atribuían a determinados grupos la culpa por las crisis socioeconómicas del período.

Como consecuencia de los movimientos iniciados por la Carta del Atlántico, en el contexto del post Segunda Guerra Mundial, fue creada la Organización de las Naciones Unidas (ONU), formalmente instituida por la Carta de las Naciones Unidas (1945), que en su art. 1º establece los propósitos de la organización, entre ellos, destacamos: mantener la paz y la seguridad internacionales; conseguir una cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para promover y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión; y ser un centro destinado a armonizar la acción de las naciones para la consecución de esos objetivos comunes.

Bajo la égida de la entonces reciente organización creada, fue elaborada la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), enumerando derechos individuales, colectivos y sociales como prerrogativas del ser humano. En estudio realizado sobre la ascensión de los derechos humanos y su relación con los ideales de mínimo existencial y equidad material, Samuel Moyn (2018) comprende que, en el contexto de su publicación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos sirvió preponderantemente como un modelo de estado de bienestar social a ser seguido, proyectado como siendo de abarcadura nacional, o sea, a ser implantado y conducido dentro de los límites de la nación.

Los estados de bienestar social de aquel período estaban establecidos en el norte global y eran, en esencia, las propias fuerzas imperiales, así la Declaración Universal fue concebida de modo que su lectura no era conflictiva ni incompatible con la realidad geopolítica y neocolonialista en pleno vigor a la época, no trayendo en su composición el principio de la autodeterminación de los pueblos, que la Carta del Atlántico había abordado, en que pese, cuando de su firma en 1941, el foco de tal

previsión era hacer frente a los movimientos expansionistas de los países que componían el Eje (Moyn, 2018).

Aunque el estado de bienestar social que vigoró en los países del atlántico norte en la mitad del siglo XX haya promovido una mejor distribución de renta, establecido un determinado nivel de tributación sobre las riquezas y perseguido cierto grado de suficiencia, elevando los parámetros del mínimo existencial, sin dejar de lado el ideal de igualdad material, los principales beneficiarios de ese modelo fueron los hombres blancos de la clase trabajadora, no los pobres, ni las mayorías minorizadas, siendo que las mujeres blancas casadas fueron beneficiadas en cierto grado de forma indirecta por el aumento del salario familiar (Moyn, 2018), un reflejo característico del capitalismo, en que la riqueza producida por muchos es apropiada por pocos.

Durante ese período conocido como Era de Oro, había la concepción de una relación necesaria entre suficiencia, mediante elevación de los parámetros de mínimo existencial, y la búsqueda por distribución igual, de modo que, si el piso de protección social se elevara, necesariamente los ricos serían forzados a pagar por eso por medio de tasación, abajando el techo de la desigualdad y disminuyendo las desigualdades sociales.

Como consecuencia del post Segunda Guerra Mundial, los movimientos anticoloniales, alicorados en el principio de la autodeterminación de los pueblos constantes de la Carta del Atlántico, ganaron tracción. El proceso de descolonización de ahí derivado abrazó los ideales de derechos sociales y económicos previstos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, globalizando el proyecto nacional de estado de bienestar social, incluso manteniendo el aspecto excluyente relacionado a género, raza y minorías sociales.

La creación de organizaciones y el fortalecimiento de las relaciones internacionales, tanto a nivel económico, cuanto, a nivel político, incluso que presente condiciones materiales de jerarquía, a pesar de la soberanía como atributo y principio, desarrolló una especie de conciencia del cuerpo mundial, a pesar de muchas veces ser marcada por conflictos sobre cuál dirección sería seguida.

La ONU se tornó el ambiente de diálogo y de tratativas de las naciones recién emancipadas y, como resultado del proceso de descolonización, fue firmado el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), que prevén de forma similar en sus primeros artículos que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación. Ese principio fue muy asociado al ideal de igualdad material, que por su vez era comprendido por la perspectiva de justicia distributiva (Moyn, 2018).

En la década del 60 y 70, había una insatisfacción por parte del sur global con los límites geográficos del estado de bienestar social. Los líderes postcoloniales, ante la dificultad de instaurar

el estado de bienestar social, propusieron cambios estructurales en el modo de funcionamiento de la economía mundial tendientes a alcanzar cierto grado de igualdad material, no apenas en escala nacional, sino en escala global, presentando en la ONU en 1974 el Apelo por un Nuevo Orden Económico Mundial.

Considerando que el proceso de desarrollo es directamente ligado al proceso de industrialización, para desarrollarse y alcanzar medios de proporcionar justicia social ese movimiento buscaba justicia material en las relaciones internacionales, vez que los países del sur global eran preponderantemente exportadores de productos primarios, presentando términos de intercambio desventajosos en relación a los países que exportaban productos industrializados.

La justicia material, en el sentido de económica, no era pensada de la forma que actualmente se encuentra más diseminada, por la perspectiva de promoción de derechos económicos y sociales a toda la población. Los proponentes anhelaban igualdad de distribución de riquezas en ámbito global por medio de un Nuevo Orden Económico Mundial. Sin embargo, el neoliberalismo, movimiento económico que se impuso en los períodos siguientes y se presentó fácticamente como el nuevo orden económico, siguió un camino opuesto a ese anhelado.

Moyn (2010) explica que el movimiento anticolonialismo no fue un movimiento de derechos humanos propiamente dicho. Los movimientos de derechos humanos ascienden en el momento en que esa idea de justicia económica ya había perdido tracción y que la idea de suficiencia, inherente al ideal de mínimo existencial, se había establecido como mecanismo dominante del orden neoliberal.

Las décadas de 1970 y 1980 marcaron una inflexión decisiva en los rumbos del capitalismo global, impulsada por la creciente influencia de las ideas neoliberales. Ese movimiento emergió en respuesta a las crisis económicas que abalaron los modelos keynesianos, especialmente la estanflación y las crisis del petróleo. La austeridad fiscal se tornó un principio central de las políticas económicas, visando reducir el papel del Estado en la economía, contener déficits públicos y flexibilizar mercados. Ese nuevo paradigma rompió con la lógica intervencionista de postguerra y consolidó la primacía del mercado como regulador de las relaciones sociales y productivas.

El neoliberalismo, sin embargo, no se limitó al campo económico, sino que se tornó una racionalidad que permea diversos aspectos de la vida social. Al moldear subjetividades, ese modelo incentivó la idea del individuo emprendedor de sí mismo, promoviendo valores como la meritocracia, la competitividad y la responsabilización individual por el propio éxito o fracaso. Así, la sociedad pasó por una reconfiguración que debilitó lazos de solidaridad colectiva y minó estructuras de protección social, justificando reformas que redujeron derechos laborales, privatizaron servicios públicos y flexibilizaron mercados financieros.

Diversos eventos históricos marcaron la consolidación del neoliberalismo como fuerza hegemónica a partir de los años 1970. La dictadura de Augusto Pinochet en Chile implementó las ideas de la Escuela de Chicago bajo la orientación de los "Chicago Boys", grupo de economistas entrenados por Milton Friedman. En el plano intelectual, la Escuela Austríaca ganó mayor visibilidad con la premiación de Friedrich Hayek con el Nobel de Economía en 1974. En el ámbito político, los gobiernos de Margaret Thatcher, en el Reino Unido, y Ronald Reagan, en los Estados Unidos, adoptaron políticas neoliberales de desregulación y privatizaciones. El Consenso de Washington, formulado en la década de 1980, consolidó esas directrices como receta padrón para países en desarrollo. Aunque la crisis de 2008 haya expuesto las contradicciones de ese modelo, el neoliberalismo sigue materialmente dominante hasta el presente, adaptándose a las nuevas dinámicas globales.

En ese contexto de hegemonía neoliberal, los derechos humanos ascienden como una lengua franca para hablar de cuestiones de justicia, mientras las referencias al socialismo, en movimiento contrario, disminuyeron cada vez más su incidencia (Moyn, 2010). Este período marca la dominación de la idea de que el mínimo existencial es suficiente y, como consecuencia, hubo el silenciamiento de los ideales de construcción de una sociedad fundamentada en la igualdad material.

Los movimientos de derechos humanos rehabilitaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero apenas en relación a su primera mitad, pues los derechos económicos y sociales presentes en la otra mitad, que orientaban hacia un estado de bienestar social, fueron omitidos, como si no fueran importantes para incluso garantizar los derechos y garantías individuales (Moyn, 2018).

Hasta recientemente, las acciones y los movimientos de derechos humanos se manifestaron como un lenguaje que proporcionó una especie de movilización en torno a combate a la violación de derechos y garantías individuales, compatibilizándose con la idea de suficiencia, mínimo justo, pero que se silenciaron en relación a la idea de justicia material. Tal comportamiento fue marcado por la omisión, no por la negación, esto es, los movimientos de derechos humanos a finales del siglo XX históricamente no negaron la importancia de la idea de igualdad económica, pero permanecieron inertes sobre la desigualdad material.

Asad (2000) argumenta que los derechos humanos, directamente relacionados a violaciones de derechos y garantías individuales, se tornaron universales, vez que endosados ampliamente por los países, ciudadanos y organizaciones no gubernamentales, sin embargo violaciones de orden económico, que muchas veces producen efectos sociales más devastadores que acciones militares, no son comprendidas como una violación de los derechos humanos. Eso ocurre, pues, “la responsabilidad de asegurar las condiciones de realización de estos derechos cabe exclusivamente a

los Estados soberanos, cada uno de los cuales es definido, en parte, por su derecho de gobernar ‘la economía nacional’” (Asad, 2000, p. 4, traducción nuestra).

Cabe destacar que la idea de mínimo existencial, de una provisión suficiente para los seres humanos, se tornó central para los derechos humanos. Moyn (2018) apunta que en el período neoliberal la población más pobre puede presentar mayor grado de prosperidad, incluso con una elevación de la concentración de riquezas en las clases más ricas, que acarrió en aumento de la desigualdad, hecho contraproducente con la idea de que, al elevarse el piso de protección social, el techo de la desigualdad debería bajar.

De cierta forma, el movimiento de los derechos humanos se mostró eficiente en aquello que se propuso, levantando las banderas para promoción de los derechos y garantías individuales, pero mientras no haya medidas efectivas en la búsqueda por la justicia social, atacando las desigualdades económicas a nivel global, estaremos delante de una enfermedad crónica siendo tratada con medicamentos paliativos.

Por la concepción marxista, podemos comprender que los movimientos de derechos humanos actúan en el ámbito de la superestructura como una dimensión del orden neoliberal que establece los alicerces de la infraestructura en la fase actual del capitalismo. También en esa dirección, Asad (2000, p. 20, traducción nuestra) presenta la siguiente reflexión: “cuando esa redención esté completa, los derechos y el capital estarán igualmente universalizados. Pero si el capital universal o el derecho humano universal traerá consigo la igualdad práctica y el fin de todo sufrimiento es otra cuestión”.

Mediante esas consideraciones, abordaremos en el próximo capítulo, sin la prerrogativa de agotar el tema, cómo las finanzas públicas se asocian a los derechos humanos y pueden ser instrumentalizadas para reducir las desigualdades económicas y buscar la efectivización de una sociedad justa e igualitaria.

3 FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS

El orden neoliberal está marcado por la financiarización, en que prevalece la lógica del capital generando capital sin pasar por el estadio de la mercancía. Dowbor (2017, p. 285) explica que “la asignación final de los recursos financieros dejó de ser organizada en función de los usos finales de estímulo y orientación de actividades económicas y sociales, para obedecer a las finalidades de los propios intermediarios financieros”.

La base de la acumulación de riquezas se desplaza, de modo que los flujos del capitalismo financiero drenan los activos de la economía real y los direccionan para una variedad de actividades no-inversoras. Así, el sector financiero, que antes era visto como intermediador, como área medio del proceso de producción, hoy se tornó el área fin de la asignación de capital, de modo que la riqueza se origina preponderantemente del rentismo.

Como consecuencia de ese proceso, los empleos se precarizaron, hay la subutilización de la fuerza de trabajo y los individuos se encuentran cada vez más sumergidos en deudas, sean estudiantiles, tarjetas de crédito, financiamientos y créditos inmobiliarios. Aún, con la revolución digital, la economía se encuentra cada vez más plataformizada y gestionada por inteligencia artificial.

El Estado, mientras recaudador de tributos, desempeña un papel central en el proceso de financiarización. Tradicionalmente, se argumenta que él financia sus gastos por medio de la tributación o de la deuda pública, siendo que la tributación es vista como la solución más justa y eficaz (Piketty, 2014). Sin embargo, esa concepción refleja una visión convencional de la economía, que compara al Estado con un agente privado, sujeto a restricciones presupuestarias rígidas.

Bajo la óptica de la Teoría Monetaria Moderna (TMM), ese abordaje es limitado, pues ignora que un Estado emisor de su propia moneda no depende de tributos o deuda para financiar sus gastos. En ese contexto, la deuda pública no es un mecanismo de captación de recursos, sino un instrumento de política monetaria utilizado para regular la liquidez e influenciar la tasa de interés. Así, el verdadero límite de los gastos estatales no está en la recaudación tributaria o en la emisión de títulos, sino en la capacidad productiva de la economía y en el control de la inflación.

La deuda pública, remunerada por la tasa básica de interés definida por la autoridad monetaria, se torna un mecanismo de reproducción del capital para las clases dominantes, que ejercen influencia significativa sobre la conducción de las finanzas públicas. Además, parte de la recaudación tributaria es direccionada al pago de los intereses de la deuda, tornándose más una drenación relevante de recursos de la población para el sector rentista. Caso el Estado enfrente dificultades en pagar esos intereses, la deuda tiende a aumentar, reforzando la lógica convencional de que los gastos públicos deben ser financiados por tributos o endeudamiento. Esa visión, ampliamente difundida por las élites económicas, perpetúa la financiarización y restringe alternativas de política económica orientadas al interés colectivo.

En este escenario macro espacial y temporal, el modo como el Estado está acoplado en la estructura de la circulación de recursos como direccionador y coordinador de los flujos de capitales y monetarios impacta e influencia directamente el funcionamiento del sistema social y la efectivización de derechos humanos. Así, el prisma de la fiscalidad se presenta como un libro abierto

para comprender las relaciones de poder que permean el Estado y la sociedad y transformar las relaciones sociales.

Aunque los movimientos de derechos humanos se hayan manifestado inicialmente como lenguaje orientado hacia la garantía de derechos individuales y para el combate a la violación de esos derechos, cabe reflexionar sobre si ese comportamiento es estático o si ese lenguaje puede expandirse, trayendo bajo su alzada, de modo positivo y explícito, los ideales de la justicia social, con búsqueda de efectivizar, de forma holística, los derechos de los seres humanos, mientras individuos y seres sociales.

En ese sentido, destacamos que, en los últimos años, conjuntamente con los movimientos cuestionadores del orden neoliberal, la comprensión de que la justicia social es interdependiente a la garantía de derechos individuales se ha abultado y ganado terreno en el debate sobre derechos humanos. Philip Alston y Nikki Reisch, con vista a tratar de esa temática y demostrar la sinergia existente entre los campos de los derechos humanos y de la fiscalidad, condujeron en 2019 la publicación del libro *Tax, Inequality and Human Rights*. Mientras las responsabilidades por la conducción de las políticas sociales y el amparo a la sociedad son de los Estados soberanos, el estadio actual del modo de producción capitalista alicorado en las empresas transnacionales rivaliza con la disponibilidad de recursos para la conducción de políticas públicas (Alston *et al.*, 2019). Tal fenómeno deriva de la influencia significativa que las grandes empresas ejercen sobre gobiernos locales para reducir su tributación y del direccionamiento de los flujos financieros hacia paraísos fiscales. De ese modo, el Estado soberano es impactado tanto por la pérdida de una fuente relevante de rentas con potencial de efectos transformadores cuanto por la sobrecarga de las diversas otras fuentes tributarias con la finalidad de compensar la pérdida de renta.

La coordinación de la economía nacional y la inducción de mercados funciona como una liga de sustentación del cuerpo social, permitiendo que los flujos monetarios circulen de modo más ramificado alimentando de forma difusa las extremidades de ese cuerpo. En contrapartida, la ausencia de coordinación drena los recursos de las extremidades concatenándolos en flujos concentrados de capital que tienden a perder capacidad circulatoria en la economía real y por consecuencia disminuyen la capacidad de sustentación del cuerpo social.

La crisis financiera de 2008 evidenció las fragilidades del neoliberalismo. En ese sentido,

[en] los diez años que siguieron a la crisis financiera de 2008, la cuestión de la tributación asumió un papel central en los debates globales sobre la pobreza, la desigualdad y la reforma económica. Las preocupaciones con el aumento de la riqueza y de las disparidades de rentas, los impactos sociales y políticos visibles de la recesión económica y los costos de las medidas de austeridad adoptadas en respuesta a la crisis centraron la atención en el papel de los impuestos como parte del problema y de la solución para estas tendencias que amenazan los derechos humanos. (Alston *et al.*, 2019, p. 34, traducción nuestra).

La pandemia de COVID-19 expuso aún más las fragilidades de la ortodoxia neoliberal y la duradera austeridad. En el momento de colapso de la oferta y la demanda, el instrumento efectivo de emergencia a las familias y a las empresas fue la política fiscal del Estado de transferencias directas, con subsidio de la economía, inyección de liquidez e inductor de mercados mediante estímulo a la investigación y compras directas (Mazzucato y Skidelsky, 2020).

Organizaciones no gubernamentales orientadas hacia el combate a la desigualdad y hacia la defensa de la justicia social ganaron espacio y contribuyeron para que el desarrollo del debate, entre ellas Center for Economic and Social Rights (CESR), Tax Justice Network (TJN), Oxfam, Action Aid y Christian Aid. Estas instituciones tuvieron papel central en difundir en el debate de los derechos humanos cómo las políticas tributarias de los países ricos y la evasión y elusión fiscales de sus multinacionales perjudican a los países en desarrollo que necesitan rentas públicas para implementar acciones y políticas transformadoras de los niveles de desarrollo social, y trabajaron para colocar la tributación como una cuestión esencial para la conducción de la Agenda del Desarrollo Sostenible de 2030 adoptada por todos los miembros de la ONU en 2015 que prevé objetivos de desarrollo sostenible (Alston *et al.*, 2019).

Se destaca, también, que, en 2015, más de 150 organizaciones alrededor del mundo firmaron la *Lima Declaration On Tax Justice And Human Rights*, resultante de una coalición internacional en pro de la justicia tributaria que tiene por objetivo garantizar que los ricos y las empresas transnacionales paguen su justa parte en tributos, vez que el actual sistema de impuestos corporativos privilegia los intereses de esas corporaciones y de los detentores de capital. En ese sentido, la Declaración (2015, p. 1, traducción nuestra) apunta que:

Los ingresos fiscales son el instrumento más importante, más confiable y más sostenible para financiar los derechos humanos de forma suficiente, equitativa y responsable. La realización de todos los derechos humanos es, igualmente, una de las principales razones de ser del gobierno. Es a través del respeto, protección y cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que el Estado gana su legitimidad para tributar. La tributación también desempeña un papel fundamental en la redistribución de recursos de forma a prevenir y corregir las desigualdades de género, económicas y otras, y a reducir las disparidades en el goce de los derechos humanos que de ellas derivan. Además, un sistema de tributación justo puede cementar los lazos de responsabilidad entre el Estado y su pueblo, promoviendo una mayor capacidad de reacción de los gobiernos a los derechos y reivindicaciones de aquellos ante quienes son responsables. Las políticas tributarias también pueden contrabalancear fallas de mercado evidentes y proteger bienes comunes globales – especialmente un medio ambiente saludable dentro de los límites planetarios. (Declaración, 2015, p. 1, traducción nuestra).

La Declaración (2015) conclama a las instituciones internacionales “a apoyar la reforma del sistema tributario global mediante, entre otras cosas, integración de las normas de derechos humanos

en la forma como abordan la evasión fiscal de las empresas y los efectos indirectos adversos de las políticas fiscales de determinados gobiernos” y a las instituciones financieras internacionales que asesoran a los gobiernos en sus políticas fiscales y tributarias a respetar las obligaciones de derechos humanos de esos gobiernos.

En suma, ese movimiento internacional pide que las reglas tributarias sean elaboradas y pensadas bajo la protección de un órgano fiscal global con la participación de todos los Estados de forma democrática con base en la ONU, de modo a combatir la existencia de paraísos fiscales y de modo que todos los países sean beneficiados con rentas justas que actualmente son eludidas por diversas prácticas fiscales.

En 2016, el Fondo Monetario Internacional presentó un informe intitulado “*Neoliberalism: Oversold?*” constatando que, en vez de generar crecimiento, algunas políticas neoliberales aumentaron la desigualdad, comprometiendo la expansión duradera de las economías estatales. También como reflejo de esos movimientos globales, en 2017 fue elaborada la *Bogota Declaration on Tax and Women’s Rights* con vistas a denunciar que los sistemas tributarios regresivos apoyan y crean creciente empobrecimiento y marginación de las mujeres en la economía global.

Dado la reverberación de esas constataciones en ámbito global y como reflejo de un movimiento tendente a romper la inercia del orden neoliberal, en 2016 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el G20 establecieron un cuadro inclusivo sobre erosión de la base fiscal y transferencia de lucros de multinacionales, *OECD/G20 Inclusive Framework on Base Erosion and Profit Shifting Project*, permitiendo la participación de países y jurisdicciones interesados en esos trabajos con vistas al desarrollo de normas y la búsqueda por soluciones efectivas tendentes a combatir las evasiones fiscales.

En 2021, fue elaborada una declaración basada en dos pilares para enfrentar los desafíos derivados de la digitalización de la economía, *Statement on a Two-Pillar Solution to Address the Tax Challenges Arising From the Digitalisation of the Economy*. Esos pilares visan establecer criterios específicos de delimitación de alcance para abarcar a las empresas multinacionales con la incidencia de un tributo mínimo de 15% sobre rentas de esas corporaciones.

Recientemente, los ministros de finanzas del G20, reunidos en Rio de Janeiro, de forma inédita acordaron una declaración fiscal autónoma y abarcante, la Declaración Ministerial del G20 sobre Cooperación Fiscal Internacional, publicada en 27 de julio de 2024, que se compromete a “reforzar la transparencia fiscal y continuar a promover el diálogo mundial sobre una tributación justa y progresiva, teniendo simultáneamente en cuenta las circunstancias, necesidades y prioridades

nacionales, tales como la distribución equitativa de la carga fiscal” (G20, 2024, p. 2, traducción nuestra). De forma objetiva, esa Declaración (G20, 2024) resalta que:

Es importante que todos los contribuyentes, incluyendo individuos de altísimo patrimonio líquido, contribuyan con su parcela justa de impuestos. La evasión o la elusión fiscal agresiva por parte de esos individuos puede minar la equidad de los sistemas tributarios, resultando en una reducción de la eficacia de la tributación progresiva. Nadie debe ser capaz de evitar la tributación, inclusive por medio de la burla a los estándares de transparencia. Por tanto, esfuerzos adicionales deben ser hechos para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones fiscales nacionales. Cada jurisdicción también debe actuar de forma autónoma o, si necesario, por medio de iniciativas de capacitación, para mejorar la eficacia de la recaudación tributaria sobre impuestos que, ya hoy, podrían ser aplicados con base en la legislación nacional (G20, 2024, p. 3).

Así, observamos que diversas instituciones internacionales en conjunto con gobiernos nacionales han ampliado el debate y conducidos movimientos tendentes a establecer una política fiscal internacional capaz de combatir la evasión y elusión fiscales, a recomponer las bases de rentas públicas, y, en búsqueda de trillar caminos hacia la justicia social en ámbito global, vienen combatiendo desigualdades y promoviendo los medios para la efectivización de derechos humanos a todos los seres humanos.

En relación a los movimientos de derechos humanos que se manifestaron inicialmente como lenguaje orientado hacia la garantía de derechos individuales y para el combate a la violación de esos derechos, la reflexión inicialmente propuesta sobre si ese comportamiento sería estático o si ese lenguaje podría expandirse, trayendo bajo su alzada, de modo positivo y explícito, los ideales de la justicia social, con búsqueda de efectivizar, de forma holística, los derechos de los seres humanos, mientras individuos y seres sociales, se muestra, por tanto, respondida, vez que desde 2008 el debate internacional ha absorbido cada vez más la problemática relacionada a la desigualdad y la justicia social, buscando soluciones para transformar la sociedad.

Cabe resaltar que, aunque haya indicios de expansión de esa conciencia internacional para la búsqueda de la justicia social, los mecanismos de funcionamiento del sistema capitalista necesitan ser materialmente afectados por las soluciones propuestas, bajo pena de que las relaciones de desigualdades y concentración exacerbada de recursos en las manos de pocos continúen expandiéndose, de modo el cuerpo haya en dirección contraria a la intención de la mente.

Además, en el último año, la retomada de la ascensión de líderes de extrema derecha, como Donald Trump y Javier Milei, ha impuesto obstáculos significativos a la concreción y materialización de acuerdos internacionales. Esos líderes adoptaron políticas de ruptura institucional que debilitan la cooperación multilateral, afectando la estabilidad internacional, y representan profunda amenaza a los avances aquí identificados.

4 CONSIDERACIONES FINALES

El ser humano desarrolla sus características de individuo mientras un ser social, perteneciente a una sociedad. No hay insociabilidad entre esas constataciones. No existe el individuo aparte de la sociedad, así como no existe el ser humano sin características individuales que lo definen como parte del todo.

En esa perspectiva, comprendemos la trayectoria humana como un proceso resultante de las interacciones entre las diversas sociedades a lo largo de la historia, moldeado por las relaciones sociales que las constituyen. Esa trayectoria no sigue, necesariamente, un recorrido evolutivo ni conduce inevitablemente al desarrollo. Además, el respeto a las convenciones que definen los derechos humanos no es una consecuencia natural de ese proceso.

La sociedad, a depender de su diseño, es que permite en mayor o menor grado que el ser humano desarrolle su individualidad. De ese modo, las finanzas públicas, abarcando tanto la tributación cuanto la política fiscal, son un campo de estudio íntimamente ligado con el abordaje sociológico, pudiendo ser instrumentalizadas para alterar las relaciones sociales del espacio nación y, también, para la conquista y efectivización de derechos, esto es, el Estado Tributo puede ser instrumentalizado para promover la justicia social.

Así, comprendemos que los derechos humanos, como lenguaje, deben retratar la esencia de los seres humanos, en sus dimensiones sociales e individuales, vez que interdependientes e indisolubles. Como los derechos humanos se asientan en la moral del ser humano, la comprensión del papel del Estado en la efectivización de derechos y garantías fundamentales por medio de las finanzas públicas debe ser reproducida en este lenguaje.

Las discusiones contemporáneas acerca de la financiarización de la economía, de la tributación y de la justicia social evidencian la interdependencia entre políticas fiscales y la efectivización de los derechos humanos. El actual estadio del capitalismo, caracterizado por la creciente digitalización y por la dominancia del sector financiero, ha llevado a una concentración de riquezas sin precedentes y a la precarización de las condiciones de vida de la población. En respuesta a ese escenario, movimientos internacionales e instituciones globales han buscado reforzar la transparencia fiscal, combatir la evasión y elusión tributaria y promover una distribución más equitativa de la carga tributaria. La Declaración Ministerial del G20 sobre Cooperación Fiscal Internacional representa un avance en ese sentido, consolidando un compromiso entre naciones en la búsqueda por un sistema tributario más justo y progresivo.

A lo largo de las últimas décadas, la convergencia entre los debates sobre fiscalidad y derechos humanos se ha intensificado, demostrando que la desigualdad económica no puede ser disociada de las cuestiones sociales y políticas. La amplificación de ese debate refleja la necesidad de superar la perspectiva restricta de los derechos humanos como garantías meramente individuales, incorporando la dimensión colectiva de la justicia social. Iniciativas como la *Lima Declaration On Tax Justice And Human Rights* y el *OECD/G20 Inclusive Framework on Base Erosion and Profit Shifting Project* muestran avances en el fortalecimiento de la gobernanza fiscal global. Sin embargo, tales avances aún enfrentan desafíos estructurales impuestos por el propio funcionamiento del capitalismo financierizado, que tiende a reforzar desigualdades y limitar la acción del Estado en la promoción del bienestar social.

La reciente ascensión de liderazgos de extrema derecha, como Donald Trump y Javier Milei, presenta obstáculos significativos a la materialización de acuerdos internacionales orientados hacia la justicia fiscal y social. Sus políticas de ruptura institucional debilitan la cooperación multilateral y comprometen la estabilidad necesaria para la implementación de soluciones efectivas. Así, aunque haya indicios de una mayor conciencia global sobre la necesidad de transformaciones estructurales, esos cambios dependen de acciones políticas concretas capaces de enfrentar la resistencia de élites económicas y sectores conservadores. La lucha por un sistema tributario más equitativo y por la efectivización de los derechos humanos continuará siendo un desafío central en la construcción de un orden global más justo y sostenible.

Constatamos que recientemente hay una expansión del lenguaje de los derechos humanos abarcando en su campo de debate los ideales de la justicia social, que refleja una expansión de la conciencia internacional, pero que para proporcionar de hecho cambios sociales que caminen hacia la justicia social de forma global soluciones efectivas para actuar en las bases del sistema capitalista deben ser adoptadas.

REFERENCIAS

ALSTON, Philip, REISCH, Nikki (ed.). **“Tax, Inequality and Human Rights”**. United States of America: Oxford University Press, 2019. ISBN 9780190882235.

ASAD, Talal. **What Do Human Rights Do? An Anthropological Enquiry**. Theory & Event, vol. 4 no. 4, 2000. Project MUSE muse.jhu.edu/article/32601. Johns Hopkins University Press, 2000. ISSN 1092311X.

DOWBOR, Ladislau. **A Era do Capital Improdutivo: Por que oito famílias têm mais riqueza do que a metade da população do mundo?.** 2ª impressão. São Paulo: Autonomia Literária, 2017.

GLOBAL ALLIANCE FOR TAX JUSTICE. **Bogota Declaration on Tax and Women's Rights**, 2017. Disponível em: <https://globaltaxjustice.org/libraries/the-bogota-declaration-on-tax-justice-for-womens-rights/>. Acesso em: 13 ago. 2024.

GLOBAL ALLIANCE FOR TAX JUSTICE. **Lima Declaration on Tax Justice and Human Rights**, 2015. Disponível em: <https://globaltaxjustice.org/libraries/lima-declaration-on-tax-justice-and-human-rights-english/>. Acesso em: 13 ago. 2024.

INTERNACIONAL MONETARY FUND. **Neoliberalism: Oversold?**, 2016. Disponível em: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2016/06/ostry.htm>. Acesso em: 13 ago. 2024.

MARTIN, Isaac Willian; PRASAD, Monica. **Taxes and fiscal sociology**. Annual Review of Sociology, n. 40, p. 331-45, 2014.

MAZZUCATO, Mariana; SKIDELSKY, Robert. **Toward a New Fiscal Constitution**. Project Syndicate, (2020). Disponível em: <https://www.project-syndicate.org/onpoint/new-fiscal-constitution-job-guarantee-by-mariana-mazzucato-and-robert-skidelsky-2020-07>. Acesso em: 12 ago. 2024.

MOYN, Samuel. **Not enough: human rights in an unequal world**. 1. ed. United States of America: The Belknap Press of Harvard University Press, 2018. ISBN 9780674737563.

MOYN, Samuel. **The last utopia: human rights in history**. 1. ed. United States of America: The Belknap Press of Harvard University Press, 2010. ISBN 9780674048720.

G20. **The Rio de Janeiro G20 Ministerial Declaration on International Tax Cooperation**, 2024. Disponível em: [file:///C:/Users/00770618103/Downloads/1\)%20G20%20Ministerial%20Declaration%20-%20International%20Taxation%20Cooperation.pdf](file:///C:/Users/00770618103/Downloads/1)%20G20%20Ministerial%20Declaration%20-%20International%20Taxation%20Cooperation.pdf). Acesso em: 14 ago 2024.

ORGANIZAÇÃO PARA A COOPERAÇÃO E O DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO. **Statement on a Two-Pillar Solution to Address the Tax Challenges Arising From the Digitalisation of the Economy**, 2021. Disponível em: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oecd.org/tax/beps/statement-on-a-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-july-2021.pdf>. Acesso em: 14 ago 2024.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. **Carta das Nações Unidas**, 1945. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/91220-carta-das-na%C3%A7%C3%B5es-unidas>. Acesso em: 16 jul. 2024.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. **Declaração Universal dos Direitos Humanos**, 1948. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/91601-declara%C3%A7%C3%A3o-universal-dos-direitos-humanos>. Acesso em: 16 jul. 2024.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. **Pacto Internacional dos Direitos Cíveis e Políticos**, 1966. Disponível em: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-4&chapter=4&clang=_en. Acesso em: 25 jul. 2024.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. **Pacto Internacional dos Direitos Econômicos, Sociais e Culturais**, 1966. Disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://treaties.un.org/doc/Treaties/1976/01/19760103%2009-57%20PM/Ch_IV_03.pdf. Acesso em: 25 jul. 2024.

PIKETTY, Thomas. **O Capital no Século XXI**. Ed. digital. Editora Intrínseca, 2014.

SCHUMPETER, Joseph A. **The crisis of the tax state**. In: SWEDBERG, Richard (Org.). Joseph A. Schumpeter: the economics and sociology of capitalism. Princeton (NJ): Princeton University Press, 1991.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



VIOLENCIA INFANTOJUVENIL EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE AMAZONAS: UN ANÁLISIS DEL AUMENTO PROGRESIVO DE LOS REGISTROS DE OCURRENCIAS CRIMINALES

VIOLENCIA INFANTO-JUVENIL NA CAPITAL DO ESTADO DO AMAZONAS: UMA ANÁLISE DO AUMENTO PROGRESSIVO DOS REGISTROS DE OCORRÊNCIA CRIMINAIS

CHILD AND YOUTH VIOLENCE IN THE CAPITAL OF THE STATE OF AMAZONAS: AN ANALYSIS OF THE PROGRESSIVE INCREASE IN CRIMINAL OCCURRENCE RECORDS

JULIANA GOMES TUMA¹

MAURIDES MACÊDO²

JÉSSICA PAINKOW ROSA CAVALCANTE³

RESUMEN

Este estudio tiene como objetivo analizar el aumento progresivo de los registros de ocurrencias criminales relacionadas con la violencia infantojuvenil en la capital del Estado de Amazonas, Manaus, entre los años 2020 y 2024. Utilizando datos de la Delegación Especializada en Protección a la Niñez y la Adolescencia (DEPCA) y del Disque 100, la investigación busca comprender las tendencias de crecimiento en las denuncias de violencia contra niños, niñas y adolescentes, identificando posibles causas e implicaciones de este aumento. El análisis considera factores socioeconómicos, como la pobreza, la desigualdad y la falta de acceso a servicios públicos de calidad, que pueden contribuir a la vulnerabilidad de esta población. Además, el estudio explora el impacto

Cómo citar este artículo:

TUMA, Juliana Gomes;
MACÊDO, Maurides;
CAVALCANTE,
Jéssica Painkow Rosa;
Violencia infantojuvenil
en la capital del estado
de amazonas: un análisis
del aumento progresivo
de los registros de
ocurrencias criminales.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 121-141.

Fecha de presentación:
29/03/2026

Fecha de aprobación:
10/05/2026

¹ Maestranda en Derechos Humanos. Correo electrónico: julianagomestuma@gmail.com. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8275680461997538>. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-3242-2975>.

² Profesora del PPGIDH/UFG. Correo electrónico: maurides.macedo@ufg.br. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8107202394331830>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1279-8254>.

³ Doctora en Derecho Público (UNISINOS); Maestra en Derechos Humanos (UFG); Licenciada en Derecho (PUC Goiás) y licenciada en Ciencias Sociales (IBRA); Especialista en Derecho Agrario y Agronegocios (FACAB) y en Derecho Civil y Proceso Civil (UCAM); Profesora en el curso de Derecho (UNITINS – Campus Dianópolis). Abogada. Correo electrónico: jessicapainkow@hotmail.com. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/4024280261959707>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6325-5735>.



de las campañas educativas y de los programas de apoyo, como el Disque 100, en la concienciación de la población y en el incremento de las denuncias. El trabajo también discute la subnotificación y las dificultades asociadas al reconocimiento y registro de casos de abuso y negligencia. La investigación concluye que el aumento en los registros refleja tanto una mayor concienciación de la población como el agravamiento de la violencia infantojuvenil, lo que exige medidas más eficaces de protección y políticas públicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Manaus.

Palabras clave: Violencia. Niño. Adolescente. Subnotificación. Prevención.

RESUMO

Este estudo tem como objetivo analisar o aumento progressivo dos registros de ocorrências criminais relacionadas à violência infanto-juvenil na capital do Estado do Amazonas, Manaus, entre os anos de 2020 e 2024. Utilizando dados da Delegacia Especializada em Proteção à Criança e ao Adolescente (DEPCA) e do Disque 100, a pesquisa busca compreender as tendências de crescimento nas denúncias de violência contra crianças e adolescentes, identificando possíveis causas e implicações desse aumento. A análise considera fatores socioeconômicos, como a pobreza, a desigualdade e a falta de acesso a serviços públicos de qualidade, que podem contribuir para a vulnerabilidade dessa população. Além disso, o estudo explora o impacto das campanhas educativas e dos programas de apoio, como o Disque 100, na conscientização da população e no aumento das denúncias. O trabalho discute também a subnotificação e as dificuldades associadas ao reconhecimento e ao registro de casos de abuso e negligência. A pesquisa conclui que o aumento nos registros reflete tanto a maior conscientização da população quanto o agravamento da violência infanto-juvenil, exigindo medidas mais eficazes de proteção e políticas públicas para garantir os direitos das crianças e adolescentes em Manaus.

Palavras-chave: Violência. Criança. Adolescente. Subnotificação. Prevenção.

ABSTRACT

This study aims to analyze the progressive increase in criminal reports related to child and adolescent violence in the capital of the State of Amazonas, Manaus, between 2020 and 2024. Using data from the Specialized Police Unit for the Protection of Children and Adolescents (DEPCA) and the Disque 100 hotline, the research seeks to understand trends in the growth of reports of violence against children and adolescents, identifying possible causes and implications of this increase. The analysis considers socioeconomic factors such as poverty, inequality, and limited access to quality public services, which may contribute to the vulnerability of this population. In addition, the study explores the impact of educational campaigns and support programs, such as Disque 100, on raising public awareness and increasing the number of reports. The paper also discusses underreporting and the difficulties associated with recognizing and documenting cases of abuse and neglect. The research concludes that the increase in reported cases reflects both greater public awareness and a worsening of child and adolescent violence, thus requiring more effective protective measures and public policies to ensure the rights of children and adolescents in Manaus.

Keywords: Violence. Child. Adolescent. Underreporting. Prevention.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra niños, niñas y adolescentes es una problemática social grave que refleja desigualdades estructurales, ausencia de políticas públicas eficaces y fragilidades institucionales. En Manaus, capital del estado de Amazonas, los registros de ocurrencias de violencia infantojuvenil muestran un crecimiento alarmante, lo que exige una atención más amplia por parte de toda la sociedad. Este trabajo busca analizar los datos recientes sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes en Manaus, destacando las implicaciones de la baja notificación y la importancia de las campañas educativas para combatir este problema. Minayo (2017) señala que la violencia contra niños, niñas y adolescentes es un reflejo de desigualdades sociales y fragilidades institucionales, que demandan políticas públicas específicas y efectivas.

La necesidad de comprender y enfrentar la violencia infantojuvenil en Manaus es urgente, considerando los datos alarmantes que evidencian la gravedad de la situación. En 2024, se registraron más de 4 mil denuncias policiales relacionadas con violencia doméstica infantil, malos tratos, negligencia, abandono y violación de niños, niñas y adolescentes en la ciudad. Estas cifras reflejan no solo la vulnerabilidad de este grupo poblacional, sino también la urgencia de intervenciones eficaces orientadas a su protección y bienestar (DEPCA-AM, 2025).

Este crecimiento en el número de registros, sin embargo, no debe interpretarse exclusivamente como un agravamiento de la violencia, sino también como un reflejo de una mayor visibilidad de estos delitos, impulsada por avances en el combate a la baja notificación. La ampliación de los canales de denuncia, la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección de la infancia y la actuación más efectiva de las fuerzas de seguridad y de los órganos de protección han incentivado a víctimas y testigos a reportar casos que antes permanecían ocultos.

La cultura del silencio, anteriormente predominante en muchos contextos familiares y comunitarios, ha sido desafiada por campañas educativas y acciones institucionales que fomentan la denuncia. El fortalecimiento de la red de protección a la infancia, mediante iniciativas como el Disque 100, la atención especializada en las comisarías y el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, ha sido fundamental en este proceso. No obstante, aunque el número de registros haya aumentado, ello no implica necesariamente una disminución proporcional de la violencia, ya que las condiciones estructurales del estado de Amazonas aún dificultan la responsabilización efectiva de los agresores.

El aumento continuo de los registros de violencia contra niños, niñas y adolescentes en Manaus plantea cuestiones cruciales sobre los factores que contribuyen a esta escalada y sobre la eficacia de las políticas públicas existentes. Entre 2009 y 2016, se notificaron 2.200 casos de violencia

contra este público en el estado de Amazonas, con una tasa de 149,1 casos por cada 100 mil habitantes en la capital. Estos datos sugieren posibles vacíos en los sistemas de protección y en la implementación de medidas preventivas, además de evidenciar la necesidad de un análisis más profundo de las circunstancias que rodean esta violencia (Oliveira *et al.*, 2020).

La baja notificación es un factor estructural que distorsiona la verdadera dimensión de la violencia infantojuvenil. Muchas víctimas y sus familias, por miedo, vergüenza o dependencia emocional y financiera del agresor, no denuncian los casos ante las autoridades competentes.

La baja notificación en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes se atribuye a barreras estructurales, como la dependencia emocional, el miedo a represalias y la falta de confianza en las autoridades competentes (Silva *et al.*, 2020).

Entre las principales razones de la baja notificación se encuentran la dependencia emocional y financiera, el miedo a represalias, la desconfianza en las instituciones, así como la desinformación y el desconocimiento de los derechos. Muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en contextos en los que el agresor es una figura de autoridad o proveedor económico, como padres, padrastros o familiares cercanos, lo que genera barreras emocionales y prácticas para la denuncia.

La falta de confianza en las autoridades y la percepción de que el sistema de protección puede ser ineficaz o lento también desincentivan las denuncias. Muchas familias no saben cómo ni dónde buscar ayuda. La ausencia de campañas educativas en comunidades vulnerables contribuye a la perpetuación del silencio.

Este estudio tiene como objetivo principal analizar el aumento progresivo de los registros de ocurrencias criminales relacionadas con la violencia infantojuvenil en la capital del estado de Amazonas, Manaus. Específicamente, se busca: analizar la evolución temporal de los registros de ocurrencias criminales relacionadas con la violencia infantojuvenil, con el fin de comprender tendencias y posibles factores asociados al aumento de estos casos; evaluar la eficacia de las políticas públicas y de los mecanismos de protección existentes, identificando desafíos y proponiendo mejoras para la prevención y el enfrentamiento de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en Manaus.

Al abordar estas cuestiones, se espera contribuir al desarrollo de estrategias más eficaces de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, además de sensibilizar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la importancia de acciones integradas y continuas en el combate a la violencia infantojuvenil.

Este estudio se caracteriza como una investigación cualitativa y cuantitativa de carácter descriptivo y exploratorio. El enfoque cualitativo se adopta para comprender los factores socioculturales y económicos que contribuyen al aumento de la violencia infantojuvenil en Manaus.

Por su parte, el enfoque cuantitativo se utiliza para analizar los datos estadísticos relativos a los registros de ocurrencias criminales, permitiendo la identificación de patrones y tendencias a lo largo de los años.

La elección de un enfoque mixto se justifica por la necesidad de comprender el fenómeno de la violencia infantojuvenil de manera integral, considerando tanto los datos que reflejan la realidad de la capital amazonense como los factores sociales, culturales e institucionales que influyen en estos registros. El uso de datos secundarios provenientes de fuentes oficiales garantiza la confiabilidad y el respaldo científico del estudio, mientras que el análisis cualitativo permite construir una visión más amplia de las dinámicas sociales que contribuyen a este problema creciente.

Además, esta investigación busca contribuir a la producción científica sobre la violencia infantojuvenil en la región Norte de Brasil, apoyando la formulación de estrategias de prevención y combate a la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

1 LA VIOLENCIA INFANTOJUVENIL

La violencia infantojuvenil es un fenómeno que impacta profundamente a la sociedad, comprometiendo el desarrollo de niños, niñas y adolescentes y reflejándose en una serie de consecuencias emocionales, físicas y sociales. Este tipo de violencia puede adoptar diversas formas, incluyendo abuso físico, psicológico, sexual, negligencia y explotación, y se caracteriza por un ciclo complejo de factores socioeconómicos, familiares, culturales y estructurales que, a menudo, se encuentran interrelacionados. Ante el aumento de los registros de violencia contra niños, niñas y adolescentes en distintos contextos y regiones de Brasil, resulta imperativo debatir las causas, las consecuencias de esta violencia, así como los enfoques adoptados para su enfrentamiento (Oliveira *et al.*, 2020).

Simbine (2023) define la violencia infantojuvenil como cualquier forma de agresión ejercida contra niños, niñas y adolescentes capaz de provocar daños físicos o psicológicos. Esta violencia puede manifestarse de distintas maneras, entre las que destacan la violencia física, caracterizada por el uso de la fuerza corporal contra la víctima, incluyendo agresiones, golpizas y quemaduras; la violencia psicológica, que ocurre mediante conductas que generan sufrimiento emocional, como amenazas, humillaciones y prácticas de aislamiento social; y el abuso sexual, que corresponde a cualquier acto de explotación o contacto sexual forzado, dejando marcas profundas y duraderas en el desarrollo psicológico de la víctima.

Otra modalidad identificada es la negligencia, caracterizada por la omisión de los padres o responsables en relación con las necesidades básicas de supervivencia y desarrollo, como la

alimentación, la educación y el acceso a la salud. Se suma también la explotación infantil, que se manifiesta en la utilización de niños y niñas con fines lucrativos, ya sea mediante el trabajo precoz o la explotación sexual comercial. De este modo, la violencia contra niños, niñas y adolescentes presenta múltiples facetas, todas ellas con graves repercusiones en el bienestar, la dignidad y la formación integral de estos sujetos en desarrollo.

La violencia infantojuvenil no se limita a una única forma, sino que con frecuencia ocurre de manera combinada, agravando aún más las consecuencias para las víctimas.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes es el resultado de una compleja interacción de factores individuales, familiares, sociales y culturales. Diversos estudios indican que las causas de la violencia infantojuvenil están profundamente vinculadas a las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los menores, como aquellas derivadas de la pobreza, la exclusión social y la desigualdad económica (Nascimento; Deslandes, 2016).

Las condiciones de pobreza y desigualdad social son factores determinantes en el aumento de la violencia infantojuvenil. De acuerdo con Oliveira *et al.* (2020), la pobreza es uno de los principales catalizadores de la violencia, ya que genera un entorno de estrés en las familias, lo que puede derivar en negligencia y en abusos físicos y psicológicos. Los niños, niñas y adolescentes que crecen en condiciones de pobreza, especialmente en las zonas periféricas de las ciudades, están expuestos a una mayor probabilidad de sufrir violencia, tanto dentro de sus hogares como en las calles.

La falta de acceso a servicios de salud, educación de calidad y espacios de ocio también agrava esta situación, creando un ciclo de exclusión que perpetúa las condiciones de vulnerabilidad y aumenta el riesgo de involucramiento en actividades ilícitas, como el tráfico de drogas y el trabajo infantil (Simbine, 2023). Asimismo, la desigualdad económica intensifica las tensiones sociales, generando un entorno propicio para el incremento de los casos de violencia.

La violencia familiar, especialmente el abuso físico y sexual, es una de las formas más comunes de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La desestructuración familiar, con la presencia de conflictos conyugales, abuso de sustancias psicoactivas y negligencia parental, está directamente relacionada con el aumento de los casos de violencia infantojuvenil (Vieira, 2015). En muchas situaciones, los responsables, al encontrarse inmersos en contextos de estrés económico y emocional, proyectan sus frustraciones en las víctimas más vulnerables del núcleo familiar.

La violencia doméstica es un factor predominante que puede afectar gravemente el desarrollo emocional y psicológico de los menores, muchas veces generando traumas permanentes (Oliveira *et al.*, 2020). Estudios como los de Simbine (2023) y Vieira (2015) indican que los niños,

niñas y adolescentes que presencian o sufren violencia doméstica tienen mayores probabilidades de reproducir ese comportamiento en la vida adulta, generando un ciclo intergeneracional de violencia.

La cultura de la violencia, que normaliza el uso de la agresión como forma de resolución de conflictos, es otro factor relevante en la perpetuación de la violencia infantojuvenil. En algunas comunidades, especialmente aquellas con altos niveles de desigualdad social, la violencia es percibida como una forma legítima de resolver disputas o imponer poder (Oliveira *et al.*, 2020). En ciertos casos, esta percepción se transmite a los niños desde la primera infancia, contribuyendo a la naturalización de la violencia.

Además, la exposición a contenidos violentos en los medios de comunicación y en las redes sociales también ha sido asociada con el aumento de la agresividad entre los jóvenes, intensificando la violencia en el contexto social. La relación entre el consumo de contenidos violentos y el incremento de comportamientos agresivos ha sido identificada en diversos estudios (Simbine, 2023). La violencia también se manifiesta de forma simbólica, como en el caso del acoso escolar (bullying), que puede afectar emocionalmente a las víctimas y generar daños psicológicos significativos (Vieira, 2015).

Las consecuencias de la violencia infantojuvenil son devastadoras, no solo para las víctimas directas, sino también para la sociedad en su conjunto. Los niños, niñas y adolescentes que experimentan o presencian violencia enfrentan serias dificultades en su desarrollo cognitivo, emocional y social. Según Oliveira *et al.* (2020), los efectos de la violencia pueden derivar en trastornos psicológicos, como depresión, trastornos de ansiedad, estrés postraumático y dificultades en las relaciones interpersonales.

Asimismo, la violencia infantojuvenil puede provocar problemas de salud a largo plazo, incluyendo trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades de transmisión sexual y dificultades en el acceso a la educación (Simbine, 2023). Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia suelen presentar bajo rendimiento escolar, lo que limita sus oportunidades futuras y contribuye a la perpetuación del ciclo de pobreza y exclusión social.

2 MATERIALES Y MÉTODOS

Para la elaboración de esta investigación, se utilizaron fuentes oficiales de datos de la DEPCA, con énfasis en los registros de denuncias policiales Boletines de Ocurrencia (BOs) que involucran casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Manaus y en otras

regiones del estado de Amazonas. El período analizado comprende los años 2020 a 2024, con el fin de identificar tendencias recientes y evaluar la evolución de los índices de violencia infantojuvenil.

Además de los datos cuantitativos extraídos de la DEPCA, se examinaron iniciativas gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales orientadas a la protección de la infancia y la adolescencia. Para ello, se analizaron campañas institucionales de concienciación sobre la violencia infantil, programas de asistencia social y psicológica a las víctimas y políticas públicas implementadas para la mitigación de los casos de violencia infantojuvenil.

Entre las principales iniciativas destinadas al enfrentamiento de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, se destacan acciones de carácter nacional y local que buscan tanto la denuncia como la prevención de estas prácticas. El Disque 100 (Disque Derechos Humanos) constituye uno de los instrumentos más relevantes en este contexto, funcionando como un canal de atención nacional coordinado por el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía. Su objetivo es recibir y canalizar denuncias, incluso de forma anónima, relativas a violaciones de derechos humanos, abarcando casos de abuso y malos tratos cometidos contra menores de edad.

Otra línea importante está representada por las campañas educativas, que desempeñan un papel fundamental en la sensibilización de la sociedad. Entre ellas, se destaca el programa “Faça Bonito: Proteja Nossas Crianças e Adolescentes”, realizado anualmente en colaboración entre el gobierno federal y diversas instituciones, con foco en la movilización social y la concienciación sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. Además, iniciativas promovidas a nivel regional, como las campañas de la Secretaría de Seguridad Pública de Amazonas (SSP-AM) y del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (MMFDH), refuerzan la necesidad de difusión de información y el fortalecimiento de las redes de protección, contribuyendo a la construcción de una cultura de prevención y enfrentamiento de la violencia infantojuvenil.

La investigación se desarrolló con base en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo). El estudio cuantitativo se centró en el análisis de los datos de registros de ocurrencias, permitiendo verificar la variación estadística y la distribución geográfica de la violencia infantojuvenil en Amazonas. Por su parte, el componente cualitativo tuvo como objetivo contextualizar los datos recolectados, identificando posibles causas del aumento o reducción de la violencia infantojuvenil, así como el impacto de las políticas de combate y de apoyo a las víctimas.

La metodología adoptada permitió no solo comprender la evolución de los índices criminales contra niños, niñas y adolescentes en el estado de Amazonas, sino también relacionar estos datos con los factores sociales y económicos de la región. De este modo, el estudio buscó no solo cuantificar la violencia infantojuvenil, sino también analizar cualitativamente los mecanismos de enfrentamiento,

las fragilidades institucionales y las posibles brechas en las políticas públicas orientadas a la protección de la infancia y la juventud.

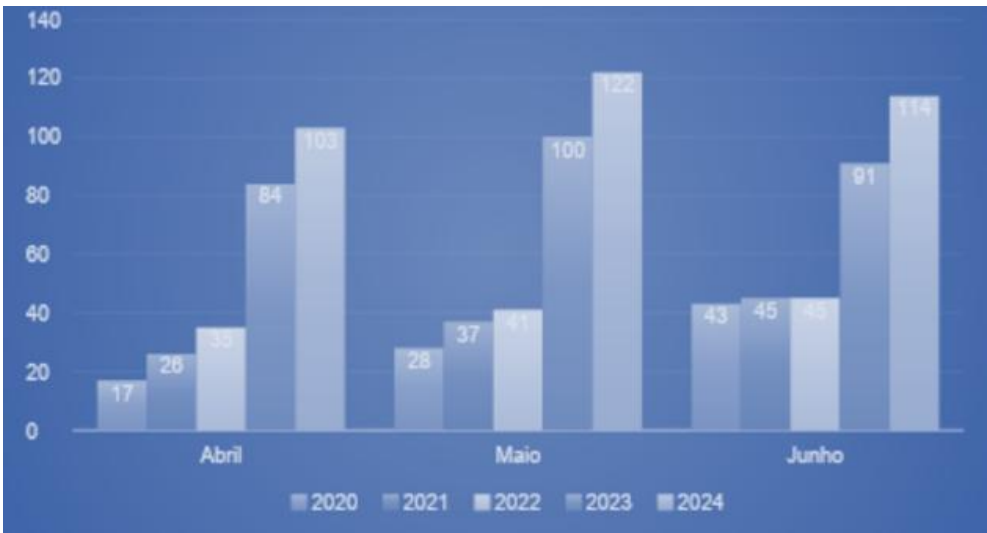
Asimismo, la investigación incorporó un levantamiento y análisis crítico de las iniciativas de campañas educativas y programas de apoyo existentes, con el fin de comprender su eficacia en la concienciación de la población sobre el problema y en la mitigación de la violencia. El estudio también investigó el papel del Disque 100, servicio esencial para la denuncia de abusos y violencia contra niños, niñas y adolescentes, evaluando la frecuencia y la naturaleza de las denuncias registradas en el periodo analizado (2020-2024).

Por último, el capítulo de libro buscó articular datos y evidencias empíricas para proporcionar una visión amplia de la problemática de la violencia infantojuvenil en la ciudad de Manaus-AM. De esta manera, la investigación pretende ofrecer insumos científicos para el desarrollo de políticas públicas más eficaces en la prevención de la violencia y en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la capital amazonense.

3 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los datos analizados fueron obtenidos a partir de los registros de la DEPCA de la capital del estado de Amazonas, abarcando los meses de abril, mayo y junio de los años 2020 a 2024. El análisis se llevó a cabo mediante un enfoque cuantitativo, identificando tendencias y correlaciones entre el número de denuncias. Los datos revelan un aumento significativo en las denuncias a lo largo de los años, conforme se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Denuncias de la DEPCA



Fuente: DEPCA, 2025.

Los datos recolectados indican un aumento progresivo de las denuncias a lo largo de los años, especialmente en los meses de abril, mayo y junio. En 2020, los registros eran relativamente bajos, con 17 denuncias en abril, 28 en mayo y 43 en junio. En 2021, ya se observó un incremento, alcanzando 26, 37 y 45 denuncias en los mismos meses. El crecimiento continuó en 2022, con 35, 41 y 45 registros.

El aumento más significativo ocurrió en 2023 y 2024. En 2023, las cifras ascendieron a 84 denuncias en abril, 100 en mayo y 91 en junio. En 2024, los registros alcanzaron su punto máximo, con 103 denuncias en abril, 122 en mayo y 114 en junio. Estos datos reflejan no solo un posible incremento de la violencia infantil, sino también una mayor concienciación social y una mejora en los canales de denuncia.

Diversos factores socioeconómicos pueden estar asociados al aumento de los casos de violencia infantojuvenil en el estado de Amazonas:

Crisis Económica y Social: Eventos como la sequía en la región Norte de Brasil en el período 2023-2024 impactaron negativamente la economía local, afectando sectores como el turismo y la industria. Las comunidades dependientes de estas actividades enfrentaron dificultades económicas, lo que pudo haber contribuido al aumento de la vulnerabilidad social y, en consecuencia, de la violencia contra niños, niñas y adolescentes (Brasil, 2023).

Desigualdades Socioeconómicas: El estado de Amazonas presenta importantes disparidades económicas entre sus municipios. Mientras Manaus posee un Producto Interno Bruto (PIB) elevado, otras regiones enfrentan desafíos económicos que pueden influir en los índices de violencia (IBGE, 2019).

Cuestiones de Salud Pública: La crisis humanitaria yanomami en 2022-2023 evidenció la precariedad de los servicios de salud y la vulnerabilidad de las poblaciones indígenas en el estado. La desnutrición y la falta de acceso a servicios básicos aumentan la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de riesgo (Brasil, 2023).

Especificidades de la Región: La geografía del estado de Amazonas impone desafíos particulares al enfrentamiento de la violencia infantojuvenil. La extensa área territorial, la predominancia de comunidades ribereñas y la limitada accesibilidad a los servicios de seguridad y justicia dificultan el flujo de denuncias, haciéndolo más lento y, en muchos casos, ineficaz. En regiones remotas —incluidas áreas dentro del propio municipio de Manaus—, la ausencia de comisarías especializadas cercanas y las dificultades de desplazamiento de las víctimas hacia centros urbanos contribuyen a la impunidad de muchos delitos. Además, la precariedad de las estructuras de

atención a las víctimas, la escasez de equipos multidisciplinarios y el déficit de personal policial agravan aún más el escenario.

Educación y Concienciación: La implementación de campañas educativas y programas de apoyo, como el Disque 100, puede haber contribuido al aumento de las denuncias, reflejando una mayor concienciación de la población sobre la importancia de reportar casos de violencia (Brasil, 2025).

La correlación entre el aumento de los registros de violencia contra niños, niñas y adolescentes y los factores socioeconómicos en Amazonas sugiere la necesidad de políticas públicas integradas que aborden tanto la mejora de las condiciones económicas y sociales como el fortalecimiento de los mecanismos de protección y denuncia. Las inversiones en educación, salud e infraestructura, junto con campañas de concienciación, son fundamentales para reducir estos índices y promover el bienestar infantojuvenil en la región.

El análisis detallado de los registros de denuncias al Disque 100 relacionadas con la violencia contra niños, niñas y adolescentes en Manaus entre 2020 y 2024 indica un aumento progresivo en el número de casos registrados, conforme se evidencia en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Denuncias al Disque 100



Fuente: DEPCA, 2025.

La relación entre la intensificación de campañas educativas y el aumento de las denuncias al Disque 100 es evidente. Estas iniciativas no solo informan a la población sobre la existencia del servicio, sino que también la motivan a utilizar el canal para reportar violaciones de derechos humanos. En consecuencia, se observa un crecimiento continuo en el número de denuncias

registradas, reflejando una sociedad más consciente y proactiva en la protección de los derechos fundamentales.

Diversos factores pueden haber contribuido a este aumento en las denuncias. Entre ellos, se destacan:

Concienciación y Campañas Educativas: Iniciativas como el “Mayo Naranja” han sido fundamentales para ampliar el conocimiento de la población sobre la importancia de la denuncia y los medios disponibles para realizarla (Brasil, 2022).

Mejora en los Canales de Denuncia: El acceso facilitado a canales como el Disque 100 y plataformas digitales puede haber incentivado a más víctimas y testigos a reportar casos de violencia (Souza, 2023).

Impactos de la Pandemia: La pandemia de COVID-19 generó desafíos significativos para la protección infantil, aumentando la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes y evidenciando la necesidad de mecanismos eficaces de denuncia (Dornelles *et al.*, 2021).

El Mayo Naranja es un movimiento nacional que busca combatir el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Durante este período, se promueven diversas acciones para concienciar a la población sobre el tema y fomentar las denuncias. Como muestran los datos, el mes de mayo presenta picos de denuncias, lo que puede estar directamente relacionado con la intensificación de las campañas de sensibilización y estímulo a la denuncia (Silva *et al.*, 2021).

La campaña “Mayo Naranja” tiene como objetivo movilizar a la sociedad en la protección de la infancia, alertando sobre las señales de abuso e incentivando la denuncia. Según Martins y Passos (2024), las campañas de concienciación desempeñan un papel fundamental en la reducción de la sub notificación de los casos de violencia infantil.

A partir de los datos presentados, se observa que el aumento de las denuncias en mayo puede indicar una mayor confianza en la red de protección y en la seguridad para denunciar casos de violencia. Estudios indican que el miedo y la falta de información muchas veces impiden que niños, niñas y adolescentes informen sobre situaciones de abuso (Silva *et al.*, 2020; Souza, 2023).

A pesar del incremento de las denuncias, la baja notificación continúa siendo un gran desafío. Muchas víctimas no denuncian por miedo, vergüenza o falta de acceso a información sobre sus derechos (Silva *et al.*, 2020). Especialistas señalan que el número real de casos de violencia infantil puede ser significativamente mayor que el registrado, lo que hace esencial la ampliación de políticas públicas de protección y atención a las víctimas.

El aumento progresivo en el número de registros tanto en la DEPCA como en el Disque 100 sugiere un escenario en el que la violencia contra niños, niñas y adolescentes se ha convertido en una

preocupación creciente, lo que resulta en más denuncias y refleja una mayor inquietud de la población en general sobre el tema. Este crecimiento puede atribuirse a diversos factores, incluyendo una mayor concienciación de la población sobre el proceso de denuncia y la ampliación de campañas educativas. Además, factores socioeconómicos y culturales también desempeñan un papel significativo en este aumento, especialmente en contextos como el del estado de Amazonas, donde la desigualdad social y la crisis económica impactan directamente la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Diversos estudios señalan que, en regiones económicamente más desfavorecidas, la falta de acceso a servicios públicos de salud, educación y protección social incrementa el riesgo de violencia. Un estudio realizado por Costa *et al.* (2021) reveló que, en áreas con mayor desigualdad económica y social, el aumento de la violencia contra menores está frecuentemente relacionado con la ausencia de políticas públicas adecuadas y la sobrecarga de los servicios de asistencia.

Por ejemplo, las disparidades entre la capital (Manaus) y los municipios del interior del estado de Amazonas son evidentes, con algunas localidades que presentan altos índices de pobreza y desempleo, factores que contribuyen a un entorno propicio para la violencia. Las poblaciones más vulnerables, como las familias en situación de extrema pobreza, tienen mayor probabilidad de vivir en contextos de riesgo, incluyendo la violencia doméstica y la explotación sexual infantil (Oliveira, 2022).

La implementación de programas de apoyo, como el Disque 100, y la constante ampliación de la cobertura de campañas educativas constituyen avances importantes para aumentar la concienciación y el número de denuncias. No obstante, los factores socioeconómicos continúan siendo un gran desafío para la reducción de los índices de violencia. El aumento de las denuncias también puede interpretarse como un reflejo de un mayor reconocimiento social sobre la importancia de denunciar, aunque es importante destacar que los números no necesariamente representan un incremento real de la violencia, sino una mejora en la visibilidad y en la cobertura de los casos (Brasil, 2025).

4 SUBNOTIFICACIÓN: EL PESO DEL SILENCIO

La subnotificación de los casos de violencia infantojuvenil es una realidad alarmante y constituye uno de los mayores obstáculos en la lucha contra esta grave violación de derechos. Muchas víctimas de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, permanecen en silencio debido a una serie de factores que impiden la denuncia, lo que resulta en la invisibilidad de los casos y en la ausencia de medidas adecuadas de protección e intervención. La literatura científica muestra que la

subnotificación está estrechamente relacionada con el miedo, la falta de confianza en las instituciones y la falta de conocimiento sobre los canales de denuncia, lo que impacta directamente en la eficacia de las políticas públicas de enfrentamiento de la violencia infantojuvenil.

La investigación de Fernandes *et al.* (2020) señala que la subnotificación en el contexto brasileño es un fenómeno significativo, especialmente en lo que respecta a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Los autores afirman que aproximadamente el 70% de los casos de abuso sexual infantil en Brasil no son denunciados, lo que representa un enorme desafío para los esfuerzos de combate a este tipo de violencia. La subnotificación compromete la obtención de datos reales sobre la magnitud del problema, dificultando la planificación de acciones públicas eficientes y la asignación de recursos para el enfrentamiento de la violencia.

Diversos factores contribuyen a esta falta de notificación. Uno de los principales es el miedo de las víctimas a sufrir represalias por parte de los agresores, especialmente cuando estos forman parte del entorno familiar. Este miedo se ve intensificado por la vergüenza y el sentimiento de culpa que muchas veces experimentan los niños, niñas y adolescentes. En su estudio, Silva y Pereira (2020) sostienen que el abuso sexual intrafamiliar es particularmente complejo, ya que las víctimas suelen sentirse aisladas y no logran confiar en nadie para buscar ayuda. La investigación también destaca que la falta de información sobre los canales de denuncia y la percepción de que no se tomarán medidas en caso de reportar el abuso contribuyen a la subnotificación.

La subnotificación también está relacionada con la falta de formación y capacitación adecuada de los profesionales que actúan en la primera línea, como docentes, médicos y psicólogos. Estudios indican que muchos de estos profesionales no están preparados para identificar señales de abuso ni para gestionar denuncias de manera sensible y eficaz. Según Oliveira *et al.* (2021), la capacitación de estos profesionales es fundamental para aumentar las notificaciones de violencia infantojuvenil. La ausencia de protocolos claros de actuación en los servicios de salud y educación genera un sistema de protección ineficiente, lo que contribuye a la subnotificación y a la perpetuación de la violencia.

Otro factor que dificulta la denuncia es la desconfianza en las instituciones responsables de acoger a las víctimas y sancionar a los agresores. La investigación de Pereira y Lima (2018) sugiere que muchas familias y víctimas no creen que las autoridades adopten medidas concretas frente a los casos denunciados. La falta de transparencia en los procesos de denuncia, sumada a la impunidad en numerosos casos, genera un ambiente de desconfianza institucional que desincentiva la búsqueda de ayuda.

La desigualdad social también desempeña un papel importante en la subnotificación. De acuerdo con los estudios de Souza *et al.* (2020), la pobreza y la falta de acceso a servicios de salud y educación especializados en regiones alejadas de Brasil contribuyen a que muchos casos de violencia infantojuvenil no sean reportados. En estas áreas, la falta de infraestructura y la distancia de los centros urbanos dificultan el acceso de las víctimas a los servicios de denuncia y protección. El aislamiento social y la escasez de información sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes agravan aún más la situación.

Es importante destacar que, además de los factores mencionados, la subnotificación tiene graves consecuencias para las víctimas. La falta de intervención en el momento adecuado puede generar secuelas físicas y psicológicas a largo plazo. La investigación de Silva y Pereira (2020) indica que, cuando la violencia contra niños, niñas y adolescentes no es abordada de manera adecuada, puede derivar en trastornos emocionales, como depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático, además de afectar la capacidad de socialización y el rendimiento académico.

Otro aspecto relevante es la sensación de impunidad que contribuye a la persistencia de muchos casos no denunciados. Cuando las víctimas y las comunidades perciben que las denuncias no generan respuestas rápidas y eficaces, se produce un desincentivo para formalizar nuevos casos. El ciclo de la violencia se intensifica en la medida en que los agresores no enfrentan consecuencias legales inmediatas, lo que refuerza conductas delictivas y perpetúa la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, es fundamental implementar políticas públicas orientadas a reducir la subnotificación de los casos de violencia infantojuvenil. La capacitación de los profesionales de la salud y la educación, la creación de canales de denuncia más accesibles y la concienciación de la sociedad sobre la importancia de denunciar son estrategias esenciales para enfrentar este problema. La construcción de una red de protección eficaz y la garantía de una atención adecuada a las víctimas son pasos fundamentales para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes en Brasil.

5 LA IMPORTANCIA DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA DENUNCIA

Las campañas educativas desempeñan un papel esencial en la promoción de la concienciación pública y en la reducción del silencio en torno a la violencia doméstica (Who, 2016). Estas iniciativas cumplen una función crucial en el enfrentamiento de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, especialmente en el combate a la subnotificación de delitos y en el incentivo a la denuncia. La violencia contra este grupo vulnerable es una problemática social que, en muchos casos,

permanece invisible debido a barreras como la falta de información, el miedo, los tabúes sociales y la desconfianza en las instituciones. En este contexto, las campañas educativas se configuran como herramientas poderosas para sensibilizar a la sociedad, ampliar el conocimiento sobre los derechos y movilizar a las comunidades en la protección de la infancia.

La subnotificación es un fenómeno que dificulta la identificación y el enfrentamiento de la violencia. Muchas familias, e incluso las propias víctimas, no denuncian por desconocer los canales adecuados o por no reconocer la situación vivida como una forma de violencia. Además, el miedo a represalias o la dependencia emocional y financiera del agresor frecuentemente impiden que las denuncias lleguen a las autoridades. A ello se suman factores culturales y el estigma asociado a la violencia intrafamiliar, que contribuyen a la perpetuación del silencio.

En este escenario, las campañas educativas destacan como una estrategia fundamental para promover cambios significativos. Estas campañas tienen como principal objetivo informar a la población sobre cómo identificar señales de abuso o negligencia y cómo actuar ante situaciones de violencia. Cuando los mensajes se transmiten de manera clara y accesible, tienen el potencial de transformar la forma en que la sociedad percibe y responde a estos delitos. Asimismo, al difundir canales de denuncia, como el Disque 100, y explicar su funcionamiento, las campañas eliminan barreras prácticas que muchas veces dificultan el registro de los casos.

Otro aspecto relevante de las campañas es su capacidad para romper el ciclo de silencio que rodea los delitos contra personas en situación de vulnerabilidad. Al abordar el tema de manera directa, pero sensible, estas iniciativas contribuyen a desmontar tabúes y mitos que impiden que muchas víctimas y sus familias busquen ayuda. La participación de escuelas, organizaciones comunitarias, iglesias y otros espacios de convivencia potencia el impacto de las campañas, al acercar el mensaje a la realidad de las comunidades locales.

Para alcanzar resultados efectivos, es necesario que las campañas educativas sean cuidadosamente planificadas y ejecutadas. El uso de un lenguaje accesible, que dialogue con distintos públicos, es esencial para garantizar la comprensión y el compromiso. Además, es importante que las campañas se difundan a través de múltiples plataformas, como televisión, radio, redes sociales y espacios comunitarios, con el fin de alcanzar al mayor número posible de personas. La colaboración entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector privado y medios de comunicación también es fundamental para ampliar el alcance y la eficacia de estas acciones.

Las campañas exitosas suelen emplear historias reales y testimonios como estrategia de sensibilización, evidenciando el impacto de la violencia y el poder de la denuncia para transformar realidades. Más allá de informar, estas iniciativas buscan empoderar a las comunidades,

convirtiéndolas en agentes activos en la protección de niños, niñas y adolescentes. Ejemplo de ello son campañas como “Haz Bonito”, que moviliza a la sociedad en la lucha contra el abuso y la explotación sexual de menores, así como los esfuerzos por difundir el Disque 100, que han contribuido al aumento de los registros de casos.

Los resultados esperados de las campañas educativas incluyen una reducción significativa de la subnotificación, ya que la información clara y accesible incentiva a más personas a denunciar. Con un mayor número de casos registrados, el sistema de protección puede identificar y atender a más víctimas, además de responsabilizar a los agresores. A largo plazo, campañas consistentes promueven cambios culturales que contribuyen a deconstruir percepciones y conductas que normalizan o silencian la violencia.

De este modo, las campañas educativas no solo alertan a la sociedad sobre la gravedad del problema, sino que también fomentan una cultura de protección y cuidado de la infancia. Constituyen un instrumento indispensable en la lucha contra la violencia y un paso fundamental para garantizar que ningún niño, niña o adolescente sufra en silencio. A través de la concienciación y la movilización social, estas campañas tienen el potencial de salvar vidas y construir un futuro más seguro y digno para las próximas generaciones.

6 UNA REALIDAD AÚN SUBESTIMADA

Aunque el aumento de los registros es un indicador de mayor concienciación y visibilidad, la verdadera magnitud de la violencia infantojuvenil en Manaus es probablemente mucho mayor. Diversos estudios indican que, por cada caso registrado, muchos otros permanecen ocultos, perpetuando el ciclo de violencia.

Como estrategia para enfrentar la subnotificación, se considera fundamental, en primer lugar, comprender la verdadera dimensión del problema. Para ello, es necesario promover campañas de concienciación que informen a la población sobre cómo identificar señales de violencia y cómo denunciar de manera segura, enfatizando que la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad colectiva.

Asimismo, es imprescindible fortalecer los canales de denuncia. La ampliación del alcance de servicios como el Disque 100 y la creación de plataformas accesibles en áreas remotas pueden incrementar significativamente el número de casos registrados. La articulación entre la sociedad civil y las instituciones públicas es esencial para romper el ciclo de la violencia y garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2019).

7 CONSIDERACIONES FINALES

El presente artículo analizó el aumento progresivo de los registros de ocurrencias criminales relacionadas con la violencia infantojuvenil en la capital del estado de Amazonas, Manaus, entre los años 2020 y 2024. El estudio evidenció que, a pesar del incremento significativo en las denuncias, tanto a través de la DEPCA como del Disque 100, la violencia infantojuvenil continúa siendo un problema alarmante y multifacético.

Los datos recopilados muestran una tendencia creciente en las ocurrencias, lo que puede interpretarse desde diferentes perspectivas. Por un lado, el aumento de los registros puede reflejar un proceso más sólido de concienciación de la sociedad y de las víctimas, quienes están más dispuestas a denunciar abusos y otras formas de violencia.

La implementación de programas de concienciación y la difusión de canales de denuncia, como el Disque 100, resultan fundamentales para ampliar las notificaciones. Por otro lado, el crecimiento de la violencia puede estar directamente asociado a factores socioeconómicos y culturales, como la pobreza, la falta de acceso a servicios públicos de calidad y las desigualdades regionales, que contribuyen a la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Es importante destacar que el análisis de los registros de ocurrencias criminales no debe considerarse como el único indicador para evaluar la realidad de la violencia infantojuvenil. La subnotificación y la subestimación de muchos casos de abuso y negligencia siguen siendo desafíos constantes. Asimismo, la complejidad de la violencia contra niños, niñas y adolescentes exige un enfoque integral que involucre no solo a las autoridades policiales, sino también a los sistemas de salud, educación y asistencia social.

A partir de los datos observados, se concluye que el aumento de los registros de violencia infantojuvenil en Manaus refleja, de manera significativa, la urgente necesidad de una mayor actuación de las políticas públicas de prevención y apoyo a las víctimas. El fortalecimiento de las campañas educativas, la ampliación del acceso a servicios especializados y la capacitación de profesionales para identificar y responder a casos de abuso son pasos fundamentales para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes.

De este modo, el aumento de los registros en Manaus debe analizarse desde dos perspectivas complementarias: por un lado, la reducción de la subnotificación representa un avance en la lucha contra la violencia infantojuvenil, al permitir un diagnóstico más realista del problema; por otro, las barreras estructurales, geográficas e institucionales del estado de Amazonas aún dificultan una

respuesta eficaz del sistema de justicia, aumentando la sensación de impunidad y permitiendo que la violencia continúe manifestándose. Superar estos desafíos requiere inversiones continuas en infraestructura, capacitación de profesionales y fortalecimiento de las políticas públicas de protección a la infancia, garantizando que el derecho de niños, niñas y adolescentes a la seguridad y a la dignidad sea plenamente asegurado.

La sociedad debe comprender que la violencia infantojuvenil no es un problema aislado y que su erradicación depende de una movilización conjunta entre el gobierno, las instituciones educativas, el sistema de salud, los órganos de seguridad y la propia comunidad. Para ello, es fundamental invertir en políticas públicas de largo plazo que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes, aseguren un entorno seguro y saludable para su desarrollo y, sobre todo, rompan el ciclo de violencia que compromete el futuro de miles de jóvenes en el estado de Amazonas y en todo Brasil.

Por último, la violencia infantojuvenil en Manaus es un reflejo de problemas estructurales y culturales que exigen acciones inmediatas, integradas y continuas. Más que nunca, es necesario garantizar que el aumento de los registros no sea solo una estadística, sino una señal de alerta sobre la necesidad de proteger y valorar la infancia y la adolescencia en la capital amazonense.

REFERENCIAS

BRASIL. Ministério da Saúde. **Boletim Epidemiológico: Análise dos casos de violência sexual contra crianças e adolescentes no Brasil (2015-2021)**. Brasília, 2023. Disponível em: <https://www.gov.br/saude/pt-br/assuntos/boletins-epidemiologicos>. Acesso em: 01 mar. 2025.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Crise humanitária ianomâmi em 2022-2023: relatório de situação**. Brasília, 2023. Disponível em: <https://www.gov.br/saude/pt-br/assuntos/noticias/crise-ianomami-relatorio-2023>. Acesso em: 01 mar. 2025.

BRASIL. Ministério dos Direitos Humanos. **Relatório de Violência Contra Crianças e Adolescentes: Disque 100**. Disponível em: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/relatorio-de-violencia-disque100>. Acesso em: 03 mar. 2025.

BRASIL. Ministério dos Direitos Humanos e da Cidadania. **Disque 100**. Disponível em: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/acesso-a-informacao/disque-100/disque-100>. Acesso em: 01 mar. 2025.

COSTA, Ana Luísa; SANTOS, Pedro Tavares; SOUZA, Rafael Moreira. Impactos da desigualdade social no aumento da violência contra crianças e adolescentes no Brasil. **Revista Brasileira de Sociologia**, v. 29, n. 4, p. 87-102, 2021. DOI: 10.1590/1234-5678.2021.0224.

DEPCA. **Delegacia Especializada Em Proteção À Criança E Ao Adolescente**. Disponível em: <https://www.ssp.am.gov.br/tag/depca/>. Acesso em: 20 fev. 2025.

DORNELLES, Thayane Martins; MACEDO, Andréia Barcellos Teixeira; ANTONIOLLI, Liliana; VEGA, Edwing Alberto Urrea; DAMACENO, Adalvane Nobres; SOUZA, Sônia Beatriz Cocaro de. Características da violência contra crianças no município de Porto Alegre: análise das notificações obrigatórias. **Escola Anna Nery**, v. 25, n. 2, p. 1-8, 2021.

FERNANDES, Maria de Lourdes; SILVA, Denise Figueiredo; COSTA, Lúcia Pereira. Subnotificação da violência sexual infantil: um estudo epidemiológico. **Jornal Brasileiro de Pediatria**, v. 87, p. 130-137, 2020.

IBGE. INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (IBGE). **Produto Interno Bruto dos Municípios 2019**. Disponível em: <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/economicas/contas-nacionais/9088-produto-interno-bruto-dos-municipios.html?=&t=resultados>. Acesso em: 01 mar. 2025.

MARTINS, Ana Flávia; PASSOS, Joana Freiras. **Canais de denúncia e o combate à violência infantil**. São Paulo: Editora Jurídica, 2024.

MINAYO, Maria Cecília. **Violência e saúde**. 3. ed. Rio de Janeiro: Fiocruz, 2017.

NASCIMENTO, Alexandre Ferreira do; DESLANDES, Suely Ferreira. A construção da agenda pública brasileira de enfrentamento da violência sexual infanto-juvenil. **Cadernos de Saúde Pública**, [S.l.], v. 32, n. 4, p. e000006, 2016.

OLIVEIRA, Andréia Costa; LIMA, Mara Pereira; SANTOS, Francisco Antônio. Violência contra crianças e adolescentes: um estudo sobre as barreiras para a denúncia. **Revista Brasileira de Políticas Públicas**, v. 34, n. 1, p. 45-56, 2021

OLIVEIRA, Carolina Silva; OLIVEIRA, José. Violência sexual contra crianças e adolescentes no Brasil: desafios e perspectivas. **Ciência & Saúde Coletiva**, v. 25, n. 4, p. 1115-1123, 2019.

OLIVEIRA, João Fernando. O papel das políticas públicas na redução da violência infantil: um estudo da situação no Amazonas. **Revista Brasileira de Políticas Públicas**, v. 7, n. 2, p. 45-61, 2022. DOI: 10.1590/abc-2022-01.

OLIVEIRA, Nathália França de; MORAES, Claudia Leite de; JUNGER, Washington Leite; REICHENHEIM, Michael Eduardo. Violência contra crianças e adolescentes em Manaus, Amazonas: estudo descritivo dos casos e análise da completude das fichas de notificação, 2009-2016. **Revista Brasileira de Epidemiologia**, v. 23, p. e2000012, 2020.

PEREIRA, Luciana; LIMA, Ronaldo. A efetividade das políticas públicas no enfrentamento da violência infanto-juvenil no Brasil. **Revista Brasileira de Políticas Públicas**, v. 34, n. 1, p. 45-56, 2018.

SILVA, José Carlos; PEREIRA, Marta. Consequências da violência infanto-juvenil: impacto psicológico e social. **Revista de Psicologia e Sociedade**, v. 31, n. 2, p. 204-218, 2020.

SILVA, Paulo Henrique *et al.* Efeitos de campanhas de conscientização no enfrentamento da violência sexual. **Cadernos de Políticas Públicas**, v. 12, n. 3, p. 101-119, 2020.

SILVA, Rodrigo *et al.* The challenges of confronting violence against children and adolescents: Barriers to breaking the silence. **Cadernos de Saúde Pública**, v. 36, n. 5, p. e00112020, 2020.

SIMBINE, Monica Bernardo. Violência contra crianças e adolescentes no estado do Amazonas: um evento para pensar em uma cultura de paz. 67 f. **Dissertação** (Mestrado) -- Universidade Federal do

Rio Grande do Sul, Escola de Enfermagem, Programa de Pós-Graduação em Saúde Coletiva, Porto Alegre, BR-RS, 2023.

SOUZA, Mariana; COSTA, Júlia; LIMA, Henrique. A importância da conscientização para enfrentar a violência infanto-juvenil no Brasil. **Revista de Psicologia e Sociedade**, v. 31, n. 2, p. 204-218, 2020.

SOUZA, Reinaldo Cardoso. Maio Laranja: Conscientização e enfrentamento da violência sexual infantil. **Revista Brasileira de Direitos Humanos**, v. 9, n. 1, p. 77-92, 2023.

UNICEF. **World Report on Child Violence Prevention**. New York: UNICEF, 2019.

VIEIRA, Monique Soares Rompendo o silêncio: o enfrentamento da violência sexual infanto-juvenil no âmbito dos CREAS tocantinenses. 250 f. **Tese** (Doutorado) – Faculdade de Serviço Social, Porto Alegre, 2015.

WHO. World Health Organization. **INSPIRE: Seven Strategies for Ending Violence Against Children**. Geneva: WHO, 2016.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LA SADC: UNA MIRADA ORIENTADA A LA MATERIALIZACIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DE LA REGIÓN AUSTRAL DE ÁFRICA

A DIMENSÃO ECONÔMICA DA SADC: UM OLHAR CONDUCENTE A MATERIALIZAÇÃO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DA REGIÃO AUSTRAL DA ÁFRICA

THE ECONOMIC DIMENSION OF SADC: AN EXPERT VIEW LEADING TO THE MATERIALIZATION OF ECONOMIC POLICIES IN THE SOUTHERN AFRICA REGION

JOÃO LUÍS ARAÚJO¹

RESUMEN

El presente trabajo, titulado “Dimensión Económica de la SADC: Una mirada orientada a la materialización de las políticas económicas de la Región Austral de África”, analiza los impactos negativos de la globalización y establece una plataforma común para la inserción de la región en la economía internacional, asimismo, el bloque regional ha experimentado profundas transformaciones, que se corresponden con los cambios del sistema económico internacional. Además, las políticas económicas y estrategias de la SADC tienen como objetivos eliminar las barreras a la libre circulación de capitales, de la mano de obra, de bienes y servicios y mejorar la gestión y el desempeño económico de la región. Así, diversas medidas están siendo adoptadas en un intento por reducir la dependencia de estos países respecto de las naciones desarrolladas. En la misma línea, a pesar de que los países de la región enfrentan problemas de subdesarrollo, existe una firme convicción de que, mediante la cooperación, serán capaces de mitigar los impactos negativos de la globalización y establecer una plataforma común para la inserción de la región en la economía internacional.

¹ Doctorando en Derecho en la especialidad de Derecho Público por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Mozambique, en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad Nova de Lisboa; Máster en Derecho Administrativo; Posgraduado en Gestión Autárquica y Nuevos Desafíos del Poder Local; Licenciado en Derecho; Docente Universitario, Jurisconsulto y Asesor Jurídico. Correo electrónico: Joaoaraujoacademico@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0436-3204>.

Cómo citar este artículo:

ARAÚJO, João Luís;
La dimensión
económica de la SADC:
una mirada orientada a
la materialización de
políticas económicas de
la región austral de
áfrica.

**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 142-162.

Fecha de presentación:
17/08/2025

Fecha de aprobación:
19/08/2025



Palabras clave: Dimensión Económica. Materialización. Políticas económicas. SADC y África Austral.

RESUMO

O Presente trabalho com o tema “Dimensão Económica da SADC: Um Olhar conducente a materialização das Políticas económicas da Região Austral da África”, discute os impactos negativos da globalização e estabelece uma plataforma comum para a inserção da região na economia internacional, mormente, o bloco regional tem sofrido grandes transformações, que consubstancia às mudanças do sistema económico internacional. Aliás, as políticas económicas e estratégias da SADC, têm como objectivos eliminar barreiras à livre circulação de capitais, da mão-de-obra, de bens e serviços e melhorara gestão e o desempenho económico da região. Assim, diversas medidas estão sendo adoptadas numa tentativa de diminuir a dependência desses países com as nações desenvolvidas. Na mesma senda, apesar dos países da região enfrentarem problemas de subdesenvolvimento, mormente, existe uma forte convicção de que através da cooperação sejam capazes de mitigar os impactos negativos da globalização e estabelecer uma plataforma comum para a inserção da região na economia internacional.

Palavras-chave: Dimensão Económica. Materialização. Políticas económicas. SADC e África Austral.

ABSTRACT

This work with the theme “Economic Dimension of SADC: A Look leading to the materialization of economic Policies in the Southern Region of Africa”, discusses the negative impacts of globalization and establishes a common platform for the region's insertion in the international economy, especially, the regional bloc has undergone major transformations, which reflect changes in the international economic system. In fact, SADC's economic policies and strategies aim to eliminate barriers to the free movement of capital, labor, goods and services and improve the region's management and economic performance. Thus, several measures are being adopted in an attempt to reduce the dependence of these countries on developed nations. In the same vein, despite the region's countries facing underdevelopment problems, there is a strong conviction that through cooperation they will be able to mitigate the negative impacts of globalization and establish a common platform for the region's insertion in the international economy.

Keywords: Economic Dimension. Materialization. Economic policies. SADC and Southern Africa.

INTRODUCCIÓN

Cualquier Proceso de Integración Regional implica, para su logro o su éxito, la realización y concreción de varias dimensiones: económica, social, política, cultural, ambiental y jurídica. Así, la Dimensión Económica de la Integración Regional puede analizarse desde varios ángulos sistemáticos en lo que respecta a la unificación de los miembros para la creación de un regionalismo económico propiamente dicho. Sin embargo, la SADC posee una agenda institucional que permite

analizar en qué sentido debe entenderse la integración regional. En realidad, creada como una organización de cooperación, hoy en día se piensa o se proyecta una integración en el verdadero sentido de la palabra. Asimismo, cuando se habla de la Integración Regional (Timbane, 2022), in casu, de la SADC, normalmente se señalan las siguientes etapas: Zona de Libre Comercio (2008), conclusión de las negociaciones sobre la Unión Aduanera (2010), conclusión de las negociaciones sobre el Mercado Común (2015), creación de la Unión Monetaria (2016) e introducción de una moneda única regional para la Unión Monetaria (2018). Asimismo, además de estos hitos temporales definidos, existen otras medidas que, habiendo sido acordadas en diversos Protocolos, buscan armonizar las legislaciones económicas nacionales.

Sin embargo, entiende Tomás Timbane (2022) que tales instrumentos no establecen un plazo determinado para su materialización. Particularmente, en todos los instrumentos que regulan la actuación internacional de la SADC, se constata una ausencia global de integración, pues existe una visión meramente economicista de la integración de la organización, como también puede constatararse a partir de un análisis del Plan Estratégico Indicativo de Desarrollo Regional, que, a priori, establece los objetivos y prioridades de intervención de la SADC hasta 2019.

Además, a nivel de la SADC, aun habiendo adquirido particular relevancia específicamente en el Protocolo sobre la Facilitación de la Circulación de Personas, firmado en 2005 por los Estados miembros, según el cual los países deben armonizar sus legislaciones y prácticas administrativas para que el nacional de un país pueda circular libremente y fijar residencia en cualquier otro Estado, se trata de un objetivo económico que permitiría el desarrollo de la región. De hecho, el protocolo mencionado, cuando entre en vigor, implicará la libertad de circulación de los ciudadanos de la región austral y promoverá el desarrollo económico.

1. REVISIÓN TEÓRICA

1.1. La Integración Regional y el Comercio Internacional

Las primeras contribuciones al análisis sistemático de la integración económica (Timbane, 2022) fueron los estudios de Mitrany entre 1966 y 1968 y las obras sobre las Uniones Aduaneras² de

² En los países en desarrollo (africanos), las condiciones para la creación del comercio son opuestas a las de los países desarrollados. El comercio exterior suele ser mayor en relación con la producción doméstica, mientras que el comercio extrabloque constituye un componente menor del comercio total. Por lo tanto, las perspectivas desarrollistas, como la de Ashanti, rechazan las teorías neoclásicas, especialmente las relativas a las Uniones Aduaneras (UA) formuladas por Viner, argumentando que el problema de la integración entre países periféricos debe analizarse en el contexto del desarrollo, ya

Jacob Viner en 1950, que fueron más allá de las teorías de las ventajas comparativas que dominaban el debate sobre el comercio internacional en aquel período.

Por lo tanto, Jacob Viner (2013) explicó la integración desde la perspectiva del comercio internacional, es decir, en la creación y desviación del comercio. En la misma línea, respecto de la Comunidad Económica Europea, explicó la integración como un proceso doble que involucra un aspecto negativo y otro positivo.

El aspecto negativo consiste en “[...] *that aspect of economic integration that consists in the elimination of discrimination against participating members*”. Mientras tanto, el aspecto positivo “[...] symbolizes the formation and application of coordinated and common policies in order to fulfill economic and welfare objectives other than mere removal of discrimination”.

Asimismo, la integración puede interpretarse en dos sentidos:

I. Dinámico, como un proceso en el que las fronteras económicas entre los Estados miembros son gradualmente eliminadas; o, en sentido estático, como una situación en la que los componentes nacionales de la economía no están separados por fronteras económicas, sino que funcionan conjuntamente como entidades integradas.

II. En el contexto del modelo clásico de integración desarrollado en la década de 1960, Bela Balassa (2012 [1962]) concibió la integración como: “*the creation of formal cooperation between states and the forward movement from a free trade area, to customs union, a common market, a monetary union and finally total economic integration*”.

Sin embargo, según afirma Gilles Cistac (2012),

al concebir la estrategia de armonización del Derecho Económico y del Comercio en la región austral de África, resulta fundamental encarar un conjunto de medios, planes o programas destinados a alcanzar un fin, en este caso, la armonización de los derechos económicos y comerciales internos de los Estados miembros de esta organización.

De hecho, la parte del RISDP dedicada al “Comercio, Liberalización Económica y Desarrollo” (RISDP, 4.10) nos muestra las etapas ya conocidas de la agenda institucional (Cistac, 2012) de la SADC.

Sin embargo, el éxito limitado del proceso de integración económica en otras partes del mundo ha incrementado el escepticismo respecto de la aplicación de estas teorías de integración en los países en desarrollo, por las siguientes razones: en los países en desarrollo, la integración regional tiene como objetivo acelerar el crecimiento económico en un contexto de escasez de recursos, es

que la liberalización o la intensificación de las relaciones comerciales, por sí solas, no son suficientes para garantizar la profundización de la integración.

decir, constituye un medio para el desarrollo. Por otro lado, en los países altamente industrializados de Europa, el proceso de integración tiene como objetivo alcanzar el bienestar y contribuir al fomento de industrias de alta tecnología mediante la expansión del comercio y el aprovechamiento de las ventajas comparativas.

Además, la integración económica en la SADC ³ también está marcada por las particularidades o características de los países de la región, que en muchos aspectos son bastante diferentes de los países avanzados de la Unión Europea y de otros bloques regionales, como el MERCOSUR y la ASEAN, en lo que respecta a la modernización y al nivel de desarrollo. De este modo, los países de la SADC presentan una baja institucionalidad, infraestructuras deficientes y una débil interdependencia de los mercados y de los sectores sociales en su materialización política y jurisdiccional.

Por lo tanto, dado que uno de los principales — si no el principal — objetivos de la SADC (Cistac, 2012) es la cooperación económica entre los Estados, esta organización comienza a enfrentar desafíos y a sufrir diversas influencias que han determinado el fracaso de la integración económica de la región.

2 EL RESURGIMIENTO DEL REGIONALISMO Y LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL

La nueva configuración geopolítica y económica que surgió en la posguerra fría, en el contexto de la globalización, se caracterizó no solo por la alteración (Cistac, 2012) en las relaciones entre los Estados, lo que resultó en una mayor interdependencia entre ellos, sino también por la proliferación de actores no estatales. Según Justin Rosenberg (2005, p. 6):

[...] Social changes in the West combined with the end of the Cold War to remove the fetters on transnational forces of all kinds; and those forces, newly armed with the latest communications technologies, and finally had a free hand to integrate the globe. As the transnational interconnections proliferated, state sovereignty would become increasingly unworkable. In its place was emerging a new „post-Westphalian“ system of multi-lateral world governance, which would increasingly consign traditional international relations to the past.

³ Desde a sua formação, a SADC tem formulado políticas e estratégias para a integração regional visando apoiar o crescimento e desenvolvimento económico, que incluem o aumento da dimensão do mercado, e os fluxos do comércio e investimento intra-regional. O processo de integração regional na SADC implica a necessidade de convergência das economias dos países membros. Tal processo de convergência não apenas depende do esforço individual dos países membros, como também implica colaboração intensiva dos seus componentes num trabalho conjunto, de forma a atingir os objectivos de estabilização, implementação de políticas macroeconómicas comuns, crescimento, desenvolvimento e competitividade das actividades económicas de todos os países que compõem o grupo.

Sin embargo, los cambios mencionados contribuyeron a la erosión económica de la soberanía o al declive relativo de los Estados. Así, los Estados se ven obligados a buscar soluciones para sus problemas dentro de una estructura transnacional global o regional, como afirma Robert Gilpin (2001, p. 25-45):

[...] the collapse of the Soviet command economy, the failure of the Third World's importsubstitution strategy, and the outstanding economic success of the American economy in the 1990s have encouraged acceptance of unrestricted markets as the solution to the economic ills of modern society. As deregulation and other reforms have reduced the role of the state in the economy, many believe that markets have become the most important mechanism determining both domestic and international economic and even political affairs. "[...] New regionalism would not have been consistent with the cold war system since the quasi regions of that system tended to reproduce the dualist bipolar structured within themselves".

En el nuevo regionalismo, los factores económicos se vuelven fundamentales para explicar las relaciones de interdependencia entre los Estados, como lo demuestra el considerable aumento del número de acuerdos de libre comercio, el establecimiento de regímenes comerciales y la proliferación de bloques regionales en todo el mundo.

Los procesos de integración económica pasan a ser vistos como una forma de liberalización multilateral e inserción en la economía global. El caso paradigmático de éxito de la integración ha sido la Unión Europea, que constituye un largo proceso de integración regional (Gilpin, 2001) iniciado con la integración sectorial del carbón y el acero en 1957 y que evolucionó hasta la unión supranacional económica y política que caracteriza a la actual UE. Sin embargo, los resultados limitados del proceso de integración fuera de la UE han incrementado el escepticismo respecto a la viabilidad de dicho proceso en otras partes del mundo.

Así, en África Austral, aunque los países de la región enfrentan problemas (Cistac, 2012) de subdesarrollo, existe una fuerte convicción de que, mediante la cooperación, serán capaces de mitigar los impactos negativos de la globalización y establecer una plataforma común para la inserción de la región en la economía internacional. Por este motivo, el bloque regional ha experimentado profundas transformaciones con el fin de adaptarse a los cambios del sistema internacional. De hecho, las políticas y estrategias de la SADC (Cistac, 2012) tienen como objetivos eliminar las barreras a la libre circulación de capitales, mano de obra, bienes y servicios, así como mejorar la gestión y el desempeño económico⁴ de la región.

⁴ La intención estratégica específica era aumentar la agregación de valor y las cadenas de valor regionales, tanto agrícolas como no agrícolas; consolidar la Zona de Libre Comercio de la SADC; mejorar el entorno macroeconómico; fortalecer los sistemas del mercado financiero y la cooperación mediante el Protocolo sobre Finanzas e Inversiones; incrementar las oportunidades de inversión intrarregional y extranjera; ampliar el comercio intraafricano y la participación del sector privado en la integración regional; y profundizar la integración regional.

Asimismo, el Protocolo sobre el Comercio (Cistac, 2012) propugna, en efecto, la eliminación de las barreras al comercio intra-SADC⁵. Según lo establecido en el artículo 3 del RISDP, se prevé la eliminación de los aranceles de importación (artículo 4), la eliminación de los aranceles de exportación (artículo 5), la abstención de aplicar restricciones cuantitativas a las importaciones (artículo 7) y a las exportaciones (artículo 8), así como la prohibición de conceder subsidios que puedan actuar negativamente sobre la competencia (artículo 19).

3 DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN AUSTRAL

Los principales cambios en el contexto internacional (Jamine, 2009) que tuvieron impacto en los planos regional y nacional, y que merecen destacarse, pueden analizarse de la siguiente manera:

I. El fin de la Guerra Fría alteró la configuración político-estratégica de la región, pues modificó el juego de alianzas e intereses que prevalecían en ella.

II. Dichas alianzas consistían, por un lado, en el alineamiento de la RSA con el bloque occidental o capitalista liderado por los Estados Unidos de América y, por otro, en el alineamiento de ciertos países que anteriormente integraban la SADCC, posteriormente denominada SADC, con el bloque socialista liderado por la Unión Soviética.

Por lo tanto, el fin de la Guerra Fría resultó, según Viner, en una: “[...]diminution in superpower interest and (for the ex-Soviet union) ability to intervene in Africa, together with the declining role of the formal colonial power, may open the way for a greater assertiveness on the part of African states” (Clampham, 1996, p. 122).

Sin embargo, transcurridos varios años, la voluntad de los Estados (Murapa, 2002) de evitar la creación de un proceso destinado al establecimiento de la supranacionalidad de la organización puede considerarse una de las causas de los sucesivos retrasos en la concreción de los objetivos debidamente aprobados, así como de la lentitud en la implementación de la Zona de Libre Comercio y de la Unión Aduanera.

⁵ Para alcanzar el desarrollo económico que se propone lograr, la SADC diseñó un conjunto de planes integradores que, mediante la coordinación y la cooperación, constituirían la fuerza motriz del crecimiento y del desarrollo económico equitativo de la región. Este esfuerzo se traduce en la elaboración del Plan Indicativo de Desarrollo Estratégico Regional (RISDP), que pretende orientar la implementación de la agenda común de la SADC y que, entre sus metas, contempla profundizar la integración para acelerar la erradicación de la pobreza y la consecución de otros objetivos de desarrollo, tanto económicos como no económicos.

4 LOS PROTOCOLOS DE LA SADC Y LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN LA REGIÓN AUSTRAL

Consciente de las desigualdades económicas, a partir de 1994 la SADC promovió nuevas iniciativas políticas, desarrolló (Jamine, 2009) programas y adoptó diversos protocolos con vistas a profundizar la integración. Entre estas iniciativas, destaca el inicio del proceso regional de liberalización comercial, cuyo punto culminante fue la adopción del Protocolo de Comercio en 1996, considerado el motor de la integración.

Así, el Protocolo de Comercio entró en vigor en el año 2000. El primer paso consistió en que los Estados miembros iniciaran negociaciones para la reducción gradual de los aranceles, lo que implica la eliminación de los impuestos aduaneros. El principal instrumento de la liberalización comercial previsto en el protocolo fue la eliminación de los aranceles aduaneros y de las barreras no arancelarias sobre la mayor parte del comercio intra-SADC. El Protocolo de Comercio de la SADC establece un marco jurídico de cooperación económica entre los Estados miembros y tiene como objetivo promover el comercio y el desarrollo intrarregional mediante la eliminación de las barreras arancelarias y la supresión de las barreras no arancelarias al comercio.

El protocolo reconoce las particularidades de las diferentes economías de la región, especialmente aquellas derivadas de las desigualdades (Branco, 2003) de desarrollo existentes entre los países. Por ello, también establece que los países que hayan sido o puedan verse negativamente afectados por la eliminación de las barreras al comercio pueden solicitar y obtener un período de gracia para prepararse para los ajustes económicos necesarios derivados de dicha eliminación. Los programas diferenciados de eliminación de barreras al comercio deberán aplicarse durante un período de ocho años a partir de la fecha de entrada en vigor para cada país.

Los sucesivos retrasos en la implementación del protocolo se debieron a la complejidad de las negociaciones relacionadas con la eliminación de las barreras al comercio, particularmente en lo relativo a las barreras arancelarias, la armonización de procedimientos, las reglas de origen para los productos de la SADC, los mecanismos de resolución de controversias, la cooperación aduanera, la facilitación del comercio y la definición y creación de mecanismos institucionales.

Con la ratificación del Protocolo de Comercio, caracterizada por el incremento del comercio y la reducción de las asimetrías de desarrollo entre los Estados miembros, la SADC inauguró una nueva etapa centrada en el establecimiento de una zona de libre comercio, en consonancia con la agenda de integración económica de la organización. Sin embargo, la existencia de acuerdos bilaterales puede constituir un obstáculo para la credibilidad del Protocolo de Comercio como instrumento adecuado para la mejora del comercio transfronterizo.

5 INSERCIÓN DE LA SADC EN LA ECONOMÍA MUNDIAL

En lo que respecta a la inserción de los países de la SADC en la economía internacional, esta se ha visto dificultada por el hecho de que dichos países están vinculados al comercio internacional (Waty, 2011) como productores y exportadores de productos primarios e importadores de bienes manufacturados y de capital.

Así, según refiere el Banco Africano de Desarrollo (BAD), “la dependencia de la exportación de commodities ha hecho que la región sea vulnerable a choques externos inducidos por las fluctuaciones de los precios y de la demanda de commodities”. Por su parte, el informe de la SADC de 2006 demuestra que la integración en la región se ha caracterizado por:

[...] characterized by low recorded intra-regional trade, heavy dependence on external trade, limited cross-border flows of capital, relatively small economic size, and marked disparities in fiscal policies among other things. This is also worsened by the ineffective implementation of regional integration agreements.

Además, la integración regional en la SADC ha tenido lugar en un contexto marcado por diversos problemas relacionados con las asimetrías entre los países, la influencia de actores extrarregionales, especialmente la Unión Europea (Cistac, 2012), y la múltiple pertenencia de los Estados miembros a distintos bloques regionales.

De este modo, existen varios factores que tienen un impacto negativo sobre la integración regional, entre los que destacan los siguientes:

- i) La múltiple pertenencia a diversos bloques de integración regional;
- ii) La escasa complementariedad económica y la existencia de profundas asimetrías entre los Estados de la SADC;
- iii) Un comercio intrarregional reducido en comparación con el comercio extrabloque;
- iv) La fuerte dependencia de la exportación de commodities, especialmente minerales;
- v) La fuerte dependencia de Sudáfrica, que constituye la potencia regional; y
- vi) La extrema dependencia de los ingresos o aranceles fiscales.

En lo concerniente al comercio extrarregional, la SADC ha negociado Acuerdos de Asociación Económica, abreviadamente denominados EPA's (Economic Partnership Agreements), con socios externos, en particular la Unión Europea, los Estados Unidos y China. Por lo tanto, la SADC ha mantenido mayores flujos comerciales con países extrarregionales que con los países de la propia región, en detrimento del comercio intrarregional.

Así, este hecho lleva a cuestionar la viabilidad del proceso de integración económica y, concretamente, de la integración aduanera, en un contexto en el que los países de la región venden y compran menos entre sí y, en contrapartida, venden y adquieren más bienes y servicios de socios extrarregionales, especialmente de su socio estratégico, la Unión Europea. En la misma línea, el peso otorgado al comercio exterior tiene como consecuencia que la agenda de la SADC se vea influenciada por actores extrarregionales, especialmente por los países donantes de la Unión Europea, cuyas prioridades no siempre coinciden con las prioridades regionales. De acuerdo con Diallo (2020, p. 134):

“La SADC tiene vínculos económicos y relaciones comerciales más fuertes con países fuera de su propia región —principalmente con países desarrollados del Norte—, en gran medida debido al colonialismo”. Así, los actores extrarregionales (por ejemplo, Estados económicamente poderosos u organizaciones regionales) se encuentran en posición de ejercer influencia sobre los proyectos de integración regional en el Sur, afectando los intereses de los países del Sur mediante sus políticas y alterando la naturaleza del verdadero problema de la cooperación regional.

Los acuerdos de asociación económica han tenido un impacto negativo en la región porque contribuyen a la competencia y a la división entre los países.

6 COMERCIO INTRARREGIONAL EN LA SADC

La adopción del Protocolo de Comercio (Accioly, 2000) y de la zona de libre comercio generó expectativas respecto a los beneficios derivados del comercio. Se preveía que el nuevo regionalismo produciría efectos dinámicos, economías de escala, aumento de la competencia y de la inversión, así como efectos estáticos de integración, con ganancias comerciales derivadas de la creación y desviación del comercio.

Sin embargo, estos objetivos no fueron alcanzados. El comercio en la SADC tuvo un impacto limitado en el desarrollo regional por diversas razones:

I. Existe una falta de claridad o incertidumbre respecto a la forma en que los beneficios de la integración serán distribuidos equitativamente entre los países miembros, hecho que resulta en un compromiso frágil entre los Estados de la región, los cuales se han adherido a otros bloques con el fin de maximizar sus beneficios comerciales.

II. El comercio intra-SADC tuvo un bajo impacto en las economías de los países del bloque, ya que el flujo comercial regional es reducido en comparación con el de otros bloques a nivel mundial.

III. La integración de los mercados y la especialización basada en las ventajas comparativas no se reflejan en el desarrollo regional, en la medida en que la liberalización económica

asociada a la integración de mercados, en lugar de aumentar el bienestar en la región, contribuye en la práctica al desempleo y al deterioro de los términos de intercambio.

No obstante, en nuestra opinión, los factores que impiden la profundización de la integración económica en la región austral son los siguientes:

- La múltiple pertenencia a distintos bloques, las rivalidades comerciales, las barreras arancelarias y no arancelarias, así como la falta de complementariedad entre las economías de los países de la SADC.
- Los países se adhieren a otros bloques como una forma de atraer inversiones y obtener beneficios comerciales; por otro lado, enfrentan dificultades para eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias debido a su fuerte dependencia fiscal y a la incertidumbre respecto a la distribución de los beneficios. En este contexto, la inserción de los países en el mercado global se vuelve cada vez más difícil en una situación en la que los Estados están involucrados en disputas comerciales y en problemas relacionados con la múltiple pertenencia a distintos bloques de integración.

7 LA MÚLTIPLE AFILIACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y SU IMPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DE LA SADC

7.1. De las Múltiples Afiliaciones y el Fracaso en el Establecimiento de Políticas Económicas

La tendencia a la múltiple afiliación de los países de la SADC ha suscitado dudas acerca del compromiso de los Estados miembros con la construcción de un proyecto de integración basado en una agenda común para la región. Además, la adhesión de los países miembros de la SADC a otros bloques regionales ha dado lugar a divisiones, superposición de agendas y escasos avances en la profundización de la integración regional. La incompatibilidad entre la múltiple afiliación (Cistac, 2012) y la profundización de la integración regional puede explicarse de la siguiente manera:

- i) Competencia entre los países de la SADC derivada de la existencia de diversos arreglos regionales;
- ii) Diferentes percepciones sobre los beneficios de la integración;
- iii) Dificultades para la implementación de los acuerdos regionales y la armonización de políticas.

Como se afirmó anteriormente, la característica predominante de los arreglos regionales en África Austral es la existencia de países que pertenecen simultáneamente a varios bloques regionales. Este problema ha actuado como catalizador de la competencia regional, dando lugar a la

fragmentación y a la disminución de la capacidad de negociación del bloque, como puede observarse en la afirmación de Franke (2007, p. 13):

[...] Overlap among Africa's organizations not only leads to wasteful duplications of effort and counterproductive competition among countries and institutions, but also tends to dissipate collective efforts towards the common goals integration. country belonging to two or more organizations not only faces multiple financial obligations, but must cope with different meetings, policy decisions, instruments, procedures, and schedules.

Al analizar la tendencia de afiliación (Cistac, 2012) de los Estados miembros a otros bloques regionales, puede verificarse que casi todos los países de la SADC pertenecen a más de un bloque regional, con la excepción de Mozambique. Asimismo, respecto a la adhesión de los países miembros de la SADC a otros bloques regionales, tales como el COMESA, la SACU y la EAC, es posible observar que, de los 14 miembros que integran la SADC, cinco países pertenecen a la Unión Aduanera del África Austral (SACU), a saber: Botsuana, Namibia, Sudáfrica, Esuatini y Lesoto; ocho países pertenecen al COMESA: Madagascar, Malawi, Mauricio, República Democrática del Congo, Esuatini, Seychelles, Zambia y Zimbabue; uno pertenece a la Comunidad de África Oriental (EAC), Tanzania; y Mozambique es el único país que pertenece exclusivamente a un bloque regional, la SADC.

Así, los casos que ilustran las paradojas derivadas de la múltiple afiliación son numerosos en la SADC. Por ejemplo, Zambia, Mauricio y Zimbabue, en el marco del Protocolo Comercial de la SADC, tienen la obligación de eliminar las barreras comerciales en la región. Sin embargo, debido a la existencia de intereses comerciales divergentes, los países se adhieren a otros bloques con el propósito de atraer inversiones y resolver sus problemas internos. En este contexto, cada Estado miembro percibe la integración como un medio para promover sus propios intereses. Por ejemplo, el fracaso en el establecimiento de la Unión Aduanera demostró que los países de la región no estaban preparados para renunciar a su capacidad de actuar de forma independiente y compartir soberanía conforme a lo estipulado en el Tratado de Windhoek y en otros instrumentos relevantes para la integración regional.

Asimismo, Sudáfrica, país económicamente dominante a nivel regional, se comprometió a cumplir las metas de integración regional para el establecimiento de la Unión Aduanera y del Mercado Común, pero no honró los compromisos asumidos, según la observación de Balassa (1961, p. 48):

[...] South Africa has invested much of its institutional and political efforts into strengthening the Southern Africa Customs Union (SACU) as the core platform from which to integrate into the global economy - not the region. SACU separates its member states from the rest of the region in terms of global connectedness. In addition, recent developments with the revenue sharing formula have magnified the levels of inequality

between South Africa and the other members (Botswana, Namibia, Swaziland and Lesotho).

Esta paradoja lleva a cuestionar la viabilidad (Júnior, 2021) de la integración regional en un contexto de múltiple afiliación, en el cual los países poseen intereses divergentes y concepciones distintas respecto a la forma en que deben alcanzarse los objetivos económicos, las políticas y las metas de integración.

7.2. De las Dificultades para la Implementación de los Acuerdos Económicos Regionales

El éxito del proceso de integración depende, en cierta medida, del compromiso político y de la cooperación entre los países para la implementación de sus acuerdos y protocolos. Aunque la SADC ha progresado considerablemente desde el punto de vista de la firma de acuerdos, no ha logrado avances significativos en su implementación debido a las siguientes razones:

I. La lentitud del proceso de negociación de los protocolos y el incumplimiento de las metas establecidas en los planes regionales.

II. La existencia de numerosos protocolos y la falta de interés de los Estados miembros en ratificarlos, situación que resulta aún más compleja en los países que pertenecen a varios bloques regionales debido al elevado número de acuerdos que los parlamentos nacionales deben validar. Además, algunos países firman acuerdos sin la intención de ratificarlos. Uno de los ejemplos más ilustrativos de este proceso es Angola, que no ha ratificado el Protocolo Comercial en vigor desde el año 2000.

III. La fragilidad institucional, especialmente de la Secretaría, órgano ejecutivo que carece de poderes efectivos debido a la resistencia de los Estados miembros a ceder parte de su soberanía. La débil implementación de los acuerdos regionales revela que los países de la SADC no muestran un gran interés en profundizar la integración ni en compartir su soberanía.

De este modo, los intereses nacionales prevalecen sobre los regionales. Esta realidad fue explicada por Bohanes J. (2005, p. 49) en lo que respecta a las políticas económicas y programas regionales en comparación con las políticas nacionales de los países de la SADC:

[...] Regional programmes often lack well-defined policy objectives that are not sufficiently aligned with country interests. The consistency between national and regional strategies is often not clearly worked out. While strong political support exists for regional integration initiatives.

Asimismo, un análisis de los presupuestos anteriormente expuestos permite constatar que la múltiple afiliación de los Estados miembros de la SADC tiene implicaciones negativas (Vasques, 1997) para la profundización de la integración regional, puesto que, cuanto mayor es la adhesión de los países de la SADC a otros bloques regionales, menores son las posibilidades de éxito en la implementación (Vasques, 1997) de los acuerdos y proyectos regionales, especialmente en un contexto en el que existen divergencias de intereses respecto a la manera en que deben alcanzarse los objetivos de la organización.

8 EL PLAN ESTRATÉGICO INDICATIVO DE DESARROLLO REGIONAL (RISDP)

8.1. De las prioridades y las políticas sociales y económicas de la SADC

El Plan Estratégico Indicativo de Desarrollo Regional 2020-2030 y la Visión 2050 de la SADC son dos instrumentos estratégicos orientados a profundizar aún más la integración regional y promover el desarrollo del África Austral (SADC, 2020, p. 10).

El RISDP 2020-2030 es un plan estratégico de diez (10) años y constituye la culminación de un largo e intenso proceso de preparación que comenzó en junio de 2012, tras la decisión adoptada por los Estados miembros de formular la Visión 2050 de la SADC.

El RISDP 2020-2030 operacionaliza la Visión 2050 de la SADC, que representa la ambición que la organización pretende materializar a largo plazo y que define las aspiraciones de la región hasta el año 2050. Así, el RISDP 2020-2030 es el plan sucesor del RISDP anterior, que constituía una hoja de ruta estratégica de quince años y proporcionaba orientación estratégica para la consecución de los objetivos socioeconómicos de largo plazo de la SADC.

El RISDP anterior proporcionaba a la Secretaría y a las demás instituciones de la SADC directrices claras sobre las prioridades y las políticas sociales y económicas aprobadas por la organización, reforzando así su eficacia en el desempeño de sus funciones de facilitación y coordinación. El RISDP inicial fue aprobado por la Cumbre (Rocha, 2000) de la SADC en 2003 y su implementación efectiva comenzó en 2005. El principal objetivo del Plan Estratégico Indicativo Revisado para el Órgano de Cooperación en Política (Benavides, 2004), Defensa y Seguridad es crear un entorno político y de seguridad pacífico y estable mediante el cual la región pueda alcanzar sus objetivos de desarrollo socioeconómico, erradicación de la pobreza e integración regional.

El RISDP 2020-2030 tiene como objetivo alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Mayor eficacia y eficiencia institucional.

- Mayor igualdad de género, así como el empoderamiento y desarrollo de las mujeres, y la eliminación de la violencia de género.
- Infraestructuras y redes de calidad, interconectadas, integradas y sostenibles.
- Sistemas regionales de salud fortalecidos y armonizados para la prestación de servicios sanitarios estandarizados y accesibles a todos los ciudadanos, así como para hacer frente a las amenazas derivadas de pandemias y otras emergencias sanitarias.

8.2 De las Prioridades Estratégicas en África Austral

En lo que respecta a las prioridades de la SADC, pueden señalarse las siguientes:

- La Base: Paz, Seguridad y Buena Gobernanza;
- Pilar I: Desarrollo Industrial e Integración de Mercados;
- Pilar II: Desarrollo de Infraestructuras de Apoyo a la Integración Regional;
- Pilar III: Desarrollo del Capital Social y Humano;
- Cuestiones transversales, incluyendo género, juventud, medio ambiente, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

Sin embargo, los resultados esperados y los objetivos correspondientes (SADC, 2003) para cada una de estas áreas estratégicas se encuentran definidos detalladamente para el período 2020-2030.

El RISDP está guiado por los principios establecidos en el artículo 4 del Tratado de la SADC:

- Igualdad soberana de todos los Estados miembros;
- Solidaridad, paz y seguridad;
- Derechos humanos, democracia y Estado de derecho;
- Equidad, equilibrio y beneficio mutuo; y
- Solución pacífica de controversias.

Además de los principios fundamentales del Tratado, el RISDP 2020-2030 enfatiza los siguientes valores:

- I. Desarrollo e integración regional en beneficio de los ciudadanos de la SADC y orientados al pleno empleo;
- II. Reducción sistemática de la pobreza, el desempleo y la exclusión social;
- III. Promoción de la innovación, así como del desarrollo y la aplicación de la ciencia y la tecnología, para lograr una mayor productividad y competitividad global; y
- IV. Promoción del uso sostenible y optimizado de los recursos naturales de la región, tanto terrestres como marinos.

Así, al ejecutar la Visión y la Misión, el RISDP 2020-2030 pone el foco en los objetivos de la SADC definidos en el artículo 5 del Tratado de la SADC:

I. Promover un crecimiento económico sostenible y equitativo, así como un desarrollo socioeconómico que garantice el alivio de la pobreza con el objetivo final de su erradicación, mejorando el nivel y la calidad de vida de los pueblos del África Austral y apoyando a los grupos socialmente desfavorecidos mediante la integración regional.

II. Promover valores políticos comunes, sistemas y otros valores compartidos transmitidos a través de instituciones democráticas, legítimas y eficaces.

III. Consolidar, defender y mantener la democracia, la paz, la seguridad y la estabilidad.

IV. Promover un desarrollo autosostenible basado en la autosuficiencia colectiva y en la interdependencia de los Estados miembros.

V. Alcanzar la complementariedad entre las estrategias y los programas nacionales y regionales.

VI. Promover y maximizar el empleo productivo y la utilización de los recursos de la región.

VII. Alcanzar la utilización sostenible de los recursos naturales y la protección efectiva del medio ambiente.

VIII. Fortalecer y consolidar las afinidades y los vínculos históricos, sociales y culturales de larga data entre los pueblos de la región.

IX. Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades mortales y transmisibles.

X. Garantizar que la erradicación de la pobreza sea abordada en todas las actividades y programas de la SADC; y

XI. Incorporar la perspectiva de género en el proceso de construcción de la comunidad regional.

8.3 De la Viabilidad del Proceso de Integración Económica

El proceso de integración económica (Schutz, 2014) adopta diversas formas que reflejan distintos grados de integración, constituyendo las siguientes etapas:

- **Zona de Libre Comercio:** en la que se eliminan los derechos aduaneros y las restricciones cuantitativas entre los países miembros, aunque cada Estado mantiene sus propios aranceles frente a los países no miembros.

- **Unión Aduanera:** implica, además de la supresión de las discriminaciones relativas a la circulación de mercancías dentro de la unión, la uniformización de los aranceles aplicados al comercio con los países no miembros.
- **Mercado Común:** constituye una forma más avanzada de integración económica, en la que se eliminan no solo las restricciones comerciales, sino también las limitaciones a la movilidad de los factores productivos.
- **Unión Económica y Monetaria:** se diferencia del mercado común por combinar la eliminación de las restricciones a la circulación de mercancías y factores productivos con un determinado grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con el fin de eliminar las discriminaciones derivadas de las disparidades existentes entre dichas políticas.

9. DESAFÍOS DE LA SADC EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL

Aunque existe mucho optimismo respecto a la mejora del desempeño macroeconómico de la región (Júnior, 2021), diversos desafíos continúan afectando la consolidación y el fortalecimiento de la SADC. En este contexto, la cuestión de las redes de crimen organizado en la región representa una de las múltiples barreras no arancelarias para el desarrollo de los intercambios comerciales, dado que incrementan significativamente los costos de transacción, los riesgos humanos y las pérdidas de inversión, aspectos que pueden resumirse de la siguiente manera:

I. El futuro de la SADC pasará por una etapa de coordinación de las políticas nacionales de desarrollo, centradas en las infraestructuras, en el abandono de la regla de la unanimidad y de ciertas concepciones rígidas de soberanía, así como en la adopción de una política monetaria africana, lo que solo será posible mediante la superación de las crisis económicas y financieras internas de los Estados. Además, la condición ideal para la integración regional sería una situación en la que todos los Estados presentaran niveles relativos de desarrollo similares y un grado significativo de diferencias en la naturaleza y composición de sus recursos, lo que proporcionaría un entorno favorable para la complementariedad entre los países miembros de la SADC. Sin embargo, los miembros de la organización se caracterizan por profundas disparidades en materia de desarrollo económico.

II. Las economías de la SADC necesitan apostar por la diversificación económica, así como por formas de producción más modernas y dinámicas, lo que solo podrá lograrse mediante la profundización y consolidación de reformas económicas orientadas a la integración de sus respectivas economías. Este proceso incluye la armonización y racionalización de políticas que favorezcan el desarrollo y la implementación efectiva del Protocolo Comercial de la SADC.

III. La profundización de la democracia, la capacidad de implementar los acuerdos y protocolos suscritos, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación del conocimiento y de las buenas prácticas, así como la producción de estadísticas fiables, constituyen factores críticos con los que la región continúa enfrentándose.

Asimismo, puede sostenerse que la SADC adopta un modelo de integración guiado por los Estados, en el que algunos de ellos privilegian la construcción nacional en detrimento de la integración regional. A pesar de ser una región rica en materias primas, no dispone de un sector industrial sólido y transversal capaz de impulsar las economías de los Estados miembros. Debido a la pertenencia de algunos Estados a múltiples organizaciones regionales, cualquier consideración relativa a la implementación de una nueva fase de integración, como por ejemplo una unión aduanera, debe tomar en cuenta la evolución de las demás organizaciones regionales, ya que existen incompatibilidades entre sus estrategias y los Estados divididos entre varios bloques pueden enfrentar dificultades para administrar sus regímenes aduaneros.

Por ello, para imprimir un nuevo dinamismo al proceso de integración, la SADC debe adoptar un modelo de integración económica que refleje las realidades de la región y atienda los objetivos de todos los Estados miembros, promoviendo al mismo tiempo una evaluación crítica de los resultados alcanzados mediante el RISDP.

En conclusión, la integración regional potencia el desarrollo y el crecimiento económico de Mozambique, garantizando la mejora de las condiciones y de la calidad de vida de su población, fortaleciendo la capacidad para enfrentar los desafíos impuestos por la globalización mediante el aumento de la eficiencia productiva y el estímulo a la inversión privada en un entorno de paz y competitividad.

10 CONCLUSIONES

El éxito limitado de los procesos de integración económica en otras partes del mundo ha incrementado el escepticismo respecto de la aplicación de estas teorías de integración en los países en desarrollo. Ello se debe a que, en estos países, la integración regional tiene como principal objetivo acelerar el crecimiento económico en un contexto caracterizado por la escasez de recursos, constituyéndose como un instrumento para promover el desarrollo. En África Austral, a pesar de los persistentes problemas de subdesarrollo que enfrentan los países de la región, existe una fuerte convicción de que, mediante la cooperación regional, será posible mitigar los impactos negativos de la globalización y establecer una plataforma común para la inserción competitiva de la región en la economía internacional.

Asimismo, el bloque regional ha experimentado importantes transformaciones con el propósito de adaptarse a los cambios del sistema internacional. En este sentido, las políticas y estrategias de la SADC tienen como finalidad eliminar las barreras a la libre circulación de capitales, mano de obra, bienes y servicios, además de mejorar la gestión económica y el desempeño general de la región. Instrumentos como el RISDP y la Visión 2050 reflejan la aspiración de construir una comunidad regional más integrada, competitiva y orientada al desarrollo sostenible.

Sin embargo, el principal objetivo de la SADC en materia de integración económica regional —promover el crecimiento económico de los Estados miembros— no ha sido alcanzado plenamente desde la creación de la organización. Diversos factores han limitado el éxito del proceso de integración y han condicionado el desempeño económico regional. Entre ellos destacan el resurgimiento del regionalismo en un contexto de transformaciones de la política internacional, las diferentes percepciones sobre los beneficios de la integración, la competencia entre los Estados miembros, la coexistencia de múltiples arreglos regionales y, especialmente, la múltiple afiliación de los Estados a distintas organizaciones regionales.

Asimismo, la persistencia de profundas asimetrías económicas, la dependencia de la exportación de materias primas, la limitada complementariedad productiva entre las economías de la región, la debilidad institucional de los órganos de la SADC y las dificultades para implementar los acuerdos y protocolos regionales han contribuido a ralentizar el proceso de integración. Estas limitaciones se reflejan en los retrasos observados en la implementación de etapas más avanzadas de integración, tales como la Unión Aduanera, el Mercado Común y la Unión Monetaria.

Por otra parte, el análisis realizado permite concluir que la integración económica regional no depende únicamente de la liberalización comercial o de la eliminación de barreras arancelarias. Requiere también la adopción de políticas económicas coordinadas, el fortalecimiento institucional, la promoción de la industrialización regional, la diversificación productiva y el desarrollo de infraestructuras capaces de favorecer la competitividad y la complementariedad económica entre los Estados miembros.

En consecuencia, el principal desafío para la SADC consiste en seleccionar e implementar políticas económicas sostenibles y programas de desarrollo compatibles con las realidades de la región, fortaleciendo simultáneamente los mecanismos de cooperación y coordinación regional. Más que profundizar formalmente la integración aduanera, monetaria o económica, resulta indispensable consolidar las condiciones materiales, institucionales y políticas que permitan hacer viable dicha integración.

Finalmente, aunque los avances alcanzados por la SADC son relevantes en términos de cooperación regional, los resultados obtenidos aún se encuentran por debajo de las expectativas

inicialmente formuladas. A diferencia de otros procesos de integración regional que han logrado consolidar instituciones supranacionales más robustas y mercados regionales más integrados, la SADC continúa enfrentando desafíos estructurales que limitan la profundización de la integración económica. No obstante, la organización mantiene un importante potencial para promover el desarrollo regional, siempre que sus Estados miembros logren armonizar sus intereses nacionales con los objetivos colectivos de integración, fortaleciendo la cooperación económica y política en beneficio de toda la región austral africana.

REFERENCIAS

- ACCIOLY, Elizabeth. **Mercosul e União Europeia: estrutura jurídico-institucional**. Curitiba: Juruá, 2000.
- BALASSA, Bela. **The theory of economic integration**. London: Routledge, 2012.
- BOHANES, J. A few reflections on Annex VI to the SADC Trade Protocol. **Tralac Working Paper**, Stellenbosch, 2005.
- BONAVIDES, Paulo. **Teoria constitucional da democracia participativa**. São Paulo: Malheiros, 2004.
- CHICHAVA, J. A. Vantagens e desvantagens competitivas de Moçambique na integração regional. **Revista Científica Interuniversitária**, 2011.
- CISTAC, Gilles. **Aspectos jurídicos da integração regional**. Maputo: Escolar Editora, 2012.
- DIALLO, M. A. **África Ocidental: oportunidades e desafios da integração regional**. 1. ed. São Paulo: Hucitec, 2020.
- GILPIN, Robert. **Global political economy: understanding the international economic order**. Princeton: Princeton University Press, 2001.
- JAMINE, E. B. **A integração regional na África Austral: obstáculos e oportunidades (1980-2008)**. São Paulo: Universidade Católica de São Paulo, 2009.
- JÚNIOR, Manuel Guilherme. **A dimensão jurídica da SADC**. Maputo: Escolar Editora, 2021.
- MURAPA, R. A Comunidade para o Desenvolvimento da África Austral (SADC): rumo à integração política e econômica. **Revista Impulso**, 2002.
- ROCHA, M. A. Os problemas da integração econômica na SADC e a posição de Angola. **Ideação**, Foz do Iguaçu, 2000.
- SCHUTZ, N. S. **Integração na África Austral: a Comunidade para o Desenvolvimento da África Austral (SADC) e os condicionantes históricos e políticos da integração**. Porto Alegre: Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 2014.

TIMBANE, Tomás. A advocacia em língua portuguesa na SADC. In: **O guardião do Conselho Constitucional: estudos em homenagem ao Conselheiro Presidente Rui Baltazar dos Santos Alves**. v. 3. Maputo, 2022.

VASQUES, Sérgio. **A integração econômica africana: textos fundamentais**. Lisboa: Fim de Século Edições, 1997.

VINER, Jacob. Contextual history, practitioner history, and classic status: reading Jacob Viner's *The Customs Union Issue*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.

WATY, Teodoro Andrade. **Direito financeiro e finanças públicas**. Maputo: W&W Editora, 2011.

CALEGARI, Daniela. Neofuncionalismo e intergovernamentalismo: preponderância ou coexistência na União Europeia? **Revista Eletrônica de Direito Internacional**, v. 5, 2009.

Disponível em:

http://www.cedin.com.br/revistaeletronica/volume5/arquivos_pdf/sumario/daniela_calegari.pdf.

Acesso em: 9 out. 2023.

CENTRO DE ESTUDOS DE CULTURA CONTEMPORÂNEA. Disponível em: <http://www.unimep.br/phpg/editora/revistaspdf/imp31art02.pdf>. Acesso em: 21 set. 2023.

SOUTHERN AFRICAN DEVELOPMENT COMMUNITY (SADC). **Tratado da Comunidade para o Desenvolvimento da África Austral: texto consolidado**. Gaborone: SADC, 2023.

Disponível em: www.sadc.int. Acesso em: 11 set. 2023.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.ª Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.ª Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.ª Vilma de Fátima Machado

Dr.ª Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



MODERNIDAD, COLONIALIDAD Y MINERÍA: NEOEXTRACTIVISMO Y RESISTENCIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES TRADICIONALES

MODERNIDADE, COLONIALIDADE E MINERAÇÃO: NEOEXTRATIVISMO E RESISTÊNCIA DOS POVOS E COMUNIDADES TRADICIONAIS

MODERNITY, COLONIALITY, AND MINING: NEO- EXTRACTIVISM AND THE RESISTANCE OF TRADITIONAL COMMUNITIES

MATHEUS DE MENDONÇA GONÇALVES LEITE¹

JOYCE MACHADO REINOSO²

CARLOS JOSÉ ANDRADE SILVEIRA³

RESUMEN

Este artículo analiza cómo la estructura del sistema-mundo colonial/moderno/capitalista proporciona las condiciones sociales para la expansión del neoextractivismo en territorios previamente libres de minería, especialmente aquellos ocupados por pueblos y comunidades tradicionales. Con base en el marco teórico delineado por el Grupo Modernidad/Colonialidad, investiga los vínculos históricos, institucionales y discursivos que legitiman y aceleran la incorporación

Cómo citar este artículo:

LEITE, Matheus de
Mendonça Gonçalves;
REINOSO, Joyce
Machado; SILVEIRA,
Carlos José Andrade;
Modernidad,
colonialidad y minería:
neoextractivismo y
resistencia de los
pueblos y comunidades
tradicionales.

**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 183-205.

Fecha de presentación:
15/10/2025

Fecha de aprobación:
28/12/2025

¹ Doctor en Teoría del Derecho (2014) y Magíster en Derecho Público (2008) por la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC Minas). Profesor de la carrera de Derecho y de los programas de posgrado de la PUC Minas. Correo electrónico de contacto: matheusmendoncaleite@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/9624866245270281>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8668-4727>.

² Estudiante de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC Minas) – Coração Eucarístico. Concluyó la educación secundaria integrada con la formación técnica en Petróleo y Gas en el IFF Cabo Frio (2019–2021). Miembro de la Liga Académica de Derecho Procesal Civil de la PUC Minas (LADPC). Correo electrónico de contacto: joyce.mmr03@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/9398150698946779>.

³ Analista Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Minas Gerais (SEMAD). Magíster en Ciencia Forestal por la Universidad Federal de los Valles del Jequitinhonha y Mucuri (UFVJM). Especialista en Manejo Forestal por el CATIE, en Gestión Pública por la Faculdade Focus y en Geoprocesamiento por la UFMG. Graduado en Ingeniería Forestal por la Universidad Federal de Viçosa (UFV). Estudiante de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC Minas). Correo electrónico de contacto: carlos.jas@gmail.com. CV: <http://lattes.cnpq.br/4425676408722061>.



de nuevas áreas en la frontera minera en Minas Gerais, produciendo violaciones de derechos humanos y fundamentales y exacerbando conflictos socioambientales. La investigación adopta la metodología de estudios de caso de crímenes cometidos por compañías mineras en Minas Gerais a principios del siglo XXI, respaldada por análisis documental y crítico, y moviliza conceptos decoloniales para interpretar la continuidad de la lógica acumulativa que privatiza ganancias y externaliza daños. Los resultados muestran: (i) la persistencia de mecanismos de extracción colonial que sincronizan al Estado y las corporaciones empresariales; (ii) la reproducción de prácticas de expropiación territorial, destrucción ambiental y racialización; y (iii) el surgimiento de las comunidades tradicionales como la principal fuerza contracolonial capaz de articular la resistencia jurídica, política y simbólica. Se concluye que la transformación de este patrón requiere medidas combinadas de fortalecimiento de la autonomía epistémica, regulatoria y territorial para posibilitar alternativas posextractivas centradas en la defensa de la vida y la justicia socioambiental.

Palabras clave: Neoextractivismo; Colonialidad; Resistencia; Comunidades Tradicionales.

RESUMO

Este artigo analisa como a estrutura do Sistema-Mundo Colonial/Moderno/Capitalista proporciona as condições sociais para a expansão do neoextrativismo sobre territórios previamente livres de mineração, sobretudo aqueles ocupados por povos e comunidades tradicionais. A partir do quadro teórico delineado pelo Grupo Modernidade/Colonialidade, investiga-se os nexos históricos, institucionais e discursivos que legitimam e aceleram a incorporação de novas áreas à fronteira minerária em Minas Gerais, produzindo violações de direitos humanos e fundamentais e agravamento de conflitos socioambientais. A investigação adota a metodologia do estudo de casos dos crimes cometidos pelas mineradoras em Minas Gerais no início do século XXI, apoiado em análise documental e crítica, e mobiliza conceitos decoloniais para interpretar a continuidade da lógica acumulativa que privatiza ganhos e externaliza danos. Os resultados evidenciam: (i) a persistência de mecanismos coloniais de extração que sincronizam Estado e corporações empresariais; (ii) a reprodução de práticas de expropriação territorial, destruição ambiental e racialização; e (iii) a emergência das comunidades tradicionais como principal força contracolonial capaz de articular resistências jurídicas, políticas e simbólicas. Conclui-se que a transformação desse padrão exige medidas conjugadas epistêmicas, regulatórias e de fortalecimento da autonomia territorial para viabilizar alternativas pós-extrativistas centradas na defesa da vida e da justiça socioambiental.

Palavras-chave: Neoextrativismo; Colonialidade; Resistência; Povos e Comunidades Tradicionais.

ABSTRACT

This article analyzes how the structure of the Colonial/Modern/Capitalist World-System provides the social conditions for the expansion of neo-extractivism into territories previously free from mining, especially those occupied by traditional peoples and communities. Based on the theoretical framework outlined by the Modernity/Coloniality Group, it investigates the historical, institutional, and discursive links that legitimize and accelerate the incorporation of new areas into the mining frontier in Minas Gerais, producing violations of human and fundamental rights and exacerbating socio-environmental conflicts. The investigation adopts the methodology of case studies of crimes committed by mining companies in Minas Gerais at the beginning of the 21st century, supported by documentary and critical analysis, and mobilizes decolonial concepts to interpret the continuity of the



accumulative logic that privatizes gains and externalizes damages. The results show: (i) the persistence of colonial extraction mechanisms that synchronize the State and business corporations; (ii) the reproduction of practices of territorial expropriation, environmental destruction, and racialization; and (iii) the emergence of traditional communities as the main counter-colonial force capable of articulating legal, political and symbolic resistance. It is concluded that transforming this pattern requires combined epistemic, regulatory and territorial autonomy strengthening measures to enable post-extractive alternatives centered on the defense of life and socio-environmental justice.

Keywords: Neo-extractivism; Coloniality; Resistance; Tradicional Communities.

INTRODUCCIÓN

El inicio del siglo XXI está marcado por la intensificación de los conflictos socioambientales en América Latina, derivados, entre otros factores, de la expansión de la frontera minera impulsada por la actuación articulada entre Estados y empresas mineras. Mientras los Estados conceden licencias ambientales para grandes emprendimientos mineros, las empresas implementan megaproyectos en territorios anteriormente libres de minería, reproduciendo una lógica económica que privatiza las ganancias y socializa los daños ambientales y sociales.

Estos territorios libres de minería son, en muchos casos, ocupados por pueblos y comunidades tradicionales, entendidos como grupos culturalmente diferenciados que se reconocen como tales, que poseen formas propias de organización social y que utilizan territorios y recursos naturales para su supervivencia cultural, social, religiosa y económica, mediante conocimientos, innovaciones y prácticas generados y transmitidos por la tradición.

Actualmente, existen 28 categorías de pueblos y comunidades tradicionales reconocidas por el Estado brasileño: andirobeiros; recolectores de flores siemprevivas; caatingueiros; caiçaras; recolectores de mangaba; cipozeiros; pueblos gitanos; comunidades de fundo y fecho de pasto; extractivistas; extractivistas costeros y marinos; faxinalenses; geraizeiros; isleños; morroquianos; pantaneiros; pescadores artesanales; pueblo pomerano; pueblos indígenas; curanderos (benzedeiros); comunidades quilombolas; pueblos y comunidades de terreiro/pueblos y comunidades de matriz africana; quebradoras de coco babaçu; herbolarios (raizeiros); retireiros del Araguaia; ribereños; vazanteiros; veredeiros; caboclos (Brasil, 2016).

Los pueblos y comunidades tradicionales mantienen una forma de vida social cuya reproducción simbólica y material presupone la ocupación colectiva de un territorio y la preservación de la naturaleza, entendida no como una fuente de recursos a ser explotados con fines económicos, sino como el espacio vital que posibilita una vida con dignidad y bienestar y que, por ello, debe ser preservado.

Existe, así, una relación simbiótica entre territorio, naturaleza y pueblos y comunidades tradicionales, cuya lógica vital, entrelazada en los saberes, innovaciones y prácticas generados y transmitidos por la tradición, se opone a la lógica neoextractivista de los megaproyectos mineros que se expanden por toda América Latina.

La implantación de megaproyectos mineros en los territorios de pueblos y comunidades tradicionales genera conflictos socioambientales debido a la contradicción entre la lógica vital, entrelazada en los saberes, innovaciones y prácticas tradicionales, y la lógica neoextractivista de la minería moderna orientada a la acumulación de riqueza que guía la actuación del Estado y de las empresas mineras.

Estos conflictos socioambientales se intensificaron en Minas Gerais debido a los sucesivos crímenes cometidos por las empresas mineras a comienzos del siglo XXI, exponiendo la lógica destructiva del neoextractivismo. Ni siquiera el control de los medios de comunicación de masas y la publicidad de las empresas mineras lograron impedir el surgimiento de una sensación generalizada de indignación y rechazo hacia este modelo minero por parte de toda la población, más allá de los pueblos y comunidades tradicionales.

Minas Gerais fue escenario de los dos mayores crímenes socioambientales de la historia brasileña: (1) la ruptura de la presa de relaves de minería de Fundão, en la ciudad de Mariana, en 2015⁴; y (2) la ruptura de la presa de relaves de minería de Córrego do Feijão, en la ciudad de Brumadinho, en 2019⁵.

⁴ La ruptura de la presa de relaves de minería de Fundão, perteneciente a la empresa Samarco, ocurrida el 05/11/2015, vertió 45 millones de metros cúbicos de lodo tóxico en el río Gualaxo do Norte, pasando por el río do Carmo y el río Doce, hasta desembocar en el litoral del estado de Espírito Santo. La cuenca del río Doce fue completamente destruida, con la muerte total de la fauna y la flora. El ecosistema del litoral de Espírito Santo hasta el sur de Bahía también fue contaminado por el crimen socioambiental, con la destrucción de la fauna, la flora y los medios de subsistencia de miles de trabajadores. Diecinueve personas fallecieron. Diversos daños socioambientales ya han sido identificados: aislamiento de áreas habitadas; desplazamiento de comunidades debido a la destrucción de viviendas e infraestructuras urbanas; fragmentación de hábitats; destrucción de áreas de preservación permanente y de vegetación nativa; mortandad de animales domésticos, silvestres y de producción; restricciones a la pesca; diezmación de fauna acuática silvestre en periodo de veda; dificultades en la generación de energía eléctrica en las centrales afectadas; alteraciones en la calidad y cantidad del agua; sensación de peligro y desamparo en la población en diversos niveles, entre otros.

⁵ La ruptura de la presa de relaves de minería del Córrego do Feijão, perteneciente a la empresa Vale S/A, ocurrida el 25/01/2019, vertió 12 millones de metros cúbicos de lodo tóxico en el río Paraopeba. El crimen socioambiental causó la muerte de 272 personas y destruyó la fauna y la flora existentes en la cuenca del río Paraopeba, impactando directamente a casi 160.000 personas que viven en sus márgenes, incluida la comunidad indígena Pataxó. Diversos daños socioambientales ya han sido identificados: alteración de la calidad del agua debido a la presencia de metales pesados; inviabilidad de la agricultura familiar; destrucción del patrimonio cultural material e inmaterial; alteraciones en las condiciones de salud física y mental de la población; imposibilidad de la pesca; disminución de la disponibilidad hídrica para el abastecimiento humano y la bebida de los animales; mortandad de la biota acuática; destrucción de amplias áreas de vegetación ribereña e impactos en la mortandad de la biota terrestre, entre otros.

Estos crímenes socioambientales causaron la muerte de cientos de personas, destruyeron las condiciones ambientales que regulan y permiten la vida en las cuencas del río Doce y del río Paraopeba, e imposibilitaron la reproducción simbólica y material de los pueblos y comunidades tradicionales que viven en dichas cuencas hidrográficas, especialmente campesinos, indígenas y quilombolas. Mariana y Brumadinho son apenas los escenarios de los dos mayores crímenes socioambientales perpetrados por las empresas mineras en Minas Gerais, cuya población convive con numerosos otros crímenes y violaciones de derechos humanos en territorios saqueados por la minería, como los ocurridos en Itabirito⁶, Itatiaiuçu⁷, Barão de Cocais⁸ y Conceição do Mato Dentro⁹, entre otros.

A pesar de la creciente resistencia de los movimientos sociales y de los pueblos y comunidades tradicionales al neoextractivismo minero, la frontera minera continúa expandiéndose en América Latina, especialmente en Brasil, con la instalación de megaproyectos en territorios hasta entonces libres de minería.

Este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre los elementos estructurales de la Economía Política existente en el contexto latinoamericano que favorecen la expansión del neoextractivismo hacia territorios hasta entonces libres de minería, especialmente aquellos ocupados por pueblos y comunidades tradicionales, así como el crecimiento exponencial de los conflictos socioambientales y de la violación de los derechos humanos y fundamentales de la población que habita en los territorios recientemente incorporados a la lógica neoextractivista.

La investigación se realiza desde la perspectiva de un actor social involucrado en la lucha de comunidades quilombolas contra la implantación de megaproyectos mineros en sus territorios tradicionales. El deseo de conocer las condiciones socioeconómicas que favorecen la expansión del neoextractivismo en América Latina, y más particularmente en Brasil, con toda la corrupción, la

⁶ La ruptura de la presa de relaves de Herculano Mineração, ocurrida el 10/09/2014 en la ciudad de Itabirito, causó la muerte de 3 personas y contaminó los afluentes del río Itabirito y los arroyos Silva y do Eixo, cuyas aguas desembocan en el río das Velhas.

⁷ El 08/02/2019, la empresa minera ArcelorMittal evacuó aproximadamente a 200 personas de sus viviendas, en la comunidad de Pinheiros, municipio de Itatiaiuçu, debido al riesgo de ruptura de la presa de la Mina Serra Azul.

⁸ El 08/02/2019, los habitantes de los distritos de Socorro, Tabuleiro, Piteiras y Vila do Gongo, así como de diversos barrios del centro histórico de la ciudad de Barão de Cocais, fueron evacuados de sus viviendas durante la madrugada debido a la activación de la sirena de alerta por posible ruptura de la presa Sul Superior de la Mina de Gongo Soco, perteneciente a la empresa Vale. Las personas quedaron aterrorizadas al creer que se estaba produciendo la ruptura de la presa Sul Superior, que almacena 4,8 millones de metros cúbicos de lodo tóxico.

⁹ El Proyecto Minas-Rio, de la empresa minera Anglo American Minério de Ferro Brasil S/A, opera una presa de relaves con capacidad de 25 millones de metros cúbicos de residuos de mineral de hierro, poniendo en riesgo a diversas comunidades rurales del municipio de Conceição do Mato Dentro, especialmente las comunidades de Água Quente, São José do Jassém, Passa Sete, Turco, Cabeceira do Turco, Sapo, Gondó y Beco. Además del riesgo de perder la vida en caso de ruptura de la presa, los habitantes de las localidades mencionadas conviven con la escasez de agua, el exceso de polvo, vibraciones, malos olores y la degradación de los cursos de agua.

violencia y la violación de derechos humanos asociadas, surge de la experiencia vivida ante la vulneración de los derechos humanos de liderazgos quilombolas, rutinariamente amenazados de muerte, agredidos y sometidos a todo tipo de violencia simbólica por parte de los partidarios de las empresas mineras, con la connivencia del Estado brasileño, por defender sus territorios tradicionales. A modo ilustrativo, pueden mencionarse las violencias perpetradas contra liderazgos quilombolas de Queimadas y Girau/Malhada Preta por empresas interesadas en instalar emprendimientos mineros, respectivamente, en las ciudades de Serro y Araçuaí, en Minas Gerais, con la connivencia del Estado brasileño.

En otras palabras, la experiencia de actuar como abogado y asesor de la Federación de las Comunidades Quilombolas del Estado de Minas Gerais – N’Golo¹⁰, en la defensa de los derechos de las comunidades quilombolas vulnerados por empresas mineras, dio origen al interés por conocer los elementos estructurales de la Economía Política que favorecen el etnocidio, el ecocidio y la violación de los derechos humanos de las clases y grupos étnicos subalternizados en la periferia del mundo capitalista.

El conocimiento de los elementos estructurales de la Economía Política neoextractivista permite orientar la lucha política por la transformación de las condiciones que favorecen la expansión de la frontera minera sobre territorios hasta entonces libres de minería, con la consiguiente destrucción de la naturaleza y la expulsión de los pueblos y comunidades tradicionales de sus territorios.

El análisis de los elementos estructurales del Sistema-Mundo Colonial/ Moderno/ Capitalista/ Eurocentrado se realiza con base en los conceptos desarrollados por el Grupo Modernidad/ Colonialidad, entendido como un programa de investigación científica integrado por intelectuales latinoamericanos, como Edgardo Lander, Arturo Escobar, Walter Mignolo, Enrique Dussel, Aníbal Quijano, Fernando Coronil y Ramón Grosfoguel, entre otros, así como por el sociólogo estadounidense Immanuel Wallerstein, con el propósito de comprender los elementos estructurales de la sociedad moderna, especialmente las estructuras coloniales que, surgidas durante

¹⁰ La Federación de las Comunidades Quilombolas del Estado de Minas Gerais – N’Golo es una asociación civil, creada en el año 2005 e integrada por las comunidades quilombolas existentes en Minas Gerais, con la finalidad de promover la movilización política y la defensa jurídica de los derechos humanos y fundamentales de dichas comunidades en el estado. Existen 1.043 comunidades quilombolas identificadas por N’Golo en Minas Gerais, las cuales sufren la violación sistemática de sus derechos humanos y fundamentales por acción u omisión del Estado y de las clases dominantes que controlan los órganos estatales. Los conflictos socioambientales con empresas mineras, que pretenden implantar megaproyectos en territorios quilombolas, constituyen una de las principales causas de violación de los derechos humanos y fundamentales de estas comunidades.

el período de dominación colonial europea en América, continúan operando más allá del fin del colonialismo.

Los principales conceptos desarrollados por el Grupo Modernidad/Colonialidad y utilizados en este artículo son los de Sistema-Mundo, Economía-Mundo Capitalista y Modernidad/Colonialidad. Estos conceptos se emplean para comprender la función de la minería en la formación de la sociedad moderno-colonial en América Latina, así como la continuidad de las relaciones de colonialidad más allá del fin del colonialismo hasta la actualidad, con la inserción periférica de los países latinoamericanos en el Sistema-Mundo Capitalista como proveedores de bienes primarios, agrícolas y mineros.

El análisis de la función específica de la minería en las sociedades periféricas latinoamericanas dentro del Sistema-Mundo Capitalista se realiza con base en las obras de Horacio Machado Aráoz, Maristella Svampa, Alberto Acosta y Pablo Solón, especialmente en lo que respecta al contexto actual del neoextractivismo que atraviesa la política económica hegemónica en los países latinoamericanos.

1 MINERÍA Y ACUMULACIÓN PRIMITIVA DEL CAPITAL: EL ALBA DEL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLONIAL/MODERNA, CAPITALISTA, PATRIARCAL Y EUROCENTRADA

La sociedad colonial/moderna, capitalista, patriarcal y eurocentrada es el resultado de un largo proceso histórico, iniciado en 1492 y que se desarrolla hasta la actualidad, a través de la progresiva subordinación de los pueblos y de la naturaleza a la lógica social de la incesante e insaciable acumulación de capital (Dussel, 1993).

La modernidad se inicia con la invasión y colonización de América por Estados-nación europeos en 1492, pero se consolida con el surgimiento y desarrollo de un Sistema-Mundo que instaura un patrón mundial de poder para el control del trabajo, de la naturaleza, del sexo, de la autoridad y de la intersubjetividad.

Este Sistema-Mundo Moderno crea y mantiene las condiciones sociales, políticas y económicas indispensables para la expansión de las actividades económicas orientadas a la obtención del máximo lucro en el mercado. La lógica de la acumulación ilimitada del capital es el motor que impulsa la subordinación de pueblos/civilizaciones y territorios a las instituciones básicas del Sistema-Mundo Moderno, que va abarcando progresivamente civilizaciones y territorios a la lógica capitalista desde finales del siglo XV.

El Sistema-Mundo Moderno está constituido por dos instituciones sociales básicas: la Economía-Mundo Capitalista y los Estados-nación modernos, originadas en los albores de la modernidad y desarrolladas, desde el siglo XV hasta la actualidad, por la lógica de la acumulación ilimitada del capital. Las grandes transformaciones sociales, políticas y económicas, observables en las diferentes civilizaciones incorporadas al Sistema-Mundo Moderno a lo largo de su existencia y expansión, están guiadas por una lógica única: promover la acumulación ilimitada del capital.

La Economía-Mundo Capitalista se basa en la división del trabajo social para la producción de mercancías esenciales a la acumulación de capital, posibilitada por la expropiación individual, racial, sexista y de clase de la riqueza producida por el trabajo humano, mediante cadenas mercantiles de larga distancia, que se han vuelto más complejas e integradas a lo largo de su desarrollo histórico y que tienden a conectar circuitos productivos y distributivos interdependientes, siempre con la finalidad de promover la acumulación de capital.

En la división internacional del trabajo social, la Economía-Mundo Capitalista divide el mundo en regiones periféricas, semiperiféricas y centrales, estableciendo un flujo de riqueza que sale de la periferia y se concentra en las regiones centrales del Sistema-Mundo Moderno a través de la instauración de intercambios desiguales entre las regiones integradas en dicho sistema.

En otras palabras, la Economía-Mundo Capitalista organiza largas cadenas mercantiles de producción, circulación, distribución y consumo de mercancías, que se vuelven cada vez más complejas e integradas y crean un flujo de riqueza desde las zonas periféricas y semiperiféricas (productoras de bienes económicos de bajo valor agregado y consumidoras de bienes de alto valor agregado) hacia las zonas centrales (productoras de bienes de alto valor agregado y consumidoras de bienes de bajo valor agregado), concentrándose la riqueza en las regiones centrales y la pobreza en las regiones periféricas y semiperiféricas de la Economía-Mundo capitalista.

Los Estados-nación son instituciones que monopolizan el uso de la violencia y de la autoridad pública para la adopción de decisiones colectivamente obligatorias para todas las personas, clases y grupos que viven en los territorios sometidos al poder estatal. Los Estados-nación funcionan como mecanismos de creación de condiciones para la acumulación de capital, tales como: la protección de las condiciones de producción y apropiación de plusvalor; la garantía de los derechos de propiedad; la protección de las ganancias económicas de la fracción dominante de la burguesía en detrimento de otros capitalistas y de otras clases y grupos étnicos dominados; y el control y la represión/asimilación de los movimientos antisistémicos y de las clases que cuestionan el orden social colonial/moderno, capitalista, patriarcal y eurocentrado.

El patrón mundial de poder, instaurado a partir del surgimiento del Sistema-Mundo Moderno y reproducido por las instituciones sociales básicas de la sociedad colonial/moderna, capitalista y patriarcal en las regiones incorporadas a la lógica de la acumulación de capital, se sustenta en tres pilares: la clasificación racial de la población, la naturaleza como fuente inagotable de insumos para la producción económica y la organización de cadenas mercantiles en las que la periferia (América Latina) provee insumos a la semiperiferia y al centro de la Economía-Mundo Capitalista.

La clasificación racial de la población, con la constitución de razas superiores (europeas) e inferiores (indígenas, negros y mestizos), permitió la construcción de un discurso, aún hoy ampliamente utilizado —aunque sea de forma velada y silenciosa por los teóricos del liberalismo político y económico, o de forma abierta y violenta con el ascenso de la extrema derecha en diversos países del Sistema-Mundo Moderno— para legitimar los niveles, lugares y roles de los sujetos racializados en la estructura de poder de la sociedad colonial/moderna, capitalista, patriarcal y eurocentrada.

En este contexto, “los pueblos conquistados y dominados fueron colocados en una situación natural de inferioridad, y, en consecuencia, también sus rasgos fenotípicos, así como sus descubrimientos mentales y culturales” (Quijano, 2005, p. 118).

Las razas socialmente construidas como inferiores (indígenas, negros y mestizos) son excluidas y marginadas de los espacios de poder político y, por ello, se les niega el derecho a participar en los procesos de toma de decisiones colectivamente obligatorias, en la creación de leyes, actos administrativos y/o decisiones judiciales, a pesar de que dichas poblaciones tienen el deber de obedecer las decisiones estatales.

Las formas de control y de explotación del trabajo se basan también en la clasificación racial de la población y en la coexistencia de diferentes relaciones laborales, como la esclavitud, la servidumbre, la pequeña producción mercantil, la reciprocidad y el trabajo asalariado. Es decir, la hegemonía del modo de producción capitalista, basado en el trabajo asalariado, nunca provocó la desaparición de otras formas de control y explotación del trabajo. Por el contrario, el trabajo asalariado siempre ha coexistido con otras formas de control y explotación, distribuyéndose las distintas relaciones laborales entre los trabajadores en función, fundamentalmente, de su clasificación racial.

Las personas clasificadas como pertenecientes a las razas socialmente consideradas inferiores (indígenas, negros y mestizos) son aquellas que deben ser sacrificadas en nombre del progreso y del crecimiento económico, siendo sometidas a relaciones laborales precarias y con remuneraciones muy bajas (o incluso sin remuneración).

Por otro lado, la mentalidad moderna reduce la naturaleza a un conjunto de recursos inagotables que pueden ser extraídos y utilizados para la acumulación de capital, tanto en la acumulación primitiva realizada antes de la fase industrial del modo de producción capitalista, como en la acumulación capitalista desarrollada a partir de dicha fase.

La naturaleza es concebida como un conjunto de elementos, algunos de los cuales poseen valor económico, que pueden ser extraídos para la producción de riqueza, sin ninguna preocupación por la destrucción de las condiciones ambientales que rigen y hacen posible la vida en todas sus formas. Se niega a la naturaleza cualquier dignidad, reduciéndola a una mera cosa, cuya única importancia es servir a la satisfacción de los intereses, deseos y voluntades humanas.

Eduardo Gudynas (2019, p. 31) explica la mentalidad colonial/moderna respecto de la naturaleza en los siguientes términos:

En América Latina, desde los tiempos de las colonias española y portuguesa, el desarrollo se ha basado en la explotación de los recursos naturales. Predomina una posición utilitarista, que siempre ha buscado maximizar la extracción y el uso de dichos recursos. Bajo estas condiciones, la posición dominante no incluía un componente ético en lo que respecta a la naturaleza; no existía una “ética ambiental”. En general, el medio ambiente era concebido únicamente como una canasta llena de recursos a disposición del ser humano. En el siglo XIX surgieron algunas posiciones minoritarias, en ciertos casos con características conservacionistas, aunque orientadas a evitar el “desperdicio” de recursos naturales y, por lo tanto, enmarcadas en el utilitarismo; en otros casos, basadas en preocupaciones estéticas como la necesidad de proteger paisajes de gran belleza escénica.

A lo largo del siglo XX, el enfoque utilitarista se fue intensificando. Sus expresiones más claras se observan en la exportación de materias primas, muy evidente en los ciclos de expansión y en las crisis económicas de varios países. Ejemplos de ello fueron los auge de extracción y exportación de minerales, el caucho amazónico, el guano y el salitre de la costa del Pacífico, así como los ciclos del café, cacao y banano. A comienzos del siglo XXI se mantienen distintos componentes de este tipo de desarrollo, como las exportaciones de mineral de hierro o de soja. Aunque esto genera una enorme presión sobre el medio ambiente, las advertencias y alternativas son rechazadas por ser consideradas obstáculos para el crecimiento económico.

Los ríos, los bosques, las plantas, los animales, los minerales y los demás bienes naturales carecen de toda dignidad y, por ello, pueden ser libremente utilizados por el sujeto moderno para la acumulación de capital. No importa el equilibrio del ecosistema ni el valor intrínseco de sus elementos: la naturaleza no tiene dignidad, no tiene derechos y, por ello, puede ser reducida a una mera cosa destinada a satisfacer la voracidad de los deseos e intereses del sujeto moderno.

La sociedad colonial/moderna, capitalista y eurocentrada se sustenta en las formas más brutales de violencia, explotación y opresión de las razas socialmente construidas como inferiores, de las mujeres y de la naturaleza, todos reducidos a meras cosas al servicio de la satisfacción de los deseos del sujeto moderno y de la acumulación de capital.

El discurso filosófico de la modernidad sirvió como una falsa justificación de la barbarie, la violencia, la explotación y la opresión desencadenadas por el proceso de dominación colonial de los Estados-nación europeos sobre otras civilizaciones y pueblos; y por la dominación de la empresa capitalista sobre el trabajo y la naturaleza para la producción de plusvalor a partir de largas cadenas mercantiles constitutivas de la Economía-Mundo capitalista.

Si el origen de la filosofía moderna se fundamenta en la metafísica del “ego cogito” (*res cogitans*), es decir, en el individuo moderno que, de manera solipsista, reflexiona sobre su propia subjetividad y conoce mediante el examen de cada idea constitutiva de la cadena de razonamiento/pensamiento, independientemente de toda materialidad (*res extensa*), la cualidad espiritual del “ego cogito” será reconocida en el hombre (no en la mujer) blanco-europeo (no en el indígena, el africano o el asiático), quien, por ello, tendrá el derecho de definir lo bueno, lo justo, lo bello y lo verdadero por medio de la razón y con independencia de cualquier criterio material /objetivo.

El “ego cogito” pronto se transformará en “ego conquiro” mediante la imposición —incluso con el uso de la violencia y de los instrumentos más atroces de sometimiento de otros pueblos y de la naturaliza de los criterios de lo bueno, lo justo, lo bello y lo verdadero definidos por aquellos que, arbitrariamente, se autoatribuyen la condición de “*res cogitans*”.

La persuasión del otro mediante la razón desaparece del discurso filosófico de la modernidad, que, sustentado en la premisa de la superioridad de la cultura europea sobre todas las demás civilizaciones, justifica la violencia contra todos los pueblos y civilizaciones que resisten a la racionalidad moderna. El discurso filosófico de la modernidad puede entenderse como:

[...] la forma más directa de fundamentar la praxis de dominación colonial transoceánica — colonialidad que es simultánea al propio origen de la Modernidad y, por tanto, una novedad en la historia mundial — es mostrar que la cultura dominante proporciona a las culturas más atrasadas (“estupidez”, que en latín Ginés llamará “*turditatem*” y Kant “*unmündigkeit*”) los beneficios de la civilización. Este argumento, que constituye la base de toda la filosofía moderna (del siglo XVI al XXI), es utilizado con gran maestría y resonancia por primera vez por Ginés de Sepúlveda († 1573), alumno del filósofo renacentista P. Pomponazzi (1462-1524), en el debate de Valladolid de 1550 — promovido por Carlos V (1500-1558) al modo de los califas islámicos para “aliviar su conciencia”—. Fue una disputa “atlántica” (ya no “mediterránea” entre cristianos y “sarracenos”), en la que se buscó comprender el estatuto ontológico de los “indios”, unos “bárbaros” distintos de los de Grecia, China o el mundo musulmán, que Montaigne (1967:208), con profundo sentido crítico, definió como caníbales (o caribes), es decir, aquellos que “podemos llamar bárbaros en relación con nuestras reglas de la razón”. Ginés (1967:85) escribe: **“Siempre será justo y conforme a la ley natural que tales personas [bárbaras] se sometan al imperio de príncipes y naciones más cultas y humanas, para que, mediante sus virtudes y la prudencia de sus leyes, se supere la barbarie y la vida se vuelva más humana y acorde con el cultivo de la virtud”**.

Se trata de una relectura de Aristóteles, el filósofo esclavista griego del Mediterráneo oriental, ahora situado en el horizonte del océano Atlántico, es decir, con significado global: “Y si rechazan tal imperio, es posible imponerlo por medio de las armas, y esa guerra será justa conforme al derecho natural [...]. En suma: es justo, conveniente y conforme al derecho natural que los hombres honestos, inteligentes, virtuosos y humanos dominen a todos aquellos que no poseen tales cualidades” (Sepúlveda, 1967, p. 87).

Este argumento tautológico, pues parte de la superioridad de la propia cultura simplemente por ser la suya, prevalecerá a lo largo de toda la Modernidad. Se declara no humano el contenido de otras culturas distintas de la propia, del mismo modo que Aristóteles afirmaba, en la *Política*, que los asiáticos y europeos eran bárbaros, porque “humanos” eran únicamente “aquellos que vivían en las ciudades [helénicas]”.

[...] Una vez demostrada la justicia de la expansión europea como una obra civilizadora, liberadora de la barbarie en la que se encontraban sumidos los otros, todo lo demás (la conquista por las armas, el saqueo del oro y la plata, la declaración de los indígenas como “humanos” siempre que se conviertan a la cultura moderna, una organización política en la que el poder reside en instituciones coloniales, la imposición de una religión extranjera de manera dogmática, etc.) queda justificado (Dussel, 2008, p. 163-165, cursivas y traducción propias).

A partir de la expansión del Sistema-Mundo Colonial/Moderno, antiguas civilizaciones fueron destruidas. Pueblos no europeos fueron esclavizados y diezmados. Las riquezas de los territorios colonizados fueron saqueadas y remitidas a las metrópolis europeas. Sujetos racializados no europeos (indígenas, negros y mestizos) fueron movilizados para tener sus vidas consumidas por el trabajo con vistas a la acumulación de capital. La naturaleza fue reducida a una fuente de recursos a ser extraídos para la acumulación de dinero en las metrópolis europeas. Posteriormente, el dinero se transforma en capital y, por medio del capital, se produce plusvalor y del plusvalor se obtiene más capital.

La inteligibilidad del movimiento de formación y acumulación del capital, que aparentemente se realiza mediante un círculo vicioso en el que el dinero se transforma en capital, que se transforma en plusvalor y que se transforma nuevamente en dinero, que a su vez se transforma en capital, y así sucesivamente, exige la presuposición de una acumulación primitiva de capital, una acumulación “previa a la acumulación capitalista, una acumulación que no es resultado del modo de producción capitalista, sino su punto de partida” (Marx, 2017, p. 785).

La acumulación primitiva de capital es el resultado de diversos fenómenos históricos, entre los cuales destaca la colonización y el saqueo de América por los Estados-nación europeos y el inicio de la formación de la Economía-Mundo Capitalista. Puede afirmarse, entonces, que existe un pecado original¹¹ en la formación de la sociedad colonial/moderna capitalista, consistente en la violencia

¹¹ Marx explica el pecado original de la acumulación primitiva del capital de la siguiente manera: “Esta acumulación primitiva desempeña en la economía política aproximadamente el mismo papel que el pecado original en la teología. Adán mordió la manzana y, con ello, el pecado recayó sobre el género humano. Su origen nos es explicado mediante una anécdota del pasado. En una época muy remota, había, por un lado, una élite laboriosa, inteligente y, sobre todo,

colonial de sometimiento de pueblos no europeos, en la imposición de trabajo no remunerado a las razas socialmente construidas como inferiores y en el saqueo de las riquezas (incluidos los recursos minerales) de territorios no europeos.

La fase inicial de la Economía-Mundo Capitalista constituyó a América como un espacio colonial a ser saqueado y explotado por los colonizadores europeos, con el uso intensivo de mano de obra de indígenas y africanos esclavizados (razas socialmente construidas como inferiores y, por ello, sometidas al trabajo forzado y sin remuneración). El mito de El Dorado, que consistía en la creencia en la existencia de una ciudad repleta de oro, susceptible de ser explotada, saqueada y apropiada por los colonizadores europeos, fue uno de los principales estímulos de la colonización de América.

El Sistema-Mundo Colonial/Moderno, sustentado por la emergencia de los Estados-nación europeos y de la Economía-Mundo Capitalista, está estructurado para propiciar la máxima expansión y acumulación de capital, aun cuando ello promueva las formas más brutales de control de la vida y de los cuerpos de las personas, la negación de las libertades básicas y de las identidades étnicas y tradiciones culturales incompatibles con la expansión/acumulación de capital, la destrucción de las condiciones ambientales que posibilitan la continuidad de la vida en este planeta y la exclusión y marginación de la mayor parte de la población mundial del acceso a los bienes y oportunidades imprescindibles para una vida digna, de acuerdo con la concepción de “vida buena” adoptada por cada grupo étnico de la sociedad moderno/colonial.

Walter Mignolo (2011, p. 3) afirma que “no hay modernidad sin colonialidad”. La sociedad moderna se basa en la subordinación de las razas socialmente construidas como inferiores (indígenas, negros, mestizos) para la explotación de su trabajo y en la dominación de la naturaleza para la extracción de los recursos naturales necesarios para la acumulación de capital. Las personas y la naturaleza, cuyas vidas y existencias transcurren en las áreas periféricas de la Economía-Mundo Capitalista, son reducidas a meras cosas al servicio de la reproducción del capital.

También puede afirmarse que no hay modernidad sin minería depredadora de los territorios, de las personas y de la naturaleza. La minería moderna se ha convertido en una actividad económica

parsimoniosa, y, por otro, una pandilla de vagabundos que dilapidaban todo lo que tenían y aún más. De hecho, la leyenda del pecado original teológico nos cuenta cómo el hombre fue condenado a comer su pan con el sudor de su frente; pero es la historia del pecado original económico la que nos revela cómo puede haber gente que no tiene ninguna necesidad de ello. Sea como fuere. Así ocurrió que los primeros acumularon riquezas y los últimos terminaron sin tener nada que vender salvo a sí mismos, y la riqueza de unos pocos, que crece continuamente, aunque hace mucho que han dejado de trabajar. [...] **En la historia real, como es sabido, el papel principal lo desempeñan la conquista, la subyugación, el asesinato para robar, en suma, la violencia. En cambio, en la economía política, tan apacible, ha imperado siempre el idilio. El derecho y el ‘trabajo’ han sido, desde tiempos inmemoriales, los únicos medios de enriquecimiento, exceptuándose siempre, por supuesto, ‘este año’. En realidad, los métodos de acumulación primitiva pueden ser cualquier cosa, menos idílicos**” (Marx, 2017, p. 785-786, cursivas nuestras).

imprescindible para la acumulación de capital, ya sea por el metalismo mercantilista de los siglos XV al XVIII, que propició la acumulación primitiva de capital, o por la extracción de insumos necesarios para la producción industrial de los siglos XIX, XX y XXI, mediante la explotación destructiva de la naturaleza y de las personas en los países periféricos de la Economía-Mundo Capitalista.

La minería fue la principal actividad económica en el inicio del proceso de formación del Sistema-Mundo Colonial/Moderno. Puede incluso afirmarse que no existiría sociedad colonial/moderna sin el desarrollo de las actividades mineras en América. En este sentido, Horacio Araóz (2020, p. 114-116) explica que:

Las raíces del mundo moderno se encuentran allí, en la geografía minera de América Latina. Desde nuestra perspectiva actual, la modernidad tiene su aurora en la peculiar forma de minería que los españoles, primero, y los portugueses, después, comenzarían a utilizar desde los primeros años del siglo XVI. La particularidad histórica de la minería en ese tiempo y espacio colonial está relacionada con la articulación directa que esta actividad sintetiza entre poder económico y poder militar. En una amalgama de oro, plata, hierro y plomo, esta minería fusiona metalúrgicamente las dos formas de poder sobre las cuales se estructura la civilización moderna.

La minería moderna nace, así, como una actividad de conquista. A partir de allí, esa vocación se expande como una potencia (autoconcebida) universal y globalizante, es decir, homogeneizadora. También como religión verdadera y racionalidad única, imperial. Minería y modernidad nacen de y bajo el encantamiento del oro, ese “gran descubrimiento” que tanta miseria y tanto esplendor trajo al mundo (Smith, 2017).

[...]

Durante los años de descubrimiento y conquista, la minería es simplemente una economía de rapiña, acumulación en estado primitivo. En su primer viaje, Colón vio lo que venía a buscar. Como ya se ha señalado, el Colón del segundo viaje ya llega preparado con todos los instrumentos necesarios para emprender el acto originario de la conquista: armas y arcas. Ya no es el comerciante, sino el guerrero (Dussel, 2004).

Aquel primer espíritu guerrero era aún profundamente infame. La violencia necesaria para esta empresa no estaba suficientemente calibrada y los excesos comenzaron a atentar contra su sostenibilidad (una problemática que llega hasta nuestros días). Desde 1493 y hasta las primeras décadas del siglo XVI, los españoles ocuparon las islas del Caribe y se dedicaron a una rudimentaria extracción de oro aluvial de los ríos. Con una violencia brutal, se organizaron cacerías contra los pueblos caribes, arawak y taíno para someterlos a regímenes de trabajo en los lavaderos. El terror descarnado fue la primera tecnología de aprovechamiento de la mano de obra. La destrucción de las economías locales dio lugar, por primera vez, a la aparición civilizatoria del hambre. Las condiciones extremas de trabajo, la mala alimentación y el impacto epidemiológico desencadenado por la invasión europea terminaron de completar un panorama apocalíptico. Aquella minería aplicaba una política de tierra arrasada: el saqueo duraba tanto como las poblaciones indígenas sobrevivieran en esas condiciones aterradoras.

La minería constituye una de las bases materiales más importantes en el inicio del proceso histórico de formación de la sociedad colonial/moderna en América. El orden social fue construido en la América española y portuguesa con la finalidad de viabilizar la extracción de oro, plata, diamantes y otros metales preciosos para su atesoramiento en las metrópolis europeas.

Por ello, desde sus inicios, la minería fue una actividad económica de rapiña, orientada por la lógica de la superexplotación de la naturaleza y del trabajo humano para promover la acumulación primitiva de capital, con la destrucción de las condiciones ambientales que regulan y hacen posible la vida, la subordinación de las razas inferiorizadas (indígenas, negros y mestizos) a las formas más brutales de trabajo y la destrucción de las prácticas económicas y de los órdenes sociales adoptados por las civilizaciones colonizadas.

La minería, en los albores de la formación del Sistema-Mundo Colonial/Moderno, se caracterizaba por la destrucción de la naturaleza y de las condiciones ambientales que garantizan la vida y el bienestar de los pueblos que habitan en los países periféricos, tales como campesinos, indígenas, quilombolas, entre otros.

La minería promovía la pobreza entre los pueblos del Sur, en la medida en que les arrebatava los medios de reproducción simbólica y material de sus formas de vida. Allí donde se instalaba un emprendimiento minero, la tierra y los pueblos que la habitaban morían paulatinamente como consecuencia de la destrucción de las condiciones naturales y sociales que regulan y hacen posible la vida.

Puede afirmarse, entonces, que la minería es constitutiva de la colonialidad (racialización de la población, superexplotación del trabajo, destrucción de la naturaleza, subordinación de la ciencia a los intereses del capital, dominación estatal de pueblos y comunidades no europeos, orden social institucionalizado para promover la acumulación de capital, *etc.*) del Sistema-Mundo Moderno. La actividad minera reúne todas las características de la colonialidad del Sistema-Mundo Moderno, cuya superación exige, como condición necesaria, aunque no suficiente, la superación de la minería moderna.

La razón de ser de la América española y portuguesa se limitaba a suministrar bienes minerales a las metrópolis de la Economía-Mundo Capitalista. Las actividades económicas no se realizaban para satisfacer las necesidades vitales de la población latinoamericana, sino, por el contrario, para el atesoramiento de metales preciosos en las metrópolis europeas y para integrar cadenas mercantiles orientadas a promover la acumulación primitiva de capital. La vida y el bienestar de los pueblos en los países periféricos, especialmente de las razas socialmente construidas como inferiores, carecen de relevancia en las decisiones económicas y políticas relacionadas con la minería.

Los elementos característicos de la minería moderna, forjados a lo largo del desarrollo de las actividades extractivas en el Sistema-Mundo Colonial/Moderno, consisten en: (1) la destrucción de la naturaleza y de las condiciones socioambientales que regulan y permiten la vida en todas sus formas; (2) la superexplotación del trabajo humano mediante la interconexión de diversos tipos de

relaciones laborales con el fin de aumentar la extracción de plusvalía; (3) la obstaculización del surgimiento de prácticas económicas alternativas orientadas a la satisfacción de las necesidades de los pueblos que habitan en los territorios mineros, y no a la satisfacción del mercado internacional; y (4) la promoción de la acumulación de capital.

2 MINERÍA Y ACUMULACIÓN DE CAPITAL A INICIOS DEL SIGLO XXI: LA DESTRUCCIÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOAMBIENTALES DE VIDA EN AMÉRICA LATINA

El fin del colonialismo y la independencia política de América Latina, ocurridos a inicios del siglo XIX, no promovieron la superación de la colonialidad del poder, del saber y del ser que caracteriza el orden colonial/moderno. Los países latinoamericanos mantuvieron las relaciones coloniales tras la independencia, basadas en la clasificación racial de la población, en la explotación de los trabajadores mediante diversas relaciones laborales integradas a la acumulación de capital, en la producción de conocimiento para legitimar el status quo y en la apropiación de los territorios y de la naturaleza como instrumentos de acumulación.

A pesar de la independencia política, los países latinoamericanos mantienen su inserción subordinada en la Economía-Mundo Capitalista. Como países periféricos, cumplen la función de suministrar bienes primarios, agrícolas y minerales, como insumos para los procesos industriales de los países centrales, y de consumir bienes industriales para satisfacer las necesidades de la población periférica. Así, el flujo de riqueza desde los países periféricos hacia los centrales continúa incluso después del fin del colonialismo y de la independencia política.

La minería moderna sigue siendo una de las principales actividades económicas de los países latinoamericanos, con las mismas características coloniales de su origen histórico. Es decir, la minería moderna es una actividad orientada a atender la demanda del mercado internacional de insumos minerales para los procesos productivos industriales de los países semiperiféricos y centrales, con los siguientes impactos en los países periféricos: (1) destrucción de la naturaleza y de las condiciones que regulan y permiten la vida en todas sus formas; (2) destrucción de los modos y medios de vida de la población que habita en los territorios mineros, especialmente de las clases y grupos étnicos más vulnerables, como indígenas, quilombolas, campesinos, agricultores familiares y pescadores artesanales; y (3) superexplotación del trabajo humano.

Las luchas sociales, orientadas a superar la colonialidad de la sociedad moderna en América Latina tras el fin del colonialismo, fueron brutalmente reprimidas por las oligarquías latinoamericanas que, asociadas a sectores del capital internacional, pasaron a beneficiarse de la explotación y opresión

características de la sociedad moderna. Cuando grupos políticos comprometidos con la superación — aunque parcial e incompleta— de la colonialidad lograban controlar los órganos superiores del Estado-nación, ya fuera mediante victorias electorales o mediante levantamientos armados, las oligarquías latinoamericanas, con el apoyo del capital internacional, movilizaban las formas más brutales de represión para asegurar la continuidad de las relaciones coloniales más allá del fin del colonialismo¹².

La minería en América Latina sigue este mismo patrón y, a lo largo del siglo XXI, predomina la tendencia a mantener el carácter colonial de las actividades mineras, especialmente en lo que respecta a la destrucción de las condiciones ambientales que regulan y permiten la vida en todas sus formas, y de los modos y medios de vida de la población que habita en los territorios mineros, con el fin de satisfacer la demanda de insumos minerales de los países centrales de la Economía-Mundo Capitalista. Fracasaron los intentos de nacionalización de los recursos minerales con el objetivo de utilizarlos para la industrialización de los países latinoamericanos y lograr una inserción menos desigual en la Economía-Mundo Capitalista.

Fracasaron los intentos de protección de la naturaleza para garantizar las condiciones ambientales que sostienen la vida y el bienestar de la población. Fracasaron los intentos de proteger los modos y medios de vida de pueblos indígenas, quilombolas, ribereños, agricultores familiares y campesinos. Prevalció la colonialidad presente en la minería desde el inicio de la colonización y del Sistema-Mundo Colonial/Moderno.

Los fracasos no interrumpieron las luchas por superar la colonialidad de la minería moderna. Por el contrario, propiciaron la construcción de nuevas estrategias y formas de lucha, basadas en el aprendizaje histórico y en la creación de nuevas formas de resistencia frente a la opresión y explotación del Sistema-Mundo Moderno/Colonial.

La persistencia de la lógica colonial en la minería genera una sucesión de ciclos de fuerte expansión y de fuerte contracción de las actividades mineras, dependiendo del aumento o disminución

¹² Horacio Aráoz (2020, p. 185) expone el papel de las oligarquías latinoamericanas en la continuidad de las relaciones coloniales en los siguientes términos: “Las oligarquías latinoamericanas fueron íntegramente un producto histórico-geopolítico de estas economías de enclave coloniales: sus bases y posiciones de poder, sus modos de dominación, sus patrones culturales, ideológicos y de vida son estructuralmente dependientes de la reproducción y administración del mismo esquema colonial de organización y explotación de los territorios (y de las poblaciones), ahora ‘nacionales’. Como señala Roitman (2008, p. 173): ‘La oligarquía latinoamericana disfrutó de la abundancia y el lujo, teniendo todo el control político y social que le aseguraba ser dueña de los recursos naturales, estaño, café, azúcar, caucho, como resultado del control sobre el Estado y de la práctica violenta ejercida sobre las clases dominadas y explotadas. Ningún país se sustrajo de esta realidad. Sus oligarquías pasaron a ser adjetivadas por el producto de exportación del cual dependían para mantener sus niveles de vida plutocráticos, obscenos y lujosos. Oligarquía azucarera, bananera, cafetera, del guano, salitrera o ganadera. La emergencia de actividades productivas vinculadas al sector primario exportador era el motor que impulsaba los cambios en la estructura social. Pero el inmovilismo seguirá caracterizando, y la exclusión social es la lógica que explica la dinámica social del régimen oligárquico”.

de la demanda de insumos minerales en los países centrales. Es decir, la actividad minera en los países latinoamericanos está determinada por las necesidades de los procesos productivos industriales de los países semiperiféricos y centrales, y no por las necesidades materiales de la población local. La acumulación de capital es el factor determinante de la actividad minera, y no la producción de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades humanas.

En los períodos de aumento de la demanda de insumos minerales, se observa una gran expansión de emprendimientos mineros orientados al mercado internacional, mediante el aumento del crédito para financiar su implementación y operación por empresas privadas, así como la intervención estatal para establecer marcos jurídicos que garanticen seguridad a los inversionistas, incluso a costa de derechos fundamentales de la población local. También se intensifica un discurso de legitimación de la minería, basado en la idea de que el extractivismo generaría desarrollo económico, superación de la pobreza, acceso al consumo y bienestar generalizado.

Por otro lado, en los períodos de disminución de la demanda, se produce una fuerte retracción de las actividades mineras que, en economías dependientes de este sector, genera una caída abrupta de los ingresos de la población.

Tanto en los períodos de expansión como de retracción, las promesas de desarrollo social y superación de la pobreza se ven rápidamente desmentidas por la realidad de la devastación ambiental, la destrucción de los modos de vida y de los medios de subsistencia de las poblaciones locales y, en consecuencia, el aumento de la pobreza.

El inicio del siglo XXI marca un período de fuerte expansión de la minería en América Latina, impulsado por el aumento de la demanda de insumos minerales, especialmente por parte de China, y por la adopción de una política económica conocida como “Consenso de las Commodities”, que reorientó las economías latinoamericanas hacia actividades extractivas primarias de bajo valor agregado para atender la demanda del mercado global.

Según Maristella Svampa (2019, p. 36-37):

[...] el neoextractivismo se expandió en un contexto de cambio de época, marcado por el paso del Consenso de Washington, asociado a la valorización financiera y al ajuste estructural, al Consenso de las Commodities, basado en la exportación a gran escala de bienes primarios, el crecimiento económico y la expansión del consumo. En la práctica, a diferencia de los años 1990, a partir de los años 2000-2003 las economías latinoamericanas se vieron favorecidas por los altos precios internacionales de los productos primarios (commodities), lo que se reflejó en las balanzas comerciales y en el superávit fiscal. Este hecho no puede ser ignorado, especialmente después del largo período de estancamiento y retracción económica de las décadas anteriores, en particular el período abiertamente neoliberal (años 1990). En esta coyuntura económica favorable —al menos hasta 2013—, los gobiernos latinoamericanos tendieron a destacar las ventajas comparativas del auge de las commodities, negando o minimizando las nuevas desigualdades y asimetrías socioambientales que acompañaban la consolidación de un modelo de desarrollo basado en la exportación a gran escala de materias

primas. En este sentido, todos los gobiernos latinoamericanos, independientemente de su orientación ideológica, posibilitaron el retorno con fuerza de una visión productivista del desarrollo que, junto con la ilusión desarrollista, condujo a la negación y supresión de los debates de fondo sobre los impactos sociales, ambientales, territoriales y políticos del neoextractivismo, así como a la desvalorización de las movilizaciones y de los proyectos socioambientales emergentes.

En cuanto a sus consecuencias, el Consenso de las Commodities se caracterizó por una dinámica compleja, vertiginosa y de carácter recursivo, que debe ser analizada desde una perspectiva amplia. Así, desde el punto de vista económico, se tradujo en una nueva tendencia a la reprimarización de la economía, visible en la reorientación hacia actividades primarias extractivas con bajo valor agregado. Este “efecto de reprimarización” se vio agravado por el crecimiento de China, potencia que rápidamente se consolidó como un socio desigual de América Latina. En 2014, en los países del Mercosur, las exportaciones de bienes primarios se situaban entre el 65 % en Brasil y el 90 % en Paraguay (CEPAL, 2015). Debido a su economía más diversificada, Brasil experimentó lo que el economista francés Pierre Salama (2011) denominó como fenómeno de la “desindustrialización prematura”.

Dentro del paradigma establecido por el Consenso de las Commodities, que no es más que la continuidad de la colonialidad en el contexto socio-político-económico del siglo XXI, la minería es presentada como la única alternativa de desarrollo económico de los países de América Latina, justificándose así el sacrificio de los pueblos y comunidades tradicionales que mantienen un modo de vida antagónico a la lógica del neoextractivismo minero.

La tragedia de los países periféricos latinoamericanos se completa por la aceptación, casi unánime, de este llamado modelo de desarrollo económico, que, en realidad, es un modelo de muerte y destrucción de las Personas y de la Naturaleza, por parte de los principales partidos políticos latinoamericanos, que actúan en todos los países de la región, sean partidos conservadores (o de derecha) o partidos progresistas (o, de izquierda).

Los partidos conservadores apoyan la expansión de las actividades mineras por considerar que la vocación de América Latina es proveer bienes primarios, especialmente sustancias minerales, a los países semiperiféricos y centrales de la Economía-Mundo Capitalista, recibiendo las migajas proporcionadas por su inclusión en este orden económico. Estas migajas son apropiadas por las élites nacionales, que logran mantener niveles de vida europeos, relegando al resto de la población a la más profunda miseria.

Los partidos progresistas apoyan la expansión de las actividades mineras por considerar que los impuestos y las regalías de la minería, que pueden ser cobrados a las empresas mineras como consecuencia de la explotación económica de los recursos minerales, pueden financiar programas sociales de combate a la pobreza y de ampliación de los servicios públicos para satisfacer las necesidades materiales de la población más pobre. Creen que las actividades mineras pueden generar empleos y aumentar los ingresos de la población, proporcionando la superación de la pobreza.

América Latina no tiene ninguna vocación predeterminada, y mucho menos una vocación servil y subordinada en la Economía-Mundo Capitalista. La posición subalterna y servil de América Latina en la Economía-Mundo Capitalista es una construcción histórica, cuya superación depende de la unión de los pueblos latinoamericanos en la lucha por la superación del Sistema-Mundo Moderno.

El financiamiento de programas sociales y el aumento de la cantidad de empleos no pueden obtenerse con el sacrificio de los pueblos y comunidades tradicionales, diezmados mediante el saqueo de sus territorios tradicionales, en favor de la promoción de la acumulación del capital. El mito sacrificial de las razas socialmente construidas como inferiores para la promoción del progreso y del desarrollo económico de los países centrales de la Economía-Mundo Capitalista debe ser denunciado como una práctica violenta y violadora de los derechos humanos y fundamentales de los pueblos y comunidades tradicionales. Ningún progreso económico es justificable con el sacrificio de las vidas y del bienestar de los pueblos y comunidades tradicionales que viven en la periferia de la Economía-Mundo Capitalista.

La superación de la lógica neoextractivista presupone una transformación radical de los elementos estructurales de la Economía-Mundo Capitalista. Es necesario construir un nuevo orden social, basado en una economía orientada a la satisfacción de las necesidades humanas, y no a la acumulación del capital, que produzca estrictamente lo necesario para la satisfacción de las necesidades definidas democráticamente como imprescindibles para la dignidad y el bienestar humanos, respetando las formas de vida de los pueblos y comunidades tradicionales.

El Sistema-Mundo Moderno ya se ha mostrado insostenible, tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista ambiental. El futuro depende de la capacidad de la humanidad para construir políticamente un nuevo orden social en el que las Personas y la Naturaleza encuentren condiciones para seguir existiendo de manera digna.

Los pueblos y comunidades tradicionales se presentan, a inicios del siglo XXI, como una de las fuerzas sociales que se oponen a la continuidad de la lógica neoextractivista presente en la expansión de la frontera minera en América Latina, exigiendo la preservación de la naturaleza y de las condiciones socioambientales que garantizan la continuidad de la vida, del bienestar y de la salud de los pueblos y de las personas que viven en los territorios amenazados por las actividades mineras.

3 CONSIDERACIONES FINALES

Las reflexiones desarrolladas a lo largo de este artículo evidencian que el avance del neoextractivismo en América Latina, y particularmente en Brasil, constituye una expresión

contemporánea de una racionalidad colonial y capitalista que se reproduce bajo nuevas formas. La minería, en tanto eje central de esta economía política, simboliza la continuidad histórica de las relaciones de explotación y subordinación que estructuran el sistema-mundo moderno/colonial, con la negación de derechos a los pueblos y a las razas socialmente construidas como inferiores y con la destrucción de la naturaleza.

El análisis teórico apoyado en los conceptos del Grupo Modernidad/Colonialidad permite comprender cómo la lógica extractivista se articula a la colonialidad del poder, del saber y del ser, sosteniendo un modelo de desarrollo que naturaliza la expoliación de territorios, cuerpos y culturas. Esta perspectiva revela que la expansión minera no es solo resultado de decisiones económicas o políticas aisladas, sino parte de un proyecto civilizatorio que jerarquiza poblaciones y territorios, transformando la naturaleza en mercancía y la diferencia cultural en un obstáculo al progreso.

Los conflictos socioambientales derivados de la minería, especialmente cuando afectan a pueblos y comunidades tradicionales, son, por tanto, manifestaciones concretas de esta colonialidad persistente. La violencia ambiental, la violación de derechos humanos y la desterritorialización son expresiones de un mismo proceso de acumulación que, en nombre del crecimiento económico, perpetúa el etnocidio y el ecocidio.

No obstante, también emerge de este escenario una fuerza contracolonia: la resistencia de los pueblos y comunidades tradicionales, que afirman otras formas de existir, producir y relacionarse con la naturaleza. Sus prácticas y saberes, arraigados en una cosmovisión que reconoce la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, ofrecen no solo alternativas locales, sino también fundamentos para repensar el propio concepto de desarrollo y de justicia socioambiental, orientados a la superación de la colonialidad de la sociedad moderna.

Así, comprender el neoextractivismo como un fenómeno histórico y estructural es una condición indispensable para enfrentar sus causas profundas y construir caminos de transformación. La lucha política y jurídica en defensa de los territorios tradicionales, aliada a la crítica epistémica y ética del modelo de explotación vigente, constituye un paso esencial hacia un horizonte posextractivista, basado en la dignidad humana, la justicia ambiental y el reconocimiento de la pluralidad de modos de vida que conforman América Latina.

REFERENCIAS

ACCO, Marco Antonio. Os Estados, o sistema-mundo capitalista e o sistema interestatal: uma leitura crítica das contribuições de Immanuel Wallerstein, *in* **Revista de Economia Política**, vol. 38, nº 4 (153), outubro-dezembro/2018, p. 708-730.

ARÁOZ, Horacio Machado. **Mineração, genealogia do desastre**: O extrativismo na América como origem da modernidade. Tradução de João Peres. São Paulo: Elefante, 2020.

BALLESTRIN, Luciana. América Latina e giro decolonial, *in* **Revista Brasileira de Ciência Política**, nº11. Brasília, maio - agosto de 2013, p. 89-117.

BRASIL. **Decreto nº 6.040**, de 7 de fevereiro de 2007. Institui a Política Nacional de Desenvolvimento Sustentável dos Povos e Comunidades Tradicionais. Diário Oficial da União, Brasília, DF, pág. 316, 08 de fevereiro de 2007.

BRASIL. **Decreto nº 8.750**, de 9 de maio de 2016. Institui o Conselho Nacional dos Povos e Comunidades Tradicionais. Diário Oficial da União, Brasília, DF, pág. 1, 10 de maio de 2016.

DUSSEL, Enrique. **1492**: o encobrimento do outro: a origem do mito da modernidade: Conferências de Frankfurt. Tradução Jaime A. Clasen. Petrópolis: Vozes, 1993.

DUSSEL, Enrique. Meditaciones anti-cartesianas: sobre el origen del anti-discurso filosófico de la Modernidad. **Tabula Rasa**. Bogotá – Colombia, nº 9: 153-197, julio-diciembre 2008, disponível em: <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a10.pdf>.

GUDYNAS, Eduardo. **Direitos da natureza**: ética biocêntrica e políticas ambientais. Tradução de Igor Ojeda. São Paulo: Elefante, 2019.

MARX, Karl. **O Capital**: crítica da economia política: livro I: o processo de produção do capital. Tradução de Rubens Enderle. São Paulo: Boitempo, 2017.

MIGNOLO, Walter D. **The darker side of western modernity**: Global Futures, Decolonial Options. Durham & London: Duke University Press, 2011.

QUIJANO, Anibal. Colonialidade do poder, Eurocentrismo e América Latina, *in* **A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais**. Perspectivas latino-americanas. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2005, p. 117/142.

SVAMPA, Maristella. **As fronteiras do neoextrativismo na América Latina**: conflitos socioambientais, giro ecoterritorial e novas dependências. São Paulo: Elefante, 2019.

WALLERSTEIN, Immanuel. **Capitalismo histórico e Civilização capitalista**. Rio de Janeiro: Contraponto, 2001.

WALLERSTEIN, Immanuel. **The second era of great expansion of the capitalist world-economy, 1730s-1840s**.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva
Dr. João da Cruz
Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante
Dr.^a Maurides Macêdo
Dr. Thiago Henrique Costa Silva
Dr.^a Vilma de Fátima Machado
Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



LAS TERRITORIALIDADES YANOMAMI: MÁRGENES ENTRE LA GEOGRAFÍA, LA LITERATURA Y EL DERECHO

**AS TERRITORIALIDADES YANAMOMI: MARGENS
ENTRE A GEOGRAFIA, A LITERATURA E O
DIREITO**

**THE YANOMAMI TERRITORIALITIES: MARGINS
BETWEEN GEOGRAPHY, LITERATURE, AND LAW**

PEDRO HENRIQUE CORREA GUIMARÃES¹

RESUMEN

El artículo propone un análisis interdisciplinario de las múltiples concepciones de territorio bajo la cosmología del pueblo Yanomami, estableciendo un diálogo crítico entre la geografía cultural, la filosofía del derecho y la literatura de testimonio. La investigación se estructura a partir de una perspectiva interseccional y decolonial, fundamental para deconstruir la visión hegemónica occidental que reduce el espacio a una mercancía o a una delimitación administrativa. El punto de partida es el enfrentamiento jurídico-político contra la "tesis de Copacabana" y la doctrina del "marco temporal". El texto sostiene que tales dispositivos funcionan como herramientas de borrado histórico, ya que el Estado brasileño tiende a interpretar el territorio indígena meramente como un dominio físico y una posesión estática. Esta visión ignora lo que Milton Santos denomina "espacio geográfico" como un sistema de objetos y acciones, y lo que Rogério Haesbaert define como la indisociabilidad entre lo material y lo simbólico en el proceso de territorialización. Así, el artículo pretende revelar que la lucha Yanomami no es solo por el suelo, sino por la validación de una existencia que desafía la lógica extractivista, reafirmando el territorio como el soporte inmaterial de la identidad y de la resistencia de los pueblos originarios frente a las presiones del capital.

Palabras clave: Territorio; Yanomami; Cosmovisión indígena.

Cómo citar este artículo:

GUIMARÃES, Pedro
Henrique Correa;
Las territorialidades
yanomami: márgenes
entre la geografía, la
literatura y el derecho.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. 206-219.

Fecha de presentación:
04/11/2025

Fecha de aprobación:
18/04/2026

¹ Doctor en Derecho Agrario (PPGDA/UFG – Becario Fapeg) con cotutela en la Bishops University/Canadá. Magíster en Historia (UFG). Fue abogado en ejercicio en el área Civil y Administrativa y docente en la Facultad de Derecho de Inhumas (FacMais). Fue docente en la Facultad Morgana Potrich (Mineiros-GO) y en el Instituto Unificado de Enseñanza Superior (IUESO-GO). Fue coordinador del Núcleo de Práctica Jurídica de la Fama/Mineiros (2015) y coordinador del Cejusc Mineiros (2015). Correo electrónico de contacto: pedro_correa@egresso.ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/2181276043598011>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8920-9772>.



RESUMO

O artigo propõe uma análise interdisciplinar das múltiplas concepções de território sob a cosmologia do povo Yanomami, estabelecendo um diálogo crítico entre a geografia cultural, a filosofia do direito e a literatura de testemunho. A pesquisa estrutura-se a partir de uma perspectiva interseccional e decolonial, fundamental para desconstruir a visão hegemônica ocidental que reduz o espaço a uma mercadoria ou a uma delimitação administrativa. O ponto de partida é o embate jurídico-político contra a “tese de Copacabana” e a doutrina do marco temporal. O texto argumenta que tais dispositivos servem como ferramentas de apagamento histórico, pois o Estado brasileiro tende a interpretar o território indígena meramente como domínio físico e posse estática. Essa visão ignora o que Milton Santos denomina “espaço geográfico” como um sistema de objetos e ações, e o que Rogério Haesbaert define como a indissociabilidade entre o material e o simbólico no processo de territorialização. Assim, o artigo pretende desvelar que a luta Yanomami não é apenas por solo, mas pela validação de uma existência que desafia a lógica extrativista, reafirmando o território como o suporte imaterial da identidade e da resistência dos povos originários frente às pressões do capital.

Palavras-chave: Território; Yanomami; cosmovisão indígena.

ABSTRACT

The article proposes a interdisciplinary analysis of the multiple conceptions of territory under the cosmology of the Yanomami people, establishing a critical dialogue between cultural geography, legal philosophy, and testimonial literature. The research is structured from an intersectional and decolonial perspective, which is essential for deconstructing the hegemonic Western view that reduces space to a commodity or an administrative boundary. The starting point is the legal-political clash against the “Copacabana Thesis” and the “Marco Temporal” (time limit) doctrine. The text argues that such mechanisms serve as tools for historical erasure, as the Brazilian State tends to interpret indigenous territory merely as a physical domain and static possession. This view ignores what Milton Santos calls “geographic space” as a system of objects and actions, and what Rogério Haesbaert defines as the inseparability between the material and the symbolic in the process of territorialization. Thus, the article aims to reveal that the Yanomami struggle is not merely for land, but for the validation of an existence that challenges extractivist logic, reaffirming territory as the intangible foundation of identity and resistance for indigenous peoples against the pressures of capital.

Keywords: Territory; Yanomami; Indigenous worldview.

INTRODUCCIÓN

En 2014, durante el juicio del Recurso Ordinario en Mandado de Seguridad (ROMS) n.º 29087/DF, el ministro Gilmar Mendes, del Supremo Tribunal Federal, invocó (un intento de) ironía para desestimar la defensa de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) sobre la posesión inmemorial

de los pueblos indígenas. Mendes recordó la famosa playa carioca, quizá el lugar (o, por qué no, territorio) más conocido de Brasil, para afirmar:

Claro, Copacabana ciertamente tuvo indígenas, en algún momento; la Avenida Atlántica ciertamente estuvo poblada por indígenas. Adoptar la tesis que se plantea en este dictamen implicaría que podríamos recuperar esos apartamentos de Copacabana, sin ninguna duda, porque ciertamente, en algún momento, habrá existido la posesión indígena (STF, ROMS n.º 29087/DF, 2014, p. 32).

Esta anécdota recibió el nombre de “tesis de Copacabana” y, desde entonces, ha sido utilizada por ministros, desembargadores y jueces para justificar la aplicación del marco temporal, negando el derecho al territorio a los pueblos indígenas.

En contraposición a esta tesis, recorro a un verso de quien reposa desde tiempos “inmemoriales” bajo la forma de una estatua de bronce, sentado en un banco de la misma playa de Copacabana, para decir, con las palabras de Carlos Drummond de Andrade, que: “La civilización que sacrifica pueblos y culturas antiquísimas es una farsa amoral” (Drummond de Andrade, 1998, p. 95-97).

Sin embargo, más importante que intentar recuperar apartamentos frente al mar, en una de las zonas de metro cuadrado más caro del país, es rescatar la cultura de aquellos pueblos que los 525 años de “civilización” blanca casi han exterminado.

Al realizar una revisión histórica de la colonización del país, advertimos que todo lo que hoy llamamos Brasil era “territorio indígena”, y solo dejó de serlo porque “el hombre blanco que vistió al indígena” (para recordar a otro poeta, Oswald de Andrade (1972)), en tanto aún vivimos mañanas de lluvia. Pero quizá, mediante nuevos juegos de lenguaje, mirando hacia nuevos soles, logremos despojarnos de esas tradiciones portuguesas y reconstruir el campo jurídico-normativo para (mejor) proteger a estos pueblos.

Este artículo propone un balance académico desde tres márgenes (literatura, geografía y derecho agrario) sobre el debate de los sentidos y significados de territorio, centrado en la cuestión de los pueblos indígenas Yanomamis – que habitan la parte este del estado de Roraima, el norte de Amazonas y alcanzan también parte del territorio venezolano – a partir de los juegos de lenguaje (Wittgenstein, 1999) establecidos por tres campos (Bourdieu, 1989), que se superponen.

1 EL TERRITORIO INDÍGENA EN LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA

La historia de los territorios indígenas en Brasil siempre ha estado vinculada a la política económica de la tierra o, dicho de otro modo, a la forma de utilización económica de la tierra. En la

época de las *plantations* coloniales, la corona portuguesa monopolizó la propiedad de las tierras. *Pari passu*, emergieron actos normativos que trataban de la posesión de la tierra por los indígenas, como es el caso de la Carta Regia de 1609. La concesión de las posesiones se realizaba de forma gradual y bajo la condición de que no afectaran el “desarrollo” nacional.

Durante el Imperio, la Constitución de 1824 otorgó, de manera inédita, algunos derechos a los pueblos indígenas, liberándolos de la esclavitud y garantizando ciertos derechos territoriales (Souza Filho, 1998). No obstante, la Ley de Tierras de 1850 (interpretada a la luz de la Decisión n.º 92 del Ministerio del Imperio, de 21/10/1850) privatizó las tierras y consolidó el modelo agroexportador.

Durante la República, la Constitución de 1891 se mantuvo en silencio en relación con los indígenas y sus derechos territoriales. La primera Constitución en abordar los derechos indígenas en Brasil fue la de 1934, que en su artículo 129 resguardó los derechos territoriales de aquellos a quienes denominó “silvícolas”. Las Constituciones de 1946, 1967 y (1969, considerando la divergencia entre los constitucionalistas sobre si se trataría de una nueva Constitución) mantuvieron este marco normativo.

Además de las normas constitucionales, surgieron en el ámbito infraconstitucional leyes más protectoras, así como la incorporación del Convenio 107 de la OIT. El marco normativo de la cuestión indígena en este período fue el Estatuto del Indio (Ley n.º 6.001 de 1973), que pretendía “preservar la cultura e integrar a los pueblos indígenas a la nación”, a pesar de mantener una postura asimilacionista.

La Constitución Federal de 1988, actualmente vigente, reserva apenas dos artículos para tratar de los pueblos indígenas: los artículos 231 y 232, que establecen el “reconocimiento de la organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones” de estos pueblos.

La particularidad de la Constitución de 1988 (que posteriormente encontró resonancia en el derecho internacional a partir del Convenio 169 de la OIT) es que la concepción territorial descrita en el texto se expande más allá del “espacio material”, donde habitan u ocupan, pasando a componerse también de la “cultura”. En este sentido se expresa el párrafo primero del artículo 231:

§ 1.º Son tierras tradicionalmente ocupadas por las indígenas aquellas habitadas por ellos de forma permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles para la preservación de los recursos ambientales necesarios para su bienestar y las necesarias para su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones (Brasil, Constitución Federal, 1988).

Dentro de la concepción del constituyente, el territorio abarca la cultura (en una dimensión inmaterial, que abordaremos más adelante), pero aun así la jurisprudencia todavía está por debajo de

esta concepción cultural del territorio indígena, llegando incluso a negar la aplicación de este concepto, como podemos ver en el siguiente apartado.

1.1 Las territorialidades indígenas en la jurisprudencia de las cortes superiores

En el sitio del Supremo Tribunal Federal, la búsqueda del término “territorio indígena” permite el acceso a apenas un fallo, la Pet 3388/RR, juzgada el 01/07/2010, en la cual la palabra “territorio” aparece únicamente como reproducción del artículo 20, inciso XI, afirmando que las “tierras indígenas” (término utilizado en el fallo) pertenecen a la Unión. Como se afirma expresamente en la decisión:

Somente o “território”, enquanto categoria jurídico-política, é que se apresenta como o preciso âmbito espacial de incidência de uma determinada ordem jurídica soberana ou autônoma. O substantivo “terras” é um termo que assume uma configuração nitidamente sociocultural e não política. A Constituição teve o cuidado de não falar em territórios indígenas, mas tão somente em “terras indígenas” (Brasil, STF, PET 3388/RR, 2010).

No mismo sitio electrónico, la búsqueda del término “tierra indígena” permite el acceso a 208 resultados, lo que confirma la terminología adoptada por el STF: “tierra indígena” en lugar de “territorio”. En el sitio del Superior Tribunal de Justicia (STJ), la búsqueda del término “territorio indígena” arroja 17 fallos. En este caso, a diferencia del STF, se percibe que la Corte Ciudadana utiliza la expresión para referirse a las áreas donde existen (o viven) los pueblos indígenas, como en el AgInt en el MS 22805/DF.

Se observa que, pese a una ligera discrepancia entre el STJ y el STF, el término “territorio indígena” es evitado por la jurisprudencia, a partir de una comprensión restringida de que el concepto de territorio tendría una aplicación limitada al Estado (como elemento del concepto de Estado, según afirman los científicos políticos de una generación anterior (Bonavides, 2000).

Se percibe además una baja disponibilidad de fallos sobre la cuestión del territorio indígena en las cortes superiores, lo que indica que, a pesar de que la Constitución Federal de 1988 confiere legitimidad a las asociaciones indígenas para litigar en juicio, esta norma aún se refleja en un número reducido de demandas².

1.2 La demarcación del territorio Yanomami en la legislación

² Se prefiere evitar el término “efectivo” debido a la polisemia que suscita.

Dentro de esta transformación legislativa, la cuestión del territorio Yanomami y el derecho a la demarcación emerge en el escenario político nacional a partir de la década de 1970 del siglo XX, en razón de dos tragedias: el avance de la minería y los conflictos con los indígenas, así como las epidemias de sarampión y malaria.

El historial de amenazas a los Yanomamis alcanza su momento más significativo durante el régimen militar, cuando una serie de políticas públicas de ocupación de la Amazonía dio lugar a la ejecución de obras en este territorio. La principal de estas obras fue la Carretera Perimetral Norte (BR-210), hoy desactivada en todo ese tramo, pero que provocó una serie de epidemias, reduciendo la población de diversos grupos en las áreas por donde atravesó.

El Decreto Presidencial n.º 780, de 25 de mayo de 1992, demarcó la Tierra Indígena Yanomami, abarcando los estados de Roraima y Amazonas, con una “superficie de 9.664.975,48 ha (nueve millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, novecientos setenta y cinco hectáreas y cuarenta y ocho áreas) y perímetro de 3.370 km (tres mil trescientos setenta kilómetros)”.

El territorio se localiza en las áreas fronterizas entre Brasil y Venezuela, en la región de confluencia entre los ríos Orinoco y Amazonas.

La población actual de los Yanomami es de 35 mil indígenas, estimándose que en territorio brasileño existen aproximadamente 20 mil Yanomami (Nilsson, 2008).

El decreto fue resultado de una fuerte presión por parte de los pueblos indígenas y de actores nacionales e internacionales, lo que evitó una demarcación fragmentada, como la definida en la Ordenanza n.º 160 de 1988.

Actualmente, el territorio Yanomami presenta la siguiente delimitación geográfica (Figura 1).

Figura 1. Mapa de localización del área Yanomami.

Fuente: ISA. Disponible en: <https://www.socioambiental.org/pt-br/tags/terra-indigena-Yanomami>. Acesso em: 05 jul. 2021.

Aún hoy, incluso con la presión de la expansión de las fronteras agrícolas y de la minería, la Tierra Indígena Yanomami es reconocida por la presencia de una gran diversidad de fauna y flora (Bruce; Milliken, 2009).

1.3 Los Yanomami en la jurisprudencia de las cortes superiores

En el sitio del Supremo Tribunal Federal, la búsqueda del término “Yanomami” en el repositorio de jurisprudencia permite el acceso a apenas cinco procesos: a) Petición (Pet) 3388/RR (Caso Raposa Serra do Sol); b) Recurso Ordinario en Mandado de Seguridad (ROMS) n.º 29087/DF; c) Recurso Extraordinario (RE) 351.487; d) Mandado de Injunção n.º 204; e) ADPF 709: interpuesta en 2020 por la APIB; el ministro Luís Roberto Barroso concedió medida cautelar determinando que el gobierno federal adoptara acciones de combate a la COVID-19 en los territorios Yanomami y munduruku, con el fin de contener la invasión de garimpeiros.

La Petición (Pet) 3388/RR (Caso Raposa Serra do Sol) fue juzgada entre 2009 y 2010, y representó un hito importante en los procesos de demarcación de tierras indígenas. El Recurso Ordinario en Mandado de Seguridad (ROMS) n.º 29087/DF, juzgado en 2014, constituye el primer registro en la Corte de la evocación de la “tesis de Copacabana” para criticar la tesis de la posesión inmemorial y defender la aplicación del marco temporal. El Recurso Extraordinario (RE) 351.487, de 2006, trató la masacre de Haximu-Yanomami, definiendo la competencia de la Justicia Federal para juzgar el delito de genocidio en concurso con homicidio. El Mandado de Injunção n.º 204, juzgado en 1991, cuestionaba el Plan de Defensa de las Áreas Indígenas Yanomami (Decreto n.º 98.502/1989), pero no fue conocido por cuestiones procesales de ilegitimidad pasiva. La ADPF 709, interpuesta en 2020 por la APIB, tuvo medida cautelar concedida por el ministro Luís Roberto Barroso, determinando que el gobierno federal adoptara acciones de combate a la COVID-19 en los territorios Yanomami y munduruku, con el fin de contener la invasión de garimpeiros.

Por su parte, la búsqueda del término “tierra indígena” en el mismo sitio permite el acceso a 292 fallos³, lo que evidencia la preferencia por este término en relación con la palabra territorio.

En el sitio electrónico del Superior Tribunal de Justicia (STJ), la búsqueda del término “Yanomami” presenta dos resultados: el Recurso Especial n.º 222653/RR y los Embargos de Declaración relativos a dicho fallo. El caso es el mismo analizado por el STF (caso de la masacre de Haximu-Yanomami).

2 LAS TERRITORIALIDADES INMATERIALES INDÍGENAS

El concepto de territorio ha sido históricamente construido. Rogério Haesbaert (2011) afirma que, desde una perspectiva macroanalítica, se configuran dos corrientes en la definición de territorio. Una corriente materialista, de inspiración marxista ortodoxa, enfoca el territorio en las relaciones económicas desarrolladas en un determinado espacio. Otra concepción busca analizar el territorio desde una perspectiva existencial.

Inspirado en la obra de Bonnemaïson y Cambrézy (1997), Haesbaert (2011, p. 50) sostiene que el territorio implica “un enfrentamiento actual entre la lógica funcional estatal moderna y una lógica identitaria posmoderna”⁴. Por ello, en la actualidad, el territorio “no puede ser percibido

³ La misma búsqueda en el año 2021 presentaba 156 fallos para el término “tierra indígena”, lo que revela un aumento de aproximadamente el 87,18 % en un período de cuatro años.

⁴ Y dentro de este marco, Haesbaert (2011) sostiene que no resulta eficaz la distinción establecida entre territorios y redes, pues incluso dentro de una lógica reticular el territorio no deja de ser una categoría de análisis de la relación del ser humano con el espacio.

únicamente como una posesión o como una entidad exterior a la sociedad que lo habita. Es una parte de la identidad, fuente de una relación de esencia afectiva o incluso amorosa” (Bonnemaison y Cambrézy *apud* Haesbaert, 2011, p. 51).

Dentro de este encuadre del territorio como espacio de construcción (y defensa) de identidades, podemos pensar el territorio más allá del producto de la expansión de las fronteras. En este sentido, comenta Haesbaert: “además, otra consecuencia muy importante al enfatizar este sentido relacional del territorio es la percepción de que este no significa simplemente arraigo, estabilidad, límite o frontera” (Haesbaert, 2011, p. 56).

Podemos así observar, dentro de la geografía, la emergencia del concepto de “territorio inmaterial”, tributario de una tradición geográfica, como señala Rogério Haesbaert:

Muchos filósofos, sociólogos y antropólogos, que durante varias décadas ignoraban y/o criticaban las lecturas geográficas o sobre la territorialidad humana, redescubren la importancia de la dimensión espacial de la sociedad – ahora, sin embargo, notablemente, con el fin de diagnosticar la polémica desterritorialización “moderna” – o “posmoderna” – del mundo (Haesbaert, 2004, p. 27).

Este aspecto inmaterial del territorio también puede observarse en los trabajos del célebre geógrafo brasileño Milton Santos, quien afirma: “sin embargo, desde el momento en que la naturaleza es una naturaleza humanizada, la explicación no es física, sino social. La geografía deja de ser una parte de la física, una filosofía de la naturaleza, para convertirse en una filosofía de las técnicas” (Santos, 1999, p. 37).

Este giro geográfico no supone el abandono de la territorialidad material; constituye, más bien, un complemento, una ampliación de las espacialidades más allá de la fisicalidad del espacio. A pesar de ello:

Los territorios inmateriales forman y son formados por los territorios materiales, manteniendo con ellos una relación de indisociabilidad. Dado que tomamos como referencia la concepción de los territorios como formados por relaciones de poder, evidentemente no podemos dejar de indagar y considerar cómo se genera el poder y cómo influye en la configuración de los espacios, constituyendo los territorios; de ahí la importancia de la inmaterialidad como una dimensión territorial (Coca y Fernandes, 2014, p. 102).

Esta implicación simbólica del territorio, producida por esta perspectiva más reciente de la geografía, permite incorporar estas nuevas matizaciones de expansión del movimiento indígena, especialmente en lo que respecta al desplazamiento hacia el campo artístico, en particular el literario. Es sobre este ámbito que analizaremos la intersección de la literatura con el derecho en el caso de los Yanomamis. Este es el tema del siguiente apartado de este artículo.

3 DESPLAZARSE: LA COSMOPOLÍTICA Y LA TERRITORIALIDAD INMATERIAL YANOMAMI

Cuando pensamos en la organización del espacio según los Yanomami, debemos considerarla también a partir de su lógica de movilidad. En efecto, el espacio vital de estos pueblos indígenas no se limita al espacio de la aldea y de los cultivos, sino que incluye también el espacio de movilidad conforme a sus tradiciones espirituales.

Existe, en este sentido, una cosmopolítica que define los espacios y los espaciamentos Yanomami. Maurice S. T. Nilsson, en su tesis doctoral, define este proyecto de movilidad Yanomami:

Los Yanomami desarrollan estrategias para afrontar adversidades, tanto en las relaciones con los otros como en las condiciones climáticas, ambientales y de recursos, y sobre todo en relación con el contacto permanente con las sociedades de Estado. En su movilidad reside un buen repertorio. Este diseño de poseer puntos de fuga, de poseer otro polo como segunda residencia se articula analógicamente con el tránsito chamánico, de ir sabiendo volver, así como devenir “nape” o como un uemaipuo (imitación sin propósito), o como modo de conocimiento del otro (Nilsson, 2017, p. 178).

Nilsson complementa que este aspecto fluido del territorio Yanomami puede ser percibido en la propia acepción semántica de la palabra territorio dentro de su lengua:

La polisemia del término urihi (bosque, pero también tierra, territorio) puede aquí asumir una de sus acepciones con mayor profundidad: la de territorio, que parece destacarse, definiéndose para los Yanomami del Homoxi como un lugar para ser ocupado por ellos, independientemente de su condición, como ipa uhiri (mi bosque), incluso cuando el ambiente forestal ya no justificaría utilizarlo para definir la formación vegetal, ya no forestal (Nilsson, 2017, p. 151).

Arremata Pontes:

Para los Yanomami, la tierra-bosque no es un mero espacio inerte de explotación económica. Se trata de una entidad viva, insertada en una compleja dinámica cosmológica de intercambios entre humanos y no humanos. Como tal, se encuentra hoy amenazada por la depredación ciega de los blancos (Pontes, 2019, p. 84).

En este desplazamiento cosmológico del territorio emerge la obra *La caída del cielo*, escrita por el chamán Yanomami Davi Kopenawa en colaboración con el etnólogo francés Bruce Albert. Publicada inicialmente en Francia, el libro fue lanzado en Brasil en el año 2015 por la editorial Companhia das Letras.

Kopenawa narra en esta obra la cosmología Yanomami, los mitos de creación del mundo, de los Xapiri de la selva, de los Yanomami. Narra también las costumbres de este grupo indígena, su

modo de uso de la tierra, el plantar, la roza, la organización social. En síntesis, Kopenawa describe las costumbres espirituales y materiales de los Yanomami, y los modos mediante los cuales los Yanomami interrelacionan sus creencias con sus prácticas.

El escritor y líder indígena narra así las costumbres de su pueblo indígena, con el propósito de conferir legitimidad y validez a estas costumbres frente al hombre blanco. Él mismo deja claro este propósito al decir:

Este libro es para divulgar, este libro va a divulgar... el problema del pueblo Yanomami... el problema de los Yanomami está allá en la comunidad, usted no lo está viendo... entonces este libro va a divulgar aquí en Brasil y afuera [...] el mundo entero está leyendo en francés, los americanos, los ingleses, ellos dicen que mi historia Yanomami es diferente, no es igual... el hombre blanco dice: nosotros somos igualdad... igualdad no... están equivocados (Kopenawa; Albert, 2015, p. 37⁵).

El propósito normativo de Kopenawa se asemeja al modo en que E. Thompson escribe y valida las costumbres como fundamento normativo del derecho (Thompson, 1998).

El decir mitológico y, al mismo tiempo, prosaico de la vida del pueblo indígena Yanomami constituye el fundamento normativo para la determinación jurídica de un concepto indígena (o incluso propiamente Yanomami) de territorio. Se trata de un territorio que es el espacio existencial del pueblo indígena, más que una mera propiedad.

Kopenawa narra las costumbres Yanomami para, a partir de ellas, fundar un concepto de territorio que pueda ser movilizado política y jurídicamente. La escritura de Kopenawa es un manifiesto de la autonomía territorial indígena, no entendida como criterio para la formación del Estado, sino como elemento de fundación de un pueblo. Este es el poder de la literatura chamánica: convocar una nueva geografía para que se afirme como derecho. Kopenawa escribe para que la tierra (urihi) sea también, en la perspectiva del hombre blanco, territorio. La escritura del chamán territorializa, esta es la hipótesis que pretendemos (aún aquí de forma breve e incompleta) demostrar.

4 CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de las territorialidades Yanomami revela que el concepto de territorio es un campo de disputa constante, donde emergen relaciones de poder tanto en el plano material como en el lexical. La investigación demuestra que el ordenamiento jurídico brasileño, anclado en una concepción estatal clásica y hegemónica, frecuentemente reduce el territorio a una categoría de dominio físico o posesión

⁵ Esta perspectiva es aún reforzada en la entrevista realizada por (SOUZA, 2019).

estática. Esta visión limitada, ejemplificada por la predilección de los tribunales superiores por el término "tierra indígena" en detrimento de "territorio", ignora la indisociabilidad entre lo material y lo simbólico.

No obstante, a partir de las "dobles geográficas" y de perspectivas teóricas como las de Milton Santos y Rogério Haesbaert, se percibe que el territorio Yanomami se expande más allá del espacio físico, constituyéndose como un territorio inmaterial y simbólico. En este escenario, la literatura testimonial, personificada en la obra *La caída del cielo* de Davi Kopenawa, desempeña un papel fundamental como elemento constitutivo de la identidad de este pueblo; la literatura (indígena/Yanomami) actúa como una herramienta política y jurídica, buscando validar una "geografía chamánica" que desafía el borramiento histórico promovido por tesis como el "marco temporal". Por ello, la obra de Kopenawa debe ser comprendida como fundamento normativo para una nueva interpretación del texto constitucional (brasileño), donde la cultura y la cosmopolítica indígena son elementos definidores de la posesión tradicional.

Por ello, la lucha Yanomami no se restringe únicamente a la disputa por el suelo, sino a la validación de una existencia que integra lo humano y lo no humano. Reconocer el territorio Yanomami bajo esta óptica interdisciplinaria es un paso esencial para el fortalecimiento de un derecho decolonial y para la efectiva protección de la diversidad cultural y ambiental que estos pueblos representan.

REFERENCIAS

ALBERT, Bruce; MILLIKEN, William. **Urihi a: a terra floresta yanomami**. São Paulo: Instituto Socioambiental/IRD, 2009.

ANDRADE, Carlos Drummond de. **Entre Noel e os índios**. In: _____. *As impurezas do branco*. Rio de Janeiro: Record, 1998. BOURDIEU, Pierre. *O poder simbólico*. Trad. Fernando Tomaz. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 1989.

ANDRADE, O. **Obras completas**, Volumes 6-7. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 1972).

BONNEMAISON, J. e CAMBRÉZY, L. **Le lien territorial: entre frontières et identités. Géographies et Cultures. Le Territoire**, n. 20. Paris: L'Harmattan, 1996.

BOURDIEU, Pierre. **O poder simbólico**. Trad. Fernando Tomaz. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 1989.

BRASIL. CF. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidente da República., Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em 2 out. 2025.

BRASIL, STF. Supremo Tribunal Federal. **Pet 3388 / Rr – Roraima** Petição Relator(A): Min. Carlos Britto Julgamento: 19/03/2009 Publicação: 01/07/2010 Órgão julgador: Tribunal Pleno. Disponível em <https://jurisprudencia.stf.jus.br/pages/search/sjur180136/false> Acesso. 24 jun 2025.

COCA Estevan Leopoldo de Freitas; FERNANDES, Bernardo Mançano (Orgs.) **A questão agrária e coletivo de pensamento**. São Paulo: Outras Expressões, 2014, p. 145-166.

BONAVIDES, Paulo. **Ciência Política**. 10ª edição. São Paulo: Malheiros, 2000

DUMANS GUEDES, André, **Lutas por terra e território, desterritorialização e território como forma social**. Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais, vol. 18, núm. 1, enero-abril, 2016.

FOUCAULT, Michel. **A Microfísica do Poder**. Organização e Tradução Roberto Machado. Rio de Janeiro, Graal, 22 edição, 2006

HAESBAERT, R. **Des-territorialização e identidade: a rede “gaúcha” no Nordeste**. Niterói: UFF, 1997.

HAESBAERT, Rogério. **O mito da desterritorialização: do “fim dos territórios” à multiterritorialidade**. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 2004.

HAESBAERT, Rogério. **O território e a nova des-territorialização do Estado**, em: Dias, L. e Ferrari, M. (org.) Territorialidades humanas e redes sociais, Insular, Florianópolis, pp. 19-37, 2011.

KOPENAWA, ALBERT, Bruce, Davi. **A queda do céu : Palavras de um xamã yanomami** Tradução Beatriz Perrone-Moisés; prefácio de Eduardo Viveiros de Castro — 1a ed. — São Paulo : Companhia das Letras, 2015.

MARTIN, José de Souza. **O tempo da fronteira. Retorno à controvérsia do tempo histórico da frente de expansão e frente pioneira**. Editora Hucitec: São Paulo, 1997.

TAMIOKA NILSSON, Maurice Seiji. **Organização indígena Yanomami: das ameaças ao seu território à representação política numa sociedade sem Estado**. Agrária (São Paulo. Online), [S. l.], n. 9, p. 25–43, 2008. DOI: 10.11606/issn.1808-1150.v0i9p25-43. Disponível em: <https://revistas.usp.br/agraria/article/view/144..> Acesso em: 30 dez. 2025.

TAMIOKA NILSSON, Maurice Seiji. **Mobilidade Yanomami e interculturalidade: ecologia histórica, alteridade e resistência cultural**. Diversitas. São Paulo: USP. 2017

PONTES, B. M. S. **Movimento de resistência socioterritorial nas terras indígenas Yanomami**. Revista Movimentos Sociais e Dinâmicas Espaciais, Recife, V. 8, N. 2, 2019 (82-104)

SANTOS, Milton. **A Natureza do Espaço: Técnica e Tempo; Razão e Emoção**. São Paulo: Hucitec, 1999.

SOUZA FILHO, Carlos Frederico Marés de. **O renascer dos Povos Indígenas para o Direito**. Curitiba: Juruá, 1998

SOUZA, Karla Alessandra Alves de. **“A queda do céu”: o pensar decolonial na obra de Kopenawa Yanomami (1990-2015)**. Dissertação (Mestrado em História) - Universidade Federal de Goiás, Goiânia, 2019. 201 f.

THOMPSON, E.P. **Costumes em comum: estudos sobre a cultura popular tradicional**. São Paulo: Companhia das Letras, 1998.

VINHA. Janaina Francisca de Souza Campos. **Território (I)Material E Geografia Agrária: Paradigmas Em Questão**. In Revista Nera – Ano 16, N°. 23 – Julho/Dezembro de 2013.

WITTGENSTEIN, Ludwig. **Investigações Filosóficas**. São Paulo: Editora Nova Cultural, 1999.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Organizadores:

Dr. Elson Santos Silva

Dr. João da Cruz

Dr.^a Jéssica Painkow Rosa Cavalcante

Dr.^a Maurides Macêdo

Dr. Thiago Henrique Costa Silva

Dr.^a Vilma de Fátima Machado

Dr.^a Helena Esser

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



RESEÑA

LA ARQUEOLOGÍA DEL SENTIDO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PERSUASIÓN: UN ANÁLISIS DE LA OBRA DE BARDIN A LA LUZ DE LA RETÓRICA JURÍDICA

A ARQUEOLOGIA DO SENTIDO E A CONSTRUÇÃO DA PERSUASÃO: UMA ANÁLISE DA OBRA DE BARDIN À LUZ DA RETÓRICA JURÍDICA

THE ARCHAEOLOGY OF MEANING AND THE CONSTRUCTION OF PERSUASION: AN ANALYSIS OF BARDIN'S WORK IN THE LIGHT OF LEGAL RHETORIC

GILIARDE BENA VINUTO ALBUQUERQUE CAVALCANTE VIRGULINO
RIBEIRO NASCIMENTO E GAMA ¹
JÉSSICA PAINKOW ROSA CAVALCANTE ²

La obra de Laurence Bardin, titulada *Análisis de Contenido*,
constituye un hito metodológico para las ciencias humanas y sociales al

Cómo citar este artículo:

GAMA, Giliarde
Benavinto
Albuquerque Cavalcante
Virgulino Ribeiro
Nascimento e;
CAVALCANTE,
Jéssica Painkow Rosa.
La arqueología del
sentido y la construcción
de la persuasión: un
análisis de la obra de
bardin a la luz de la
retórica jurídica.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS**,
Morrinhos, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. I-V.

Fecha de presentación:
25/04/2026

Fecha de aprobación:
24/05/2026

¹ Docente de la Universidad Estadual de Tocantins. Doctor en Desarrollo Regional, con énfasis en Derechos Indígenas, por la Universidad Federal de Tocantins (PPGDR/UFT). Magister en Comunicación y Sociedad (PPGCOMS/UFT), con énfasis en Sistema Penitenciario y Derechos de la Personalidad. Especialista en Criminología, Derecho y Proceso Penal, Derecho y Proceso Laboral, y Derecho y Proceso Tributario. Licenciado en Derecho por la Universidad Federal de Tocantins (UFT) y en Pedagogía por la Universidad Federal de Amapá (UFAP). Correo electrónico de contacto: benavinto.gama@gmail.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/4525837393612907>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8146-6811>.

² Docente de la Universidad Estadual de Tocantins. Doctora en Derecho Público por la Universidad del Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS, 2023). Magister en Derechos Humanos por la Universidad Federal de Goiás (UFG, 2018) y licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Goiás (PUC Goiás, 2014). También es licenciada en Ciencias Sociales (2024) y en Letras Portugués/Inglés (2025). Especialista en Derecho Agrario y Agronegocios (2018), así como en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil (2017). Correo electrónico de contacto: jessicapainkow@hotmail.com. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/4024280261959707>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6325-5735>.

sistematizar un conjunto de técnicas destinadas a interpretar las comunicaciones. Publicada originalmente en 1977 y actualizada en ediciones posteriores, la obra trasciende el mero inventario de procedimientos técnicos al proponer una verdadera hermenéutica controlada, un desvío metódico contra la ilusión de la transparencia de los datos. Bardin define el análisis de contenido como un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones que, mediante procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, permite inferir conocimientos relativos a las condiciones de producción o recepción de dichos mensajes.

La autora estructura la obra en cuatro partes fundamentales: (a) la historia y la teoría del método; (b) la práctica mediante ejemplos concretos; (c) el método propiamente dicho, con sus operaciones de codificación y categorización; y (d) las técnicas específicas, como el análisis categorial, el análisis de evaluación, el análisis de la enunciación y el análisis estructural. El hilo conductor de la obra es la búsqueda del equilibrio entre el rigor objetivo — materializado en la cuantificación y la fidelidad de los procedimientos — y la fecundidad subjetiva, que permite descubrir sentidos latentes no evidentes en una lectura común. En este sentido, Bardin demuestra que el analista, al igual que un arqueólogo o un detective, trabaja con vestigios, índices cuidadosamente situados en un umbral para inferir causalidades, intenciones o contextos sociológicos y psicológicos subyacentes al discurso manifiesto.

Desde el punto de vista crítico, la principal virtud de la obra de Bardin reside en su capacidad de transformar la intuición en demostración y la sospecha en prueba. Al rechazar la lectura ingenua y defender la necesidad de un intervalo metodológico entre el estímulo del mensaje y la reacción interpretativa, la autora ofrece un antídoto contra el subjetivismo y la sociología espontánea. El énfasis en la inferencia controlada, ya sea de naturaleza cuantitativa o cualitativa, confiere al método una dignidad científica que falta en muchas aproximaciones interpretativas.

No obstante, es posible señalar una tensión interna en la obra, que la autora reconoce con honestidad intelectual. La exigencia de objetividad, heredada del conductismo norteamericano y de la tradición berelsoniana, entra en conflicto en ocasiones con la necesidad de creatividad interpretativa, especialmente en los análisis de la enunciación y en los enfoques cualitativos. La categorización, operación central del análisis de contenido, aunque necesaria para la condensación de los datos, corre el riesgo de producir una violencia epistemológica al fragmentar la unidad semántica del discurso. En este sentido, Bardin reconoce que el sistema de categorías no debe introducir distorsiones en el material, sino revelar invisibilidades. Sin embargo, la elección de los criterios de categorización es siempre un acto de decisión del analista, cargado de su propia subjetividad y de su

marco teórico, lo que reintroduce el problema de la neutralidad científica en el centro de la metodología.

Otro punto crítico relevante se refiere a la informatización del análisis de contenido, tema al que la autora dedica un capítulo entero. Si bien reconoce las virtudes de la rapidez, el rigor y la capacidad de procesamiento de grandes volúmenes de datos, Bardin muestra una prudente cautela respecto a los límites del ordenador, especialmente en la desambiguación de significados y en la comprensión de lo implícito. La autora advierte que el ordenador no es un mago y que la interpretación final — el acto inferencial por excelencia — sigue siendo una prerrogativa del analista humano, lo que evita que el análisis de contenido derive hacia una tecnocracia reductora.

El análisis de contenido de Bardin dialoga de manera precisa y fructífera con la oratoria y la retórica jurídicas, ofreciendo un instrumental analítico de gran eficacia para la comprensión y la crítica del discurso forense. La retórica jurídica, desde los clásicos griegos hasta la moderna teoría de la argumentación, tiene como finalidad la persuasión mediante el discurso estructurado. La obra proporciona herramientas para desmontar los mecanismos de esa persuasión, actuando como un bisturí analítico sobre los escritos procesales, las intervenciones orales o las decisiones judiciales.

En primer lugar, el análisis categorial propuesto por la autora, especialmente el análisis temático, permite al operador jurídico identificar los núcleos de sentido de una demanda o de un recurso. Mediante la codificación y categorización de las unidades de registro, el abogado o el juez puede mapear los temas recurrentes, las estrategias argumentativas dominantes y los puntos ciegos del discurso de la parte contraria. La frecuencia de determinados argumentos o su ausencia en momentos estratégicos se convierte en un indicador inferencial de la solidez o fragilidad de la tesis defendida. Se trata de una técnica de auditoría argumentativa que va más allá de una lectura lineal e impresionista.

En segundo lugar, el análisis de evaluación, tal como fue desarrollado por Osgood y retomado por Bardin, resulta de gran utilidad para la retórica jurídica. Al identificar los objetos de actitud, los términos valorativos y los conectores verbales en un discurso, el analista puede medir la dirección y la intensidad de las opiniones expresadas. En alegatos finales o en decisiones judiciales, por ejemplo, es posible cuantificar el grado de favorabilidad o de hostilidad hacia pruebas, testigos o principios normativos. La escala de intensidad permite no solo saber qué se dice, sino con qué fuerza se dice, lo cual constituye un indicador valioso del grado de convicción o parcialidad del emisor.

En tercer lugar, el análisis de la enunciación, con su atención a las perturbaciones del discurso — lapsus, figuras retóricas y coartadas verbales —, ofrece un campo fértil para la interpretación de testimonios y declaraciones judiciales. Bardin demuestra que la forma del discurso

— vacilaciones, repeticiones y rupturas sintácticas — revela estados emocionales como la ansiedad, el miedo o la disimulación. El jurista formado en esta técnica puede inferir indicios de falsedad o de presión psicológica a partir de la materialidad lingüística del discurso.

Por último, el análisis estructural y el análisis de las coocurrencias permiten reconstruir la lógica argumentativa subyacente a una narrativa jurídica. En lugar de limitarse a la secuencia lineal de los hechos, el analista identifica asociaciones, oposiciones y exclusiones temáticas que estructuran el discurso. Por ejemplo, la coocurrencia sistemática de los temas de libertad y propiedad en decisiones judiciales puede revelar una cosmovisión jurídica implícita. Bardin ofrece así un método para deconstruir el contenido ideológico presente en la retórica jurídica.

La obra de Laurence Bardin no es un manual de retórica, sino una metateoría de la interpretación del discurso. El jurista que domina sus principios está capacitado no solo para producir discursos persuasivos, sino también para analizar críticamente discursos ajenos, anticipar contraargumentos y evaluar la consistencia interna de las narrativas jurídicas.

En términos finales, puede afirmarse que *Análisis de Contenido* es una obra indispensable para el profesional del derecho que aspira a superar el empirismo interpretativo. Al proporcionar un instrumental sistemático y objetivo para la comprensión de las comunicaciones, Bardin ofrece un camino metodológico hacia una retórica jurídica más transparente, controlable y científica. La relación entre la obra y la oratoria forense es de complementariedad: mientras la retórica enseña el arte de persuadir, el análisis de contenido enseña el arte de comprender las condiciones de esa persuasión.

Se recomienda su lectura a todos los operadores jurídicos que comprenden que la justicia se construye también, y fundamentalmente, en el plano del discurso, y que la verdad procesal es un artefacto lingüístico que debe ser descifrado metódicamente. En este sentido, la obra constituye un verdadero tratado de higiene hermenéutica para las ciencias del espíritu, particularmente aplicable al universo tenso y performativo del lenguaje de los tribunales.

REFERENCIAS

BARDIN, Laurence. *Análise de conteúdo*. Tradução: Luis Antero Reto e Augusto Pinheiro. 1. ed. São Paulo: Edições 70, 2016. 3. reimpressão. 281 p. ISBN 978-85-62938-04-7.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia [Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



ESCUCHAR PARA EXISTIR: PUEBLOS TRADICIONALES, ETNODESARROLLO Y DERECHO AGRARIO

OUVIR PARA EXISTIR: POVOS TRADICIONAIS, ETNODESENVOLVIMENTO E O DIREITO AGRÁRIO

LISTENING TO EXIST: TRADITIONAL PEOPLES, ETHNODEVELOPMENT, AND AGRARIAN LAW

MARIA CRISTINA VIDOTTE BLANCO TÁRREGA¹
LUCIANA RAMOS JORDÃO²
THIAGO HENRIQUE COSTA SILVA³

Breve Biografia:

La trayectoria de la profesora Maria Cristina Vidotte Blanco Tárrega refleja su mirada comprometida con la realidad social brasileña. Profesora Titular de la Universidade Federal de Goiás (UFG) e investigadora con beca de productividad del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), ha dedicado su carrera al estudio de las relaciones económicas, el etnodesarrollo y la sostenibilidad, desde la perspectiva de los pueblos y comunidades

¹ Professora Titular da Universidade Federal de Goiás (UFG), docente permanente do Programa de Pós-graduação em Direito Agrário (PPGDA-UFG). Doutora em Direito pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). E-mail: mariacristinavidotte@ufg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/3710736362842934>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4805-4345>.

² Professora de Direito Agrário e Ambiental da Universidade Estadual de Goiás (UEG). Professora do Programa de Pós-graduação em Agronegócio da Universidade Federal de Goiás (UFG). Doutora em Agronegócio (UFG). Pós-doutoranda vinculada ao Programa de Pós-graduação em Direito Agrário (PPGDA-UFG). Coordenadora do Projeto de Extensão ReDis Entrevista (UEG). E-mail: luciana.jordao@ueg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/4923316033553278>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2594-3887>.

³ Professor de Direito Público da Universidade Estadual de Goiás (UEG). Professor do Programa de Pós-graduação em Agronegócio da Universidade Federal de Goiás (UFG) e do Programa de Pós-graduação em História da Universidade Estadual de Goiás (PPGHIS-UEG). Doutor em Agronegócio (UFG). Doutorando em Direito Agrário (PPGDA-UFG). Pós-doutorando vinculado ao Programa de Pós-graduação em Direitos Humanos (PPGDH-UFG). E-mail: thiagocostasilva@ueg.br. CV: <http://lattes.cnpq.br/0761167066175470>. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2916-6587>.

Cómo citar este artículo:

TÁRREGA, Maria
Cristina Vidotte Blanco;
JORDÃO, Luciana
Ramos; SILVA, Thiago
Henrique Costa.
Escuchar para existir:
pueblos tradicionales,
etnodesarrollo y
Derecho Agrario.
**Revista de Derecho
Socioambiental -
REDIS,**
Goiás – GO, Brasil,
v. 04, n. 01, ene./jul.
2026, p. VI-XIV.

Fecha de presentación:
20/04/2026

Fecha de aprobación:
20/04/2026



tradicionales, los derechos colectivos, el pluralismo jurídico y la democracia participativa. Sus investigaciones en el ámbito del Derecho Agrario la sitúan entre las más destacadas y respetadas investigadoras brasileñas en el análisis de las cuestiones relacionadas con el derecho a la tierra y la ciudadanía en el medio rural.

La profesora Maria Cristina es licenciada en Derecho por la Universidade de Ribeirão Preto (UNAERP) y realizó sus estudios de maestría y doctorado en la Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). Posteriormente, realizó una estancia posdoctoral en Filosofía del Derecho en la Universidade de Coimbra, Portugal, y se desempeñó como profesora investigadora en la Université Paris X Nanterre, Francia.

Forma parte de diversas redes internacionales dedicadas a la producción y difusión del conocimiento científico, entre ellas la Red para el Constitucionalismo Democrático, la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, la Red para la Reconfiguración del Capital, la Rede para o Novo Constitucionalismo Democrático Latino-Americano y la Rede de Sociología Rural.

Además de haber ejercido como representante de la Facultad de Derecho de la UFG en asuntos de internacionalización, colaboró con programas de posgrado de diversas instituciones brasileñas, entre ellas la Universidade Federal da Grande Dourados (UFGD), la Universidade Federal do Amazonas (UFAM), la Universidade Federal de São Carlos (UFSCar) y la Universidade de Brasília (UnB).

Asimismo, la profesora Maria Cristina integra los comités editoriales de diversas revistas científicas y es la editora en jefe de la revista de la Facultad de Derecho de la UFG. En la actualidad, dedica sus esfuerzos al Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (INCRA), en la Superintendencia Regional de São Paulo. Es un verdadero placer darle la bienvenida y contar hoy con su presencia entre nosotros.

Luciana Jordão y Thiago Silva: Profesora, es un gran honor recibirla. Nos llena de satisfacción inaugurar el canal de la Revista de Direito Socioambiental con la entrevista de una destacada investigadora⁴, a quien hemos tenido el privilegio de conocer a lo largo de nuestra trayectoria, tanto como profesora como amiga. Estamos muy felices de contar con su participación.

⁴ Tras la publicación de esta entrevista, el video estará disponible en su versión íntegra en el canal de YouTube, al que podrá accederse a través de la dirección <https://www.youtube.com/@RevistadeDireitoSocioambiental>. La versión escrita de la entrevista, una vez transcrita, fue revisada y adaptada para su publicación en esta revista.

1 EN EL HORIZONTE EL ETNODESARROLLO

Luciana Jordão: Sus investigaciones se desarrollaron junto al pueblo Kalunga, aquí en el estado de Goiás, y están marcadas por la discusión de los conceptos de etnodesarrollo y etnoeconomía. Me gustaría saber de dónde surge esta idea, de dónde provienen estas discusiones. ¿Podría ofrecernos una visión general sobre el tema?

Maria Cristina Vidotte: Buenos días a todas y a todos. En primer lugar, quisiera agradecer la oportunidad de estar aquí con ustedes y la generosidad de las palabras que me han dirigido. Muchísimas gracias. No sé si merezco tanto, pero me siento profundamente honrada por todo lo que han dicho. También es una alegría inaugurar junto a ustedes esta actividad tan importante.

Quiero felicitarlos por esta iniciativa, que considero sumamente interesante. Les deseo el mayor de los éxitos, que perdure durante muchos años y que yo pueda seguir participando y contribuyendo en todo aquello que esté a mi alcance.

La idea de etnodesarrollo y etnoeconomía se remonta a las primeras políticas formuladas en la década de 1970, cuando antropólogos mexicanos, en particular Guillermo Bonfil Batalla (1995), identificaron un problema que afectaba a los pueblos indígenas de México: se estaba produciendo un etnocidio como consecuencia de las relaciones laborales. A partir de esa constatación, comenzó a reflexionar sobre la posibilidad de un modelo de desarrollo que no implicara la destrucción de esas comunidades. Elaboró un documento en el que denunció esta problemática ante el Banco Mundial y, posteriormente, el debate llegó tanto a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es precisamente de esa reflexión de donde surge la comprensión de que el modelo tradicional de desarrollo —occidental o liberal, como prefiramos denominarlo— posee un potencial destructivo frente a las comunidades y los pueblos tradicionales. Guillermo Bonfil Batalla (1995) desarrolló una metodología de apropiación cultural que no resultara destructiva, permitiendo que estas comunidades pudieran alcanzar su propio desarrollo de acuerdo con sus propias formas de vida, incorporando únicamente aquellos elementos necesarios para establecer un diálogo intercultural con la cultura occidental.

Fue a partir de esa perspectiva que comencé a trabajar con la comunidad Kalunga y empecé a percibir la necesidad de ese diálogo.

En ese momento ya existía el trabajo de la profesora Clorinda⁵ con el ganado... También estaba el trabajo de la profesora Maria Geralda⁶... La profesora Clorinda desarrollaba investigaciones sobre el ganado curraleiro, una raza bovina propia de la cultura local, mientras que la profesora Maria Geralda trabajaba en el Instituto del Liceu Nacional, orientando sus investigaciones al desarrollo de la cultura local, el turismo, entre otros temas.

Entonces me uní a ellas y compartí ese proceso de aprendizaje y de construcción colectiva. Fue a partir de ese momento cuando comenzamos a trabajar con la comunidad Kalunga.

2 LA LEGISLACIÓN EN LA PRÁCTICA

Thiago Silva: Muy bien, profesora. Retomando su trabajo con el pueblo Kalunga, actualmente usted también desarrolla, en São Paulo, un acercamiento con las comunidades Caiçaras, que igualmente viven esta dinámica de lucha por el reconocimiento de sus derechos.

Me gustaría que nos hablara un poco sobre estos dos momentos de su trayectoria: el acompañamiento de la lucha del pueblo Kalunga por el reconocimiento de sus derechos desde la perspectiva del etnodesarrollo y, ahora, el trabajo que desarrolla junto a las comunidades Caiçaras.

Maria Cristina Vidotte: Tal vez el quilombo Kalunga sea uno de los quilombos que más ha avanzado en términos de organización en Brasil. Se trata de un quilombo cuyo reconocimiento es muy antiguo. Incluso obtuvo reconocimiento antes de la Constitución Federal. Además, cuenta con destacados investigadores dedicados al estudio y al apoyo de esta comunidad.

Algo similar ocurre con las comunidades Caiçaras, aunque presentan características diferentes.

Sabemos que las comunidades quilombolas cuentan con una protección constitucional más directa. Los Caiçaras, por su parte, son pueblos y comunidades tradicionales contemplados en el Decreto n.º 6.040/2007. Constituyen un grupo asentado en el litoral de los estados de São Paulo, Paraná y Río de Janeiro. Se trata de una colectividad específica que no dispone de una protección jurídica tan sólida como la de las comunidades quilombolas. Sin embargo, los Caiçaras están muy organizados en la gestión de su propio desarrollo y cuentan con el apoyo de un importante grupo de

⁵ La Dra. Maria Clorinda Soares Fioravanti es Profesora Titular de la Universidade Federal de Goiás (UFG) y desarrolla su labor en el área de Medicina Veterinaria. Sus investigaciones se centran en la conservación y caracterización de bovinos de razas locales (Curraleiro y Pantaneiro), además de otras líneas de investigación que dirige en el Programa de Posgrado en Ciencia Animal de la Escuela de Veterinaria y Zootecnia de la UFG.

⁶ La Dra. Maria Geralda de Almeida fue Profesora Titular de la Universidade Federal de Goiás (UFG) y desarrolló sus investigaciones sobre las manifestaciones culturales, las comunidades tradicionales quilombolas y los pueblos indígenas en el marco del Programa de Posgrado en Geografía del Instituto de Estudos Sócio-Ambientais (IESA), hasta el año 2022.

investigación de la Universidade de São Paulo (USP), con el cual mantengo una estrecha relación: Manuela Carneiro da Cunha⁷, Cristina Adams⁸ y Antonio Carlos Diegues⁹, quien incluso estuvo con nosotros en el Programa de Posgrado en Derecho Agrario.

Las comunidades Caiçaras recibieron apoyo para organizarse, desarrollarse y reconocerse como pueblo tradicional, especialmente las del litoral paulista.

Su propuesta resulta muy interesante. Hoy, por ejemplo, ya han conseguido implantar una escuela caiçara en una parte aislada de la comunidad. También han logrado importantes avances en la preservación de sus formas tradicionales de subsistencia, como la agricultura de roza y quema (*roça de coivara*) y las tecnologías de la pesca artesanal.

Trabajar con ellos representa un desafío, porque no existe un artículo en la Constitución que les reconozca expresamente el derecho a su territorio. Por ello, ese camino debe construirse progresivamente. Actualmente, por ejemplo, estamos trabajando con proyectos extractivistas dirigidos a comunidades pesqueras, presentándoles esta propuesta como una primera posibilidad de construcción. Sin embargo, aún enfrentamos muchas dificultades.

Luciana Jordão: Profesora, este año, en 2026, usted publicó un artículo en la revista *Pensamento Jurídico*, titulado «*Etnoeconomia quilombola desde o Brasil: entraves para a exploração e proteção do patrimônio cultural*». En ese trabajo analiza el deber del Estado de garantizar a las comunidades tradicionales el derecho a existir de conformidad con sus modos de vida y menciona diversos instrumentos legislativos destinados a la protección de ese derecho, incluyendo la constitucionalización del derecho a la cultura.

Desde su experiencia, ¿qué considera que falta para que los procesos de reconocimiento de las comunidades se traduzcan en una tutela efectiva de los derechos de estos pueblos? ¿Cómo podemos avanzar, como país, y dar continuidad a políticas públicas que, en ocasiones, han demostrado ser más eficaces en esa protección?

⁷ La Dra. Maria Manuela Ligeti Carneiro da Cunha es antropóloga y Profesora Titular jubilada de la Universidade de São Paulo (USP), donde continúa desarrollando investigaciones en los ámbitos de la etnología, la historia, los derechos de los pueblos indígenas, la etnicidad y los conocimientos tradicionales.

⁸ La Dra. Cristina Adams es Profesora Asociada de la Escuela de Artes, Ciencias y Humanidades (EACH) de la Universidade de São Paulo (USP). Como docente de los Programas de Posgrado en Modelado de Sistemas Complejos (EACH), Ecología Aplicada Interunidades (ESALQ/CENA) y Ciencia Ambiental (PROCAM), desarrolla investigaciones sobre la gobernanza y el manejo forestal por parte de poblaciones tradicionales en Brasil.

⁹ El Dr. Antonio Carlos Sant'Ana Diegues es profesor del Programa de Posgrado en Ciencia Ambiental (PROCAM) de la Universidade de São Paulo (USP), donde desarrolla investigaciones centradas en el análisis de los conflictos socioambientales, los modos de vida y los conocimientos de las comunidades tradicionales pesqueras de Brasil.

Maria Cristina Vidotte: Creo que existe un conjunto de medidas necesarias. Algunas medidas legislativas ya las tenemos. Sin embargo, considero que lo que más falta es comprensión sobre este tema. Lo percibo, por ejemplo, en el Poder Judicial.

Cuando se debate el control de convencionalidad a partir del Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que constituye la piedra angular de la protección de los pueblos y comunidades tradicionales, es muy raro que dicho instrumento sea realmente conocido o integrado en la práctica judicial relativa al control de convencionalidad.

Falta educación y falta información.

Las políticas públicas son ejecutadas por personas. Y las personas no siempre —quizá en la mayoría de los casos— conocen, han asimilado o comprenden el alcance de la protección que corresponde a estos pueblos y comunidades. Esto ha dificultado enormemente el avance en la implementación de las políticas públicas. Primero, es necesario convencer y formar al poder público; después, aplicar las políticas y lograr que efectivamente lleguen a estas comunidades. Esa constituye una de las mayores dificultades.

Thiago Silva: Pasando ahora al tema central de hoy, el cambio climático, observamos que actualmente existe un discurso, incluso por parte de la agricultura orientada a la producción y la exportación —el gran agronegocio—, según el cual se estarían adoptando prácticas sostenibles capaces de combatir el cambio climático.

¿Considera usted que esos sistemas realmente pueden desarrollar políticas y prácticas eficaces para enfrentar este escenario? Y, en ese contexto, ¿qué podemos aprender de las comunidades tradicionales?

Maria Cristina Vidotte: Me parece que, en primer lugar, debemos aprender a respetar el conocimiento tradicional. No podemos partir de la idea de que se trata de personas ignorantes o incapaces de comprender la ciencia. Al contrario, allí existe una ciencia y un conocimiento contruidos a lo largo de generaciones. Ese es un hecho innegable. Nadie puede negarlo, porque esas comunidades continúan habitando esos territorios y esos territorios permanecen preservados.

Tenemos mucho que aprender de ellas. La propia *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO) ya lo ha reconocido. Existe actualmente un amplio catálogo de sistemas agrotradicionales de producción de alimentos. Estos sistemas diferenciados y tradicionales pueden contribuir decisivamente a salvar el planeta e incluso evitar una gran crisis alimentaria.

En cuanto al agronegocio y a su modelo de agricultura, no veo que exista una posibilidad real de alcanzar una verdadera transición ecológica.

Hay mucho maquillaje y muchas apariencias. Se dice: «ahora utilizaremos bioinsumos», «ya no empleamos productos químicos, sino prácticas ecológicas». Pero eso no significa que exista un verdadero equilibrio ecológico. Seguimos destruyendo la vida y eliminando las aves. El monocultivo continúa existiendo. No basta con sustituir un fertilizante químico por uno biológico, porque eso no resolverá el problema. Tenemos mucho que aprender de la agricultura tradicional y de los pueblos tradicionales. Y creo que, al menos, debemos intentar establecer un diálogo con esas prácticas para comprobar si todavía estamos a tiempo de salvar algo.

3 EN EL FUTURO, ESCUCHAR MÁS...

Luciana Jordão: Profesora, en el marco de estas discusiones, nos gustaría conocer su percepción, como profesora e investigadora, acerca de lo que los estudiosos del Derecho Agrario y del Derecho Ambiental deben tener presente en este debate sobre la lucha por la tierra y por el derecho a una alimentación saludable. Desde las lagunas que usted observa, ¿cuáles son las perspectivas? ¿Qué desafíos aún deben afrontarse y que pueden orientar las investigaciones futuras? ¿Porque necesitamos trabajo para seguir investigando! (Risas).

Maria Cristina Vidotte: Creo que este diálogo entre las disciplinas es muy importante. Pero aún más importante es el diálogo con otras formas de conocimiento. Vivimos demasiado dentro de modelos, de compartimentos estancos, de esquemas predefinidos, muy cerrados a nuevas posibilidades de pensamiento. Hoy en día, las personas hablan cada vez más desde sus propias burbujas, y eso constituye un gran error.

Necesitamos escuchar. Aunque consideremos que el punto de partida del otro es equivocado, debemos escucharlo. Es indispensable dialogar, porque, de lo contrario, dejamos de pensar. Terminamos hablando únicamente para un grupo que ya está convencido de que todo está bien. Las personas ya no dialogan con otras culturas.

Partimos de la premisa de que la ciencia ya ha avanzado lo suficiente y de que ya lo sabemos todo. Sin embargo, incluso en las ciencias humanas, en las ciencias sociales y en la antropología, todavía queda un largo camino por recorrer. Existen muchas posibilidades y alternativas con las que necesitamos dialogar.

Thiago Silva: Profesora, muchas gracias por su tiempo. Quiero agradecerle, una vez más, su disposición para participar en esta entrevista. Sepa que usted constituye una de las mayores inspiraciones tanto para mi formación como para la de Luciana.

En ese sentido, esta Revista de Derecho Socioambiental es, de alguna manera, también fruto de su trabajo, y es un verdadero honor contar con su presencia en este encuentro.

Le deseamos un excelente día. Muchas gracias, una vez más.

REFERENCIAS

BONFIL BATALLA, Guillermo. Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. *In: Obras escogidas de Guillermo Bonfil Batalla*: tomo 2. México: INAH; INI. 1995.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília: Presidência da República, 5 out. 1998.

BRASIL. Decreto n. 6.040, de 7 de fevereiro de 2007. Institui a Política Nacional de Desenvolvimento Sustentável dos Povos e Comunidades Tradicionais. **Diário Oficial da União**. Brasília, 8 fev. 2007.

GONÇALVES, Daniel Diniz; TÁRREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco. Minorias e conflitos socioambientais: reflexões sobre desigualdades e possíveis equacionamentos. **Revista do Tribunal Regional Federal da Primeira Região**, Brasília, DF, v. 37, n. 1, jan./abr., 2025. Disponível em: <https://doi.org/10.69519/trf1.v37i1.636>. Acesso em: 12 jun. de 2026.

OIT - ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO TRABALHO. Convenção n. 169, de 7 de junho de 1989. **Convenção Sobre os Povos Indígenas e Tribais**. Genebra, 1989. Disponível em: <https://www.oas.org/dil/port/1989%20Convenção%20sobre%20Povos%20Indígenas%20e%20Tribais%20Convenção%20OIT%20n%20%20169.pdf>. Acesso em: 20 jun. 2026.

SILVA, Thiago Henrique Costa; ROCHA, Rogério Fernandes; JORDÃO, Luciana Ramos; TÁRREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco. Para além do papel: estudo das unidades de conservação brasileiras. **Interações**, Campo Grande, v. 25, n.2, abr./jun. 2024. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.20435/inter.v25i2.3777>. Acesso em: 12 jun. de 2026.

SILVA, Thiago Henrique Costa; TÁRREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco; TÉLLEZ BERNAL, Diego Fernando. Etnoeconomia quilombola desde o Brasil: entraves para a exploração e proteção do patrimônio cultural. **Revista Pensamento Jurídico**, v. 19, n. 3, 2025. Disponível em: <https://ojs.unialfa.com.br/index.php/pensamentojuridico/article/view/1110>. Acesso em: 12 jun. de 2026.

TÁRREGA, Catarina Vidotte Blanco; TARREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco. O direito de existir e as tecnologias: sujeitos com identidades fracionárias entre o real e o virtual. **Revista da Faculdade de Direito da UFG**, v. 48, n. 2: e81212, 2024. Disponível em: <https://doi.org/10.5216/rfd.v48.81212>. Acesso em: 12 jun. de 2026.

TÁRREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco; LEHFELD, Neide Aparecida de Souza. Direito ao etnodesenvolvimento como pressuposto de cidadania. *In: RIBEIRO, Luiz Gustavo Gonçalves; TÁRREGA, Maria Cristina Vidotte Blanco (coords.). Novas perspectivas do Direito: diálogos ou disjunções entre o direito público e o direito privado*. Florianópolis: CONPEDI, 2017. (p. 237-259). Disponível em: <https://site.conpedi.org.br/publicacoes/c7yrg601/k2gxp024/Sf9Pm6nBo0mOOe6W.pdf>. Acesso em: 20 jun. 2026.

Esta versión fue originalmente presentada en portugués y traducida al español con el auxilio de Inteligencia Artificial.

Derechos autorales 2026 – Revista de Derecho Socioambiental – ReDiS

Editor responsable: Thiago Henrique Costa Silva.



Esta obra está licenciada bajo una licencia Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.